



EXTRAORDINARIO

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

INDICE

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	
<u>PROGRAMA</u> Municipal de Desarrollo Urbano de Mulegé, Baja California Sur.....	1
<u>REGLAMENTO INTERNO</u> de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.....	253
<u>COPIA CERTIFICADA</u> del Acuerdo 040/2024.....	263



Programa Municipal de desarrollo Urbano Mulegé, Baja California Sur

Febrero 2024



DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Municipio de Mulegé, Baja California Sur

Febrero 2024



DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



Programa Municipal de Desarrollo Urbano Municipio de Mulegé, Baja California Sur, 2023

Coordinación Institucional

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEDATU

Contenido

CAPÍTULO 1. BASES JURÍDICAS Y MARCO NORMATIVO	1
1.1. Fundamento jurídico	2
1.2. Niveles Superiores de Planeación	11
1.3. Marco administrativo del desarrollo urbano	15
1.4. Propuesta metodológica para la elaboración del instrumento de planeación a escala municipal (IPEM).....	16
CAPÍTULO 2. DIAGNÓSTICO	24
2.1. Delimitación	25
2.2. El municipio en el contexto Nacional y Estatal.....	27
2.3. Medio Físico Natural.....	29
2.4. Reservas Naturales.....	35
2.5. Cambio Climático.....	38
2.6. Riesgos.....	39
2.7. Dinámica Poblacional.....	42
2.8. Equidad e Inclusión Social.....	46
2.9. Empleo y Competitividad	51
2.10. Dinámica Urbana Territorial	60
2.11. Características Culturales, Históricas y Patrimoniales	97
2.12. Síntesis del Diagnóstico.....	107
CAPÍTULO 3. PLANEACIÓN	111
3.1. Imagen objetivo	112
3.2. Objetivos.....	130
3.3. Estrategia	132
3.4. Zonificación	141
3.5. Líneas de Acción	168
3.6. Cartera de Proyectos.....	170
CAPÍTULO 4. GESTIÓN Y GOBERNANZA	180
4.1. Instrumentos.....	181
4.2. Gestión y gobernanza	200
CAPÍTULO 5. MONITOREO Y EVALUACIÓN	210
5.1. Monitoreo y evaluación	211
5.2. Indicadores de monitoreo del PMDU	212
5.3. Plan de monitoreo participativo	219

CAPÍTULO 1. BASES JURÍDICAS Y MARCO NORMATIVO

1.1. Fundamento jurídico

La planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial se respalda mediante un marco legislativo que parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la cual concurren transversalmente leyes y reglamentos que vinculan sus disposiciones de carácter obligatorio, al Sistema Nacional de Planeación Democrática y respectivamente al Sistema Nacional de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano. Por otro lado, reconoce la validez de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, con principal apego a los derechos humanos.

Partiendo de lo anterior, a continuación, se enlistan los principales postulados sobre planeación urbana municipal, en materia de regulación urbana de los asentamientos humanos, vigentes en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y marco internacional que tienen injerencia en la elaboración del presente instrumento para el municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur.

Tabla 1. Marco jurídico para la planeación urbana municipal de Mulegé. B.C.S.

Instrumento jurídico	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equidad ambiental	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Riesgos
Internacional									
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 2016	ODS 11 metas 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11a y 11b: ODS 17.	Tiene como propósito lograr una oportuna prosperidad ambiental, económica y social, sin comprometer los recursos de las futuras generaciones, es decir es un plan sostenible a largo plazo. Para lograrlo, existen rutas de solución esbozadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que enmarcan 17 objetivos prioritarios, cada uno acompañado de metas e indicadores. Para fines de la Planeación del desarrollo urbano, los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, deberán conducirse mediante el ODS 11. Lograr "ciudades y comunidades sostenibles"							
Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) 10-10-1948	Art. 1 al 30	Establece los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo: Todos nacen libres e iguales en dignidad y derecho, libertad de discriminación, derecho a la vida, a la libertad y seguridad: ser libre de esclavitud o servidumbre, libre de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; derecho a una personalidad jurídica; igualdad ante la ley; a la reparación; ser libre de detención arbitraria; a un juicio justo; a la presunción de inocencia; derecho a la privacidad; libertad de movimiento; derecho de asilo; derecho a una nacionalidad; al matrimonio y formar una familia; a la propiedad; libertad de religión o de conciencia; libertad de opinión y expresión; libertad de reunión y asociación; derecho a participar democráticamente; a la seguridad social: derecho al trabajo; derecho al descanso y tiempo libre; derecho a un nivel de vida adecuado; a educación; a la vida cultural, artística y científica; derecho a un mundo libre y justo; Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad: los derechos son inalienables. La adopción de estos derechos se reconoce en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en la LGAHOTDU, alineando la política urbana y territorial, inmersos en los planes o programas que ordenan los asentamientos humanos.							

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

Instrumento jurídico	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equidad ambiental	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Riesgos
Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) Entrada en vigor 23-04-1976	Art. 12 y 25	Tratado internacional, derivado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos , que traduce los 30 derechos humanos como una obligación jurídica (no violatoria), en donde los miembros o Estados parte, entre ellos México, se comprometen a dar cumplimiento al PIDCP. Siendo examinados por un Comité de Derechos Humanos mediante informes periódicos, en los cuales los Estados parte, al finalizar sus revisiones, hacen público las recomendaciones que se comprometen a implementar, las que rechazan y las anotadas. La aplicabilidad de los derechos humanos dentro de la planeación urbana, como lo indica la LCAHOTDU, hace imprescindible adoptar cada principio de la Declaración, pero, sobre todo, compete en términos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano el control sobre el cumplimiento del derecho a la libre circulación por el territorio y el derecho a la participación política del PIDCP, como acción que se toma en cuenta en los procesos de participación ciudadana y principio de movilidad sustentable .							
Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) Entrada en vigor 03-01-1976	Art. 2, 6 al 13 y 15	El PIDESC es junto con el PIDCP, el segundo tratado internacional que promueve el cumplimiento de la DUDH. Los derechos económicos, sociales y culturales son derechos cuyo disfrute se debe expandir progresivamente, según los recursos de los Estados Parte, para tomar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles en efectividad de derechos orientados a: el Derecho al trabajo; Derecho a la protección de la familia; Derechos a un nivel de vida adecuado, a la vivienda y la alimentación; Derecho a la salud; Derecho a la educación; Derecho a participar en la vida cultural y gozar de los beneficios del progreso científico, mismos que mediante los planes o programas de desarrollo urbano, deben desarrollarse y medirse, en términos de cumplimiento al PIDESC.							
Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 Aprobada 03-06-2015	Fracc. II y III 19 inciso h	Ofrece a los Estados miembros del Marco, acciones concretas que pueden adoptarse para protegerse contra el riesgo de desastres y las pérdidas ocasionadas por estos mismos, con la finalidad de mejorar el desarrollo de los centros de población, especialmente los países en desarrollo. Precisa fundamental la planificación de medidas para proteger a las personas y las comunidades, a fin de reducir el grado de exposición y la vulnerabilidad, con el fin de evitar que se dé lugar a nuevos riesgos de desastres, pero sobre todo la adopción de medidas específicas para luchar contra la urbanización rápida y no planificada, la gestión inadecuada de las tierras, y factores agravantes como los cambios demográficos, los arreglos institucionales deficientes, las políticas formuladas sin conocimiento de los riesgos y la inadecuada gestión de los recursos naturales, con especial actuación desde lo local para lograr el desarrollo sostenible.							
Acuerdo de París Entrada en vigor 4-11-2016	Art. 2; art. 6 inciso 8; 7 inciso 2; 9	Tratado internacional jurídico sobre cambio climático, que busca reducir el calentamiento global, en donde los países industrializados (desarrollados o en desarrollo) se comprometen a lograr tres objetivos a largo plazo: Evitar que el incremento de temperatura media global del planeta supere los 2 °C respecto a los niveles preindustriales, promoviendo que el calentamiento no supere los 1,5 °C; Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos por cambio climático y promover la resiliencia; y Asegurar que los flujos financieros mantengan un modelo de desarrollo resiliente al clima y bajo en emisiones. Para garantizar el cumplimiento de este tratado, se someterán los países miembros, a procesos de evaluación cada 5 años, respaldando las acciones implementadas. En el caso de México, podrán ser amparadas por los resultados y/o evaluaciones de monitoreo en la ejecución de los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano y otros, en términos de las emisiones que generan las ciudades.							

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

Instrumento jurídico	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equidad e inclusión	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Ambiente y riesgos
Agenda para la Humanidad Entrada en vigor 23-05-2016	Responsabilidades 1, 2, 3, 4, 5	Agenda que busca prevenir y reducir el sufrimiento, necesidades, riesgos y vulnerabilidades de personas afectadas por crisis humanitarias y/o de personas en riesgo. Establece la promoción de cinco responsabilidades o compromisos fundamentales a ejercer en los países: Liderazgo para prevenir y poner fin a los conflictos; Defender las normas que salvaguardan a la humanidad; No dejar a nadie atrás; Cambiar la vida de las personas; desde la entrega de ayuda hasta la eliminación de las necesidades; e Invertir en la humanidad.							
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Entrada en vigor 13-09-2007	Art. 8 párrafo 1 y 2 inciso a y b; 10	Confiere la obligación de adoptar entre las naciones, la protección, defensa y promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. En este sentido el Estado debe establecer los mecanismos más viables para proteger la integridad de los pueblos originarios y sus valores culturales e identidad étnica, a fin de asegurar: la posesión de sus tierras, territorios o recursos, en virtud de no ser sometidos a procesos forzados de destrucción de su cultura e identidad, o en su caso, desplazamientos por la fuerza de sus tierras o territorios. A lo anterior se suma el respeto de sus derechos como seres humanos y como comunidades indígenas, con relación a: Derechos de igualdad y no discriminación; integridad cultural y derechos colectivos; Libre determinación; autonomía; participación, consultas y consentimiento; desarrollo con identidad; reparación y compensación.							
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) Entrada en vigor 18-07-1978	Art. 22 y 23	Tratado internacional que promueve la protección y promoción de los derechos humanos, aterrizado al contexto del continente americano, enmarcando por grupo; los Derechos Civiles y Políticos; Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y los casos en los que existe suspensión de garantías. Reafirma el derecho de circulación y residencia en el territorio, el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero y el derecho a participar en los asuntos públicos de las localidades.							
"Protocolo de San Salvador" (Entrada en vigor 16-11-1999)	Art. 11 y 14	Establece dentro del marco jurídico del Continente Americano, disposiciones referentes a la protección de los Derechos Humanos referentes al desarrollo de sus derechos socioeconómicos. Entre ellos y muy importante, en la conducción de estrategias y políticas urbanas de los PMDU, la adopción del Derecho a vivir en un medio ambiente sano con servicios públicos básicos y Derecho a los beneficios de la Cultura.							
Convenio del Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC) Entrada en vigor en marzo de 1994	Art. 4 párrafo 1 inciso e, y párrafo 8 inciso b, d; art. 6	Este convenio compromete a los países a generar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Siendo obligatorio el control de las emisiones de gases de efecto invernadero, a través de políticas y aplicación de tecnologías, así como, la educación, formación y sensibilización del público, con especial práctica en países con zonas costeras bajas y zonas propensas a desastres naturales. Resalta la obligación de los gobiernos por desarrollar y elaborar planes integrados para reducir los impactos del cambio climático en zonas costeras, en los recursos hídricos y en la agricultura.							
Federal									
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (Última reforma publicada DOF 18/11/2022)	Art. 25 párrafo 1, 2; 26 inciso A, párrafo 1, 2, 3; 27 párrafo 1, 3, Fracc. VII; 73 Fracc. XXIX-C, XXIX-D, XXIX-G; y 115. Fracc. II y V.	Establece la importancia del desarrollo nacional sustentable y planeación democrática, aplicada a un Sistema Nacional de Planeación Democrática sectorial. La importancia de la propiedad de las tierras y aguas nacionales en el desarrollo equilibrado del país, respecto del ordenamiento de los asentamientos humanos. El deber de los diferentes órdenes de gobierno, para expedir leyes en materia de asentamientos humanos que regulen la propiedad. Y las facultades de los municipios para con la formulación, aprobación y administración de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.							
Ley de Planeación	Art. 1, 2 y 3	Instaura los principios básicos para llevar a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y su Sistema Nacional de Planeación							

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

Instrumento jurídico	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equidad y ambiente	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Riesgos
(Última reforma publicada DOF 16/02/2018)		Democrática concurrente, la importancia y base de participación y consulta ciudadana incluyente, inmersos en una base de principios (soberanía, democracia, igualdad de derechos entre las personas, descentralización de la vida nacional, equilibrio, perspectiva de género y factibilidad cultural). Por lo que, regula la planeación sistemática de la actividad económica, social, política, cultural, protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano.							
Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Última reforma publicada DOF 01-06-2021)	Art. 1 Fracc. I, II, III, IV; art. 2 párrafo 1; art. 4; y art. 11 Fracc. I-XXVI, art. 45.	Determina los lineamientos para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en México, resalta la concurrencia que debe existir entre la federación, entidades federativas, municipios y Demarcaciones Territoriales para generar planeación, orden, regulación, coordinación y participación. Toma como base fundamental, el derecho que tiene la sociedad mexicana, sin distinción alguna, por "vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros". Es por ello que, en el desarrollo de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos y ordenamiento territorial, se conjugaron en todo momento los principios enfocados a: lograr el derecho a la ciudad en todo tipo de asentamientos humanos, asegurando a su vez, el derecho a la propiedad urbana, en la que exista equidad e inclusión, coherencia y racionalidad en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad por el espacio público, resiliencia mejorando la seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental, y accesibilidad universal y movilidad. Establece la importancia de formular, aprobar, administrar y ejecutar a largo plazo Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano con otros niveles superiores de planeación, normas oficiales mexicanas en materia urbana y ecológica y criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos, así como de su evaluación y cumplimiento. Mismos que conforman la política urbana inmersa en el Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano. Aparato que ayuda a gestionar la información urbanística del desarrollo.							
La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Última reforma publicada DOF 11-04-2022)	Art. 1, 8, 17, 20 BIS 5, Fracc. IV, y art. 23.	Establecer las acciones referentes a: preservar y restaurar el equilibrio ecológico y protección al ambiente, que inevitablemente, los asentamientos humanos han degradado, como parte de la Planeación nacional del desarrollo. Reafirma el papel que tienen los municipios en la planeación de acciones del ordenamiento ecológico, la compatibilidad que debe existir entre el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones de los Programas de Ordenamiento Ecológico en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano. Es dentro de la regulación ambiental de los asentamientos humanos, donde se aplicarán contribuciones a la política ambiental, a partir de: la planeación urbana y de vivienda con criterios de alineación y adopción de las estrategias contenidas en los Programas de Ordenamiento Ecológico; Determinación de usos de suelo eficientes que eviten esquemas de segregación y expansión excesiva; Determinación de áreas de crecimiento de los centros de población con mezcla de usos habitacionales y productivos; Incentivar esquemas de transporte colectivo y de alta eficiencia energética; Manejar de forma prioritaria áreas de conservación ecológica; Mejorar la utilización de los instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental por las autoridades; Uso sostenible del recurso hídrico; Establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda en donde							

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

Instrumento jurídico	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equidad ambiental	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Ambiente
		no se permite el asentamiento humano y en su caso las zonas de riesgo.							
Ley General de Cambio Climático (Última reforma publicada DOF 11-05-2022)	Art. 2, 5 y 9, Fracc. I, II.	Garantizar el derecho a un medio ambiente sano incentivando la protección, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico y medidas de respuesta ante el cambio climático, contribuyendo a cumplir el Acuerdo de París. Formular e instrumentar políticas y acciones municipales para enfrentar el cambio climático en concurrencia con el PND, ENOT, Programa Nacional de Cambio Climático y Programa Estatal en cuanto a: Prestación del servicio de agua potable y saneamiento; Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano; Recursos naturales y protección al ambiente; Manejo de residuos sólidos municipales. Así como, el desarrollo de estrategias, programas y proyectos integrales, para mejorar el transporte sustentable público y privado, y promover la participación y diseño para combatir el riesgo climático por los municipios.							
Ley Agraria (Última reforma publicada DOF 08-03-2022)	Art. 1, 87 y 88	En el ordenamiento del territorio a la propiedad social, la Ley Agraria regula su aprovechamiento, desarrollo, organización, limitantes y disposiciones generales para poseer un bien ejidal o comunal y los parámetros a considerar para regularizar la tenencia de este tipo de suelo. Cuando el suelo ejidal tiene cabida en suelo urbano, la misma Ley indica que la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano se sujetará a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos. Considerando para tales efectos, la prohibición de urbanizar tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, zonas de preservación ecológica.							
Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (Nueva ley publicada DOF 17-05-2022)	Art. 1 Fracc. IV y VI, art. 4.	Regula la garantía del derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, promoviendo la jerarquía de desplazamiento; en donde se prioriza en primer plano al peatón, seguido por la movilidad ciclista, transporte público y transporte privado. Con atención a las agravantes en materia de siniestros viales. Lo anterior, con la atención de vincularse a la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de manera transversal. En torno a los principios de accesibilidad, calidad, confiabilidad, diseño universal, eficiencia, equidad, habitabilidad, inclusión e igualdad, movilidad activa, multimodalidad, participación, perspectiva de género, progresividad, resiliencia, seguridad vehicular, sostenibilidad, transparencia y rendición de cuentas, transversalidad y uso prioritario de la vía o del servicio.							
Ley General de Protección Civil Última reforma publicada DOF 20-05-2021	Art. 1 y 4 Fracc. V, art. 87	Establece las bases de coordinación entre los órdenes de gobierno para identificar riesgos y reconocer zonas vulnerables en el territorio por condicionantes del medio ambiente y actividad humana, y así, implementar medidas de prevención, control y mitigación en los asentamientos humanos, fomentando la cooperación social en favor de crear comunidades resilientes a efectos negativos por desastres. En las políticas públicas se incorporará la gestión del riesgo como aspecto principal en la planeación y programación en del desarrollo y ordenamiento del territorio a fin de prevenir situaciones de riesgos, considerando el Atlas Nacional de Riesgos y Atlas respectivos de las entidades federativas y municipios.							
Ley de Vivienda Última reforma publicada DOF 14-05-2019	Art. 3, párrafo 2, art- 6 y art. 17 Inciso B.	Establece y resalta la aplicabilidad de la política nacional de vivienda, mediante programas, instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa, promovidos por los tres órdenes de gobierno, con preferencia de atención a quienes estén en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, instruyendo estrategias para satisfacer necesidades de vivienda según tipo y modalidad, promoviendo certeza jurídica a menores costos, vivienda digna en términos de calidad compositiva y constructiva, con respeto al medio							

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

Instrumento jurídico	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equidad	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Riesgos
		ambiente, y la sustentabilidad del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. La adopción de políticas, programas e instrumentos de vivienda será a partir de la planeación para el desarrollo, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable procurando el aprovechamiento de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente. Bajo los principios de legalidad, protección jurídica a la legítima tenencia, al combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.							
Ley de Aguas Nacionales Última Reforma DOF 11-05-2022	Art. 15, 44, 48, 82 y 113.	Regula la racionalización del consumo hídrico nacional, en la gestión de los asentamientos humanos por medio de la planificación hídrica: local, estatal, a nivel cuenca hidrológica, región hidrológico-administrativa y nacional; regulación de concesiones y acciones de recaptación e inyección del líquido a los mantos acuíferos, con medidas de conservación sustentable. Determina criterios sobre el uso público urbano, agrícola y uso de otras actividades productivas para la explotación, referentes al uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales o del subsuelo de los sistemas municipales. Resalta que, en términos de administración, existen bienes nacionales, externos a la administración municipal a cargo de la Comisión Nacional del Agua (playas, zonas federales, vasos de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales, riberas o zonas federales, islas, obras de infraestructura financiadas por el gobierno federal) que tendrán un tratamiento especial.							
Ley de Desarrollo Rural Sustentable DOF 03/06/2021	Art. 1; 5; 13 párrafo 1 Fracc. I, VII.	Promover el desarrollo rural sustentable del país, impulsando políticas, acciones y programas del medio rural, programada por las entidades federativas y municipios.							
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Última reforma publicada DOF 18-01-2021	Art. 1, 10, 65 párrafo 2, 79, 97 párrafo 3	Regula la promoción al acceso de un medio ambiente sano del desarrollo sustentable, mediante la generación, valorización y gestión integral de residuos sólidos urbanos y peligrosos mediante su manejo especial, previniendo la contaminación del territorio. Reconoce la obligación del municipio ante el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y la compatibilidad de información para las instalaciones de confinamiento de residuos peligrosos, y la remediación de estos, en su momento, considerará el ordenamiento ecológico del territorio y planes de desarrollo urbano. Se considerarán en los planes de desarrollo urbano, las áreas en las que se establecerán los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos y manejo especial.							
Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas Última reforma publicada DOF 16-02-2018	Art. 2, 11 y 33, párrafo 3	En el ámbito de la planeación urbana, norma la tarea de proteger, conservar, restaurar y en su caso recuperar los bienes muebles e inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, que revistan valor estético relevante por su significado en el contexto urbano. Enlista las autoridades facultadas para tratar al patrimonio y las obligaciones que tienen los propietarios de bienes inmuebles históricos o artísticos en su conservación o restauración. Para lo cual, en términos de gestión de la ciudad, el municipio podrá aplicar la exención de impuestos prediales.							
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Última reforma publicada	Art. 32 Fracc. VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII; 38; 41 Fracc. I, X, XI, XII, XII Bis, XXII; 41 Bis Fracc.	Establece la organización de la administración pública federal centralizada y paraestatal, que debe concurrir interdisciplinariamente en coordinación con las autoridades estatales y municipales para el adecuado ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y sus actividades socioeconómicas inmersas. Entre ellas, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) como base institucional que conduce las políticas de vivienda, ordenamiento del territorio, desarrollo agrario y urbano en los procesos de planeación de los							

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

Instrumento jurídico	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equipoamiento	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Ambiente
DOF 09-09-2022	II, XIX, XX; 42 FRACC. I, VIII, XIX.	asentamientos humanos y proyecciones de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas. Elaborando, apoyando y ejecutando programas para la realización y/o cumplimiento de la normatividad del ordenamiento del territorio, desarrollo urbano y vivienda, en coordinación con instituciones tales como la SEMARNAT; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría del Bienestar; Secretaría de Cultura; Secretaría de Infraestructura, Comunicación y Transportes; Secretaría de Turismo y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.							
Ley General de Bienes Nacionales (Última reforma publicada, DOF 03-05-2023)	Art.1, 7, 61 y 119 Fracc. I.	Disposición general que indica cuáles son los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación, (los reconocidos en el artículo 27 de la CPEUM, los bienes de usos común, bienes muebles e inmuebles: de la Federación, los que sean de propiedad de las entidades y de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios), regulando las bases para la integración y operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como las normas para la adquisición, titulación, administración, control, vigilancia y enajenación de los inmuebles federales y los de propiedad de las entidades, con excepción de aquéllos regulados por leyes especiales. Los bienes Nacionales que se encuentran en el territorio municipal de Mulegé, así como lo indica esta Ley, en términos de usos de inmuebles federales y del estado de Baja California Sur, serán compatibles con los previstos en las disposiciones del presente instrumento de planeación urbana municipal.							
Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (Última reforma publicada, DOF 15-11-2023)	Art. 1, 2, 3 y 26.	Ley que regula la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, que constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías, que en lo respectivo, toman realce en el diseño de estrategias en materia vial para el presente PMDU Mulegé 2023. Estableciendo como parámetros esenciales; los procedimientos para intervenir en los caminos o carreteras que entroncan con algún camino de país extranjero y los que comunican a dos o más estados, que serán acompañados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como, las restricciones que competen en cuanto a derecho de vía y tránsito.							
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Última reforma publicada, DOF 20-05-2021)	Art. 1 y 17 Fracc. II.	Reglamenta la aplicación del artículo 134 constitucional, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: unidades administrativas de la Presidencia de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos del gobierno, así como las que realicen entidades federativas y municipios. Entre los cuales se consideran como servicios relacionados con las obras públicas los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías, como los que integra un proyecto, urbano arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo. Así como, los estudios técnicos específicos en agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, topografía entre otros. Para la planeación de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, que se indican como estrategias puntuales en este documento (PMDU Mulegé 2023), se toman en cuenta los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales, y las necesidades que se detectan en el diagnóstico formulado del municipio.							

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

Instrumento jurídico	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Ambiente
Normas Oficiales Mexicanas (NOM)									
Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios Públicos en los Asentamientos Humanos DOF 22/02/2022	1.1, 1.2, 4.4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.	Norma que busca regular, asentar y estratificar un Sistema de Espacios Públicos a nivel nacional, favoreciendo el cumplimiento de la LGAHOTDU que reconoce al espacio público como una importante condicionante en el progreso urbano y por tanto un elemento de alta prioridad en el ordenamiento territorial, elemento estratégico de observancia obligatoria dentro de los planes o programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano federal, estatal y municipal. Resaltando la relación entre espacio público y demanda urbana, para ello, los planes o programas de desarrollo urbano deberán adoptar y homologar la terminología de espacios públicos establecidos (por función, administración y escala de servicio), con base en la fórmula metodológica de atención y oferta, elementos de evaluación e indicadores, y las estrategias para la conservación, promoción, desarrollo y protección de tales espacios en los centros de población,							
Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamientos en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial DOF 23/08/2022	1.1; 1.2 y 4	Norma de observancia obligatoria que orienta, define, clasifica y jerarquiza una terminología para identificar equipamientos públicos y privados, en la elaboración de los instrumentos de planeación urbana vinculados al Sistema General de Planeación Territorial, a nivel federal, estatal y municipal. Para la adaptabilidad de términos urbanísticos de un Sistema de Equipamiento Urbano, que se compone por la preclasificación de actividades socioeconómicas y culturales establecidas en la LGAHOTDU. Considerándose como "Equipamientos por Actividades": Económicas; Sociales; Culturales; Deportivas; Educativas; De traslado; y De abasto. Y subsistemas de estos, respectivamente como lo son los de: Comercio y servicios financieros especiales; Administración pública y servicios urbanos públicos y concesionados/Asistencia Social/Salud pública y privada; Cultura y Recreación; Deporte; Educación pública y privada; Comunicaciones/ Transporte; y Abasto.							
Estatul									
Constitución Política del Estado de Baja California Sur. Última reforma publicada BOGE 27-12-2022	148 Fracc. VII, XXII	Instrumento jurídico que se alinea a la CPEUM y tratados internacionales celebrados con el Estado Mexicano para regular de forma libre y soberana el régimen de la vida del Estado de Baja California Sur. En términos urbanos faculta a los municipios del Estado de Baja California Sur a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal de los asentamientos humanos, así como de la preservación, protección y restauración del equilibrio ecológico en el ámbito de su competencia, en participación conjunta entre la autoridad estatal y local.							
Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur Última reforma publicada BOGE 15-12-2021	Art. 2 párrafo 2; 3 Fracc. IV, X; 6 párrafo 2; y 9	Ley que regula la práctica de planeación en el territorio Estatal sobre diferentes temáticas sociales, la participación en forma democrática de los distintos grupos sociales en la elaboración de planes y programas, alineados en un Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, concurrente al SNPD, en el cual se vinculan y concurren las estrategias de planeación del desarrollo económico, social y ambiental a cargo del Estado y municipios. Para fines del ordenamiento del territorio y acciones de desarrollo urbano, establece como un propósito, la adopción del desarrollo integral en el mediano y largo plazo, sostenible y sustentable, que preserve el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, propiciando el progreso social y calidad de vida, en garantía a los derechos humanos. Para ello, los municipios del Estado, a través de los ayuntamientos, organizarán y conducirán los procesos de planeación democrática para el desarrollo de sus respectivas jurisdicciones territoriales.							

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

Instrumento jurídico	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Riesgos
Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Última reforma publicada BOGE 10-09-2018	Art. 1, 13, Art. 16 Fracc. III, 18 y 23.	Instrumento que norma el ordenamiento del territorio de los asentamientos humanos y la planeación, mediante planes y programas, promoviendo el desarrollo urbano para ordenar y regular la fundación, conservación y mejoramiento del crecimiento de los centros de población en el Estado de Baja California Sur, a través de planes o programas municipales de desarrollo urbano. Reconoce, como parte de los actores clave de la planeación del desarrollo urbano, al Estado y municipios (Ayuntamientos), siendo estos agentes promotores en la elaboración de PMDU. Como puntos clave de esta ley, se retoma que, en la elaboración de la planeación urbana, se deben adoptar ejercicios de planeación participativa. El contenido mínimo que deberán presentar los PMDU, contendrán: diagnóstico, estructura de sistemas urbanos y rurales, estrategias, ordenaciones para el desarrollo sustentable, necesidades, políticas generales, lineamientos y estrategias de inversión a proyectos, metas generales de calidad de vida de los centros de población urbanos y rurales, y mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo.							
Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Baja California Sur, Última reforma publicada BOGE 12-12-2018	Art. 1 Fracc. I-IV; 5; 11; 16.	Define principios de política ecológica, y reglamenta los instrumentos para su aplicación, efectuando el ordenamiento ecológico en el Estado, la protección de áreas naturales, las acciones para la prevención, restauración y mejoramiento de ecosistemas y prevención de la contaminación a los ecosistemas, atmósfera, agua, suelo y paisaje. Correspondiendo al municipio, estructurar el ordenamiento ecológico municipal, en conjunto con los programas de desarrollo de asentamientos humanos. Se reconocen como política ecológica ambiental, los realizados en diversos instrumentos de planeación ecológica ambiental de los asentamientos humanos, y de la promoción del desarrollo y evaluación del impacto ambiental. El ordenamiento ecológico ambiental, en los asentamientos humanos se considerará en: la fundación de nuevos centros de población, creación de reservas territoriales, programas de infraestructura, equipamiento urbano y vivienda, el impacto a los mantos acuíferos, y en el otorgamiento de la financiación urbanística.							
Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur Última reforma publicada BOGE 30-04-2023	Art. 1 párrafo 1 y 2; 15 y 16	Regula en el Estado de Baja California Sur, la participación entre las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a realizar acciones relacionadas con la explotación, desalación, uso y aprovechamiento del agua, y de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Respecto de la planeación urbana, se tomarán en consideración los objetivos, acciones y estrategias que contempla el Plan Estatal Hídrico, para los proyectos estratégicos de desarrollo. Los Municipios, que tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en todos los asentamientos humanos, asegurará, la prestación, segura, continua, regular, en calidad y cobertura para lograr la satisfacción de necesidades de los usuarios y la protección del medio ambiente							
Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California Sur Última reforma publicada BOGE 20-06-2019	Art. 1 y 16 Fracc.1.	Ley en materia del desarrollo forestal, que regula y fomenta la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo, cultura forestal, desarrollo tecnológico, investigación y aprovechamiento sustentable de ecosistemas forestales en BCS y sus municipios a quienes se distribuirán competencias en la materia. Corresponde a los municipios de BCS aplicar criterios de la política forestal en bienes y zonas de competencia municipal.							
Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur	Art. 3	Regula y promueve los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en el Estado de Baja California Sur y sus municipios, bajo los principios de: democracia, corresponsabilidad, pluralidad, solidaridad, responsabilidad social,							

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegú, Baja California Sur

Instrumento jurídico	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género							
			Servicios	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Ambiente	Riesgos
Última reforma publicada BOGE 14-12-2021		respeto, tolerancia, autonomía, respeto y defensa de Derechos Humanos, e igualdad de Género.								
Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur Última reforma publicada BOGE 14-12-2021	Art. 1; 9; 15	Regular las bases para la integración y organización del territorio municipal. Faculta al ayuntamiento en la promoción del desarrollo urbano, con base en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, procurando atender las necesidades de la población, dotando de los servicios públicos correspondientes, en atención a sus características y requerimientos, además de ser partícipe en la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas y la promoción de la participación de sus habitantes.								
Reglamento de Construcciones para el Estado de Baja California Sur Publicada BOGE 20-04-2005	Cap. II, V, IX, XIX,	Norma básica para planear, reglamentar, autorizar y vigilar la urbanización de áreas y predios, así como de sus edificaciones. Con relación a la planeación y ordenamiento del territorio, destacan los siguientes requerimientos mínimos a cumplirse: nomenclatura urbana, la conservación de edificios y construcciones, expedición de licencias y permisos destacando los de usos o aprovechamiento del suelo y de las edificaciones, áreas de estacionamiento, equipamiento urbano, mobiliario urbano, Normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad, así como las generalidad constructivas que den calidad de habitabilidad de la vivienda.								
Municipal										
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mulegé Publicada BOGE 10-04-2006	Art. 49; 50 y 55	Reglamento en donde se reconocen las facultades y deberes que tiene el municipio de Mulegé en la administración pública, así como, las direcciones representantes en materia de desarrollo urbano y ecología. Reconoce a la Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras y servicios, el cargo y despacho de asuntos relacionados al estudios y planeación urbana, a partir de la Dirección de Desarrollo Urbano y ecología, quien conduce y coordina las políticas generales de los asentamientos humanos, vivienda y ecología de Mulegé, así como el proceso de elaboración, revisión y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Programas que se desprendan de este mismo.								
Ley de Protección a la Imagen Urbana de la Ciudad y Puerto de Santa Rosalía, Baja California Sur. Publicado texto vigente 10-03-1984	Art. 1 y 2	Establece criterios para proteger la imagen urbana de la Ciudad y Puerto de Santa Rosalía, en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur. Mismos que resultan de interés principal, para encaminar las estrategias relacionadas con el presente Plan o Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Mulegé. Ya que, dicha ley, toma como objetivo primordial, respetar el estilo arquitectónico y mejorar los aspectos constructivos, funcionales y urbanos de su imagen.								

Fuente: elaboración propia

1.2. Niveles Superiores de Planeación

El ejercicio de planeación del desarrollo urbano, tal y como lo indica la LGAHOTDU, debe estar alineado con otros esquemas de planeación referentes, como lo es el Plan Nacional de Desarrollo, Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos rectores del Sistema General de Planeación Territorial, que permitan vincular las estrategias federales, estatales y regionales; hasta las acciones municipales con criterios de congruencia y coordinación. Así como, con los lineamientos internacionales estipulados en las Agendas del desarrollo urbano.

La siguiente tabla, esboza una síntesis de los principales postulados, objetivos, principios y/o estrategias, medulares a considerar y adoptar congruentemente en el diseño del presente plan,

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

mediante la detección de instrumentos urbanos, ecológicos, hídricos, de gestión del riesgo e instrumentos de gestión de los derechos humanos, con énfasis en población vulnerable, aterrizada a la dinámica del Municipio de Mulegé.

Tabla 2. Marco Normativo para la planeación urbana municipal de Mulegé. B.C.S

Instrumento de Planeación	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Ambiente
Lineamientos internacionales y nacionales									
Nueva Agenda Urbana 20 de octubre de 2016	Artículo 15 inciso a, b, c Fracc III; 51; 102	Dentro de los compromisos de esta Agenda, para lograr un futuro mejor en los sistemas urbanos, se asienta la trascendencia de la planeación y diseño urbano, como un pilar de cambio de paradigma, siendo una herramienta para lograr mejores condiciones de habitabilidad en los asentamientos humanos. Reorientando la manera de planificar, financiar, desarrollar, administrar y gestionar las ciudades y los asentamientos humanos, promueve la adaptación de enfoques de desarrollo urbano y territorial sostenibles e integrados, centrados en las personas, que tengan en cuenta la edad y el género. Otros pilares son; la adopción de políticas urbanas nacionales; Legislación y normas urbanas; Economía local; y Finanzas municipales e implementación local.							
Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad Septiembre 2005	Art. II, III	Es un instrumento, que reconoce las atribuciones que merecen los actores que conforman la ciudad, tanto en entornos urbanos como en zonas rurales, estableciendo que, el beneficio que genera la urbanización debe de ser equitativa para todos, sobre todo para los grupos vulnerables y desfavorecidos Establece los principios y fundamentos estratégicos del derecho a la ciudad y el derecho a planificar y gestionar la ciudad.							
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) DOF: 12/07/2019	2. Política Social, programas Fracc. VIII.	El PND 2019-2024 expone los problemas nacionales de México al tiempo de enumerar las soluciones vertientes en tres líneas de acción; política y gobierno, política social y política económica. Instrumento que busca impregnar en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, los principios donde las acciones de "El mercado no sustituye al Estado", en la que "No deje a nadie atrás, y no dejar a nadie fuera" Es en la política social, donde se atienden las dificultades urbanas del territorio, del Desarrollo Urbano y Vivienda mediante el Programa de Mejoramiento Urbano, así como, en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial que es parte del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024. Instrumentos a los que se debe alinear los PMDU.							
Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT) DOF 9 de abril de 2021	Meta 13-17	Esta Estrategia retoma la rectoría del Estado frente a la política nacional de Ordenamiento Territorial a largo plazo con visión a 2040. Busca incrementar los instrumentos de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, gestión de suelo y orden ecológico, por lo que establece como meta llegar a un 60% de municipios con instrumentos de planeación en la materia, que adopten principios de: acceso universal a zonas verde, comunidades sostenibles, movilidad sustentable y ciudades compactas, por enunciar algunas,							
Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano DOF: 02/06/2021	Objetivo prioritario 2 y 3	El PNOTDU guarda congruencia con los anteriores planes (PND 2019-2024 y ENOT), así como con el Programa Sectorial de SEDATU y el Programa de Vivienda 2021-2024. Los objetivos prioritarios del PNOTDU son: Promover un desarrollo integral en los sistemas urbano-rurales y Transitar a un modelo de desarrollo urbano que reduzcan las desigualdades socio espaciales en los asentamientos humanos.							
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024	6. Objetivos prioritarios; 7. Estrategias	Este tipo de programa forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en la esfera del Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano, atendiendo el sector agrario en conjunto con el territorio y el acelerado crecimiento urbano. Prioriza como objetivos: Ordenar el territorio, estableciendo un sistema territorial incluyente y sostenible con respeto a los derechos humanos; el Desarrollo agrario, reconociendo a los							

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

Instrumento de Planeación	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género					
			Servicios	Infraestructura	Equipamiento	Vivienda	Movilidad	Espacio público
DOF: 26/06/2020	prioritarias y acciones puntuales (Estrategia prioritaria 12)	actores originarios de México, a la población rural y a la afromexicana quienes adentran a las reserva territorial de gran riqueza cultural y natural ejidal; del Desarrollo Urbano, que busca promover un hábitat asequible, resiliente y sostenible en pro de garantizar mejores condiciones a servicios públicos e infraestructura en las ciudades; y de la Vivienda que garantice el derecho a acceder a una vivienda adecuada con las determinantes que permitan a las familias habitar en mejores condiciones. Toma como estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano promover acciones de planeación territorial nacionales, estatales, regionales, metropolitanas y municipales con un enfoque sistémico a corto, mediano y largo plazo hacia un modelo territorial equilibrado y sostenible.						
Política Nacional de Suelo 10 de agosto de 2020	Punto 4, inciso 4.1	Reconoce el derecho al acceso y aprovechamiento del suelo, haciendo énfasis en adoptar medidas clave para atender la relación entre los problemas ambientales y la ocupación del territorio por la actividad humana. Mandata que la conducción de la planeación, gestión, aprovechamiento y ocupación del suelo, estará inmersa en 10 principios: La promoción del Estado para ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, Desarrollo Urbano, Vivienda y Protección Civil; concertación entre diversos actores sociales, económicos y órdenes de gobierno para la ejecución de proyectos y acciones; garantizar el derecho a la ciudad para todas las personas; poner en primer plano el interés público y social de la gestión del suelo, por mencionar algunos.						
Estatul								
Programa Estatal de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte 2015-2021	Objetivos y estrategias	Programa que tiene como objetivos fomentar el crecimiento urbano ordenado, mejorando la integración rural-urbana, impulsar la creación, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento urbano en el BCS, promover las reservas territoriales, mejorar, incrementar y modernizar la infraestructura carretera y de comunicaciones, modernizar el Sistema Estatal de Transporte; implementar sistemas de información geográfica la toma de decisiones y seguimiento de metas. Como estrategias prioritarias se busca establecer programas de regulación y regularización de suelo en zonas conurbadas, incentivar el enfoque de planeación que integre las estrategias de crecimiento urbano, vivienda, equipamiento e infraestructura, usos del suelo y movilidad urbana orientados a promover la equidad y a combatir la pobreza y marginación urbana.						
Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de BCS.		En proceso						
Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Baja California Sur. (PEDU) Bo./12 10/04/1979	Documento base	Instrumento de planeación del desarrollo urbano de la entidad, que tiene por objetivo orientar las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, en congruencia con los demás planes previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976 y la Ley de Desarrollo Urbano. Este Programa se encuentra desfasado normativa y jurídicamente, por lo que no opera bajo el principio de transversalidad con la nueva Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y legislación aplicable, que en materia urbana ha tomado realce a nivel nacional posterior a 1979, año en el que se publica el PEDU de Baja California Sur. La antigüedad y desactualización de dicha normatividad, entorpece la sistematización en la planeación del desarrollo urbano municipal actual, ya que los objetivos quedan comprometidos al no relacionarse con la morfología y contexto de los últimos veinte años en el Estado. Regulando aspectos de						

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

Instrumento de Planeación	Art.	Principales postulados sobre la planeación urbana municipal	Elementos de Desarrollo Urbano vinculados con Derechos Humanos y perspectiva de género						
			Servicios	Infraestructura	Equidad ambiental	Vivienda	Movilidad	Espacio público	Riesgos
		centros urbanos, que han presenciado metamorfosis importantes en 44 años. El principal defecto que se resalta, y que por ende choca con el desarrollo urbano municipal, son que las acciones de intervención pública en materia de desarrollo urbano sólo serán aplicables de acuerdo con el Sistema de Ciudades establecido en el PEDU. Esto no es procedente ya que el sistema ha cambiado desde 1979, surgiendo nuevos centros de población y asentamientos humanos, algunos reconocidos en el Sistema Urbano Nacional. En temas de integración del transporte público y comunicaciones interurbanas y distribución territorial de las actividades económicas del Baja California Sur, los objetivos, también tiene limitación ya que este solo aplica en el Sistema de Ciudades antes mencionado. Aspectos, de esta índole tienen que ser actualizados a fin de vincular estratégicamente la planeación urbana del Estado de Baja California Sur y sus municipios, por lo que es urgente restablecer jurídica, normativa y contextualmente el Plan.							
Otros									
Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 Mulegé	Eje 2, Estrategia 2.22.	Plan de la gestión administrativa local del municipio de Mulegé que busca, entre otras cosas, mejorar el desarrollo social y económico, los servicios públicos en calidad, mejorando el turismo diversificado y sostenible, el desarrollo urbano sustentable en control con el crecimiento urbano y los asentamientos irregulares. Reconoce como necesidad la adopción de un Plan de Desarrollo Urbano para el Municipio de Mulegé, como una estrategia responsable de la Administración local, que integre un documento técnico y de zonificación.							
Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "El Vizcaino"	Documento base	Establece los criterios, normas de ocupación y aprovechamiento del Área Natural Protegida, que corresponde al 77% de la superficie territorial del municipio. Se reconocen los asentamientos humanos y núcleos ejidales.							
Programa Municipal de Desarrollo Urbano Mulegé (1980) Bo/35 SUP 10/09/1980	Documento base	El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mulegé, declarado en 1980, tiene por objetivo orientar acciones de planeación, ordenación y regulación de asentamientos humanos en el Municipio, en congruencia con la Planeación Estatal y Nacional, que al igual que el Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Baja California Sur, presenta un rezago por el contenido y desactualización en materia urbana en el territorio municipal, que se traducen en 44 años de ausencia en: actualización de información, jurídica, normativa, instrumental y de diagnóstico urbano. Esto repercute en la ejecución de objetivos de dicho Programa, ya que estos han dejado de ser en su totalidad procedentes al contexto actual que existe en el municipio, pero sobre todo un contraste importante en la determinación de localidades y centros urbanos. Ya que la dinámica de crecimiento poblacional ha sumado nuevos asentamientos humanos y mayores retos urbanísticos. Lo anterior, es un punto referente que sustenta la actualización de un nuevo Programa Municipal de Desarrollo Urbano.							

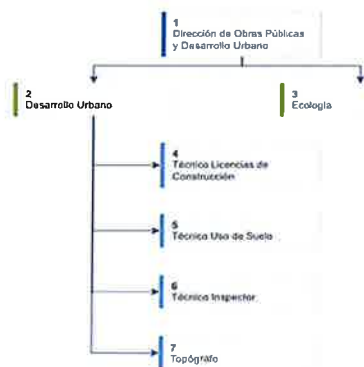
Fuente: elaboración propia

1.3. Marco administrativo del desarrollo urbano

La operaci n y administraci n del desarrollo urbano en el municipio de Muleg  se lleva a cabo a trav s de la Direcci n de Obras P blicas y Desarrollo Urbano, que es la dependencia del Ayuntamiento encargada de llevar a cabo las autorizaciones y permisos referentes a las licencias y permisos de construcci n, la cual se divide en dos  reas que son Ecolog a y Desarrollo Urbano.

Esta  ltima tiene a su cargo cuatro oficinas destinadas a: Licencias de Construcci n, Uso del Suelo, Inspecci n y Topograf a, no as  de un  rea que coordine o elabore los instrumentos de desarrollo urbano necesarios para el crecimiento ordenado de las localidades. Esto ha concurrido, en parte, a que el municipio no cuenta con una administraci n oportuna en el desarrollo urbano, puesto que adem s, la norma urbana vigente se encuentra desactualizada, con un PMDU que data del a o de 1980, operando bajo las problem ticas urbanas de hace m s de cuarenta a os.

Esquema 1. Organigrama de la Direcci n de Obras P blicas y Desarrollo Urbano



Fuente: elaboraci n propia

Lo anterior ha generado que en el Ayuntamiento de Muleg  no cuente con normas o instrumentos de planeaci n urbana actualizados; por lo que parte de su operaci n se desarrolla a partir de la conformaci n de Cuerpos Colegiados enfocados a la autorizaci n de las licencias y permisos en materia urbana. El proceso de este cuerpo colegiado consiste en; primero, recibir la informaci n; segundo, realizar un an lisis de la informaci n; la tercera fase corresponde a la aceptaci n o negaci n del tr mite y la cuarta, en caso de ser necesario, se realiza la revisi n y correcci n de nueva documentaci n.

Para obtener m s informaci n de las condiciones del  rea administrativa en cuanto a planeaci n y desarrollo municipal, se llevaron a cabo entrevistas y la aplicaci n de cuestionarios a 12 funcionarios p blicos del Ayuntamiento de Muleg , relacionados con el Desarrollo Urbano, la Planeaci n, el Catastro y la Protecci n Civil; destacando lo siguiente:

1. El 91.70% de los servidores p blicos entrevistados no conoce las pol ticas de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en particular el objetivo 11.

2. Once (91.70%) entrevistados no conoce algún instrumento de Planeación y Ordenamiento Territorial ya sea Federal, Estatal o Municipal.
3. El 100% consideró que se requiere un instrumento de Planeación Urbana que mejore las condiciones de crecimiento de los asentamientos humanos.

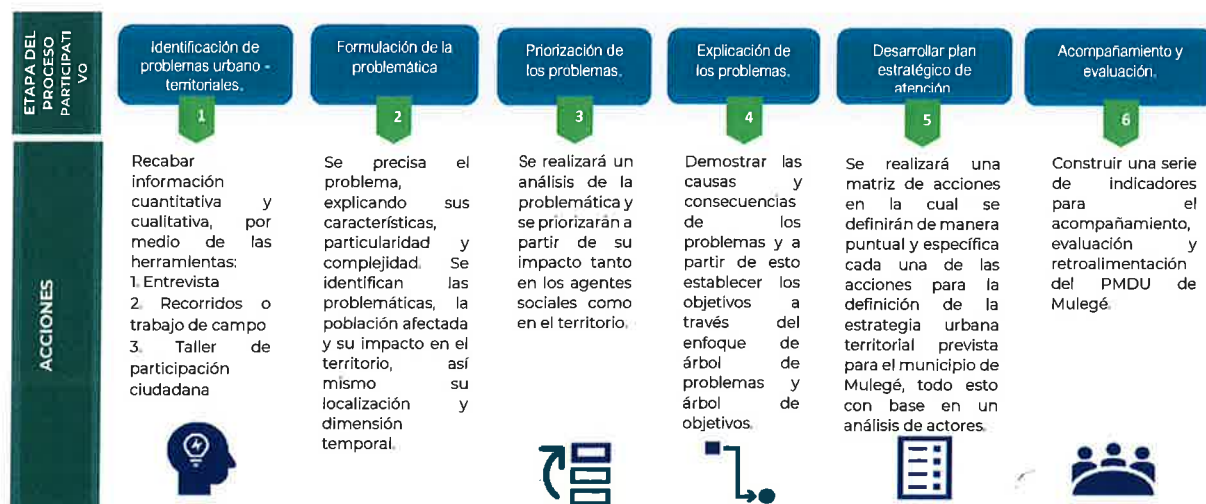
Problemática detectada N.1

1. No existe normatividad ni instrumentos de Planeación de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial actualizados para el municipio de Mulegé (más que los programas que están destinados para las Áreas Naturales Protegidas).
2. Existe carencia de áreas y personal capacitado y suficiente para llevar a cabo la operación urbana y normar todo el municipio, así mismo la supervisión en materia de desarrollo urbano (construcciones) es limitada e insuficiente, sobre todo en las localidades alejadas de la cabecera municipal.

1.4. Propuesta metodológica para la elaboración del instrumento de planeación a escala municipal (IPEM)

El presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mulegé (PMDUM), es un instrumento que integra un análisis estratégico, que permite desarrollar las alternativas más apropiadas para las localidades que conforman su territorio municipal; desde la más pequeña en zonas rurales, hasta la más concentrada en su contexto urbano, reconociendo que las características geográficas (al ser uno de los municipios más extensos en superficie de México) demandan un proceso especial en la detección de diversas problemáticas de sus asentamientos humanos.

Esquema 2. Etapas del proceso participativo



Fuente: Elaboración propia

En esta etapa de an lisis, se program  un proceso participativo-cualitativo, adoptando herramientas de apoyo como: entrevistas (aplicando cuestionarios), recorrido de campo (que se llev  con un formato de trabajo de campo para el diagn stico) y talleres de participaci n ciudadana (identificando problem ticas con una matriz de ponderaci n), para as  sustraer un diagn stico acorde a la realidad social, econ mica, cultural y natural del municipio.

El c mo realizarlo, fue una tarea en la cual se busc  identificar a grupos focales, es decir, grupos vulnerables y/o referentes: sociedad civil, sector privado, academia, organizaciones civiles y agentes pol ticos.

1.4.1 Herramientas aplicadas en el diagn stico del PMDU de Muleg 

El objetivo en la elaboraci n e implementaci n del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Muleg  es poner en el centro de la planeaci n urbana a las personas, ejerciendo su derecho constitucional a participar democr ticamente en las decisiones de sus espacios locales.

Para lograrlo, el PMDUM adopt  como principales estrategias metodol gicas (en la etapa de recopilaci n de informaci n diagn stica) herramientas de participaci n ciudadana recomendadas por la Gu a "Trazando Ciudades" para integrar a las personas en la planeaci n urbana, cuya aplicabilidad, inici  con la detecci n de los agentes clave en el municipio de Muleg .

Siendo actores clave los siguientes:



El reconocimiento de los participantes, objeto de la consulta participativa; permiti  adoptar las herramientas m s viables para gestionar su aplicabilidad, y en consiguiente interpretar los resultados de la ciudadan a con el equipo t cnico, elev ndose, en una etapa final, a estrategias y acciones concisas y medibles en la ejecuci n del PMDUM.

A continuaci n, se describen las fechas que se programaron para aplicar las herramientas de participaci n ciudadana, en el Municipio de Muleg .

Tabla 3. Etapas del proceso participativo

Fecha	Herramientas	Actores que lo organizan
17 de mayo 2023	Entrevista	Grupo Consultor y Municipio
24 de mayo 2023	Entrevista Recorrido de Campo	Grupo Consultor y Municipio
		Localidad Santa Rosal�a
		Localidad San Ignacio

Fecha	Herramientas	Actores que lo organizan
25 de mayo 2023	Entrevista Recorrido de Campo	Localidad Vizcaíno
		Localidad Guerrero Negro
		Grupo Consultor y Municipio:
		Localidad Santa Rosalía (colonias)
		Localidad Ejido San Lucas
5 de junio 2023	Taller de participación ciudadana	Localidad Heroica Mulegé
		Grupo Consultor, Municipio y SEDATU

Fuente: Elaboración propia

1.4.1.1. Entrevista

Dirigido a actores especializados con relación al desarrollo urbano, ambiental y en general del municipio (servidores públicos). Estos agentes especiales, fueron el sustento de información técnica y de acompañamiento para el equipo consultor.

El proceso de recopilación de datos se obtuvo de la forma a continuación descrita.

Esquema 3. Proceso de entrevista

PREPARACIÓN	Herramienta	Entrevista
	Población objetivo	Servidores públicos, agentes locales, académicos y representantes de la sociedad
	Objetivo	Recopilación de información cualitativa a través del llenado de un cuestionario con batería de preguntas preseleccionadas.
	Actores clave	Equipo de trabajo; entrevistador y analista.
	Instrumentos de apoyo	Cuestionario con batería de preguntas y papelería básica
RECLUTAMIENTO	Lugar /espacio	Oficinas de las autoridades municipales y/o sitio programado y acondicionado a la actividad.
	Número de entrevistas Diseño	Las necesarias dependiendo de la demanda de información, según las características que presente el municipio
APLICACIÓN	Verificación	Invitación y confirmación de entrevista.
	Recopilación de información	Se retoman las notas de las respuestas más útiles y contundentes.
ANÁLISIS	Duración	20 minutos máximo
	Resultados	Contraste de respuestas obtenidas en entrevista, deducción y hallazgo de problemas y necesidades.

Fuente: Elaboración propia

En la muestra de entrevistados se tuvo acercamiento con los siguientes actores:

Tabla 4. Proceso de entrevista

Sector Municipal	Sector Estatal y Federal	Sector t�cnico y acad�mico
Direcci�n de Desarrollo Urbano	SEDATU	Universidad Aut�noma del
Direcci�n de Ecolog�a	Secretar�a de Planeaci�n Urbana,	Estado de Baja California.
Direcci�n de Catastro	Infraestructura, Movilidad, Medio	ONG y OSC.
Direcci�n de Servicios P�blicos	Ambiente y Recursos Naturales.	Empresarios del sector Tur�stico y
Direcci�n general de Tr�nsito		agroindustrial.
Direcci�n de Movilidad		
Direcci�n de protecci�n civil		
Regidores		

Fuente: Elaboraci n propia

Las entrevistas se generaron presencialmente, donde personal del equipo consultor visit  a los diferentes actores para recabar informaci n estrat gica, a trav s de un cuestionario que contempl  tres tem ticas rectoras:

Normatividad

Preguntas acerca de conocimiento de la Agenda 2030, instrumentos de planeaci n y ordenamiento federal, estatal y municipal

 mbito Social

Preguntas acerca de conocimiento sobre grupos vulnerables, discriminaci n, pueblos ind genas u originarios e igualdad de g nero.

 mbito urbano ambiental

Preguntas acerca de conocimiento de actividades econ micas, problem tica ambiental, movilidad, asentamientos humanos y de participaci n en talleres.

Esquema 4. Muestra de la encuesta aplicada.

NOMBRE:			
Ocupaci�n:	SERVIDOR P�BLICO	ACAD�MICO	OTRO: (Especifique)
�REA LABORAL:			

OBJETIVO: El presente cuestionario tiene la finalidad de ofrecer una herramienta de participaci n social en la elaboraci n del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, as  como conocer la perspectiva de diferentes actores ciudadanos.

NORMATIVIDAD (Marque la opci�n)			
�Conoce usted las pol�ticas de la AGENDA 2030 para el desarrollo sostenible, en particular el objetivo 11?	SI	NO	Muy poco (Solo ha cido hablar del tema)
�Conoce usted alg�n instrumento de Planeaci�n u Ordenamiento Territorial del Gobierno Federal?	SI	NO	�Cual? (Especifique)
�Conoce usted alg�n instrumento de Planeaci�n u Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de BCS?	SI	NO	�Cual? (Especifique)
�Conoce usted alg�n instrumento de Planeaci�n u Ordenamiento Territorial del Municipio?	SI	NO	�Cual? (Especifique)

�MBITO SOCIAL (Marque la opci�n)			
�Conoce o identifica alg�n grupo social o de personas en su comunidad en condici�n vulnerable?	SI	NO	�Cual? (Especifique)
�Conoce o identifica alg�n grupo social o de personas en su comunidad en situaci�n de discriminaci�n?	SI	NO	�Cual? (Especifique)
�Conoce o identifica alg�n pueblo ind�gena (pueblos originarios) en su comunidad?	SI	NO	�Cual? (Especifique)
�Considera que existen igualdad de condiciones (laborales, de educaci�n, de respeto, etc.) tanto para Mujeres como para Hombres en su comunidad?	SI	NO	�Cual? (Especifique)

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

ÁMBITO URBANO AMBIENTAL (Marque la opción)		
¿Cuál considera que es la principal actividad económica de su comunidad o municipio?	¿Cuál? (Especifique)	
¿Cuál considera que es la principal problemática ambiental de su comunidad o municipio?	¿Cuál? (Especifique)	
¿Considera que la ciudad o comunidad donde vive ofrece condiciones favorables para la movilidad de personas con capacidades diferentes o que tienen alguna condición de discapacidad?	SI	NO ¿Por qué? (Especifique)
¿Considera que su municipio, ciudad o comunidad requiere un ejercicio de planeación urbana que mejore las condiciones de crecimiento de los asentamientos humanos?	SI	NO ¿Por qué? (Especifique)
¿Es de su interés participar en reuniones o talleres para aportar sus inquietudes o experiencias en la elaboración de un Programa Municipal de Desarrollo Urbano?	SI	NO Comentario

Fuente: Elaboración propia

1.4.1.2. Recorrido de campo (trabajo de campo in situ)

El trabajo de campo permite conocer y evaluar de primera mano lo que ocurre en un entorno determinado y contrastar las hipótesis con la realidad. Es un método de observación y recolección de datos sobre personas, culturas y entornos naturales. Generalmente, el trabajo de campo se realiza en la naturaleza de nuestro entorno cotidiano y no en los entornos semicontrolados de gabinete. Esta herramienta permitió al equipo consultor recopilar datos sobre asentamientos humanos relevantes.

En Mulegé se programaron recorridos de campo, como fuente de información en la etapa diagnóstica, aplicados en: mayo, junio, julio y agosto de 2023, personal del equipo consultor en conjunto con autoridades del Ayuntamiento, recabaron información de diferentes localidades representativas, enfocándose en el análisis de las personas y de las características locales.

Esquema 5. Formato de trabajo de campo para el diagnóstico

FORMATO DE TRABAJO DE CAMPO PARA EL DIAGNÓSTICO

FECHA	MUNICIPIO		
LOCALIDAD			
ASISTENTES EN EL RECORRIDO			
TIPO DE LOCALIDAD	URBANA	SUBURBANA	RURAL
	ASENTAMIENTO IRREGULAR		
ANÁLISIS DE PERSONAS			
GRUPO HOMOGÉNEO	EDUCACIÓN	ETNIA	EDAD
GRUPOS VULNERABLES	Por edad (menores, adultos, mayores)	Por etnia	Por nivel educativo
PROBLEMÁTICA GENERAL	SOCIAL	AMBIENTAL	OTRA
NECESIDAD LOCAL			
PRINCIPAL DEMANDA			
ANÁLISIS DE BARRIO			
LOCALIDAD URBANA	CENTRO URBANO (DENSAMENTE PUEBLADA)	SUBCENTRO URBANO (PUNTO CENTRAL)	BARRIO
LOCALIDAD RURAL	INTEGRADA	INTERMEDIA	REMOTA
IMPORTANCIA DE LA LOCALIDAD	COMERCIAL (DE SERVICIOS)	PRODUCTIVA (AGROPECUARIA)	INDUSTRIAL (TRANSFORMACIÓN)
	TURÍSTICA		
LUGAR EN DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES COTIDIANAS			
ACTIVIDADES COTIDIANAS DE PERSONAS VULNERABLES			
ELEMENTOS CULTURALES O DE IDENTIDAD			
LÍMITE FÍSICO LEJANO AL IR CAMINANDO			
ZONA DE RIESGO			
PRINCIPALES ACTORES SOCIALES:			

Fuente: Elaboración propia

1.4.1.3. Talleres de participación ciudadana

Durante los talleres de participación ciudadana el equipo consultor dio a conocer, a los y las asistentes, el alcance general de las dinámicas de planeación participativa para elaborar el programa municipal. Asimismo, durante estas sesiones, el equipo consultor expuso a los presentes las temáticas sobre las que se desarrolla el programa municipal, es decir, sus principales ejes de acción:

Diagnóstico del territorio (identificación de las problemáticas). Primer y Segundo taller

Planeación (identificación de oportunidades y ventajas). Tercer y Cuarto taller

El equipo consultor en sesiones guiadas facilitó material didáctico, para recabar diferentes opiniones, propuestas, problemáticas y posibles soluciones desde la perspectiva ciudadana. La dinámica central de las sesiones consistió en agrupar a las personas asistentes según su conocimiento en temas de ordenamiento territorial, medio ambiente y recursos naturales, turismo y derechos humanos. Cada grupo comenzó a trabajar a partir del proceso metodológico descrito en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Formato de registro de asistencia

N	ACTIVIDAD	TIEMPO	DESARROLLO
1	Registro de asistencia	20 minutos	Registro de todos los asistentes en listas proporcionadas por el equipo consultor, con la finalidad de recabar información como nombre, ocupación, lugar de origen, tema de interés y correo electrónico o teléfono de contacto.
2	Bienvenida y apertura de sesión	10 minutos	Anfitriones y equipo consultor
3	Presentación de contexto general e instrucciones de la dinámica	30 minutos	El equipo consultor expondrá con una presentación digital el contexto general, los objetivos así como las instrucciones para desarrollar la dinámica del día
4	Formación de equipos de trabajo	15 minutos	De acuerdo con el tema de interés y experiencia de los asistentes, se organizan mesas de trabajo.
5	Proceso de identificación, diálogo y debate de ideas centrales	50 minutos	Se desarrollará por medio de un material preestablecido el desahogo de las ideas, inquietudes, identificación de problemáticas, oportunidades, potencialidades y soluciones.
6	Receso	30 minutos	alimentos
7	Integración de ideas	30 minutos	A manera de síntesis los integrantes de las mesas de trabajo recabarán las ideas y conclusiones de mayor relevancia e impacto social
8	Exposición de conclusiones	50 minutos	Cada equipo de trabajo expondrá frente al grupo general sus conclusiones y aportaciones generales
9	Cierre de actividad	10 minutos	El equipo consultor recaba la información y se da por concluido el ejercicio del día.

Fuente: Elaboración propia

Esquema 6. Formato de taller de participación ciudadana

FORMATO DE TALLER DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MUNICIPIO		FECHA	
TEMÁTICA			
NOMBRE			

OCUPACIÓN CARGO		
OBJETIVO: Identificar las principales problemáticas del municipio		
TIPO DE PROBLEMÁTICA	SITIO	DESCRIPCIÓN
PROBLEMÁTICA SOCIAL Discriminación Grupos vulnerables Equidad de género Inclusión Pobreza Violencia Desigualdad		
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Contaminación Riesgos ambientales Degradación de suelos Pérdida de cobertura vegetal Cambio climático Escasez de agua Desechos		
PROBLEMÁTICA URBANA Vivienda Espacios públicos Movilidad Equipamiento urbano Infraestructura deficiente Servicios básicos Crecimiento sin orden		

Fuente: Elaboración propia

1.4.1.4. Encuesta digital

Como insumo, se aplicó una encuesta masiva en línea que permitió identificar la percepción de la población en temas de desarrollo urbano, servicios públicos, medio ambiente, protección civil, movilidad, entre otros.

La encuesta para el municipio de Mulegé se compone por lo indicado en el siguiente esquema:

Esquema 7. Encuesta digital

ENCUESTA 001

Encuesta Mulegé, Baja California Sur

DESCRIPCIÓN:

Con la finalidad de elaborar el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Mulegé, Baja California Sur 2023**, se desarrollan algunas encuestas, como esta, para conocer las principales preocupaciones sociales. Agradecemos, te tomes el tiempo para participar por este medio o a través de los diferentes espacios y medios de contacto.

INDICACIONES:

La encuesta se divide en **SEIS PEQUEÑAS SECCIONES** que constan de lo siguiente: **PRIMERA** descripción general e indicaciones, **SEGUNDA** los datos básicos, **TERCERA** experiencias, conocimientos o visión particular, **CUARTA** el ámbito local, **QUINTA** el ámbito municipal y **SEXTA** comentarios. Finalmente, cabe aclarar que la encuesta no recaba datos personales y es de carácter público.

DATOS GENERALES

Género

Edad

Escolaridad

Estado civil

¿Pertenece a algún grupo social vulnerable?

CON BASE EN TUS EXPERIENCIAS, CONOCIMIENTOS O VISIÓN PARTICULAR

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

1. ¿Cuáles son tus principales preocupaciones sobre el medio ambiente?
2. ¿Qué acciones de conservación te gustaría que se realizarán en áreas naturales protegidas?
3. ¿Cuáles son tus principales preocupaciones en los siguientes temas?
 - Desastres naturales
 - Desarrollo turístico
 - Desarrollo económico

LOCALIDAD

1. ¿En qué localidad o colonia vives?
2. ¿Qué cambios o mejoras te gustaría ver en tu localidad?
3. ¿Cuál consideras que es el principal problema en tu localidad?

MUNICIPIO

1. ¿Qué cambios o mejoras te gustaría ver en el municipio?
2. ¿Cuál consideras que es el principal problema en el municipio?
3. ¿Qué obras de infraestructura pública te gustaría que se llevarán a cabo en el municipio?

COMENTARIOS

1. Comentarios finales

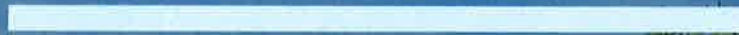
Fuente: Elaboración propia

Esquema 8. Código QR de la encuesta digital



Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 2. DIAGNÓSTICO



2.1. Delimitación

El Municipio de Mulegé cuenta con una superficie territorial de 32,000.37 km², lo que representa el 43.30% del total del Estado. Ocupa el primer lugar en cuanto a superficie a nivel estatal y segundo a nivel nacional.

Colinda al Norte con el Estado de Baja California, al Sur con los municipios de Loreto y Comondú, al Oriente con el Golfo de California y al poniente con el Océano Pacífico.

De acuerdo con el artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la organización territorial de los municipios se constituye, para fines administrativos en: delegaciones y subdelegaciones, así como de una cabecera municipal.

En el caso de Mulegé, el territorio municipal se encuentra subdividido en 7 delegaciones y 26 subdelegaciones. Y una cabecera municipal ubicada en la localidad de Santa Rosalía.

Tabla 6. División política de Mulegé.

DELEGACIONES	SUBDELEGACIONES
Punta Abrejos	
Cuerrero negro	1. Benito Juárez
Bahía tortugas	2. Punta Eugenia 3. Isla Natividad 4. Puerto Nuevo.
Bahía asunción	5. La Bocana 6. Punta Prieta 7. San Hipólito
San Ignacio	8. El Patrocinio 9. San José de Gracia 10. San Juan de las Pilas 11. San Joaquín 12. Lic. Alfredo V. Bonfil 13. Santa Martha 14. San Francisco de la Sierra 15. Laguna de San Ignacio.
Vizcaino (villa Alberto A. Alvarado Arámburo)	16. Emiliano Zapata 17. Guillermo Prieto 18. Francisco J. Mújica 19. Gustavo Díaz Ordaz.
Mulegé	20. San José de Magdalena 21. San Lucas 22. Isla de San Marcos 23. Santa Águeda 24. San Estanislao 25. Palo Verde 26. San Bruno.

Fuente: Elaboración propia.

Esquema 9. Mapa P1 Localización del Municipio de Mulegé

Fuente: Elaboración propia.

La localidad de Santa Rosalía cuenta con un Puerto del mismo nombre, este se encuentra en la costa Este del municipio de Mulegé, en el Golfo de California. El Puerto se encuentra resguardado por un rompeolas en la parte Noreste de la Dársena con longitud de 816 m, un espigón al Sur de 240 m de longitud y un pedraplén al interior de 36.11 m de longitud, en el cual se atiende a embarcaciones tipo Transbordador, de carga general suelta, menores dedicadas a la pesca ribereña, de recreación y yates turísticos, con influencia en los estados de Sonora, Baja California, Sinaloa, y transfronteriza con el Estado de California en Estados Unidos.

La organización del Puerto de Santa Rosalía lo tiene la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V. (APIBCS). Esta institución guía el sistema portuario del estado, bajo concesión del Gobierno Federal desde 1997, en dicho sistema se enlistan los puertos: La Paz y Pichilingue en el municipio de La Paz; Puerto Escondido y Loreto, en el municipio de Loreto; Santa Rosalía, en el municipio de Mulegé; y Puerto San Carlos, en el municipio de Comondú, así como las correspondientes terminales de San Juan de la Costa, en el municipio de La Paz, e Isla San Marcos y Santa María del municipio de Mulegé.

La estrecha relación entre Puerto y localidad ha generado que la Administración municipal del Ayuntamiento y la APIBCS sean entes, que en conjunto se encargan de los servicios urbanos de la localidad. La APIBCS por ejemplo, da atención a las necesidades de infraestructura del Puerto en cuanto a luminarias, limpieza, daños, fugas de agua y poda de árboles. Así como, apoyo para obras y servicios generados en el Puerto.

2.2. El municipio en el contexto Nacional y Estatal

En el ámbito urbano, el municipio de Mulegé es parte de la Región Noroeste I (La Paz-Los Cabos). La cual se conforma de los municipios de La Paz, Los Cabos, Loreto, Comondú y Mulegé; es decir todo el territorio estatal de Baja California Sur (ENOT 2020-2040, 2021). Destacando como el de más superficie territorial con el 43.30% en el estado.

Es el municipio menos densamente poblado ya que existen 2.1 habitantes por km², además presenta la tasa más alta de población de habla indígena en el estado con 5.8 por ciento.

Es el mayor productor y exportador de sal de México. La Exportadora está localizada en Guerrero Negro, Baja California Sur, en donde opera la salina más grande del mundo, con una capacidad de producción por encima de 8.0 millones de toneladas anuales.

Tiene el segundo puerto más importante del estado, situado en Santa Rosalía en el Golfo de California.



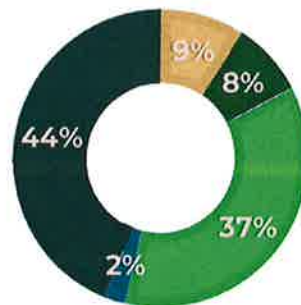
Como atractivos en el municipio, destaca el avistamiento de la ballena gris en los dos santuarios balleneros: Laguna de San Ignacio y el Complejo Lagunar Ojo de Liebre, así como, avistamiento de aves marinas y de fauna silvestre, como el berrendo peninsular en la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno. Por su parte, en el segmento de turismo y cultural, la ciudad de Santa Rosalía es un punto de historia y arquitectura del siglo XIX, único que lo ha consolidado como un Pueblo Mágico.

En 2019, el municipio presentó los sectores económicos que concentraron más empleados dependientes en: minería con 2,727 empleados, comercio al por menor con 2,436 empleados, y Agricultura, Cría y Explotación de Animales, Aprovechamiento Forestal, Pesca y Caza con 2,298 empleados. (Censo Económico 2019, INEGI)

En el ámbito estatal el municipio representa el 8.02% de la población, siendo el segundo municipio menos poblado de la entidad.

Gáfica 1. Porcentaje de población 2020. Municipios de BCS

■ Comondú ■ Mulegé ■ La Paz ■ Loreto ■ Los Cabos



Fuente: elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, ITER 2020 (INEGI).

2.2.1. El municipio de Mulegé en otros ámbitos estatales

TURISMO	AGRICULTURA	PESCA	MINERÍA
Las pinturas rupestres de la Sierra de San Francisco, declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, representan una propuesta única de turismo cultural. El turismo náutico es otra de las posibilidades del sector. El puerto de Santa Rosalía ha sido receptor de cruceros ecoturísticos. De igual forma, existen 20 espacios disponibles en marinas turísticas en ese puerto.	La principal zona agrícola es el Valle de Vizcaíno. Es el segundo municipio productor en materia agrícola, que se especializa en la producción de hortalizas (tomate, chile, cebolla), aportando adicionalmente la mayor parte de los cultivos de fresa e higo del estado. Aproximadamente 1 de cada 5 toneladas de producto agrícola estatal se produce en este municipio.	La zona Pacífico Norte está situada en la reserva pesquera más importante del país, y, por ende, es considerada la principal región pesquera en el estado. Esta producción se complementa con la que se genera en la costa municipal del Golfo de California. Las especies que sobresalen por su volumen de producción son: escama, langosta, sardina, tiburón, carnada y otros. Por el valor que genera la producción pesquera, Mulegé es el segundo municipio de mayor aportación en el estado.	Los principales productos mineros que se obtienen en el municipio son: sal en Guerrero Negro y yeso en la zona del Golfo de California. Esta actividad, ha ayudado a posicionar al estado como el primer productor a nivel nacional en dichos minerales.

En aspectos de desarrollo educativo (según datos registrados por la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur en 2019) el estado se encontraba formando a 237,392 estudiantes en los distintos niveles educativos (nivel básico, medio superior y superior), de los cuales Mulegé representó tan solo el 7.74%, destacando el mayor registro de estudiantes en formación básica, equiparable al 78.98% de su matrícula.

Tabla 7. Proporción de Estudiantes en el Sistema Educativo del Estado de Baja California Sur 2019

Nivel	Estudiantes en el Sistema Educativo						Porcentaje de Estudiantes					
	Estado	Comondú	Mulegé	La Paz	Los Cabos	Loreto	Estado	Comondú	Mulegé	La Paz	Los Cabos	Loreto
Básica	157,716	15,295	14,518	53,820	70,236	3,847	66.44%	9.70%	9.21%	34.12%	44.53%	2.44%
Media Superior	54,248	5,949	2,857	26,747	17,709	986	22.85%	10.97%	5.27%	49.31%	32.64%	1.82%
Superior	25,428	2,032	1,006	15,635	6,390	365	10.71%	7.99%	3.96%	61.49%	25.13%	1.44%
Total	237,392	23,276	18,381	96,202	94,335	5,198	100%	9.80%	7.74%	40.52%	39.74%	2.19%

Fuente: elaboración propia con base en la Estadística del Sistema Educativo, SEP-BCS 2018-2019.

2.3. Medio Físico Natural

2.3.1. Geología

Algunas estructuras volcánicas están distribuidas en el municipio, localizándose principalmente en la parte NE y parte centro-oeste. Todos se encuentran extintos a excepción del volcán Las Tres Vírgenes, el cual constantemente ha mostrado actividad volcánica y prueba de ello es la geotermia y la sismicidad periódica.

Por otro lado, respecto a la geología estructural se encuentran predominando sistemas de fallas normales con dirección NW-SE, con mayor frecuencia hacia la parte oriente en lo que corresponde a la Provincia Geológica de la Sierra de la Giganta.

Tabla 8. Tipo de rocas en el municipio.

Clase de roca	Edad	Porcentaje de superficie
Rocas intrusivas y metamórficas	Jurásico	1.73%
Rocas sedimentarias	Cretácico	5.21%
Rocas sedimentarias	Paleógeno	4.54%
Rocas volcánicas	Neógeno-Mioceno	40.12%
Rocas sedimentarias y sedimentos	Reciente	48.41%

Fuente: Elaboración propia. Con base en datos INEGI

La geología del Municipio de Mulegé se caracteriza por la presencia de rocas metamórficas, ígneas intrusivas, extrusivas, sedimentarias y materiales recientes cuyo rango de edad va del Triásico al Holoceno. Las rocas más antiguas corresponden al Complejo Melange, que consiste en una serie de bloques exóticos de 0.5 a 500 m de diámetro de metabasalto, metapedernal, metatobas, metagrauvacas, metatonalita, esquistos verdes, esquistos azules, metagabro, ortogneis y anfíbolita.

La Geología del territorio de Mulegé se encuentra estrechamente ligada al tema de riesgos para la población, decenas de construcciones se ubican en laderas de estructuras volcánicas o sedimentarias (principalmente en Santa Rosalía), así mismo a la actividad minera con la extracción de diferentes minerales como el cobre, sal, yeso, arenas y gravas, entre otros.

2.3.2. Edafología

Los suelos predominantes son:

Regosol

Proceden de material no consolidado y por lo regular se encuentran en playas y dunas, pero no son ausentes en algunas laderas y sierras. Tienen una amplia gama de texturas y ocurren en todas

las zonas clim ticas. Estas tienen gran extensi n dentro del municipio de Muleg  (51.22%) y su distribuci n no obedece a la fisiograf a del lugar ya que se presentan de manera irregular tanto en el Valle de Vizca no como en las entra as de las Sierras.

Yermosol

Estos suelos ocupan  reas de gran extensi n, pero son de poco valor para la agricultura a menos que sea posible el riego. Se distribuyen a lo largo de todo el municipio de manera irregular y representan el 29.45% de superficie del municipio.

Tabla 9. Distribuci n de suelos en la superficie del municipio de Muleg .

Tipo de suelo	Hect�reas	Porcentaje de superficie
Feozem	30 790.586	1.00%
Fluvisol	110 233.635	3.58%
Litosol	44 090.593	1.43%
Regosol	1 577 030.72	51.22%
Solonchak	208 579.683	6.77%
Vertisol	183 389.891	5.96%
Xerosol	18 094.828	0.59%
Yermosol	906 602.064	29.45%

Fuente: Elaboraci n propia. Con base en datos INEGI.

El  xito de la producci n agr cola tiene una fuerte dependencia de las condiciones de los recursos agua y **suelo**, as  como de las tendencias de las variables clim ticas; incuestionable la necesidad de una correcta selecci n y uso de sistemas de riego, as  como el uso de pr cticas apropiadas que suministren la cantidad suficiente de agua a los cultivos para satisfacer su demanda y reducir al m nimo la acumulaci n de sales en la zona de las ra ces. El valle del Vizca no con la presencia de suelos f rtils (Regosol) se considera el motor agr cola del municipio.

2.3.3. Geomorfolog a

La variedad geomorfol gica del lugar depende principalmente de factores ex genos modeladores del terreno como es el intemperismo, en conjunto con el tipo y caracter sticas de las rocas existentes, el intemperismo diferencial a lo largo del tiempo geol gico ha modelado un paisaje en el que predominan determinadas geoformas; las cuales, con fines cartogr ficos, se han agrupado en 5 grupos: Laderas, Llanura o valle, Lomer o, Mesas y mesetas y Sierras.

La forma de embudo de la cuenca del r o Muleg  y la alta densidad de drenaje en la zona de Santa Rosal a destacan como factor que de manera natural incrementa la frecuencia e intensidad de inundaciones; los valles del Vizca no presentan considerables impactos por la actividad agr cola.

Tabla 10. Rasgos geomorfológicos de Mulegé

Rasgo geomorfológico	Porcentaje de superficie
Laderas	11.82%
Llanuras o valles	37.93%
Lomeríos	2.21%
Mesas y mesetas	20.64%
Sierras	27.40%

Fuente: Elaboración propia. Con base en datos INEGI.

2.3.4. Fisiografía

2.3.4.1. Provincia de Baja California

El Estado de Baja California Sur queda comprendido en la provincia fisiográfica de Baja California, que se extiende desde el sur de la California estadounidense hasta la región de San José del Cabo. En el territorio de la entidad, esta provincia se divide en la subprovincia Sierra de La Giganta y en las discontinuidades Desierto de San Sebastián Vizcaíno, Llanos de la Magdalena y Del Cabo.

2.3.4.2. Subprovincia Sierra de la Giganta

Se extiende desde el sureste de la sierra La Libertad, en el vecino Estado de Baja California, hasta un poco más al suroeste de La Paz, cubriendo una superficie de 30,785 km² que representa un poco más del 45% del territorio estatal. Esta subprovincia está representada por un sistema montañoso de orientación noroeste-sureste, que forma parte de la Cordillera Peninsular y cuyo relieve conforma sierras altas con mesetas y mesetas basálticas con cañadas. Las montañas más elevadas se localizan al norte, alcanzando 1,920 m.s.n.m., en el volcán Las Tres Vírgenes, mientras que hacia el sur se observa una progresiva disminución hasta terminar en simples lomeríos.

Esta subprovincia se encuentra constituida por sierras y montañas que llegan a alcanzar los 1630 m.s.n.m y se extiende paralelamente a la orientación del golfo de California (noroeste-sureste), en su mayoría presenta un relieve escarpado de pendientes abruptas. Esta provincia la conforma una cordillera montañosa cuyas sierras se distribuyen de manera genérica en la parte central y en la parte norte del municipio, caracterizándose esta última por un conjunto de sierras en los alrededores de San Francisco de La Sierra, además del Complejo Volcánico Tres Vírgenes.

2.3.4.3. Discontinuidad Desierto de San Sebastián Vizcaíno (02)

Esta discontinuidad fisiográfica se ubica al noroeste de la entidad, originando en el vecino Estado de Baja California. Su límite al sur es el Océano Pacífico. Alcanza una extensión de 15,670 km² que corresponde al 23.37% de la superficie estatal. Existe una pequeña zona montañosa al occidente de la discontinuidad que conforma la sierra de San José de Castro, la cual está constituida por rocas metamórficas, sedimentarias e ígneas del Mesozoico y el Terciario. El desierto de San Sebastián Vizcaíno, por su parte, se conforma principalmente de material clástico sedimentario

marino y continental del Cuaternario y presenta una superficie ondulada con pocas colinas bajas y dunas del tipo de medialuna (barjanes), orientadas noroeste-sureste.

El Desierto de San Sebastián Vizcaíno está dado por un relieve predominantemente somero correspondiente al Valle de Vizcaíno; sin embargo, en tres áreas se eleva hasta alcanzar los 700 m.s.n.m y lo constituyen las sierras cercanas al Océano Pacífico en la región Santa Clara, Los Placeres y Los Indios principalmente.

2.3.5. Hidrología (Agua)

El Municipio de Mulegé cuenta con 32 cuencas hidrológicas distribuidas en su superficie, de estas las más grandes son la de Vizcaíno y Ejido Emiliano Zapata distribuidas en lo que corresponde al desierto de Vizcaíno. En el lado este del municipio es evidente que en periodos de lluvia predomina la escorrentía y en el lado Oeste la infiltración, por esa razón en todo el Valle de Vizcaíno existe una gran cantidad de pozos, norias y manantiales que abastecen las necesidades de la población con el suministro de agua a pesar de ser una zona desértica.

Tabla II. Principales corrientes de agua, municipio de Mulegé.

Nombre	Ubicación	Nombre	Ubicación
San Martín	RH2Aa	El Indio	RH2Bh
Raymundo	RH2Ab	Varadero	RH2Bh
San Juan	RH2Ac	San José de Castro	RH2Bh
San Pedro	RH2Ad	Mulegé	RH5Aa
San Tadeo	RH2Ae	San José	RH5Ac
Santa Marta	RH2Af	Santa Águeda	RH5Ad
Natividad	RH2Ag	Santa María	RH5Ae
La Magnesía	RH2Bb	El Palmerito	RH5Af
Santa Clara	RH2Bb	San Gregorio	RH5Ag
San Pablo	RH2Bc	Cadejé	RH5Ce

Fuente: CGSNEGI. Carta Hidrológica de Aguas Superficiales, 1: 250,000

La cordillera que atraviesa el municipio en dirección N-S corresponde un límite hidrológico en donde parten sus cuencas en dirección W o E, siendo más extensas al W, aunado a esto las litologías son muy distintas siendo así más favorables para la infiltración hacia el lado oeste que al este.

La hidrología superficial en el territorio municipal es compleja. La escasez de precipitaciones origina que solo existan corrientes menores, casi siempre estacionales, las cuales, debido a la conformación topográfica de la zona, descienden de la serranía y, tras cortos recorridos, desaguan en el mar. Como consecuencia, al ocurrir lluvias fuertes, casi siempre causadas por los huracanes, dichas corrientes se convierten en torrentes.

En general los escurrimientos producidos por el régimen de lluvias normales se infiltran a lo largo de los cauces, por lo que no llegan al mar o apenas descargan al mismo, caudales insignificantes; por el contrario, las lluvias ciclónicas originan grandes avenidas que desembocan al mar.

Desde la perspectiva de los Sistemas de Flujo Regionales de Agua Subterránea (Tóth, 1963), el trabajo de Kachadourian-Marras, et al., (2020), identificó las zonas de recarga y descarga de flujos regionales en México. Desde una visión sistémica, este trabajo clasificó dichas zonas a partir de la relación entre el sistema de flujo regional y otros elementos ambientales (como el relieve, el suelo, la vegetación, datos piezométricos y presencia de agua superficial perenne), que se muestran en él. La cartografía resultante de ese estudio puede tomarse como evidencia de la asociación sistémica entre puntos o zonas de carga y descarga de agua subterránea con sus probables zonas de recarga, ya sea en ambientes montañosos y costeros. La trascendencia de estos conocimientos es de importancia para que el desarrollo urbano cuente con la inteligencia suficiente en el diseño de estrategias orientadas hacia el uso sustentable del agua subterránea, así como la protección de su recarga. Es crucial proteger las zonas de recarga de manera que la infiltración del agua pueda ocurrir sin obstrucciones; acciones que implican atender eficientemente la pérdida de suelos, deforestación y alteración de la topografía.

2.3.6. Clima

Las principales unidades climatológicas que se tienen registradas sobre el municipio de Mulegé se denominan de la siguiente forma: "Muy seco cálido", "Muy seco semicálido" y "Seco templado", el clima que predomina sobre la parte del municipio se clasifica como muy seco cálido y para la zona Oeste muy seco semicálido, mientras que para las partes elevadas de la sierra predomina seco templado. Por lo general el tipo de clima que caracteriza a la región, es muy seco-semicálido, sobre todo en el Valle de Vizcaíno, área predominante del municipio.

La temperatura media para el municipio oscila entre 18 °C y 30 °C siendo más altas hacia el lado del Golfo de California que para el Océano Pacífico; sin embargo, se tiene registro de temperaturas extremas que llegan alcanzar las mínimas a -3 °C y máximas de hasta 46 °C, ambas registradas en el Valle de Vizcaíno. Las temperaturas más bajas se han detectado en los meses de diciembre, enero, febrero y las más altas en los meses de julio, agosto y septiembre.

Precipitación: Las precipitaciones son escasas ya que no se cuenta con lluvias de temporal, la mayor cantidad de agua se obtiene a raíz de eventos hidrometeorológicos como huracanes y tormentas tropicales, una media dentro de las Normales Climatológicas oscila entre 43 mm y 385 mm anuales presentando la mayor precipitación al centro-sur del municipio, en la Sierra de La Giganta.

Las características climatológicas, hacen de Mulegé un municipio con adversidades ante eventos de sequía, esto complica sobre todo en la recarga de acuíferos y disponibilidad de agua.

2.3.7. Ocupación del suelo

El 49.75% de la superficie del municipio se encuentra cubierta por matorral sarcocaula; árboles y arbustos de tallo grueso como el agave o algunas cactáceas, estas se encuentran en alturas que superan los 500 m.s.n.m y cubren todas las áreas de las serranías.

Imagen 1. Vegetación predominante



Fuente: Imagen obtenida de los recorridos en campo y elaboración propia con datos de INEGI.

Siguiendo la secuencia de porcentajes se encuentra la vegetación halófila y la vegetación de desiertos arenosos que cubren el 18.23% y 9.49% respectivamente, éstas son caracterizadas por arbustos de resistencia a la salinidad, especies herbáceas y semi arbustivas.

Tabla 12. Tipos de suelo, Municipio de Mulegé.

Tipo de suelo	Hectáreas	Porcentaje de superficie
Matorral sarcocaula	1,537,488.52	49.75
Vegetación halófila	563,246.36	18.23
Vegetación de desiertos arenosos	293,361.56	9.49
Matorral desértico microfilo	247,056.16	7.99
Matorral crasicaule	240,935.23	7.8
Área sin vegetación	105,452.46	3.41
Matorral sarcocrasicaule de neblina	24,510.08	0.79
Vegetación de dunas costeras	15,620.58	0.51
Agricultura de riego	14,697.15	0.48
Mezquital	13,522.22	0.44
Vegetación de galería	10,855.28	0.35
Manglar	7,713.74	0.25
Cuerpo de agua perenne marítimo	7,120.51	0.23
Vegetación gipsófila	4,912.68	0.16
Agricultura de temporal	1,301.61	0.04
Área urbana	919.89	0.03
Agricultura de humedad	736.33	0.02

Fuente: Elaboración propia. Con base en datos INEGI.

La principal actividad que ha modificado el uso del suelo son las salinas, las cuales han crecido principalmente sobre áreas sin vegetación aparente y vegetación halófila-gipsófila, la segunda actividad es la agricultura de riego transformado principalmente el matorral desértico micrófilo y la vegetación de desiertos arenosos. Mientras que la agricultura de temporal y las zonas urbanas han afectado principalmente el matorral desértico micrófilo y en menor proporción la vegetación halófila-gipsófila, vegetación de desiertos arenosos y matorral sarcocaula.

2.4. Reservas Naturales

2.4.1. Áreas naturales protegidas (ANP), sitios RAMSAR Y RPC

2.4.1.1. Reserva de la Biosfera “El Vizcaíno”.

La Reserva de la Biosfera El Vizcaíno es la segunda Área Natural Protegida más grande en tamaño a nivel nacional, comprende el 76.96% de la superficie total del municipio. Sus principales ecosistemas incluyen zonas áridas, zonas de dunas, y una franja de litoral de 5 km con aproximadamente 450 km de costa. En ella se encuentran los santuarios de ballena gris en las lagunas Ojo de Liebre, Guerrero Negro y San Ignacio decretados en 1972. En 1993 la UNESCO, inscribió a las “Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco” y “Refugio de Ballenas a las lagunas del Vizcaíno” por su valor excepcional y universal como sitios naturales y culturales. Pertenecen a la red internacional “El Hombre y la Biosfera” MAB-UNESCO desde 1993. En el 2004 las Lagunas San Ignacio y Ojo de Liebre se incorporaron a los sitios RAMSAR de la Convención de Humedales de Importancia Internacional.

En la región que abarca la Reserva, se pueden identificar tres áreas con características distintas. La primera corresponde a las sierras, la segunda a las planicies que conforman las cuencas del Vizcaíno y la tercera corresponde a una zona costera caracterizada por lagunas representando un elevado estado de conservación y una alta diversidad. Aquí habitan especies botánicas y animales que han desarrollado características endémicas para sobrevivir en el severo entorno de planicies erosionadas. La heterogeneidad de ambientes físicos y climáticos ha permitido el desarrollo de una vida silvestre muy rica en forma y en adaptaciones a esta región árida, típica de lo que se ha llamado Desierto Sonorense, uno de los cuatro desiertos de Norteamérica.

2.4.1.2. Reserva de la Biosfera “Complejo Lagunar Ojo de Liebre”.

La Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre comprende a las lagunas Ojo de Liebre, Manuela y Guerrero Negro a las que anualmente migra la ballena gris con objeto de reproducirse y dar a luz a sus ballenatos, asimismo dichas lagunas constituyen un refugio para diversas especies de aves acuáticas, migratorias y residentes, como el ganso de collar y el águila pescadora, además de albergar una enorme riqueza faunística. Esta situación le ha merecido el reconocimiento internacional de la UNESCO como Sitio del Patrimonio Mundial Natural.

Cabe señalar que los complejos lagunares y esteros se encuentran en excelente estado de conservación y la migración anual de aves por la ruta del Pacífico, encuentra en estos sitios extensas áreas de descanso y alimentación bajo absoluta protección. Así mismo, los mamíferos marinos que transitan por los litorales y las lagunas encuentran en las aguas de la reserva protección, refugio y alimentación. Cabe destacar que a pesar de que en la laguna Ojo de Liebre se ubica la empresa salinera más grande del mundo, se observa una estrecha vinculación de los sectores pesquero, turístico e industrial que convergen en la laguna, misma que ha trascendido en la región en términos positivos por el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la misma.

2.4.1.3. Área de Protección de Flora y Fauna “Islas del Golfo de California”.

Las islas del Golfo de California son reconocidas, por la comunidad científica internacional, como uno de los ecosistemas insulares ecológicamente más intactos del mundo y de los pocos laboratorios naturales aún existentes. Su aislamiento y sus procesos naturales permiten probar teorías concernientes a las formas de evolución, tasas de extinción y colonización de especies; así como, sobre las interacciones entre las especies y su adaptación a los ambientes insulares. Entre los principales atributos ecológicos que determinan la importancia de la zona, se encuentran:

- Alto número de endemismos en varios grupos taxonómicos, principalmente de cactáceas, reptiles y mamíferos. La presencia de endemismos a nivel especie y subespecie, hace necesaria la protección y la preservación de procesos ecológicos, inexistentes en otras partes del mundo.
- Presencia de numerosas e importantes colonias reproductoras de aves marinas; distribuidas, principalmente; en la Isla Rasa, donde anida el 95% de la población mundial de la gaviota ploma (*Larus heermanni*) y del charrán elegante (*Sterna elegans*); en la Isla San Pedro Mártir, que alberga a la cuarta colonia más importante, a nivel mundial, del pájaro bobo de patas azules (*Sula nebouxii*), y en la Isla Partida, se encuentran importantes colonias de paíño mínimo (*Oceanodroma microsoma*), paíño negro (*O. melania*) y gaviota patas amarillas (*Larus livens*); esta última endémica del Golfo de California.
- Presencia de numerosas colonias reproductoras de lobo marino de California (*Zalophus californianus*), en la Isla San Jorge y en otras de la región de las grandes islas.
- Importancia como sitios de descanso de aves durante su migración; como ocurre en algunas islas ubicadas frente a la Península de Baja California, así como en las islas del sur de Sonora y Sinaloa.
- Presencia de ecosistemas «tipo» en buen estado de conservación ecológica. Tal es el caso de Isla Tiburón, donde se encuentra, posiblemente, una de las zonas del Desierto Sonorense mejor conservadas.

- Alto grado de vulnerabilidad a los impactos ocasionados por las actividades humanas. Las especies insulares, tanto de plantas como de animales, pueden haber evolucionado en ausencia de depredadores, raz n por la cual pueden ser d ciles (en el caso de los animales), o no tener defensas, adecuadas, ante la introducci n de especies depredadoras o herb voras.

2.4.2. Bienes y servicios ambientales

2.4.2.1. Bienes ambientales

Se reconocen como bienes nacionales los citados en el art. 27 p rrafo cuatro y cinco de la Constituci n Pol tica de los Estados Unidos Mexicanos y los que indica la Ley General de Bienes Nacionales, de los cuales, en el territorio municipal de Muleg  se encuentran: parte del Desierto Sonorense uno de los cuatro desiertos existentes en Norteam rica, que es parte de la Reserva de la Biosfera El Vizca no; las Islas del Golfo de California; yacimientos de yeso, minerales de extracci n como el cobre, y las salinas formadas directamente por aguas marinas; los mares territoriales que en este caso aluden a los del O c ano Pac fico y Golfo de California; zonas mar timas; lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formaci n natural que est n ligados directamente a corrientes constantes; las de los r os y sus afluentes directos o indirectos. Y bienes de usos com n que en este caso son aguas marinas interiores, playas mar timas, puertos y bah as existentes en Muleg ; as  tambi n, los inmuebles considerados monumentos arqueol gicos, como las pinturas rupestres de la Sierra de San Francisco.

2.4.2.1. Servicios ecosist micos

De los bienes ambientales descritos anteriormente, derivan importantes servicios ecosist micos, siendo estos beneficios directos para el ser humano.

La privilegiada posici n geogr fica entre o c ano y golfo, formidables cadenas monta osas y clima hacen que en el territorio municipal de Muleg  existan los siguientes servicios ecosist micos de:

- **Pesca.** Este servicio se produce en las zonas mar timas del O c ano Pac fico y Golfo de California, sitios que son reconocidos como laboratorios naturales en donde se generan procesos de colonizaci n de especies por las favorables condiciones de la zona. La Zona Pac fico Norte se considera, est , en la regi n pesquera m s importante del pa s y del estado. Esta condici n favorece a un amplio sector de pesca ribere a y sector industrial que aprovecha la extracci n para consumo y comercializaci n.
- **Salinas.** El proceso natural en el que se logra evaporar el agua salada de mar en grandes cantidades existe en las zonas costeras de la localidad Guerrero Negro, esta condici n natural, en la que se obtiene sal, es utilizada por la industria para comercializarse a nivel nacional e internacional. Otro aprovechamiento, se relaciona con el valor paisaj stico del entorno, por ser un espacio extenso que simula nieve en un ambiente des rtico, atractivo para visitantes.

- **Extracción de minerales.** Existe uso y aprovechamiento, bajo concesiones, en la extracción de minerales como cobre y yeso. Este servicio ecosistémico ha sido importante en el desarrollo económico de Santa Rosalía, localidad minera, que durante décadas ha dependido directamente de la extracción de cobre.
- **Costas e islas.** Las costas del municipio, comprende interesantes playas de aguas cristalinas con manglares, marismas y dunas claras que preservan fauna local y migratoria, en estas zonas anidan diferentes especies de tortugas, casa de águila pescadora, lobo marino de California, gaviota entre otras. Cuenta con la Laguna Ojo de Liebre en su costa Noroeste, costera hipersalina, uno de los principales refugios de las ballenas grises donde se reúnen para aparearse, reproducirse y criar a sus crías (Ramsar. Laguna Ojo de Liebre. 02/02/04).

2.5. Cambio Climático

El cambio climático se refiere a un aumento de la temperatura promedio en el planeta como resultado de una mayor concentración de gases en la atmósfera. La mayor retención de calor solar intensifica el efecto invernadero y provoca fenómenos climáticos más intensos y extremos.

En el Estado de Baja California Sur, el cambio climático global, tiene afectaciones directas en el incremento del nivel medio del mar, y dada la importancia de la zona costera en el estado se encuentra con 2,131 km de litorales, en el que su vulnerabilidad ante un incremento en el NMM provocaría desastres y pérdidas económicas.

El Municipio de Mulegé concentra el 8.4% de la población del Estado (64,022 habitantes para 2020), de los cuales el 18% aproximadamente vive a 1 kilómetro de la costa; es decir 52 localidades que se consideran vulnerables ante la situación de afectaciones por la condición de inundaciones ante el aumento del nivel medio del mar.

La sequía como la sobreexplotación e intrusión salina de los acuíferos ponen en riesgo el desarrollo futuro de la entidad, así como el abasto de agua para la población y centros de producción. La afectación del ciclo hidrológico en la distribución de lluvias intensas y en la frecuencia y duración de las sequías incrementa la vulnerabilidad por exposición de la población sudcaliforniana provocada por los impactos del cambio climático, ya de alto riesgo.

Es importante subrayar que los huracanes extremos (categorías 3 y 4 o aquellos que por su desenvolvimiento aportan súbitas y grandes cantidades de agua) son sumamente peligrosos para la población y provocan enormes daños. Entre éstos destacan: pérdida de los cultivos y de ganado, erosión de los suelos, destrucción de hogares e infraestructura, efectos sobre la salud e incluso pérdida de vidas humanas. Mulegé cuenta con un sistema medianamente eficiente de protección civil y la población tiene cierta cultura de prevención al peligro que imponen los huracanes. Esta situación permite minimizar la vulnerabilidad de la población; sin embargo, no contribuye a disminuir los daños materiales y ambientales que se suscitan por eventos extremos. Ante esta situación las medidas contundentes están en el ámbito de la mitigación del cambio climático,

pero también en la adaptación a través de políticas que tomen en cuenta el probable aumento de la frecuencia de eventos de precipitación intensa en la mayoría de las regiones.

La desertificación o degradación de la tierra en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resulta de variaciones climáticas y de actividades humanas, a menudo relacionadas con la agricultura extensiva, el sobrepastoreo y la expansión de zonas urbanas. Es un fenómeno estrechamente ligado a la sequía, y vinculado como causa-efecto con la pobreza, la desigualdad y el deterioro de los recursos y sistemas productivos en las zonas rurales.

La gente en Mulegé que vive de la pesca tradicional comunitaria conforma uno de los grupos donde se resienten de manera acentuada los efectos de fenómenos desequilibrantes, causados por una combinación de numerosas causas: naturales, socioeconómicas, políticas y culturales. Las consecuencias de estos fenómenos deterioran el estado de bienestar de las comunidades pesqueras.

2.6. Riesgos

2.6.1. Inundaciones

Las inundaciones se refieren a la ocupación de agua en zonas o áreas determinadas que en condiciones normales se encuentran secas. Se producen debido al efecto del ascenso temporal del nivel de un río, arroyos o del nivel del mar. En cierta medida, las inundaciones pueden ser eventos controlables por el hombre, dependiendo del uso de la tierra cercana a los cauces de los ríos o planicies de inundación. Las inundaciones se producen principalmente por la ocurrencia de lluvias intensas prolongadas, como sucede durante el paso de las tormentas tropicales y el paso de huracanes.

La ocurrencia de fenómenos meteorológicos como ciclones tropicales trae como consecuencia el aumento en los cauces de arroyos indicando un peligro por desbordamiento de arroyos. Las poblaciones que se encuentran sobre la costa comúnmente se localizan en la planicie de inundación, la cual muestra un alto grado de peligrosidad en caso de un aumento en nivel del mar o por la influencia de tormentas con alta precipitación. Para el territorio las zonas de mayor peligro se encuentran en las lagunas San Ignacio y Ojo de Liebre, en donde confluyen una cantidad considerable de arroyos de gran cauce y aunado a que son zonas de planicie de inundación propensas a la invasión de agua de mar. Algunos de los poblados que se observan dentro de estas zonas son: Para la Laguna de San Ignacio- Punta Abreojos, La Bocana, Campo Rene, La Laguna y para La Laguna Ojo de Liebre- Los Gabachos, El Dátil, Bombas de Salinas y parte de Guerrero Negro.

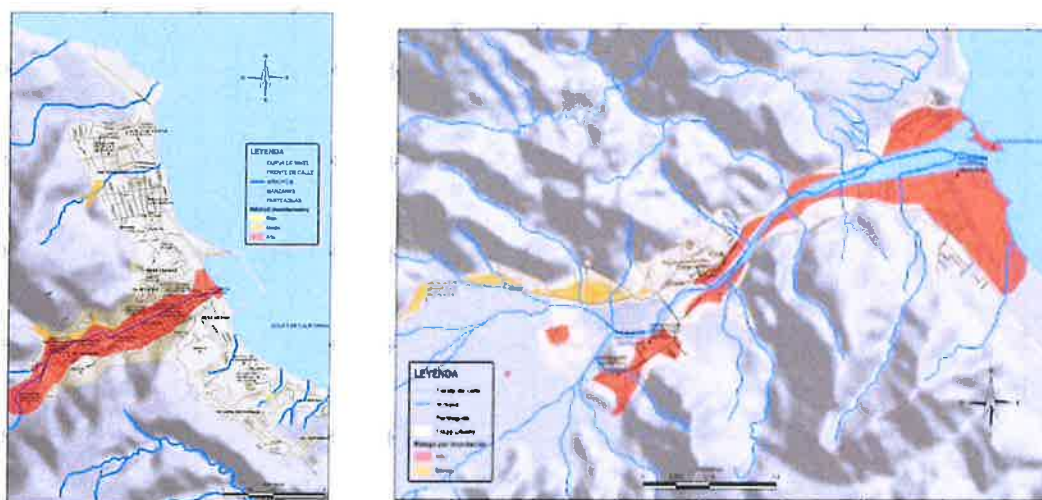
Para la costa oriente las zonas que se clasifican de mayor peligro son las inmediaciones del arroyo Mulegé, Santa Águeda y Providencia; debido a que son arroyos de gran caudal que impactan comunidades como Santa Rosalía y H. Mulegé.

Cabe resaltar que algunas de las vialidades principales son cruzadas por arroyos, como es el caso de la carretera transpeninsular que es disectada de la parte sur a norte en varias ocasiones.

Considerando lo ya mencionado se concluye que las zonas de mayor riesgo se encuentran en los alrededores de la Laguna Ojo de Liebre, Laguna San Ignacio y en los poblados de Santa Rosalía y Heroica Mulegé. De manera puntual en la localidad de Santa Rosalía se puede observar que en la zona considerada de alto riesgo existe la mayor cantidad de infraestructura, ubicándose dentro del riesgo; escuelas, parques, instituciones gubernamentales y demás centros públicos. Algunas de las colonias directamente afectadas por inundaciones son la colonia Ranchería y colonia Centro situándose dentro de las zonas de mayor riesgo. Para la localidad de H. Mulegé se puede observar que aproximadamente el 50% de la población está en zonas de riesgo, por lo cual éste pueblo se puede catalogar en una situación crítica. Hay que resaltar que el peligro por inundaciones está íntimamente ligado con los ciclones.

A continuación, se presentan mapas de riesgos de Santa Rosalía y Heroica Mulegé, donde se destacan en color rojizo las zonas de mayor o alto riesgo por inundación para la población.

Esquema 10. Mapa P2 y P3 Riesgos Presentados en Santa Rosalía y Heroica Mulegé.

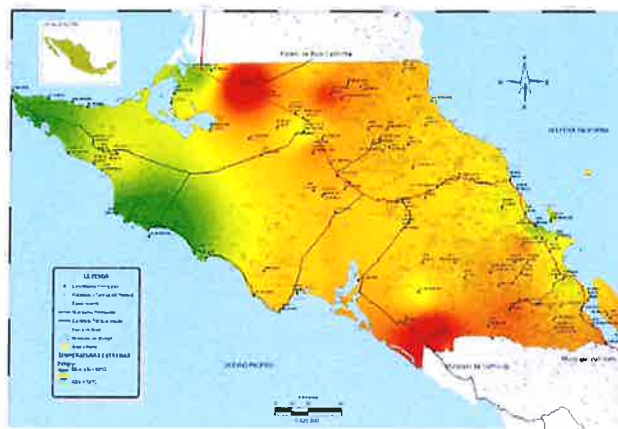


Fuente: Atlas de riesgos y peligros naturales del municipio de Mulegé

2.6.2. Fallas y fracturas

En Mulegé, las fallas y fracturas tienen mayor frecuencia hacia las partes de las serranías del municipio, puesto que la estructura tiene compuestos en su mayoría de rocas volcánicas, las cuales debido a sus características litológicas y al clima de la región son muy propensas al fracturamiento. Aunque las partes de llanuras y valles no presentan tanta densidad de fracturamiento ya que éstos son cubiertos principalmente por sedimentos y rocas sedimentarias muy maleables. El mapa de densidad de fracturamiento y fallas nos muestra que uno de los peligros principales se encuentra en el tramo vial de la carretera Transpeninsular, que empieza en el municipio desde el

Esquema 11. Mapa P5 Zonas de Riesgo del municipio de Mulegé



2.6.3. Sequías

Considerando que las partes de mayor grado de peligro se encuentran en el occidente del territorio, donde prevalecen localidades agrícolas con producciones masivas de sembradíos que aportan importantes ingresos al PIB municipal: Vizcaíno (Villa Alberto Alvarado A.), Díaz Ordaz, Benito Juárez y Emiliano Zapata. Se prioriza a esta área, por su alto riesgo. Reconociendo que en el mismo se tiene una zona de producción alimenticia importante.

2.6.4. Vulcanismo

La probabilidad de que ocurra un evento volcánico es latente, debido a la presencia del volcán activo en el municipio (volcán de Las Tres Vírgenes). En caso de erupciones uno de los peligros sería la emanación de cenizas, las cuales viajan distancias considerables de hasta varias decenas de km.

2.6.5. Remoción en masa

En Mulegé, a nivel localidad se caracterizó de manera particular el poblado de Santa Rosalía ya que es un lugar que presenta mayor concentración de habitantes y se detectó zonas evidentes de riesgo. De acuerdo con el mapa de peligros, la zona de mayor inestabilidad y por lo tanto de

mayor peligro por remoción de masa, es la parte oriente del municipio de Mulegé perteneciente a las zonas de las serranías, en donde se encuentran pendientes mayores a 70 grados.

2.6.6. Huracanes

El municipio presenta un alto grado de vulnerabilidad a este tipo de fenómenos meteorológicos debido que la mayor parte de los poblados se concentran en las zonas costeras y ubicadas por lo general cerca del cauce de algún arroyo. Cabe resaltar que en unas de las zonas de mayor incidencia como lo es Punta Abreojos tienen una cultura en donde saben cómo actuar para mitigar daños posibles; sin embargo, no dejan de ser vulnerables.

La mayor parte de la población cuenta con construcciones frágiles que podrían ser afectadas ante este tipo de fenómenos ya que más del 77.55% no cuenta con techo firme por lo que los hace muy susceptibles a sufrir daños en viviendas. La costa occidental presenta mayor zona expuesta de afectación mientras que en la parte oriental se tiene menor superficie susceptible; sin embargo, se tienen características distintas ya que históricamente las mayores afectaciones han sucedido en la costa oriental en donde las aguas drenan con mayor violencia debido a la topografía. De esta manera podemos clasificar como zonas de alto riesgo las costas occidentales y algunos lugares de la costa oriente como lo son Santa Rosalía y H. Mulegé.

Problemática Detectada (P3)

El territorio del Municipio de Mulegé es afectado año con año por fenómenos hidrometeorológicos en temporada de precipitaciones y huracanes, dejando a su paso afectaciones en construcciones de todo tipo (principalmente vivienda precaria), infraestructura vial, eléctrica y en telecomunicaciones. Existen construcciones irregulares en zonas de alto riesgo para la población, como áreas susceptibles a inundaciones y en zonas de influencia de arroyos secos, así mismo en laderas de cerros o montaña (pendientes no aptas para asentamientos humanos) con probabilidad de derrumbe, deslave o remoción en masa.

2.7. Dinámica Poblacional

2.7.1 Crecimiento histórico poblacional

En 2020, la población en Mulegé fue de 64,022 habitantes (51.7% hombres y 48.3% mujeres). En comparación a 2010, la población en Mulegé creció un 8.3% (en 2010 contaba con 59,114 habitantes). De 1980 al 2020, la población ha crecido 2.3 veces, con una constante de crecimiento, destacando en cada década el número de varones respecto a las mujeres.

Gáfica 2. Crecimiento histórico 1980-2020, Municipio de Mulegé

Fuente: Elaboración propia con base en información del Censo de Población y Vivienda (ITER), 2020. INEGI.

Tabla 13. Crecimiento histórico 1980-2020. Municipio de Mulegé

Crecimiento Poblacional en el municipio de Mulegé								
Año	1980	1990	1995	2000	2005	2010	2015	2020
Mujeres	13,706	18,742	22,249	22,396	25,123	28,497	29,057	30,951
Hombres	13,277	19,786	23,714	23,593	27,620	30,617	31,114	33,071
Total	26,983	38,528	45,963	45,989	52,743	59,114	60,171	64,022

Fuente: elaboración propia con base en información del Censo de Población y Vivienda (ITER), 2020. INEGI.

La tasa de crecimiento media anual se estima entre los periodos de 1980-1990 igual a 3.12%; entre 1990 a 1995 es de 3.59%; de 1995 al 2000 de 2.77%; de 2000 a 2005 de 2.30%; de 2010 a 2015 de 0.35% y de 2015 a 2020 de 1.24% de crecimiento poblacional.

2.7.2. Dinámica Demográfica

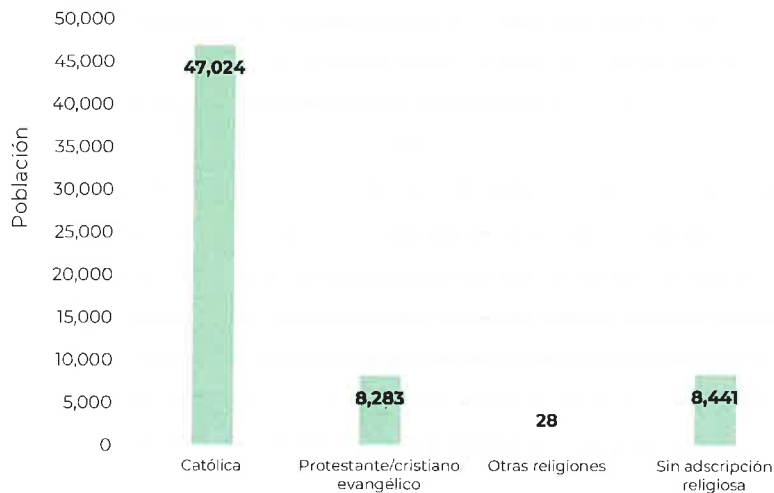
La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena es de 1270 personas, lo que corresponde al 1.98% del total de la población de Mulegé. Las lenguas o dialectos indígenas más habladas son el Mixteco (400 habitantes), Zapoteco (239 habitantes) y náhuatl (218 habitantes). La mayoría de estas personas hablantes de lenguas indígenas proviene de otras entidades federativas, principalmente del sur del país (Oaxaca como ejemplo).

La mayor cantidad de migrantes que ingresó a Mulegé en los últimos 5 años provino de Estados Unidos (86 personas), Corea del Sur (24 personas) y Brasil (13 personas), lo que se refleja en pequeños grupos de población extranjera. Las principales causas de migración a Mulegé en los últimos años han sido por factores familiares (57 personas), económicos (24 personas) y personales (13 personas).

La dinámica de creencias religiosas tiene un papel importante en la ocupación de los espacios públicos, sobre todo en la realización de eventos o fiestas patronales en barrios originarios como

Heroica Mulegé, San Ignacio y Santa Rosalía. Lo que en términos generales indica que existen grupos marcados de población con creencias religiosas católicas en un 79.8%, así como, grupos menores de protestantes, cristianos o evangélicos con un 11.7%, grupos que se identifican con diferentes modos religiosos con el 0.5% y por último grupo de población del 9.17% que no tiene una religión.

Gáfica 3. Creencias religiosas. Municipio de Mulegé 2020.



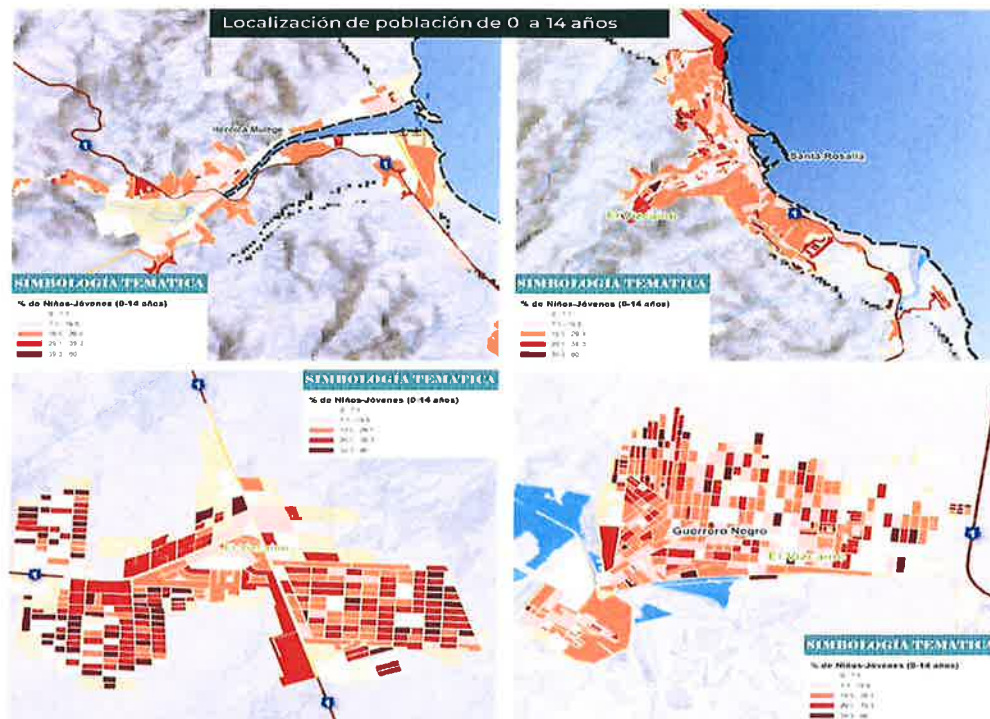
Fuente: elaboración propia con base en información del Censo de Población y Vivienda (ITER), 2020. INEGI.

Cabe resaltar que la dinámica de creencias religiosas juega un papel importante en la conservación de patrimonio arquitectónico religioso y en actividades culturales, mezcla se usos y costumbres de origen católico.

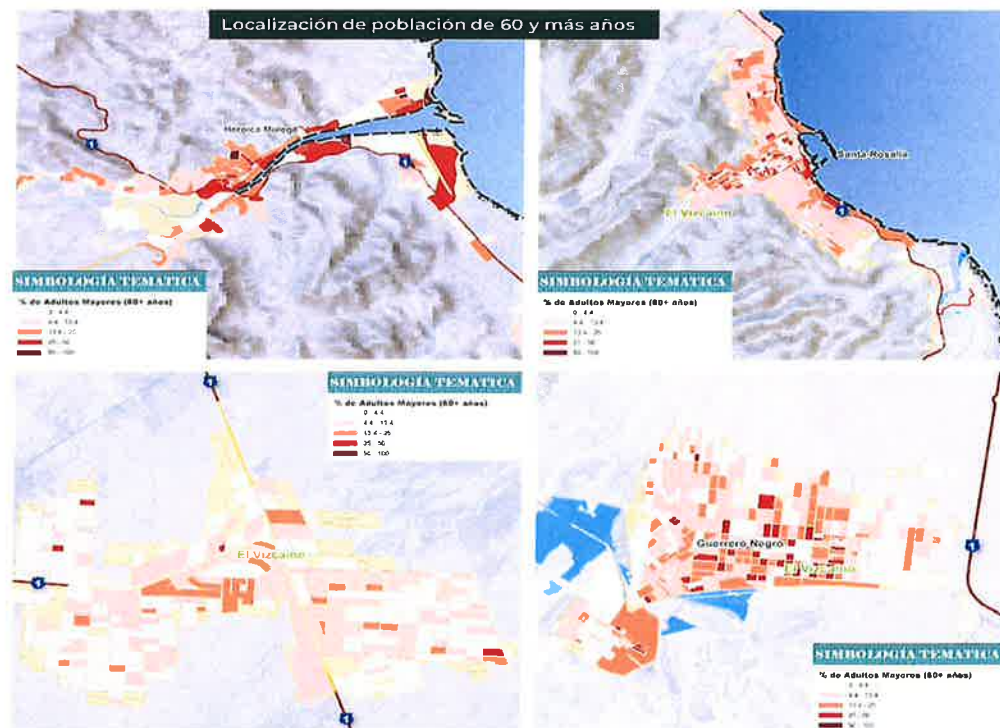
2.7.3. Estructura de los grupos de población

Los rangos de edad quinquenal que concentran mayor población son los de 0 a 4 años (5,682 habitantes), 5 a 9 años (5,672 habitantes) y 10 a 14 años (5,645 habitantes). Entre ellos concentran el 26.6% de la población total. Esto indica que existe una población muy joven, a la cual se requiere prestar atención en su desarrollo educativo, facilitando una mejor accesibilidad a distintos equipamientos como escuelas, instalaciones recreativas (como canchas de juego parques), centros culturales, entre otros.

La distribución en el territorio de los grupos de población, indica que los adultos mayores de 60 años y más, habitan especialmente en los centros de las localidades y cabeceras municipales, mientras que la población más joven de entre 0 a 14 años se localiza en la periferia de los centros urbanos en nuevas zonas de crecimiento.

Esquema 12. Mapa P6 Población por grupos de edad (0-14 años), Mulegé.

Fuente: Elaboración propia por medio de SIG.

Esquema 13. Mapa P7 Población por grupos de edad (0-14 años), Mulegé.

Fuente: Elaboración propia por medio de SIG.

Por otro lado, el grupo que registr  en 2020 la menor concentraci n de poblaci n, son adultos mayores a 65 a os (3,257 personas) que representan el 5.08% de la poblaci n municipal. Se proyecta que la poblaci n joven del rango de edad de entre 0 a 14 a os, ser  un importante sector de desarrollo para la empleabilidad de los sectores econ micos, y una muestra de poblaci n que seguir  un proceso de envejecimiento; con lo cual, se deber  acondicionar una ciudad incluyente a personas de la tercera edad, as  como, servicios y equipamiento.

2.7.4. Poblaci n por sexo

La poblaci n por sexo se divide en 48.3% mujeres y 51.7% hombres. Lo que significa que existe una relaci n de 106 hombres por cada 100 mujeres en el municipio, en la que la mitad de la poblaci n cuenta con 29 a os o menos.

2.8. Equidad e Inclusi n Social

2.8.1. Marginaci n

La marginalidad o grado de marginaci n indica una carencia de oportunidades que evitan mejorar la calidad de vida de la poblaci n, lo que genera una inaccesibilidad a bienes y servicios de primera necesidad.

En la estimaci n que genera la CONAPO (2020), se obtiene que, en el municipio de Muleg  el grado de marginaci n promedio es **muy bajo**, predominando en 44.59% de las localidades, ya que el acceso a bienes y servicios son regulares, especialmente en aquellas que cuentan con mayor urbanizaci n como: Santa Rosal , Guerrero Negro, Villa Alberto Andr s Alvarado Ar mburo y Heroica Muleg . En esta condici n, los indicadores reflejan los siguiente a nivel municipal.

C fica 4.  ndice de marginaci n, evaluaci n por indicador. Municipio de Muleg  2020. BCS



Fuente: Anexo A del  ndice de marginaci n por entidad federativa y municipio, 2020. SEGOB, CONAPO.

En la anterior gráfica se puede observar que los indicadores que presentan mayor carencia son: la población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos, la población que vive en localidades por debajo de los 5,000 habitantes, viviendas con hacinamiento y población de 15 años y más que no ha concluido educación básica o que es analfabeta. Esto hace imperante, que se tomen acciones desde el ámbito urbano y territorial, a fin de contrarrestar la brecha existente entre entornos urbanos y rurales.

A pesar de contar con un panorama general de marginación municipal muy bajo. Es importante aclarar que en un nivel desagregado el panorama por localidad es diferente, ya que el 18.92% de localidades se encuentran en un grado **Bajo**, 25.68% en grado **Medio** destacando como principal problemática el analfabetismo en población de 15 años o más y hacinamiento en la vivienda.

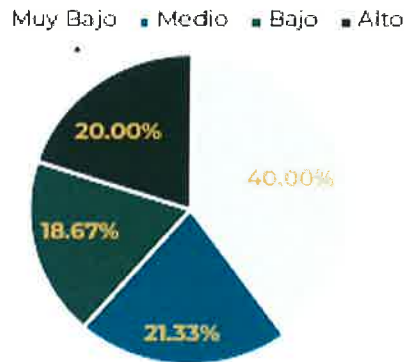
El 10.53% son las que presentan grado **alto**, esto se traduce en menor accesibilidad a: agua entubada, energía eléctrica, alto índice de analfabetismo en personas de 15 años o más, así como poca accesibilidad a bienes como refrigerador y piso firme. Las localidades que presentan estas carencias son: El Dátil, San Francisco de la Sierra, San Sebastián, Las Lagunetas, Los Batequis, Palo de Rayo y El Triunfo; cuya población carece especialmente de agua entubada, energía eléctrica, refrigerador y más del 50% de la población presenta analfabetismo. Y el 2.70% de localidades cuenta con **Muy Alto** grado de marginación, estas son Guadalupe y La Ramadita; sus principales carencias son ausencia de drenaje y excusado, alto índice de alfabetismo, falta de agua entubada, gran número de viviendas cuenta con piso de tierra y falta de refrigerador en la localidad de La Ramadita.

2.8.2. Rezago social

La medición del rezago social contempla el nivel de educación, cobertura de salud, calidad de la vivienda y servicios básicos en el hogar; mismo que determina y limita o ayuda a transitar en el desarrollo de familias e individuos.

En datos obtenidos de la estadística 2020 del CONEVAL, se muestra que Mulegé presenta un rezago social **bajo**, en comparación con otros municipios del país, este se posiciona en el lugar 1,630 de 2,469 municipios existentes en México.

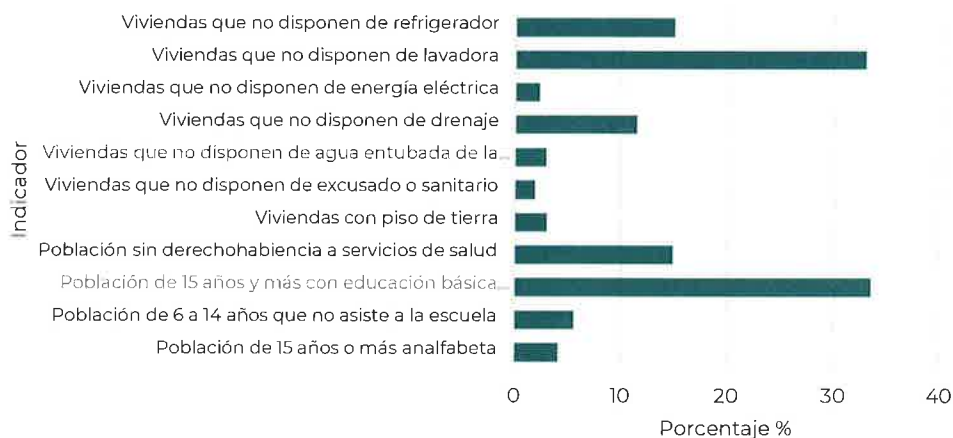
Aunque el nivel promedio es bajo a nivel municipal, es de resaltar que sí existen localidades con **alto** rezago social, por lo menos el 20.00% del total de localidades se encuentra en este grado, siendo sus principales limitantes: educación básica incompleta, viviendas que no disponen de agua entubada a la red pública o no disponen de drenaje, así como, la baja cobertura a derechohabencia. Estas localidades son: El Dátil, San Francisco de la Sierra, San Sebastián, Guadalupe, Las Lagunetas, La Ramadita, Las Margaritas, Los Batequis, Las Palmas, La Tinaja, Palo de Rayo, El Triunfo, El Sauce y Don Juanito.

Gáfica 5. Composición del Grado de Rezago Social en el Municipio de Mulegé. B.C.S.

Fuente: Elaboración propia

Las que se evalúan en grado **muy bajo** de rezago social, se estima representan el 40.00% de las localidades, las que más destacan, por mencionar algunas son: Santa Rosalía en la cual su indicador más alto se relaciona en la población de 15 años y más que cuenta con educación básica incompleta (19.3%), misma situación con Guerrero Negro quien alcanza rezago en educación básica en por lo menos 22.70% de su población de 15 años y más, Heroica Mulegé con el mismo indicador en rezago (33.50%) y Villa Alberto Andrés Alvarado, cuyas deficiencias se hayan principalmente en educación básica incompleta (45.20%), viviendas que no disponen de electrodomésticos (45.40%), vivienda que no dispone de drenaje (29.30%) y sin derechohabiencia a servicios de salud (24.90%).

Esta relación de indicadores se puede observar en la siguiente gráfica, que muestra los aspectos que tienen menor cobertura a bienes y servicios en el municipio.

Gáfica 6. Rezago social en el municipio de Mulegé, 2020

Fuente: Elaboración propia con base en estimaciones del Índice de Rezago Social por entidad y municipios. 2020, CONEVAL

2.8.3. Pobreza

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Mulegé cuenta con 20.95% de su población en condiciones de pobreza moderada, encontrándose por debajo del promedio estatal que es del 23.85%, así como la tendencia nacional que es del 35.41%. El otro tipo de pobreza, la extrema, se encuentra en el 3.16% de la población, apenas por debajo del promedio estatal igual al 3.50%, y tres veces menos a la tendencia nacional (9.05%).

Tabla 14. Tabla 12. Niveles y tipos de pobreza relacionados con el municipio de Mulegé al año 2020.

Pobreza	Moderada		Extrema	
	Porcentaje	Personas	Porcentaje	Personas
Nacional	35.41	45,118,629	9.05	11,529,352
Estatad	23.85	211,211	3.50	30,979
Municipal	20.95	14,644	3.16	2,210

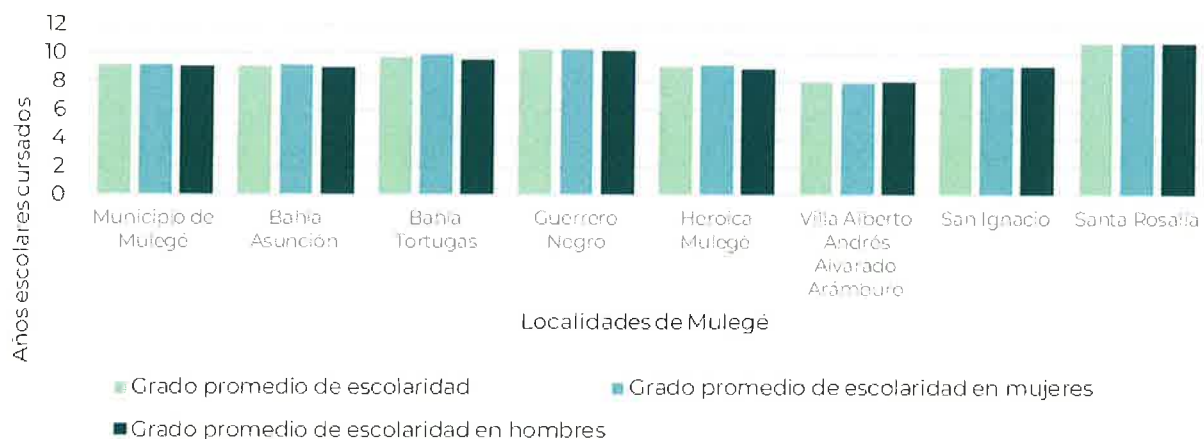
Fuente: Estimaciones CONEVAL Indicadores de pobreza por entidad federativa, 2010-2020. **NOTA:** las estimaciones de 2010 a 2020 utilizan los factores de expansión ajustados a los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020, estimados por INEGI

Es de vital importancia, procurar que la pobreza extrema no genere un aumento tendiente a la cifra nacional ni a la estatal, tomando como eje una tendencia en picada que ayude a contrarrestar la brecha de pobreza en el municipio.

2.8.4. Grado de escolaridad (nivel educativo)

El grado de escolaridad promedio alcanzado en el municipio de Mulegé, tiende a concluir en nivel básico, con grado de secundaria; lo que INEGI califica con 9.13 años cursados. Esta media se replica en localidades como Bahía Asunción, Bahía Tortugas, Heroica Mulegé y San Ignacio.

Gáfica 7. Grado promedio de escolaridad en localidades representativas del municipio de Mulegé. B.C.S. 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en información del Censo de Población y Vivienda (ITER), 2020. INEGI.

En un nivel más desagregado, se refleja que las localidades que tienen mayor nivel educativo son los centros urbanos de Santa Rosalía con 10.72 años cursados y Guerrero Negro con 10.22, lo que significa que se llega a cursar el segundo año de preparatoria o bachillerato.

Por otro lado, las localidades cuya población tiende a concluir solo primaria, son: Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, San Bruno, Santo Tomás, Las Margaritas, San Francisco y Estero de la Bocana.

El resto de las localidades presenta menos de 5 años cursados lo que indica que su población no concluye el grado primaria.

2.8.5. Mujeres en el mercado laboral

La población femenina de 12 años y más, que tiene participación dentro de la Población Económicamente Activa (PEA) representa el 35.61% del total. Distribuido en un mercado laboral casi homogéneo, en el que la población femenina se desenvuelve en diversas ocupaciones, como las que se muestran a continuación:

Tabla 15. Mujeres en el mercado laboral por tipo de ocupación. Municipio de Mulegé, 2020.

Ocupación laboral	Población ocupada Femenina	% Población ocupada Femenina
Funcionarios, directores y jefes	262	2.76%
Profesionistas y técnicos	1987	20.93%
Trabajadores auxiliares en actividades administrativas	1430	15.06%
Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas	1568	16.51%
Trabajadores en servicios personales y vigilancia	1358	14.30%
Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca	595	6.27%
Trabajadores artesanales, en la construcción y otros oficios	525	5.53%
Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte	41	0.43%
Trabajadores en actividades elementales y de apoyo	1593	16.78%
No especificado	136	1.43%
Total	9,495	100%

Fuente: elaboración propia con base en información del cuestionario ampliado de las características económicas. Censo de Población y Vivienda, 2020. (INEGI).

Se entiende entonces que el sector que más ha contratado a mujeres es el sector profesional y técnico (20.93%), seguido del sector laboral de trabajadores en actividades elementales de apoyo (16.78%), comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas (16.15%), trabajadores auxiliares en actividades administrativas (15.06%), por mencionar las de mayor oferta.

2.8.6. Índice de desarrollo humano

El Índice de Desarrollo Humano (IDH), mide las condiciones que presenta la población en el acceso a educación, salud e ingresos, comparando los rangos de bienestar y calidad de vida en avance o en retroceso en determinados centros de población.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en 2015 calificó al estado de Baja California Sur como una de las entidades federativas con mejor nivel de Desarrollo Humano. En el que Mulegé fue el municipio con menor calificación de IDH posicionándose en 0.693 puntos, con un nivel **Medio**.

Tabla 16. Índice de Desarrollo Humano (IDH), 2015.

Nacional	BCS	Mulegé
0.737	0.786	0.693

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2015.

El municipio de Mulegé es el más rezagado del estado, ya que posee un IDH nueve puntos menos al que presenta La Paz. En términos referenciales, a Mulegé le llevaría 17 años lograr el desarrollo que presenta la Alcaldía Benito Juárez en Ciudad de México, que es la demarcación con el más alto IDH.

En cuanto a desagregación por tipo de indicador evaluado para la generación de IDH, se tiene que, entre 2010 a 2015 se han desarrollado avances que han repercutido en mejores índices, no obstante, la diferencia es aún muy baja presentando el menor crecimiento el nivel de ingreso por persona en el municipio.

Tabla 17. Tabla 15. Índice de Desarrollo Humano desagregado (IDH), 2010-2015. Municipio de Mulegé. B.C.S.

Municipio	IDH		Índice de Educación		Índice de Salud		Índice de Ingreso	
	2010	2015	2010	2015	2010	2015	2010	2015
Mulegé	0.693	0.743	0.558	0.608	0.768	0.841	0.777	0.802

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2015.

Esto indica que se tiene que mejorar la prestación de servicios educativos y de salud, a fin de mejorar la cobertura en la población, y a su vez mejorar los esquemas de ingreso que ayuden a generar cambios en el nivel de vida de la población con accesibilidad a canasta básica y otros servicios esenciales.

2.9. Empleo y Competitividad

2.9.1. Análisis económico por sector

Según datos del Censo Económico 2019, (INEGI), los sectores económicos que concentraron mayores ingresos totales en el Municipio de Mulegé fueron: el sector primario con el 57.84% y el sector terciario con el equivalente al 39.48% del ingreso. A nivel subsector, se genera una dinámica interesante, ya que, en el estado ningún municipio había presentado ingresos superiores en subsectores de producción agrícola de cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza. Lo que, coloca a Mulegé como un referente a nivel regional y nacional, pionero en el sector, tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

Tabla 18. Ingreso total según sector económico en 2019. Municipio de Mulegé. B.C.S.

Sector	Sector ID	Subsector	Ingreso Total por subsector	% del ingreso total por subsector	Ingreso total por sector	% del ingreso total por sector
Sector primario	11	Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	\$718,510,009.77	6.35%	\$6,203,923,095.70	54.84%
	21	Minería	\$5,485,413,085.94	48.49%		
Sector secundario	22	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	-	-	\$642,575,012.26	5.68%
	23	Construcción	-	-		
	31-33	Industrias manufactureras	\$642,575,012.21	5.68%		
Sector terciario	43	Comercio al por mayor	\$1,234,258,056.64	10.91%	\$4,466,629,076.00	39.48%
	46	Comercio al por menor	\$2,650,124,023.44	23.43%		
	48-49	Transportes, correos y almacenamiento	\$144,621,994.02	1.28%		
	51	Información en medios masivos	\$0.00	0.00%		
	52	Servicios financieros y de seguros	\$0.00	0.00%		
	53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	\$7,013,999.94	0.06%		
	54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$20,059,000.02	0.18%		
	56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación	\$25,722,000.12	0.23%		
	61	Servicios educativos	\$0.00	0.00%		
	62	Servicios de salud y de asistencia social	\$45,354,999.54	0.40%		
	71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	\$17,715,999.60	0.16%		
	72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	\$245,567,001.34	2.17%		
	81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	\$76,192,001.34	0.67%		
Total			\$11,313,127,183.91	100%	\$11,313,127,183.97	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos del Data México disponible en:

<https://datamexico.org/es/profile/geo/comondu?occupationMetrics=salaryOption&indicatorCensus=Total%20Income>

Se resume entonces que los subsectores que más destacaron durante 2019 han sido: Minería con la batuta en la aportación del ingreso del 48.49%; comercio al por menor con el 23.43%; comercio al por mayor, con el 10.91% ambos del sector terciario; y en cuarto lugar el subsector de agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza con el 6.35% de incidencia en el ingreso total económico.

De acuerdo con datos del Censo Económico 2014, existe un favorable desarrollo y crecimiento de los subsectores que se enmarcaron como los de mayor aportación al ingreso en 201, ya que en la estimación censal anterior, se registró una aportación del 47.11% en el subsector minero; 14.85% de ingresos en el subsector de comercio al por menor; 4.54% en el subsector de agricultura, y un decrecimiento en el ingreso de comercio al por mayor que se tenía en 13.21% en 2014, cayendo a 10.91% en el siguiente censo 2019. Pero sin duda el sector que presentó una reducción significativa en el ingreso fue la industria manufacturera cuyo ingreso representaba el 15.10% pasando a 5.68%. Esto deja entrever que, existen subsectores que dejaron de crecer y aportar en el ritmo que lo estaban haciendo, por lo que será necesario mejorar las condiciones de estos mercados a fin de dar estabilidad en los sectores económicos.

2.9.2. Población Económicamente Activa

La tendencia de crecimiento de la Población Económicamente Activa (PEA) en Mulegé que cuenta con 12 años y más (edad que se considera la promedio en México para comenzar a laborar), ha presentado la siguiente dinámica entre los años 2000 a 2020.

1. Un crecimiento constante entre el año 2000 cuando se tenía al 50.24% de la PEA municipal, incrementando a 58.29% a 2010.
2. Un decremento de la PEA municipal en 2015, mismo que se valuó en 54.21 por ciento.
3. Un crecimiento muy favorable que avanza 11.61 puntos porcentuales, desde 2015 a 2020 logrando el 65.82% de la PEA municipal que equivale a 33,050 personas.

Tabla 19. PEA. Municipio de Mulegé. B.C.S.

Entidad/ Municipio	Baja California Sur		Mulegé			Aportación de la PEA al Estado
AÑO	Población de 12 años y más	PEA	Pob. De 12 años y más	PEA	%de PEA	%de PEA
2000	310577	170514	32,892	16,526	50.24%	9.69%
2010	483011	287735	44,807	26,117	58.29%	9.08%
2015	560010	326564	46,652	25,292	54.21%	7.74%
2020	637296	427280	50,215	33,050	65.82%	7.74%

Fuente: Elaboración propia con base en información del Censo de Población y Vivienda ITER 2000; 2010; 2015 y 2020, INEGI.

A nivel región, el crecimiento cambia la dinámica; pues otros municipios aportaron mayor PEA, lo cual desestimó el crecimiento del municipio, reflejando decrecimiento en la aportación de la PEA a nivel estado. En 2000 se contaba con una aportación de la PEA de Mulegé del 9.69% al estado

de Baja California Sur, 9.08% en 2010 y en 2015 y 2020 una estabilidad que se ha mantenido en 7.74 por ciento.

Las localidades que presentaron mayor PEA fueron: en primer lugar, Guerrero Negro con 5,388 personas, Santa Rosal a con 5,061 personas, Villa Alberto Andr s Alvarado Ar mburo con 3,130 personas, San Francisco con 1,211 personas, Heroica Muleg  con 1,759 personas y Bah a Tortugas con 1,045 personas econ micamente activas, cabe se alar que la mayor a se han clasificado como centros y subcentros urbanos.

2.9.3. Promedio de Escolaridad de la PEA

El promedio escolar que presenta la poblaci n de 15 a os y m s que incursiona en el sector laboral, cuenta con una tendencia educativa (a nivel municipal) de 9.13 a os cursados, es decir que la mayor a s lo tiene secundaria concluida; 28.4% cuenta con secundaria, 26.5% con preparatoria o Bachillerato General, 25.3% con Primaria, 11.7% con licenciatura y el resto cuenta con alg n tipo de formaci n t cnica. Lo cual, deja entrevisto que en el municipio de Muleg  se tiene un bajo desarrollo profesional.

2.9.4. Tasa de desempleo

La tasa de desempleo en el municipio de Muleg , en 2020 reflej  que, el 1.25% de la poblaci n se encontraba desempleada (413 personas), esta cifra es importante, ya que desde el a o 2000 se ten a al 2.54% de la PEA desempleada. Es importante reconocer que la localidad donde predomina el n mero de desempleos es en Santa Rosal a (250 desempleados) y Guerrero Negro (129 personas desempleadas), en ambos casos la mayor a, son hombres. Por lo que es importante, generar o implementar espacios de fomento de oficios o promoci n de actividades laborales que dejen una rentabilidad a m s personas en este tipo de centros urbanos.

Tabla 20. Relaci n de poblaci n ocupada y desocupada. Municipio de Muleg . 2020

A�O	Poblaci�n total	Poblaci�n de 12 a�os y m�s	Poblaci�n Econ�micamente Activa	Poblaci�n Ocupada	Poblaci�n desocupada
2000	45,989	32,892	16,526	16,388	420
2010	59,114	44,807	26,117	25,565	552
2015	60,171	46,652	25,292	24,660	632
2020	64,022	50,215	33,050	32,637	413

Fuente: elaboraci n propia con base en informaci n del Censo de Poblaci n y Vivienda ITER 2000; 2010; 2015 y 2020, INEGI

2.9.5. Unidades Econ micas y Personal Ocupado

El n mero de unidades econ micas en el municipio a 2020 fue de 2,337, con un personal empleado de 13,017 personas, que en total gener  en remuneraciones 1,433.74 millones de pesos. En una comparativa hist rica, seg n los datos obtenidos de los censos econ micos; desde 2003

se dio un crecimiento, ya que, dicho a o se ten an 1,896 unidades, en 2008 aproximadamente 2,203, en 2013 se ascend o a 2,460 y en 2020 se tuvo una p rdida de 123 unidades econ micas; lo cual deja, expuesto a las unidades econ micas como un sector que no es de todo s lido, en especial las unidades del comercio al por menor.

Tabla 21. Historia y evoluci n de las unidades econ micas en el municipio de Muleg . BCS.

Censo Económico	Unidades económicas	Personal ocupado total				Total, de remuneraciones (millones de pesos)
		Total	Dependiente de la razón social		No dependiente de la razón social	
			Total	Remunerado		
2003	1896	9,389	9,070	5,419	319	475,585
2008	2,203	12,561	12,184	7,894	377	815,271
2013	2,460	12,521	11,153	7,840	1,368	1,083.7
2018	2,337	13,017	12,409	9,216	608	1,433.749

Fuente: Elaboraci n propia con base en informaci n del Censo de Poblaci n y Vivienda ITER 2000; 2010; 2015 y 2020, INEGI.

Seg n datos del Censo Econ mico 2019, los sectores econ micos que concentraron m s empleados dependientes de la unidad econ mica en el municipio de Muleg  fueron: Miner a (2,727 empleados), Comercio al por Menor (2,436 empleados) y Agricultura, Cr a y Explotaci n de Animales, Aprovechamiento Forestal, Pesca y Caza (2,298 empleados). Y los sectores econ micos que concentraron m s unidades econ micas en Muleg  fueron Comercio al por Menor (892 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (354 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparaci n de Alimentos y Bebidas (353 unidades).

2.9.6. Sistemas productivos

2.9.6.1. Agricultura

La actividad agr cola que genera el Municipio de Muleg  es la segunda m s importante en el estado despu s de Comond . La zona del Valle del Vizca no es promotora del desarrollo de cultivos.

Entre los productos m s importantes por nivel de producci n, destaca el tomate rojo, fresa, pepino malla sombra, cebolla y variedad de chiles verdes, que de acuerdo con el Gobierno de Baja California Sur (2023), dej  un ingreso de 1,880.1 millones de pesos en el periodo 2020-2021.

En esta misma zona se cultivan en menor cantidad de toneladas, comparadas con los vegetales antes indicados, cultivos como: ajo org nico, calabacita, col de br celas, hortalizas, ma z de grano blanco, esp rragos, higo blanco, higo negro y naranja valencia. Una segunda zona en donde tambi n se genera producci n agr cola de fresa e higo y algunos vegetales, pero sobre todo de d tiles, es la delegaci n de Muleg .

Cabe se alar que los habitantes de las localidades de la delegaci n de Muleg , en especial Heroica Muleg  y San Ignacio, han expuesto en los talleres de participaci n ciudadana, aplicados en junio de 2023, la necesidad de promover trabajos que ayuden a los locatarios a mejorar y comercializar la producci n de d tiles; reactivando la econ mica de las zonas rurales remotas. Ya que, en 2012

solo se generó un valor de 534 mil pesos; representando a nivel municipal el 0.13% en el ingreso agrícola (Plan Municipal de Desarrollo, Mulegé, 2015-2018). Resaltan además que en la zona existe el producto para ser comercializado, generando un ingreso importante que ayudaría a las familias que lo trabajan. En cuestión de desarrollo agrícola, el gobierno de Baja California Sur ha expuesto que el historial agrícola del municipio de Mulegé ha presentado una tendencia de crecimiento en el volumen de producción de cosechas desde el periodo de 2015-2016 hasta el periodo de 2020-2021. Generando a la vez, un crecimiento en la captación del valor de tales bienes comercializados a nivel internacional; principalmente con Estados Unidos, China y Hong Kong y a nivel nacional (Data. México, COB. México, 2023).

Cáfica 8. Relación histórica de producción agrícola, valor y volumen de producción 2016-2021. Municipio de Mulegé. B.C.S.



Fuente: Elaboración propia con base en Mulegé. Información Estratégica 2023. GOB. B.C.S y Secretaría de Turismo y cultura.

La gráfica anterior refleja un crecimiento en el volumen producido desde 2015-2016 igual a 137,889 toneladas, con variaciones que disminuyeron en el siguiente periodo a 83,598.30 toneladas, seguido de un crecimiento entre este y los subsecuentes periodos, registrando en 2020-2021 un volumen producido equivalente a 166,162.40 toneladas.

En términos de valor obtenido de la producción, se reflejaron varianzas significativas, esto se debe principalmente a las condiciones del mercado y el costo con el que se exportaron los bienes. Destacando en el historial el valor de la producción en 2015-2016 igual a \$1,677.3 millones de pesos, una disminución en 2016-2017 que dio como total un valor de \$982.5 millones de pesos. A partir de este momento y hasta el periodo 2020-2021 se dio un crecimiento constante que dio como valor total \$1,880.1 millones de pesos, a excepción de una ligera baja entre 2019-2020 que generó \$1,523.4 millones de pesos. En relación con la superficie cosechada, es relevante notar que, aunque ha disminuido la superficie de las cosechas esto no ha generado disminuciones en el valor de la producción (Ver tabla de relación histórica de producción agrícola 2016-2021).

Tabla 22. Relación histórica de producción agrícola 2016-2021. Municipio de Mulegé.

Periodo	Superficie cosechada (hectáreas)	Volumen de Producción (toneladas)	Valor de la producción (miles de pesos)
2015 a 2016	3,283.40	137,889.00	1,677,330.40
2016 a 2017	2,137.30	83,598.30	982,572.70
2017 a 2018	2,794.20	138,003.10	1,522,259.40
2018-2019	3,150.70	148,966.60	1,620,549.40
2019 a 2020	2,834.40	159,337.30	1,523,408.30
2020 a 2021	2,891.70	166,162.40	1,880,175.20

La relevancia que tiene la producción agrícola en el ingreso de familias y en general en la economía municipal y del estado, hacen que este sector se ubique como un área que se debe seguir desarrollando, innovando y trabajando con métodos de sustentabilidad a fin de generar equilibrio económico y ambiental.

Fuente: Elaboración propia con base en Mulegé. Información Estratégica 2023. GOB. B.C.S y Secretaría de Turismo y cultura.

2.9.6.2. Ganadería

Mulegé es el segundo municipio productor de leche de cabra y cuarto productor de leche bovina, en 2021 presentó un ingreso de 4.3 millones de pesos en producto caprino y 2.2 millones de pesos en producto bovino. En cuestión de producción y valor de ganado en carne se ha reflejado la siguiente dinámica:

Tabla 23. Tipo de producción ganadera (volumen y valor) 2021.

Tipo de ganado/carne	Producción (toneladas)	Valor
Bovino	697.8	30.3 millones de pesos
Porcino	117.6	4.2 millones de pesos
Caprino	14.90	812.5 mil pesos
Obvio	11.00	855.6 mil pesos

La producción mostrada, refleja que la producción de carne bovina fue, durante 2021 de 697.8 toneladas con valor de 30.3 millones de pesos, producción muy por arriba de la carne porcina (117.6 toneladas), carne caprina (14.9 toneladas) y carne bovina (11 toneladas). Lo que indica que se puede seguir creciendo, ya que el municipio cuenta con las condiciones para alentar este sector.

Fuente: elaboración propia con base en Mulegé. Información Estratégica 2023. GOB. B.C.S y Secretaría de Turismo y cultura.

2.9.6.3. Minería

Sistema Minería

La extracción de sal en la localidad de Guerrero Negro es una de las más importantes actividades de producción minera en el municipio, a nivel estado y nivel nacional, que lo posicionan como primer productor en este tipo de mineral, así como, en la extracción de yeso en la zona del Golfo de California, en la Isla de San Marcos.

En anteriores décadas sobresalía la producción de cobre como principal actividad económica, dando origen a lo que hoy se reconoce como cabecera municipal, Santa Rosalía. Aunque se tuvo una recesión en la sustracción de este mineral, a partir de 1990, en recientes años ha retomado un despunte con una producción anual en 2021 de 11 mil toneladas. Cifra que queda por debajo, ante la producción de sal y yeso quienes respectivamente produjeron 6.2 y 3.0 millones de toneladas.

No obstante, es importante recalcar que, aunque los sectores de sal y yeso siguen produciendo grandes cantidades de estos materiales, se ha mostrado una tendencia que va en picada desde 2016 cuando se producía 7.3 toneladas de sal de valor igual a \$1,513.2 millones de pesos y 2.6 toneladas de yeso con valor de \$366.4 millones de pesos. Esto ha generado disminuciones en el valor de la producción al año 2022 con una producción en factores económicos de \$1,251.3 millones de pesos en el sector salinero y \$255.5 millones de pesos en el de yeso.

Lo anterior, refleja un problema, ya que, las localidades donde se ubican estas zonas mineras dependen en su mayoría de este tipo de actividad económica, por lo que habrá que retomar un plan de trabajo que ayude a mejorar la tendencia que han desempeñado estos sectores.

2.9.6.4. Pesca

Sistema Pesquero

Mulegé dispone de una de las reservas pesqueras más importantes del país, ubicada en la zona norte del municipio de cara al Océano Pacífico, en las localidades de Bahía Tortugas, Punta Eugenia, Malarrimo, Puerto Nuevo, Bahía Asunción, Punta prieta, San Hipólito Estero de la Bocana, Punta Abreojos y El Dátil. Así como, una fuerte actividad en el Golfo de California en localidades como: Santa Rosalía, Ejido San Lucas, San Bruno, la Salina, Unidad pecuaria ZA-5 y Heroica Mulegé por mencionar algunas.

La producción de mayor importancia es la escama; esta representa el 61.9% del volumen producido a nivel municipal en el sector pesquero durante 2021, en segundo lugar, se ubica la producción de langosta que representa el 6.5%, el resto lo integra la producción de especies como: tiburón-cazón, carnada, pulpo, abulón, pepino de mar y caracol.

Así mismo, se empacan y/o procesan industrialmente especies como langosta, abulón, caracol y jurel; en las que el principal sustractor de estas especies son los grupos locales que conforman la Federación de Cooperativas del Pacífico Norte, la cual ha tenido un desempeño exitoso, que ofrece productos de exportación de calidad certificada al extranjero; Estados Unidos y Asia, en específico (PMD Mulegé 2015-2018).

El valor de la producción pesquera generada en 2021 fue de \$822.3 millones de pesos. Este tipo de producción ha posicionado a Mulegé como el segundo de mayor aportación en el estado. Creciendo desde el año 2016 cuando la producción era de \$791.1 millones de pesos. En cuanto a actividad acuícola, se produce, principalmente en la unidad económica de San Ignacio, la crianza de ostión; especie que genero 1,574.5 toneladas, con valor igual a \$196.8 millones de pesos en 2021.

2.9.6.5. Turismo

Sistema Tur stico

Turismo n utico.

El puerto de Santa Rosal a es importante receptor de cruceros ecotur sticos, que, seg n registros del gobierno municipal, ha presentado una variaci n en el arribo de 200 a 600 pasajeros en las  ltimas dos d cadas, lo que indica que se tiene que seguir aprovechando este tipo de visitas, en la cabecera municipal, para que de esta manera se comience a dar paso a una econom a local que se vea beneficiada con la visita de poblaci n nacional y extranjera.

Turismo natural.

El avistamiento de la ballena gris en los santuarios balleneros: Laguna de San Ignacio y el Complejo Lagunar Ojo de Liebre, que forman parte de la Reserva de la Biosfera del Vizca no, adem s de ser sitio Ramsar por la importancia y relevancia de humedales que son  rea importante para la conservaci n de ecosistemas marinos y de aves migratorias, hacen que sea una de las principales zonas atractivas para turistas. En segundo lugar, destacan las imponentes zonas, en Gurrero Negro, donde se extrae sal que es procesada por la industria; extensas hect reas que parecieran ser nieven en un ambiente seco y de climas c lidos. Aunado a ello, otros puntos referentes son los 13 oasis detectados por el Programa de Ordenamiento Ecol gico Territorial de Baja California Sur, 2022; en las distintas llanuras que forma la Sierra de la Giganta y zonas cercanas al mar, hacen de estos sitios, otro punto referente para ser visitados.

Turismo cultural.

Un fuerte atractivo lo tiene las pinturas rupestres de la Sierra de San Francisco, patrimonio de la Humanidad declarado por la UNESCO. Debido a su localizaci n, en la sierra, el abordaje hacia estos puntos, sobre caminos trazados por gu as locales vuelven complicado el acceso, torn ndose en recorridos largos en el que el principal factor que alienta el proceso de la visita es la falta de infraestructura. Por lo que, una buena alternativa para aprovechar este tipo de puntos referenciales y a su vez mejorar el ingreso de buen n mero de familias que dependen del turismo que genera este tipo de pinturas, es retomar estrategias de comunicaci n y prevenci n de riesgos.

Un segundo atractivo cultural, es el patrimonio arquitect nico que data del siglo XII, con las misiones jesuitas ubicadas en San Ignacio y Heroica Muleg , as  como, la ciudad industrial creada en 1885 de Santa Rosal a, ciudad que por cierto presenta un deterioro en cuanto imagen urbana y un abandono de la poblaci n originaria por las condiciones econ micas adversas que han envuelto a la ciudad. En este caso es necesario acoplar la actualizaci n de imagen urbana que ayude a destacar la arquitectura de la ciudad industrial, y la recuperaci n de sitios emblem ticos en el desarrollo de este centro de poblaci n como el muelle viejo y fabrica El Boleo.

De aprovecharse estos sectores, el municipio deber  transitar hacia el desarrollo de planes de manejo tur stico e infraestructura que ayude a acondicionar la llegada de personas flotantes, ya que actualmente el municipio de Muleg  cuenta s lo con 88 hoteles con 1,356 habitaciones.

2.10. Din mica Urbana Territorial

2.10.1. Sistema de localidades

El Sistema Nacional Territorial, que se ala el art culo 3 de la LGAHOTDU, est  compuesto por las regiones y sistemas urbano-rurales, en el que se establece la jerarquizaci n y caracterizaci n de las zonas metropolitanas, conurbaciones y centros de poblaci n, as  como sus interrelaciones funcionales (ENOT 2020-2040, 2021). En M xico existen seis macrorregiones que permiten profundizar; caracter sticas, morfolog a, grado de integraci n, equilibrio o conexi n interna por zonas. Para el caso del municipio de Muleg , estas relaciones funcionales competen a la **Macrorregi n Noroeste** misma que se compone por los Sistema Urbano Rurales (SUR) de cuatro entidades federativas: Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur.

Un Sistema Urbano Rural, subcategora de una Macrorregi n, clasifica unidades espaciales b sicas de Ordenamiento Territorial, grupos de  reas no urbanizadas, centros urbanos y asentamientos rurales vinculados funcionalmente (ENOT, 2020-2040).

El SUR Noroeste I. (La Paz-Los Cabos), del que forma parte Muleg , se compone por una zona metropolitana (La Paz) y seis centros de poblaci n: San Jos  del Cabo y Cabo San Lucas del municipio de Los Cabos; Loreto del municipio del mismo nombre; Ciudad Constituci n y Ciudad Insurgentes, este  ltimo, con la proyecci n de incorporarse como nuevo centro urbano a 2030 ambos del municipio de Comond ; y Santa Rosal  y Guerrero Negro del municipio de Muleg  (Sistema Urbano Nacional, 2018).

Es importante reconocer que esta clasificaci n de ciudades nodo, se encuentran ligadas en buena medida a las condiciones de crecimiento poblacional y actividades econ micas, no obstante, la din mica de las diferentes localidades a nivel de asentamientos rurales, son una tarea que a n no se identifica en el SUR de la macrorregi n.

Por lo que en esta secci n se diagnostican aquellas localidades de relevancia en el municipio, a fin de identificar m s centros urbanos, subcentros y zonas rurales.

Muleg  cuenta con 381 localidades, estas se distribuyen principalmente en la zona central a la costa del Golfo de California, al centro norte en la regi n del Vizca no y en la parte noreste con la costa del O ceno Pacifico.

2.10.1.1. Uso actual del suelo por tipo de localidad

Se consideran como centros urbanos en Muleg  los indicados por el Sistema Urbano Nacional: Santa Rosal  y Guerrero Negro. No obstante, y con la finalidad de mejorar la funcionalidad de las localidades principales del municipio se analizan y clasifican aquellas que funcionan como; centros urbanos, subcentros urbanos y zonas rurales conforme los criterios establecidos por los Lineamientos Simplificados para Programas Municipales de Desarrollo Urbano PMDU emitido por la SEDATU, (2022).

A. Centros Urbanos

La dinámica entre localidades, en el municipio de Mulegé, por su extenso territorio gira en torno a tres centros urbanos discontinuos, siendo el principal la cabecera municipal: Santa Rosalía, ubicada en la parte costera con el Golfo de California, cuya población es de 14,357 habitantes. Por su localización funge como un punto de comunicación a través del Puerto API Santa Rosalía; relevante en la mercantilización y comunicación con estados como Sonora y Sinaloa. Este tipo de localidad mantiene un tipo de urbanización industrializada, ya que surge a raíz de la explotación de cobre en 1885, concentrando a familias de trabajadores mineros. La procedencia extranjera de las personas a las que se concesiona dicha explotación minera promovió en la zona, una ciudad con estilo constructivo *balloon frame*; el cual se caracteriza por mantener un armazón y estructura de madera a base de vigas y pilares (Gómez, E. E. 2015). Santa Rosalía es, además, la localidad que concentra la mayor parte de unidades económicas, actividad administrativa del municipio y servicios.

En la parte noreste, se ubica el segundo centro urbano del municipio: Guerrero Negro, localidad inducida por la industria de sal desde 1954, en el que se observa la segunda mayor densidad dentro de una mancha urbana de 6.18km² que actualmente cuenta con una población de 13,596 habitantes, lo que indica que existen 2,200 habitantes/km². Gran parte de la localidad es una zona que se ha desarrollado bajo vivienda inducida de interés social, con equipamiento urbano de servicios básicos y algunos de tipo especial como las instalaciones académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California Sur y aeropuerto regional entre otros. Así como, servicios y unidades económicas al que concurren localidades rurales próximas.

Al centro del territorio municipal, en la región del Vizcaíno, se encuentra el tercer centro urbano, Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo; esta localidad es de menor jerarquía tanto en servicios urbanos como en población, no obstante, es importante por la cercanía que tiene con distintas localidades rurales quienes lo concurren para algunos servicios, cuenta con 10,897 habitantes, es una zona marcada por asentamientos irregulares y con poca reserva territorial para el crecimiento urbano, ya que se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno.

Tabla 24. Localidad urbana (grupos homogéneos con población mayor a 1,500 o más habitantes)

Localidad urbana (grupos homogéneos con población mayor a 1,500 o más habitantes)					
Tipo	Por su valor arquitectónico urbanístico y ambiental	Zona homogénea de desarrollo definido y estable	Zona homogénea de desarrollo incompleto e inadecuado	Zona homogénea con conflicto personal y deterioro físico	Áreas libres urbanizables o construibles (vacíos urbanos)
Centro Urbano	1. Santa Rosalía (Cabecera Municipal)	2. Guerrero Negro	3. Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo		
Subcentro urbano	4. Heroica Mulegé		5. Estero de la Bocana 6. San Ignacio	7. Bahía Tortugas	8. Bahía Asunción

Fuente: Elaboración propia con base en información del Ayuntamiento de Mulegé

B. Subcentros Urbanos

Las localidades que mantienen en menor medida servicios urbanos, pero con un grado de urbanizaci n mayor a los de jerarqu a rural, y que no necesariamente cuentan con un tama o de poblaci n por arriba de los 2,500 habitantes, puesto que la concurrencia que tienen tanto de localidades rurales y visitantes los han vuelto sitios referentes son: Heroica Muleg  (3,834 habitantes), en donde sobresalen actividades tur sticas por las edificaciones con valor arquitect nico del siglo XVIII, como misi n de Misi n Santa Rosal a de Muleg , faro, construcciones de la  poca y el Oasis del sitio, de igual forma sucede con la localidad de San Ignacio (521 habitantes) lugar que tiene un importante flujo de visitas en torno al patrimonio de la Misi n San Ignacio Kadd -Kaam n y antigua prisi n Coronel Agust n Sangines, ahora museo. Otras localidades que se detectan como suburbanos son Bah a Tortugas (2,367 habitantes), Bah a Asunci n (1,453 habitantes) y Estero de la Bocana (1,013 habitantes) los cuales funcionan como zonas de actividad pesquera y sirven a zonas rurales intermedias y remotas.

C. Zonas Rurales

La existencia de localidades rurales en el municipio es alta, ya que, de 381 localidades existentes, seg n datos proporcionados por el Gobierno del Estado de B.C.S (2023), s lo ocho se pueden definir entre urbanos o semiurbanos y 373 como rurales, estos  ltimos cuentan con particularidades que, a trav s de un an lisis multicriterio, 29 han destacado como **localidades rurales de concentraci n homog nea** que albergan entre 100 a 1,000 habitantes, siendo estos los siguientes:

Tabla 25. Localidad rural de concentraci n homog nea (grupos homog neos con poblaci n menor a 2,500 habitantes)

Localidad rural de concentraci�n homog�nea (grupos homog�neos con poblaci�n menor a 2,500 habitantes)		
Z. Rural Integrada		
Z. Rural Intermedia	1. San Francisco 2. Gustavo D�az Ordaz 3. Uni�n y progreso	
Z. Rural Remota	4. Las Margaritas 5. Colonia Nueva Esperanza 6. Don Juanito 7. Santo Tom�s 8. Emiliano Zapata 9. El Caracol 10. El Silencio 11. El Porvenir 12. El D�til 13. El Card�n 14. Ejido Luis Echeverr�a 15. Punta Abreojos 16. Punta Prieta 17. Isla Natividad	18. Guadalupe 19. Los M�rtires 20. San Lino 21. San Ignacio 22. Guam�chil 23. Ejido Licenciado Alfredo Vladimir Bonfil 24. Benito Ju�rez 25. Ejido San Lucas 26. San Bruno 27. Isla San Marcos 28. San Jos� de Magdalena 29. Palo Verde

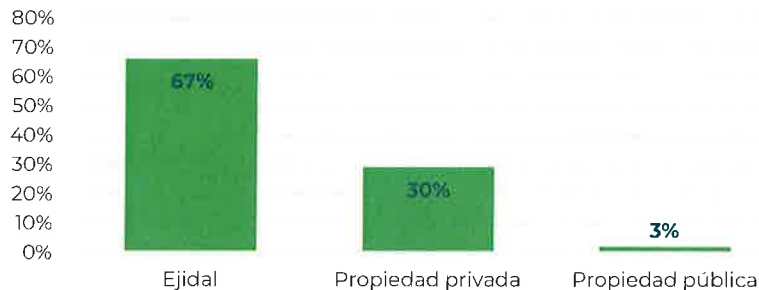
Fuente: elaboraci n propia con base en informaci n del Ayuntamiento de Muleg .

Las localidades rurales que se integran por grupos de 20 a 100 habitantes son 13; y los que se integran por poblaci n menor a 20 habitantes son alrededor de 331 localidades, estos son identificados como ranchos ubicados preponderantemente en las sierras.

2.10.2. Tenencia de la tierra

La propiedad ejidal destaca como principal tipo de tenencia de la tierra en el Municipio de Muleg , representando el 67% de la superficie municipal que es igual a 2,135,239.69 hect reas, 30% de superficie de tenencia privada equivalente a 947,068.21 hect reas y en menor proporci n, el 3% que corresponde a propiedad privada de aproximadamente 91,295.77 hect reas (Marco Censal Agropecuario. INEGI, 2016).

C fica 9. Tenencia de la tierra. Municipio de Muleg  2016



Fuente: Elaboraci n propia con base en informaci n de la Actualizaci n del Marco Censal Agropecuario 2016, INEGI.

Tendencialmente la propiedad ejidal, cuenta con una extensi n que supera una superficie igual o superior a 1 hect rea. Seg n un estudio realizado por SEMARNAT y CONANP (2014), en las Sierras de La Giganta y Guadalupe, se sabe que los principales problemas de la tenencia de la tierra tienen que ver con la regularizaci n de la certeza jur dica, tanto en la propiedad ejidal como en la privada.

Abundan intestados; la falta de conocimiento o claridad de qui n es la tierra porque no hay t tulos que amparen a los propietarios; t tulos antiguos que no se han actualizado o inscrito al Registro Nacional de Agrario; hay diferencias entre ejidatarios y propietarios en la definici n de n mero de hect reas que les corresponden; muchos no tienen carta de posesi n, lo que dificulta la accesibilidad a programas de gobierno; discrepancias entre ejidatarios y propietarios; due os que abandonaron su propiedad y posesionarios se conflict an con familiares de los propietarios originarios entre otros. Esto indica un grave problema en t rminos de regularizaci n jur dica que habr  que atender, para as  desarrollar de manera integral a los dos tipos de tenencia de la tierra m s representativos del municipio.

Problem tica Detectada (P4)

En las principales localidades (Guerrero Negro, Vizca no, Santa Rosal a y Heroica Muleg ) no se cuenta con suelo para crecimiento urbano, fundo legal o reservas territoriales para dotaci n de equipamiento.

2.10.3. Uso actual del suelo

El suelo urbano se clasifica en: habitacional, comercial, equipamiento, industrial, turístico, entre otros.

2.10.3.1. Habitacional

El municipio de Mulegé se conforma por 381 localidades, de las cuales cinco son urbanas: Santa Rosalía, Bahía Tortugas, Guerrero Negro y Heroica Mulegé, en las cuales se concentra el uso de suelo habitacional, identificando tres rangos de densidad habitacional.

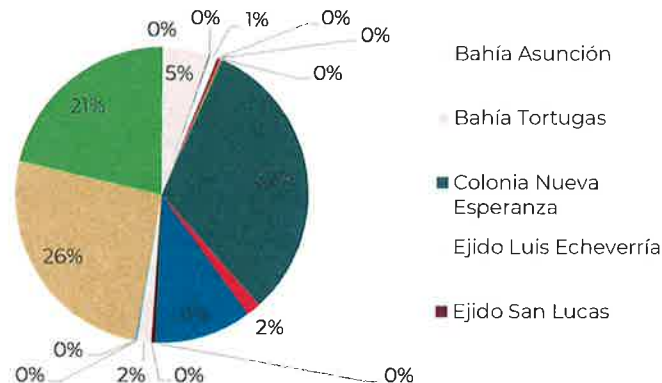
Densidad Alta 105 – 284 viv/hectárea	Las densidades altas se observan únicamente en las localidades de Guerrero Negro y Santa Rosalía principalmente en manzanas clasificadas por el INEGI como contenidas. En la localidad de Guerrero Negro el barrio Fundo Legal ubicado al este de la localidad presenta densidades de 107 viviendas por hectárea. En Santa Rosalía las colonias como Nueva Santa Rosalía, Ranchería y el Centro presentan densidades mayores a las 105 viviendas por hectárea, cabe señalar que estos valores no son predominantes en el total de manzanas que conforman las localidades.
Densidad Media 31 – 104 viv/hectárea	Respecto a las zonas en donde se localiza la densidad media, se observan colonias como INFONAVIT, INVI, Loma Bonita y el centro en la localidad de Guerrero Negro. En la localidad urbana de Santa Rosalía este rango de densidad se observa en el centro, los barrios Nivel 50 y Cañada, colonia Hidalgo, Nueva Santa Rosalía y los Frailes.
Densidad Baja 0 – 30 viv/hectárea	Las cinco localidades urbanas en donde se concentra el mayor uso de suelo habitacional presentan un rango de densidad baja que va de 1 hasta 30 viviendas por hectárea, este rango se presenta principalmente en las localidades urbanas Bahía Tortugas, Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo y Heroica Mulegé. En el caso de las localidades Guerrero Negro se observa este tipo de densidad de forma unificada principalmente en las colonias: Aeropuerto, Marcelo Rubio, Libertad, Estado 30, entre otras. En la localidad urbana Santa Rosalía la densidad baja se localiza principalmente en las colonias Costa Azul, la Villita, Mesa Francia y las localidades La Boca y el Montado.

De acuerdo con la información recabada en los foros de participación ciudadana llevados a cabo en las localidades del municipio, una de las principales problemáticas planteadas por la ciudadanía es la ubicación de asentamientos irregulares, muchos de ellos en zonas de riesgo (principalmente por cauces de ríos o en laderas de cerros), lo cual se convierte en un riesgo social, ambiental y de dotación de servicios públicos e infraestructura por parte de la administración municipal. Otra de las problemáticas que presentan todas las localidades del municipio es la falta de previsión de reservas territoriales para el futuro crecimiento del municipio, razón por la cual algunos de los asentamientos humanos se están ubicando en zonas naturales.

En síntesis, la falta de planeación urbana y ordenación de los asentamientos humanos existentes así como la falta de previsión del futuro crecimiento que pudiera tener el municipio hace que en un futuro inmediato se esté afectando a la flora y fauna del territorio por la falta de planeación de

2.10.3.2. Comercial

Gáfica 10. Distribución de unidades económicas por localidades del municipio de Mulegé, 2022.



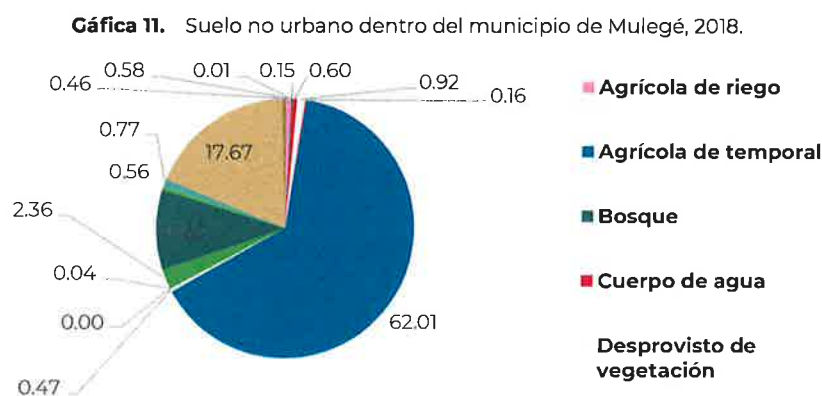
2.10.3.3. No Urbano

65

manglar, matorral, mezquital, palmar, pastizal, sin vegetaci n aparente, vegetaci n de desiertos, vegetaci n de dunas costeras, vegetaci n de galer a, vegetaci n hal fila y vegetaci n secundaria.

El uso del suelo est  ligado con la sustentabilidad del uso de los recursos naturales; por lo que en el caso del municipio y su ubicaci n dentro de la Reserva de la Biosfera El Vizca no, est  limitado por las condiciones dominantes de escasez de agua, topograf a serrana y flora y fauna des rticas. A pesar de que como se mencion  existe una superficie agr cola para hortalizas bajo r gimen intensivo y una ganader a principalmente extensiva, la vocaci n natural del uso del suelo no es ganadera ni agr cola. El aprovechamiento sustentable, tanto consuntivo como no consuntivo, de flora y fauna, como el aprovechamiento del paisaje para uso tur stico, son algunas de las actividades m s apropiadas a la vocaci n natural del territorio.

La definici n que se ha hecho de UMAs para el manejo y conservaci n de vida silvestre, la conservaci n de ecosistemas a trav s del pago por servicios ambientales, el turismo de naturaleza y la generaci n de energ as alternas, pueden ser ejemplos del uso sustentable de los recursos naturales que siguen la vocaci n natural del territorio. Una de las principales problem ticas de los usos no urbanos, que fue planteada dentro de los foros de participaci n ciudadana llevados a cabo, es la ubicaci n de asentamientos irregulares sobre zonas naturales, lo cual ha ido causando dos situaciones muy graves, la p rdida de las propiedades del suelo, cobertura vegetal y fragmentaci n de h bitat por un lado, y por el otro la contaminaci n de cauces de cuerpos de agua y del propio suelo por la disposici n de residuos a cielo abierto o la quema de residuos.



Fuente: Elaboraci n propia con base en Conjunto de datos vectoriales de uso del suelo y vegetaci n. Escala 1:250 000. Serie VII. Conjunto Nacional. INEGI.

De acuerdo con informaci n obtenida de los datos de uso de suelo y vegetaci n de INEGI, en 2018 el matorral tiene una superficie de 19,843.28 km² que representa el 62.01% de la extensi n territorial de Muleg . La vegetaci n hal fila presenta una extensi n de 5,655.06 km², esto equivale al 17.67% de la superficie y se localiza cerca de la Bah a de Ballenas, debido a que es un suelo que se desarrolla en suelos con alto contenido de sales y en zonas  ridas. El resto de las categor as se encuentra de forma dispersa en el territorio y sus extensiones se encuentran por debajo de un punto porcentual respecto del total de la superficie.

2.10.3.4. Usos turísticos de bajo impacto

Dentro del territorio estatal y municipal existe una amplia variedad de actividades turísticas que se llevan a cabo, tales como: visita a las pinturas rupestres, petrograbados, misiones, caminatas en la sierra, visita a ranchos, observación de ballenas, cacería cinegética de borrego cimarrón y venado, observación de aves terrestres y marinas, recorridos a caballo, paseos en embarcaciones menores para observación de flora y fauna, campismo, buceo, pesca deportiva y observación de la producción de sal, en la planta más grande del mundo.

Una de las principales actividades turísticas dentro del municipio es el avistamiento de la ballena gris, actividad que recibe en promedio 12,190 visitantes al año, los cuales en su mayoría son turismo nacional, estadounidense y canadiense (CONANP, 2017a).

Actualmente existen 41 prestadores de servicios turísticos que ofrecen servicios de observación de flora y fauna. En las inmediaciones de la laguna Ojo de Liebre hay sitios autorizados para acampar donde cada año se reciben visitantes, el más conocido es la Casa Mexicana de la Ballena. En la laguna San Ignacio, diversas empresas ofrecen servicios de cabañas ecológicas y paseos de senderos, así como observación de aves marinas en los manglares (Base datos CONANP, 2019).

Dentro de la localidad de San Francisco de la Sierra, se llevan a cabo recorridos a las pinturas rupestres y petrograbados, presentando una afluencia de un promedio de 15, 000 visitantes registrados (Base datos CONANP, 2018). Para la preservación de dichas actividades turísticas se requiere la definición de usos de suelo de bajo impacto, así como la previsión del crecimiento de la mancha urbana. Así también se hace necesaria la creación de acciones complementarias para potencializar el uso turístico. Todo esto representa un reto para mantener las funciones de los ecosistemas donde se llevan a cabo estas actividades.

2.10.3.5. Uso de la Industria minera

En Guerrero Negro destaca la producción de sal marina a cielo abierto por el método de evaporación solar de agua de mar (Luna et al., 2015), con más de 8 millones de toneladas al año (Servicio Geológico Mexicano, 2015), misma que se exporta a Estados Unidos de América, Corea, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, entre otros países. La principal fuente de materia prima se obtiene del agua de mar que aporta la laguna Ojo de Liebre la cual se bombea las 24 horas del día al interior de los vasos de concentración y de cristalización.

En las inmediaciones de Santa Rosalía se encuentran una serie de minas para la extracción de cobre, magnesita, plata, yeso, plomo, cobalto, zinc y manganeso. La producción de materiales es transportada en camiones y dirigidos a un puerto para el embarque de material o placas elaboradas en las plantas, Minera Metalúrgica El Boleo una empresa que operó a más de 100 años, reinició trabajos de exploración y explotación de cobre, zinc y manganeso, es la única minera que cuenta con una presa de jales y que se encuentra en una cuenca endorreica. Otras empresas mineras aprovechan la cal y yeso, los cuales son transportados en barcos desde el golfo de california en un puerto de la empresa CAOPAS, CARBOMEX y Compañía Occidental Mexicana (COMMSA). Se complementa con la producción inicial de cobre, a partir de 2015. En 2018 la

producción de sal y yeso fue de 7.2 y 3.3 millones de toneladas, respectivamente. El cobre empieza a despuntar con una producción anual de 19 mil toneladas.

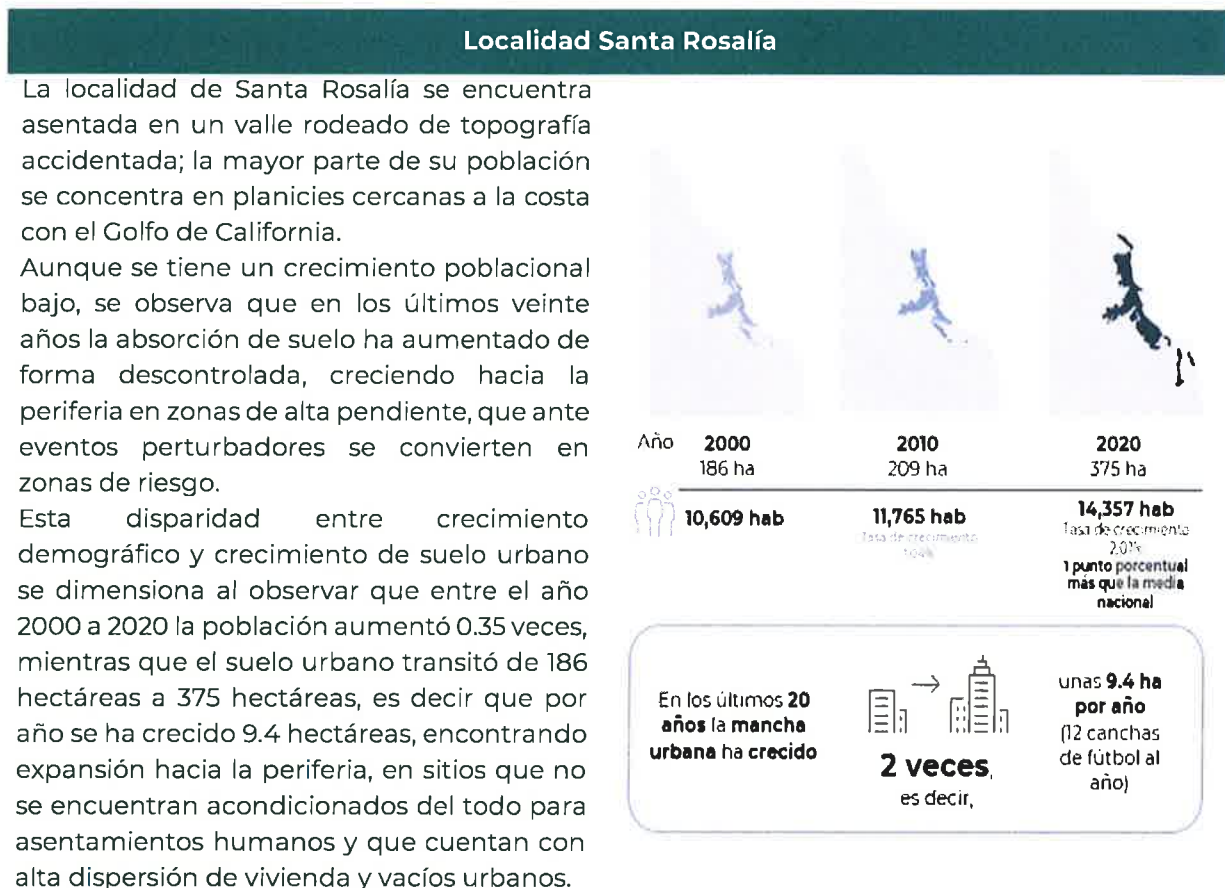
Adicional a lo anterior, en la zona de Santa Rosalía se concretó el proyecto de extracción de cobre de la Minera del Boleo, cuya producción alcanzó las 19 mil toneladas. Tan solo la producción de sal y yeso representó un valor total de 2,113.9 millones de pesos.

Es considerada la actividad principal y el motor de la economía y el desarrollo local, mediante actividades como la explotación de la sal marina, el yeso y cal.

2.10.4. Análisis Crecimiento Urbano

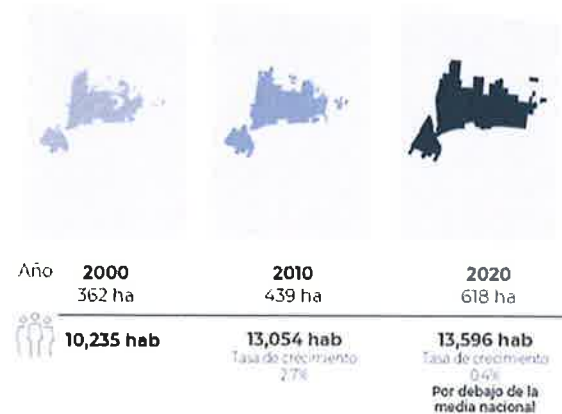
El crecimiento de la mancha urbana en el municipio tiene mayor realce en localidades cuya aglomeración demográfica se observa ha transitado de forma superior al resto, entre estas sobresalen cuatro de vital importancia: Santa Rosalía, Guerrero Negro, Heroica Mulegé y Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo.

Sus diferentes actividades y características han influido en el crecimiento urbano y dispersión local, que en un periodo de 20 años (2000-2020), se resumen en lo siguiente:



Localidad Guerrero Negro

La localidad que más suelo urbano consume, desde hace veinte años hasta la actualidad en el municipio es Guerrero Negro con 618 hectáreas y 13,596 habitantes, si se compara con Santa Rosalía quien dispone de 375 hectáreas de suelo urbano y una población de 14,357 habitantes, la variación resulta sorprendente. Esto en parte se debe a las condiciones físicas del entorno; una zona plana donde la expansión de los asentamientos humanos se facilita en mayor medida que en zonas con topografía accidentada como la segunda localidad. Pero que al mismo tiempo deja un entramado urbano con altos lotes vacíos, ya que se calcula que durante los últimos veinte años se ha crecido 12.8 hectáreas por año, por lo que es necesario contener y aprovechar la mancha urbana definida actualmente.



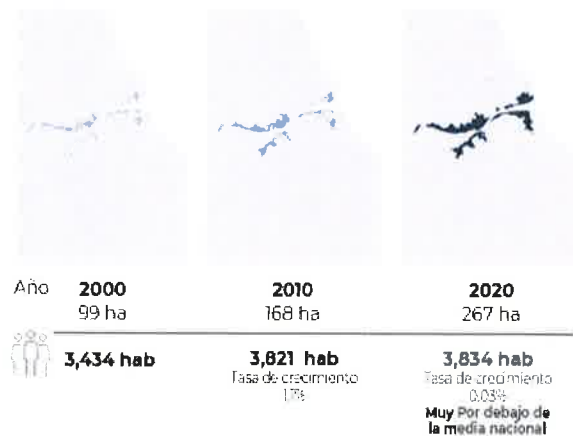
En los últimos 20 años la mancha urbana ha crecido

1.7 veces,
es decir,

unas 12.8 ha
por año
(2 canchas de fútbol al año)

Localidad Heroica Mulegé

En Heroica Mulegé el crecimiento urbano registrado se presenta en la zona este y sobre la vialidad principal o carretera transpeninsular Loreto - Santa Rosalía. A diferencia de Guerrero Negro la topografía de Heroica Mulegé al igual que de Santa Rosalía resulta más accidentada. Es decir que, el incremento de la mancha urbana se encuentra, en parte, contenida por las características topográficas de la zona; que, no obstante, han tenido desarrollo de viviendas en zonas que se identifican de alto riesgo. Por lo que es necesario regular el crecimiento a la periferia de la localidad. Esta localidad sobresale por su bajo crecimiento demográfico; ya que, durante veinte años solo han incrementado 400 habitantes, dado que a 2020 se tenían 3,834 las cuales absorben, en suelo urbano, 267 hectáreas; por ser una localidad de crecimiento significativo de suelo ya que en 2000 la mancha urbana era de 99 hectáreas.



En los últimos 20 años la mancha urbana ha crecido

2.6 veces,
es decir,

unas 8.4 ha
por año
(1.3 canchas de fútbol al año)

Localidad Villa Alberto Andr s Alvarado Ar mburo (Vizca no)

Por lo que se refiere a Villa Alberto Andr s Alvarado Ar mburo al igual que Guerrero Negro, esta comunidad presenta un notorio crecimiento urbano caracterizado por una trama urbana ordenada que se distribuye principalmente en la zona oeste y este. Donde cabe destacar que la morfolog a se caracteriza por contar con dos polos urbanos conectados por una vialidad central, cuyo crecimiento entre los a os 2000 a 2020 de la mancha urbana creci  2.3 veces, unas 11.2 hect reas por a o, con un crecimiento demogr fico alto, superior al de localidades antes mencionadas, ya que del 2000 al 2010 se creci  a una tasa media anual del 11.7% y del 2010 a 2020 a una tasa del 5.7 por ciento.



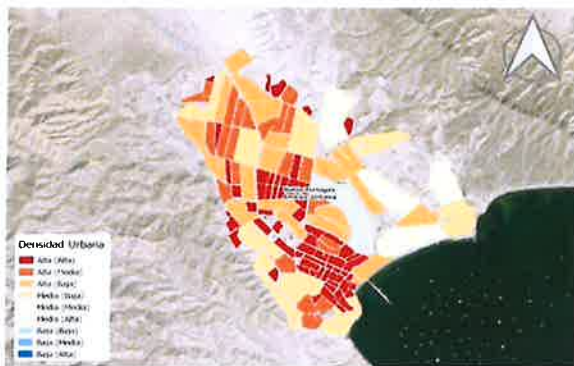
Fuente: Elaboraci n propia con datos de INEGI y Sistema de Informaci n Geogr fica

Se puede destacar que la localidad de Heroica Muleg  es la que m s ha incrementado su superficie urbana (2.6 veces en 20 a os), sin embargo, existen localidades de mayor absorpci n de suelo urbano como Guerrero Negro, en cuya trama urbana, tienen desaprovechados vac os urbanos, creciendo de manera descontrolada en diferentes zonas. Misma caracter stica para la localidad de Santa Rosal a, en donde, adem s se debe tener especial cuidado y restricci n a los asentamientos ubicados en zonas de riesgo.

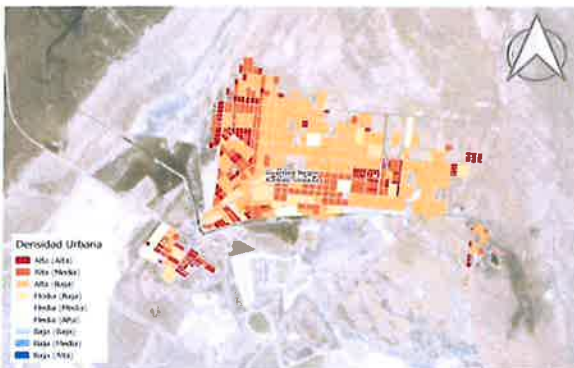
2.10.5. An lisis Densidad Urbana

Este estudio de densidad urbana tiene como objetivo determinar las  reas urbanas con mayor cantidad de edificios o viviendas, utilizando Sistemas de Informaci n Geogr fica (SIG) para procesar los datos. Para ello, se emple  la informaci n a nivel de manzana del Inventario Nacional de Viviendas (INV) del a o 2020. El cual contiene una serie de indicadores creados por el Instituto Nacional de Estad stica y Geograf a (INEGI) que incluye informaci n sobre la vivienda, su poblaci n y entorno urbano.

Estos indicadores describen las caracter sticas de la vivienda y sus habitantes en diferentes niveles o desgloses. Adem s, es importante se alar que, aunque la informaci n tiene un sesgo debido a la confidencialidad, esto no afecta los objetivos del estudio. El estudio emplea el Total de Viviendas, indicador que incluye viviendas particulares habitadas, deshabitadas, de uso temporal y colectivas, as  como viviendas sin informaci n de ocupantes, para identificar la densidad urbana normalizada estad sticamente por el  rea de la manzana, clasificando los resultados en densidad Alta (Alta, Media, Baja), Media (Alta, Media, Baja), y Baja (Alta, Media, Baja).

Tabla 26. Densidad urbana local, Municipio de Mulegé 2020.

Es así como mediante la representación cartográfica de dicho indicador, se puede observar una densidad Alta (Alta) en la zona central de la localidad de Bahía de Tortugas.



Asimismo, se observan densidades altas en la zona norte de la localidad con manzanas de extensas dimensiones caracterizadas por una densidad menor. Las cuales permiten inferir la posibilidad de una densificación posterior asociada a la lotificación de dichas manzanas. Por otro lado, en la localidad de Guerrero Negro, con condiciones geográficas distintas en cuanto a su topografía, etc., se identifican zonas homogéneas con densidad Alta (Baja) y Alta (Medio) principalmente.



En cuanto a la Localidad de Heroica Mulegé, asentada en una caprichosa topografía presenta una densidad urbana heterogénea que se distribuye a lo largo del Río Mulegé y entre la principal vialidad o carretera Transpeninsular Loreto - Santa Rosalía.



De forma similar Santa Rosalía presenta zonas heterogéneas al norte y sur del centro poblacional en el que predomina la densidad Alta (Alta) sobre una traza urbana ordenada con manzanas de proporción homogénea.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI y Sistema de información Geográfica

Finalmente, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo que presenta una topografía similar a Guerrero Negro se identifican zonas homogéneas de densidad Alta (Media) tanto zona este como oeste, caracterizadas por una traza urbana ordenada en un centro de población con dos polos de población urbana contiguos y comunicados por una vialidad principal.

Problemática Detectada (P5)

1. Crecimiento irregular de asentamientos humanos. Las Localidades de Guerrero Negro, Vizcaíno, Santa Rosalía y Heroica Mulegé presentan un crecimiento irregular de construcciones sin planeación, control u ordenamiento urbano; algunos de ellos en zonas de riesgo. Los actores sociales consideran que el crecimiento a las periferias genera desigualdad y pobreza, así como falta de dotación de servicios públicos municipales
2. En las localidades antes mencionadas se presenta una dispersión de las unidades económicas (comercios) y de los servicios, sin guardar un ordenamiento o planeación urbana.
3. En las principales localidades se observan y detectan importantes vacíos urbanos, lotes o terrenos sin ocupación, muchos de ellos en condiciones insalubres por la acumulación de basura y vegetación o fauna no deseada

2.10.6. Análisis Baldíos Urbanos

Los terrenos baldíos o espacios vacíos dentro de la ciudad, sin edificar o desocupados, con servicios aledaños son usualmente propiedades inmobiliarias altamente especulativas en relación con los ubicados en otros contextos urbanos. Esto se debe a su ubicación privilegiada, resultado del crecimiento urbano, que a menudo se asocia con la idea de un potencial no aprovechado bajo la lógica de la reproducción del capital.

Sin embargo, desde el punto de vista de la gestión urbana, los baldíos urbanos también pueden ser vistos como una oportunidad para mejorar la calidad de vida de los residentes. En los cuales el valor de uso urbano está en gran medida determinado por una planificación urbana adecuada que coordine los intereses públicos y privados con las demandas y necesidades sociales.

Además, el valor de uso del suelo urbano de los baldíos no sólo está determinado por factores como su ubicación y relevancia económica, sino también por la importancia de satisfacer las demandas y necesidades sociales en cuanto a equipamientos urbanos y deficiencias en la infraestructura urbana se refiere.

Por otro lado, los terrenos abandonados en las ciudades también pueden ser el resultado de la demolición de edificios, procesos de desindustrialización, despoblación, deterioro u otros eventos.

Y en algunos casos, pueden representar problemas ambientales, de seguridad p blica o da ar el paisaje urbano si no reciben la atenci n adecuada por parte de las autoridades.

En este contexto, los terrenos bald os en las ciudades pueden ser utilizados para la regeneraci n urbana, mejorando las condiciones f sicas, sociales y econ micas de  reas degradadas o poco inclusivas, sostenibles, seguras y pr speras. Por ejemplo, pueden ser utilizados para crear espacios verdes, huertos urbanos y parques ecol gicos que contribuyan a la biodiversidad. Tambi n pueden ser utilizados para instalar equipamientos culturales, deportivos, educativos y sociales que fomenten la participaci n ciudadana, la inclusi n, la diversidad y la cohesi n social. Adem s, pueden generar actividades econ micas como el turismo, la innovaci n y el emprendimiento, entre otros.

Asimismo, y aunque cada terreno tiene sus propias peculiaridades, tambi n hay ciertas constantes que comparten, dependiendo de los elementos que los rodean o de las caracter sticas de las ciudades en las que se encuentran. En el caso de Guerrero Negro en el municipio de Muleg , una localidad con intensidad edificatoria baja y extensas  reas para su expansi n horizontal, los bald os urbanos sugieren  reas de oportunidad para la regeneraci n urbana con el potencial para consolidar  reas de mayor densidad. No obstante, es importante identificar el tipo de regeneraci n urbana m s adecuado, en funci n de las condiciones que se pretenden mejorar.

Por lo tanto, el tratamiento que requiere cada terreno bald o urbano o  rea de intervenci n urbana implica el desarrollo de un proceso administrativo complejo con m ltiples desaf os urbanos, sociales, econ micos, ambientales e institucionales. Entre ellos se encuentran: mejorar la infraestructura y los servicios p blicos, garantizar la inclusi n y el beneficio social, proporcionar recursos financieros sostenibles, reducir el impacto ecol gico de la actividad urbana y establecer mecanismos de participaci n, transparencia y coordinaci n p blica.

A continuaci n, se presenta el an lisis de los vac os urbanos o lotes bald os para las localidades de Guerrero Negro, Heroica Muleg , Santa Rosal a y Villa Albera Andr s Alvarado (Vizca no), el cual tiene la finalidad de establecer el porcentaje de estos espacios con respecto al  rea urbana existente por localidad.

Esquema 14. Capa de densidad urbana sobre imagen satelital con bald os urbanos, ejemplo Guerrero Negro



Fuente: Elaboraci n propia con datos del INV 2020

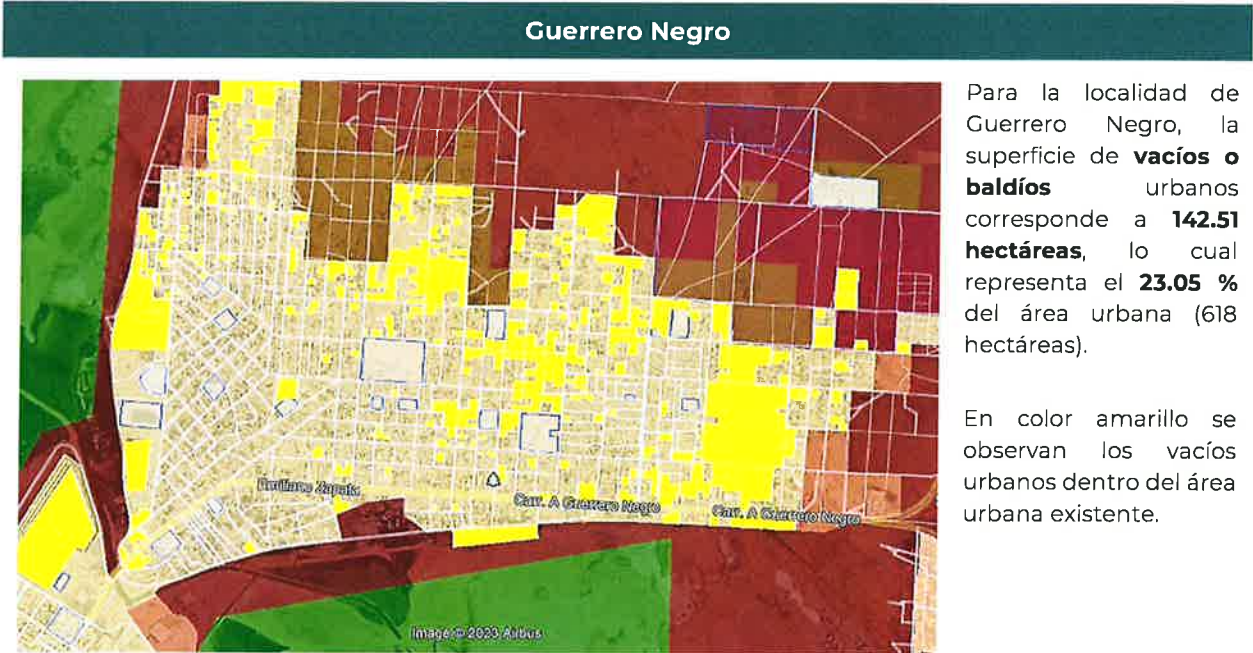
Mediante la metodología descriptiva y cartográfica; que consistió en el análisis de la capa de densidad urbana sobre imagen satelital reciente y posteriormente dibujar los polígonos de todos los terrenos o lotes sin indicios de construcción. El porcentaje obtenido de este ejercicio, así como la cartografía resultante, permite tener más claridad con respecto a la propuesta de ocupación del suelo en los horizontes corto (2030) y mediano plazo (2040).

Tabla 27. Superficie de vacíos o baldíos urbanos de las principales localidades de Mulegé

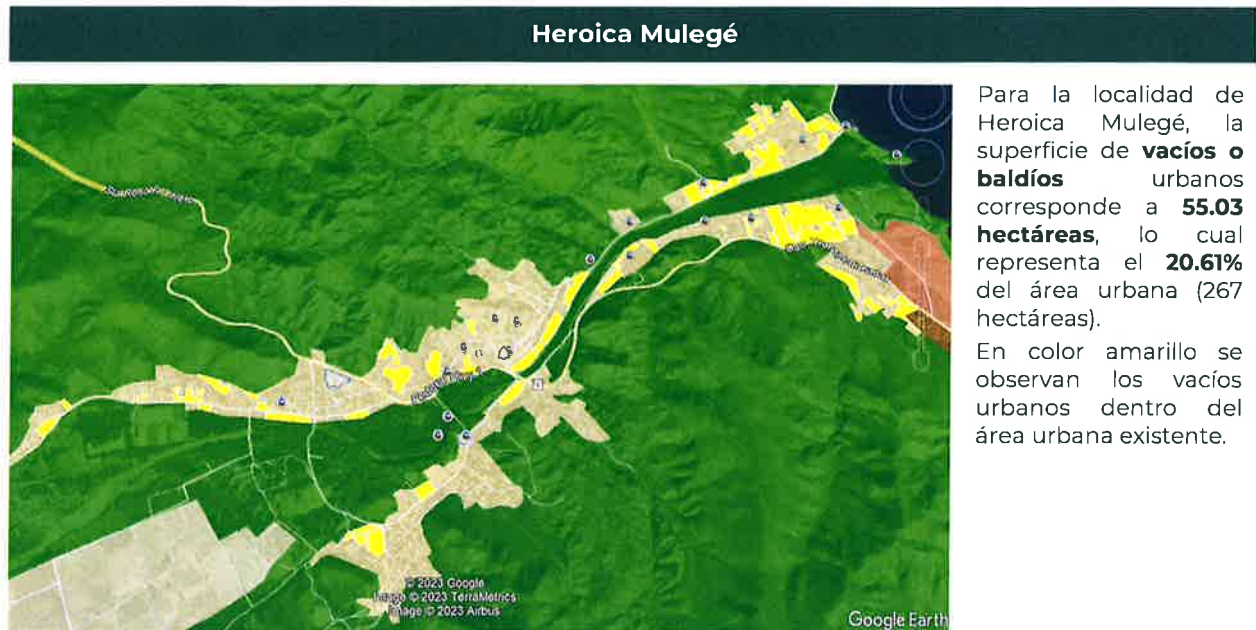
Localidad	Área urbana existente (hectáreas)	Superficie de baldíos (hectáreas)	Porcentaje de baldíos con respecto al área urbana
Guerrero Negro	618	142.51	23.05%
Heroica Mulegé	267	55.03	20.61%
Santa Rosalía	375	26.58	7.0%
Vizcaíno	395	56,82	14.38%

Fuente: Elaboración propia

Esquema 15. Representación de baldíos urbanos en Guerrero Negro



Fuente: Elaboración propia con apoyo de SIG

Esquema 16. Representación de baldíos urbanos en Heroica Mulegé

Fuente: Elaboración propia con apoyo de SIG

Esquema 17. Representación de baldíos urbanos en Santa Rosalía

Fuente: Elaboración propia con apoyo de SIG

Esquema 18. Representaci n de bald os urbanos en Vizca no

Villa Alberto Andr s Alvarado Vizca no



Para la localidad de Vizca no, la superficie de **vac os o bald os** urbanos corresponde a **56.82 hect reas**, lo cual representa el **14.38 %** del  rea urbana (395 hect reas).

En color amarillo se observan los vac os urbanos dentro del  rea urbana existente.

Fuente: Elaboraci n propia con apoyo de SIG

2.10.7. Vivienda

2.10.7.1. Tipolog a

Muleg  es un municipio en donde los asentamientos humanos se observan dispersos en el territorio, de acuerdo con informaci n obtenida del Censo de Poblaci n y Vivienda (INEGI), en 2020 se registraron 26,741 viviendas, las cuales se encuentran concentradas principalmente en las localidades urbanas: Guerrero Negro, Santa Rosal a, Villa Alberto Andr s Alvarado Ar mburo, Heroica Muleg  y Bah a de Tortugas, de 2010 a 2020 se registr  un incremento de 5,424 viviendas.

Tabla 28. Viviendas en el municipio de Muleg , 2010 – 2020.

�mbito	Total de viviendas			
	2010	(%)	2020	(%)
Municipal	21, 317	100.00	26, 741	100.00
Guerrero Negro	4, 459	20.92	5, 416	20.25
Santa Rosal�a	3, 844	18.03	4, 887	18.28
Villa Alberto Andr�s Alvarado Ar�mburo	2, 225	10.44	3, 912	14.63
Heroica Muleg�	1, 569	7.36	1, 878	7.02
Bah�a Tortugas	904	4.24	1, 076	4.02
Resto municipio	8, 316	39.01	9, 572	35.80

Fuente: Censo General de Poblaci n y Vivienda 2010 y 2020, Tabulados B sicos, INEGI.

La mayor concentraci n de viviendas se observa en Guerrero Negro y Santa Rosal a que representan el 20.25% y 18.28% respectivamente, mientras que Bah a de Tortugas representa el

4.02% equivalente a 1,076 viviendas. Con referencia a las viviendas habitadas en 2020 se registraron 7,502 viviendas deshabitadas, esto quiere decir que únicamente el 71.25% del total de viviendas se encuentran ocupadas.

Tabla 29. Viviendas particulares habitadas en el municipio de Mulegé, 2010 – 2020.

Ámbito	Total de viviendas particulares habitadas			
	2010	(%)	2020	(%)
Municipal	16, 629	78.01	19, 239	71.95
Guerrero Negro	3, 679	82.51	4, 258	78.62
Santa Rosalía	3, 376	87.83	4, 221	86.37
Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo	1, 723	77.44	2, 899	74.11
Heroica Mulegé	1, 121	71.45	1, 232	65.60
Bahía Tortugas	765	84.62	767	71.28
Resto municipio	5, 965	71.73	5, 862	61.24

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2010 y 2020, Tabulados Básicos, INEGI.

Es importante señalar que en los últimos diez años se observa un decremento en el porcentaje de las viviendas particulares habitadas, siendo Bahía de Tortugas la localidad con mayor decremento en las viviendas habitadas con un 13.34% menos que en 2010. En 2020 en el municipio de Mulegé se observa que el proceso de viviendas deshabitadas repercute en problemas de imagen urbana, inseguridad por el abandono de la vivienda.

2.10.7.2. Servicios al interior de la vivienda

En 2020 la cobertura de servicios básicos en la vivienda representa el 86.21% del total de viviendas particulares habitadas, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda, INEGI en 2010 sólo el 73.96% se encontraban provistas de servicios como agua, drenaje y energía eléctrica.

Agua

En 2010 el 88.12% de viviendas contaba con servicio de agua potable en el municipio de Mulegé, dato que se incrementó en 2020 registrando un 96.84% de cobertura equivalente a 18,632 viviendas con servicio de agua potable, se observa una mejora en la dotación de este servicio.

Tabla 30. Viviendas particulares habitadas en el municipio de Mulegé, 2010 – 2020.

Ámbito	Cobertura del servicio de agua potable			
	2010	(%)	2020	(%)
Municipal	14,654	88.12	18,632	96.84
Guerrero Negro	3,560	96.77	4,212	98.92
Santa Rosalía	3,210	95.08	4,141	98.10
Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo	1,528	88.68	2,826	97.48
Heroica Mulegé	1,017	90.72	1,219	98.94
Bahía Tortugas	756	98.82	763	99.48
Resto municipio	4,583	76.83	5,471	93.33

Fuente: Censo General de Población y Vivienda, 2010 y 2020, Tabulados Básicos, INEGI.

Las localidades urbanas presentaron datos de cobertura por encima del 97% de cobertura en el servicio de agua potable, siendo Bah a de Tortugas la de mayor eficiencia en este rubro al registrar 763 viviendas con agua potable cifra que representa el 99.48% del total de viviendas particulares habitadas. Destaca el incremento en el resto de las localidades ya que en 2010 mostraba un 76.83% de cobertura que para el 2020 increment  a 93.33%.

Drenaje

Respecto a la cobertura en el servicio de drenaje de 2010 a 2020 se observa un incremento de 6.82 puntos porcentuales, destacando la localidad de Santa Rosal a con la mayor eficiencia (98.48%) en t rminos de cobertura en el servicio de drenaje.

Tabla 31. Cobertura del servicio de drenaje en el municipio de Muleg , 2010-2020

�mbito	Cobertura del servicio de drenaje			
	2010	(%)	2020	(%)
Municipal	13,549	81.48	16,988	88.30
Guerrero Negro	3,448	93.72	4,148	97.42
Santa Rosal�a	3,282	97.22	4,157	98.48
Villa Alberto Andr�s Alvarado Ar�mburo	1,070	62.10	2,029	69.99
Heroica Muleg�	991	88.40	1,192	96.75
Resto municipio	3,999	67.04	4,698	80.14

Fuente: Censo General de Poblaci n y Vivienda, 2010 y 2020, Tabulados B sicos, INEGI.

Villa Alberto Andr s Alvarado Ar mburo es la localidad que presenta m s rezago en cobertura del servicio de drenaje, para el a o 2020 se registraron 2,029 viviendas con este servicio que representa el 69.99% del total de las viviendas particulares habitadas. Cabe se alar que el resto de las localidades registran coberturas por encima del 80%.

Energ a

La energ a el ctrica es el servicio b sico que registra coberturas m s altas, de 2010 a 2020 se increment  en 3.47% la cobertura de este servicio en las viviendas. El municipio de Muleg  registr  18,755 viviendas con servicio de energ a el ctrica que representa el 97.48%.

Tabla 32. Cobertura del servicio de energ a en el municipio de Muleg , 2010-2020.

�mbito	Cobertura del servicio de energ�a el�ctrica			
	2010	(%)	2020	(%)
Municipal	15,633	94.01	18,755	97.48
Guerrero Negro	3,601	97.88	4,215	98.99
Santa Rosal�a	3,315	98.19	4,173	98.86
Villa Alberto Andr�s Alvarado Ar�mburo	1,577	91.53	2,690	92.79
Heroica Muleg�	1,075	95.90	1,210	98.21
Resto municipio	5,301	88.87	5,702	97.27

Fuente: Censo General de Poblaci n y Vivienda, 2010 y 2020, Tabulados B sicos, INEGI.

En 2020 las localidades registraron datos por encima del 92% de cobertura, mismos que en un periodo de diez a os incrementaron en 1.5%, siendo la localidad Villa Alberto Andr s Alvarado Ar mburo la que registr  el dato m s bajo, sin embargo, se observa que los datos de cobertura son eficientes.

Viviendas particulares habitadas que disponen de luz el ctrica, agua entubada de la red p blica y drenaje

Los servicios b sicos en la vivienda para el municipio de Muleg  registran coberturas mayores al 95% para el a o 2020, cifra que ha ido incremento desde 2010.

Tabla 33. Cobertura de viviendas particulares que disponen de servicios b sicos, 2010 – 2020.

�mbito	Viviendas que disponen de todos los servicios			
	2010	(%)	2020	(%)
Municipal	12,298	73.96	16,586	86.21
Guerrero Negro	3,400	92.42	4,101	96.31
Santa Rosal�a	3,179	94.16	4,110	97.37
Villa Alberto Andr�s Alvarado Ar�mburo	966	56.07	1,969	67.92
Heroica Muleg�	938	83.68	1,173	95.21
Resto municipio	3,064	51.37	4,471	76.27

Fuente: Censo General de Poblaci n y Vivienda, 2010 y 2020, Tabulados B sicos, INEGI.

La localidad Villa Alberto Andr s Alvarado Ar mburo es la  nica que refleja un rezago importante en la cobertura de servicios b sicos en la vivienda, derivado de la falta de infraestructura de drenaje mostrando una cobertura del 67.92%. Sin embargo, de 2010 a 2020 Heroica de Muleg  y el resto de las localidades han presentado incrementos 11.13 y 24.9 % respectivamente en la cobertura de los servicios b sicos.

2.10.8. Infraestructura (hidr ulica, sanitaria)

2.10.8.1. Hidr ulica

El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (OOMSAPA) es el encargado de la distribuci n y administraci n del agua en el municipio. Actualmente presenta deficiencias en su operatividad por falta de estabilidad econ mica para solventar gastos de operaci n del sistema, as  como pagos a sus trabajadores y a organismos gubernamentales y a CFE. En su gesti n interna el OOMSAPA requiere actualizaci n en sus bases de datos, modernizaci n, automatizaci n y control v a remota, para una mejor operaci n y distribuci n de agua, ya que el Organismo opera con  ndices de eficiencia baja.

La misma incapacidad financiera del organismo, no permite atender correctamente las redes de distribuci n y sus equipos, ya que el 80% de la infraestructura ha culminado su vida  til, por lo que al no tener un mantenimiento o reemplazo se presentan fugas, fallas en el sistema de cloraci n, poca eficiencia en la distribuci n al municipio y registros incorrectos en bases de datos.

En términos específicos el sistema de abastecimiento de agua potable municipal tiene como fuente principal de abastecimiento las aguas subterráneas, con 21 captaciones, aportando el 100% del agua que se consume en las diferentes localidades, con una capacidad instalada de 437 lps. No obstante, parte de la infraestructura y/o equipo con el que se cuenta, no opera eficientemente, esto se puede observar con los 3 pozos que no funcionan: 2 en Guerrero negro y 1 en Rancho viejo.

La distribución de agua se da a través de los acueductos que corren por todo el municipio. En donde sólo reciben cloración ya que es agua limpia por obtenerse de pozos. No hay plantas potabilizadoras para su tratamiento ya que proviene de toma directa de los pozos, cuya producción anual en m³ es de 10,785,312. Los acueductos operan bien con sus problemas normales, sin embargo, se tiene problema con las válvulas expulsoras de aire, desfuegos y cajas de cambio de régimen.

En cuanto a distribución de agua, esta se realiza hacia las diferentes zonas por medio del acueducto que tiene 1,201 Km de longitud y 11 pozos de distribución directa a la red. La mayor parte de las redes de distribución, aprox. 80% requieren sustitución debido a que las tuberías ya han rebasado su tiempo de vida útil, por lo que se presentan numerosas fugas diariamente, sobrepasando la capacidad financiera para repararlas. Para ello es necesario contar con un stock de materiales para la reparación de este tipo de incidencias (PDI del OOMSAPA, 2020).

La actual distribución del agua es deficiente, debido a la falta de una sectorización. Además de tener una baja micro medición que se refleja en la falta de ingresos y un alto consumo de la ciudadanía.

En tanques de almacenamiento, se tienen instalados 18 tanques (el de Guerrero negro no funciona) y cárcamos de agua potable, en los cuales existe la necesidad de hacer una revisión física para determinar el estado en que se encuentran y poder programar su rehabilitación o sustitución debido al tiempo de vida útil con una capacidad en m³ de 8,905.

2.10.8.2. Sanitaria

Al igual que en la Red de agua potable del municipio, la red de alcantarillado se encuentra rebasada por su vida útil y no se abastece a toda la población, debido a su inexistencia o a la falta de mantenimiento.

Mulegé cuenta con dos plantas tratadoras de aguas residuales: Santa Rosalía y la planta de tratamiento en la colonia INVI, Nuevo Mulegé. Santa Rosalía está ubicada en la Col. Los Frailes y recientemente rehabilitada gracias a la restauración de la laguna de oxidación, que recibe un total de 90 mil l/hr, y las seis áreas destinadas a la filtración natural de agua, así como la reconstrucción del cárcamo de bombeo número 2 y construcción del cárcamo número 3, con la finalidad de hacer cambios de tubería, transformadores, sistemas y líneas eléctricas.

La planta de tratamiento ubicada en la colonia INVI, Nuevo Mulegé, recientemente tuvo trabajos de rehabilitación para favorecer a mil 200 habitantes atendiendo los derrames de aguas residuales, así como la reconstrucción de 1.6 km del acueducto Vizcaíno Pacífico Norte, que

contribuirá a la mejora de la calidad de vida de más de 6 mil habitantes del municipio (CONAGUA, 2023).

Problemática Detectada (P2)

1. El mayor problema que enfrenta el sistema de abasto de agua potable en Mulegé es el crecimiento de la demanda y el estrés al que están sometidos las fuentes de abasto, debido a la sequía generada por la reducción en las lluvias y la recarga de los acuíferos. La red hidráulica de las 4 principales localidades se considera obsoleta y en mal estado, ya que existen fugas en sitios no controlados o no mapeados; por otra parte, la red no cubre la totalidad de las viviendas o colonias (sobre todo las más marginales o vulnerables)
2. En el territorio municipal no se cuenta con infraestructura para la captación de agua a gran escala, como son presas o represas.
3. No existe un programa a nivel municipal para la cultura del agua.

Problemática Detectada (P6)

1. Actualmente, en el territorio municipal existen viviendas que no cuentan con las condiciones adecuadas en términos de la infraestructura y los servicios, así mismo no hay acceso a vivienda de tipo social.
2. La localidad de Guerrero Negro, Vizcaíno y Heroica Mulegé no cuentan con planta de tratamiento de agua residual en las lagunas de oxidación.

2.10.9. Espacio público

Es fundamental analizar los espacios públicos que existen en el municipio, ya que desempeñan un papel esencial en la vida cotidiana de la comunidad. La identificación de estos permite conocer la eficiencia y accesibilidad que se tiene a los espacios públicos en el municipio de Mulegé, así como detectar áreas de mejora para promover la integración de los espacios, y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

En el municipio existen 72 espacios públicos que permiten desarrollar diversas actividades para la convivencia y recreación de la población. Estos espacios en conjunto cubren una extensión de 54.16 hectáreas que en su mayoría son administrados por el municipio. Los espacios que predominan son los equipamientos deportivos, conformados por 39 módulos, seguidos por los parques recreativos con un total de 19. Los espacios con menor proporción son las plazas, al identificarse 5 inmuebles; así como 2 muelles y un malecón. Estos equipamientos se concentran en Guerrero Negro, Santa Rosalía y Heroica Mulegé

2.10.9.1. Sistema de espacios públicos

De acuerdo con la NOM-001-SEDATU-2021, uno de los criterios para la clasificación de los espacios públicos es por la escala de servicio brindada. En el caso de Mulegé, predominan los sitios que forman parte de la clasificación A1, con un total de 66 módulos, que son aquellos espacios públicos que brindan servicio en la unidad más pequeña de los núcleos de población (barrios o colonias). En segundo lugar, se integran 5 espacios de la clasificación B2 que atienden a una mayor demanda de población (dos o más barrios o colonias). Únicamente la Unidad Deportiva ubicada en la localidad Guerrero Negro, forma parte de la escala C3 siendo aquellos espacios que

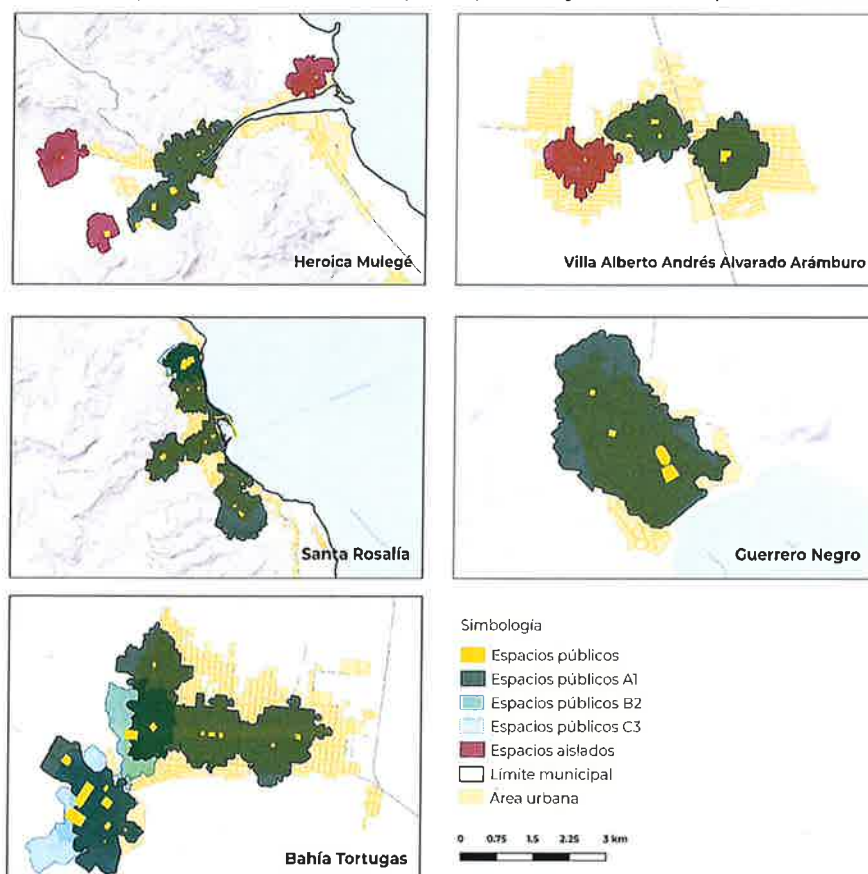
presentan un nivel de servicio más amplio y brindan atención a población de una unidad urbana consolidada (ver **Anexo 1. Clasificación de espacios públicos**).

A través de la escala de servicio de cada uno de los espacios públicos se muestra la interdependencia que tienen estos. En el caso de Mulegé, la mayoría de los espacios públicos forman un sistema, ya que sus áreas de influencia (medidas conforme a la norma) se encuentran interconectadas. Esto significa que los espacios públicos se encuentran distribuidos de manera integral procurando que cumplan con su propósito y brinden beneficios a la comunidad. Sin embargo, es importante resaltar, que en el municipio también se identifican espacios aislados, aunque representan una mínima cantidad, se debe procurar la integración y relación de estos con el resto de los espacios públicos, ya que, la interconexión entre los diferentes espacios brinda una experiencia más equitativa para los residentes, mejorando la calidad de vida en el entorno urbano.

Problemática Detectada (P7)

1. La población observa y percibe que se requiere dar mantenimiento y mejorar las condiciones de los diversos espacios públicos, ya que muchos de ellos no se encuentran en las mejores condiciones; así mismo generar más espacios culturales, deportivos y recreativos.

Esquema 19. Mapas de cobertura de los espacios públicos y clasificación por escala de servicio.



Fuente: Identificación de espacios públicos realizada conforme a la NOM-001-SEDATU-2021

2.10.9.2. Poblaci n directamente beneficiada por espacios p blicos

Con base en datos del Inventario Nacional de Vivienda 2020, se gener  la informaci n acerca de la poblaci n directamente beneficiada por espacios p blicos en las  reas urbanas. Mediante esto, se obtuvo que 22% de la poblaci n urbana carece de un espacio p blico cercano a su vivienda. Esta problem tica tambi n se extiende a las comunidades rurales, donde la disponibilidad de espacios p blicos es escasa.

Asimismo, como se observa en la siguiente tabla el grupo de poblaci n que presenta una mayor cantidad de personas con acceso a un sistema de espacios p blicos es el de 30 a 59  años de edad, no obstante, seguido de los ni os y adolescentes de 0 a 14  años. Adem s, existen 1,506 personas con discapacidad que requieren que los espacios p blicos tengan la infraestructura y el mobiliario adecuado que facilite el disfrute y aprovechamiento de estos lugares.

Tabla 34. Poblaci n directamente beneficiada por espacios p blicos

Escales	Pob. total	Poblaci�n 0 a 14 �a�os	Poblaci�n 15 a 29 �a�os	Poblaci�n 30 a 59 �a�os	Poblaci�n mayor a 60 �a�os	Poblaci�n con discapacidad	Viviendas particulares habitadas
A1	31791	7583	6999	12916	3358	1325	9799
B2	6261	1430	1479	2640	544	269	1892
C3	1174	215	227	602	58	33	373
Espacios aislados	2649	854	680	802	159	149	694
Sistema de espacios p�blicos	32417	7714	7151	13170	3423	1357	10003
Total de personas directamente beneficiadas	35066	8568	7831	13972	3582	1506	10697

Fuente: Identificaci n de espacios p blicos realizada conforme a la NOM-001-SEDATU-2021 y con base en datos del INVI 2020.

Es sustancial conocer a las personas usuarias de los espacios p blicos, ya que, en el caso de Muleg , la mayor a de estos carecen de las condiciones apropiadas para las personas con discapacidad, al no contar con la infraestructura adecuada que facilite su desplazamiento. As  tambi n, es relevante considerar la zonificaci n de los espacios p blicos, ya que en ocasiones no se destinan  reas para los ni os, o zonas para los distintos sectores de la poblaci n, principalmente para los sectores vulnerables.

Es importante mencionar que en las  reas urbanas existen 17,262 mujeres que tienen acceso directo a los espacios p blicos que representa 49.2% del total. De acuerdo con las problem ticas presentadas por la poblaci n en los talleres participativos, una preocupaci n por parte de la ciudadan a son las cuestiones de perspectiva de g nero. Por lo que es importante que los espacios p blicos cuenten con las condiciones f sicas adecuadas, como lo es la iluminaci n en los equipamientos y en las calles. Es sustancial proporcionar espacios seguros y libres de violencia, asegurando y proporcionando a las mujeres y a personas de la comunidad LGBT+, espacios p blicos libres de intimidaci n, acoso o violencia.

2.10.9.3. Condiciones físicas de los espacios públicos

Los espacios públicos, principalmente aquellos situados en zonas rurales y en la periferia del área urbana, a menudo carecen de la atención necesaria para su adecuado funcionamiento. La falta de mantenimiento se refleja en áreas verdes descuidadas, iluminación inadecuada, falta de limpieza regular, la ausencia de mobiliario adecuado y en buen estado, entre otros aspectos desfavorables. Asimismo, en el territorio municipal, existen espacios que no cuentan con elementos de accesibilidad universal que permitan a las personas con discapacidad desplazarse de manera autónoma y segura.

Es fundamental mejorar las condiciones físicas de los espacios públicos para brindar a los usuarios un entorno agradable y seguro. Esto implica invertir en la reparación y sustitución del mobiliario dañado, así como implementar un programa de mantenimiento regular dando seguimiento a las necesidades de las instalaciones. Otro aspecto sustancial, es la integración de elementos de infraestructura accesible que garanticen la igualdad de oportunidades y la plena participación de personas con limitaciones físicas, eliminando las barreras físicas para así propiciar la integración de este sector de la población en la vida comunitaria, no sólo en equipamientos, sino también en las vías urbanas.

Finalmente, a través de lo observado, existen espacios con falta de áreas verdes o con insuficiente vegetación, por lo que es importante incrementar estas áreas de tal forma que contribuyan a la mitigación de los efectos del cambio climático y que al mismo tiempo doten de servicios ambientales y generen sombra para los usuarios.

Imagen 2. Fotografía de un espacio público: Plaza Benito Juárez



Fuente: Imagen obtenida de los recorridos en campo.

2.10.10. Equipamiento urbano

El municipio de Mulegé cuenta con un total de 135 módulos de equipamiento urbano. En su mayoría, estos inmuebles están constituidos por oficinas de administración pública y espacios educativos que van desde el nivel preescolar, hasta el nivel superior. El área urbana de Mulegé concentra la mayor cantidad de equipamiento urbano, con un total de 110 módulos que están representados de la siguiente manera: 74.57% pertenecen al componente básico, 9.09% de nivel

intermedio y 16.36% de nivel especializado (Ver Anexo 2. Tabla de Clasificación de equipamiento urbano).

Tabla 35. Clasificación del equipamiento urbano por subsistema.

Subsistema de Equipamiento Urbano	No. de módulos
Abasto	1
Administración Pública	41
Asistencia Social	5
Comercio y Servicios Financieros Especiales	13
Comunicaciones	2
Cultura y recreación	16
Deporte	13
Educación	24
Salud	8
Servicios Urbanos	8
Transporte	4
Total general	135

Fuente: Elaboración propia con base en la identificación de equipamiento urbano y en información de DENUE.

2.10.10.1. Comercio y servicios financieros especiales

Este tipo de equipamiento permite a la población realizar actividades de abasto de productos básicos, para ello el municipio cuenta con 12 tiendas Diconsa ubicadas en distintas comunidades del municipio. Además, se localizan supermercados que, de igual manera, permiten la adquisición de la canasta básica, entre otros productos de primera necesidad.

Referente a los equipamientos financieros, en las localidades urbanas se tienen establecimientos de la banca de desarrollo, entre ellos, los bancos del bienestar que se localizan en Guerrero Negro, Santa Rosalía y Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo. Así también, en Guerrero Negro se cuenta con un establecimiento de BANJERCITO.

2.10.10.2. Administración pública y servicios urbanos

El equipamiento de administración pública integra 107 inmuebles que prestan atención a la población en diferentes ámbitos. La mayoría de estos se concentran en la cabecera municipal.

Imagen 3. Equipamiento de administración pública, Presidencia municipal de Mulegé.



Fuente: Imagen obtenida de los recorridos en campo.

No obstante, existen instalaciones gubernamentales en diferentes delegaciones fuera del área urbana, como lo es en San Ignacio y Ejido Luis Echeverría, con el fin de brindar servicio a los centros de población alejados de Santa Rosalía. La mayoría de estos equipamientos se consideran dentro del componente especializado, ya que brindan atención específica en representación del nivel estatal, federal y municipal.

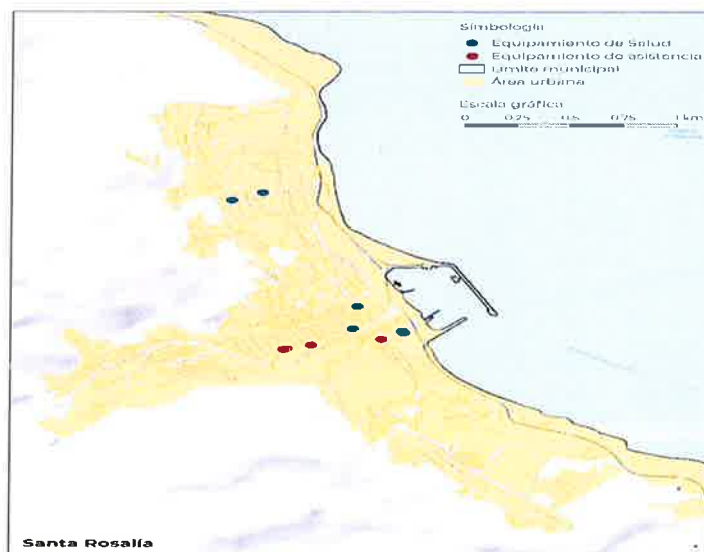
En relación con los módulos de servicios urbanos, se tienen varios cementerios para atender los servicios funerarios, algunos de ellos por ejemplo se encuentran ubicados en las localidades de Santa Rosalía, San Ignacio, Heroica Mulegé y Bahía Asunción, que brindan un lugar de descanso final para sus habitantes, no obstante, este equipamiento debe implementarse y distribuirse en otras localidades, ya que gran parte del territorio no se beneficia de este equipamiento. Además, el municipio cuenta con un observatorio meteorológico, que proporciona valiosa información sobre las condiciones climáticas de la región, permitiendo a los residentes estar preparados ante cualquier eventualidad. Así también, Mulegé cuenta con tres estaciones de bomberos, una de ellas se localiza en la Guerrero Negro, otra en Heroica Mulegé y en Santa Rosalía.

Es importante mencionar que, dentro de los talleres participativos con la asistencia de personas provenientes de Guerrero Negro, Bahía Tortugas y Gustavo Días Ordaz, las personas compartieron una de sus principales demandas, que es la integración de una estación de bomberos que beneficie a estas localidades. Respecto al taller realizado en Santa Rosalía, las personas solicitaron la reubicación del basurero municipal.

2.10.10.3. Salud y asistencia social

En el municipio de Mulegé existen 6 Centros de Salud, cuya capacidad de cobertura es de 1,000 habitantes, estos espacios se encuentran en las localidades: Gustavo Díaz Ordaz, Guerrero Negro, Heroica Mulegé, Bahía Tortugas y San Ignacio.

Esquema 20. Mapa del equipamiento de Salud



Fuente. Elaboración propia

Es importante mencionar que este tipo de equipamiento brinda servicio de consulta externa general, y son el primer contacto con el sistema de salud, por lo que se refuerzan con la existencia de 6 Unidades de Medicina Familiar (UMF), que se ubican en las localidades: Gustavo Díaz Ordaz, Guerrero Negro, Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Santa Rosalía, con cobertura de 5,000 habitantes cada una y Bahía Tortugas con cobertura de 30,000 personas.

Actualmente se cuenta con dos hospitales generales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que forman parte del segundo nivel de atención, los cuales se localizan en Santa Rosalía y Guerrero Negro. Si bien es cierto, existen localidades rurales que se benefician de estos equipamientos, existen comunidades dispersas en donde este subsistema no presta atención de manera directa. La falta de cobertura de este servicio se observa principalmente en el área noreste y sureste del municipio.

En los talleres de participación ciudadana, las personas mencionaron la importancia y la necesidad de un hospital de especialidades, ya que en el municipio no se cuenta con centros médicos de este tipo por lo que tienen que desplazarse a otros municipios para ser beneficiados por este servicio. La normatividad en materia de equipamiento urbano indica que por rango de población, el cual es muy bajo en el municipio, un Hospital de Especialidades es improcedente. Por lo que, se deberán canalizar alternativas que ayuden a mejorar el servicio en los equipamientos de salud existentes y/o eficientar la conectividad entre municipios en los que sí se cuente con el equipamiento especializado.

Respecto al equipamiento de asistencia social, el municipio cuenta con 18 estancias infantiles que prestan atención a niños de 0 hasta los 5 años 11 meses, Así también, se tienen 2 albergues escolares que operan como centros asistenciales para niños y jóvenes indígenas.

Problemática Detectada (P8)

1. Los ciudadanos perciben que el equipamiento de las unidades médicas es deficiente, ya que constantemente se carece de insumos médicos (medicamentos), personal médico de planta, especialistas y equipo básico para la atención de emergencias.
Los ciudadanos coinciden en que deben trasladarse a grandes distancias para recibir atención médica, e incluso viajar a otras entidades como la capital del Estado y Comondú para buscar atención o estudios especializados.

2.10.10.4. Cultura y Recreación

El equipamiento de cultura y recreación se conforma por 6 bibliotecas, las cuales abastecen a los 5 centros de población urbanos y a la localidad rural de San Ignacio. Además, el municipio fomenta el acceso a actividades culturales y el desarrollo de nuevas capacidades a través de tres casas de cultura. Asimismo, se ubican dos museos, uno en la localidad de Heroica Mulegé y otro en San Ignacio, estos espacios se han convertido en atractivos turísticos. No obstante, algunos de estos equipamientos se encuentran rezagados, por lo que se deben tomar acciones que mejoren su funcionamiento. Para revitalizar estos espacios, es fundamental asegurar el mantenimiento de las instalaciones y el desarrollo de actividades artísticas y culturales para promover la activación y

aprovechamiento de estos lugares, con el objetivo de preservar la identidad cultural de la población.

Imagen 4. Biblioteca pública regional Mahatma Gandhi.

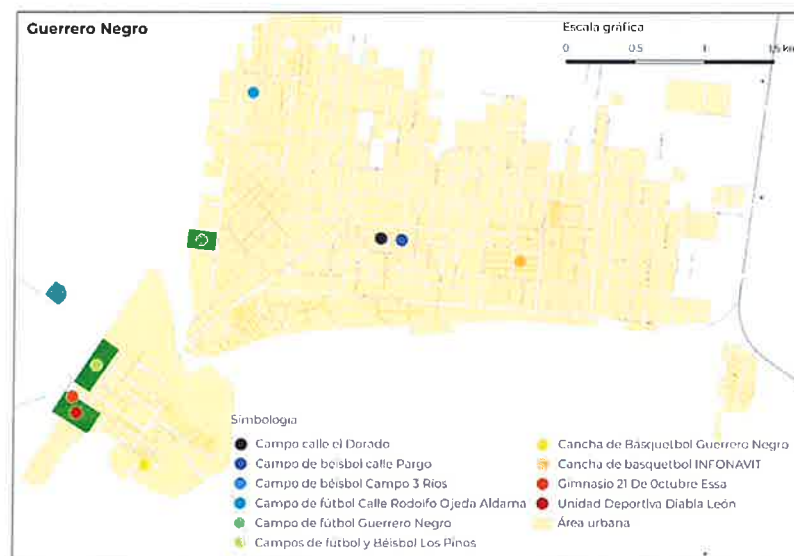


Fuente: Imagen obtenida de los recorridos en campo.

2.10.10.5. Deporte

En el municipio este subsistema se integra por 40 espacios deportivos de los cuales únicamente 6 módulos se agrupan dentro del componente especializado, el resto de los equipamientos forma parte del componente básico. Dentro de esta clasificación predominan los campos de fútbol y béisbol, los cuales en conjunto representan 58% del total de los equipamientos. Es importante mencionar que algunos de estos espacios han surgido de la necesidad de la población para la práctica del deporte, por lo que se observan superficies que han sido acoplados para uso deportivo, sin embargo, estos espacios no cuentan con las condiciones apropiadas para su óptimo aprovechamiento.

Esquema 21. Mapa de distribución del equipamiento deportivo ubicado en la localidad de Guerrero Negro



Fuente: Elaboración propia con base en DENUe y en la identificación de equipamiento urbano.

Del mismo modo, las canchas deportivas representan 25% del equipamiento de este subsistema, la mayoría de estas son canchas de basquetbol. En los talleres participativos que se realizaron en el municipio, las personas expresaron que gran parte del equipamiento se encuentra deteriorado y que no cuenta con infraestructura que produzca sombra y que brinde mayor comodidad al momento de su uso.

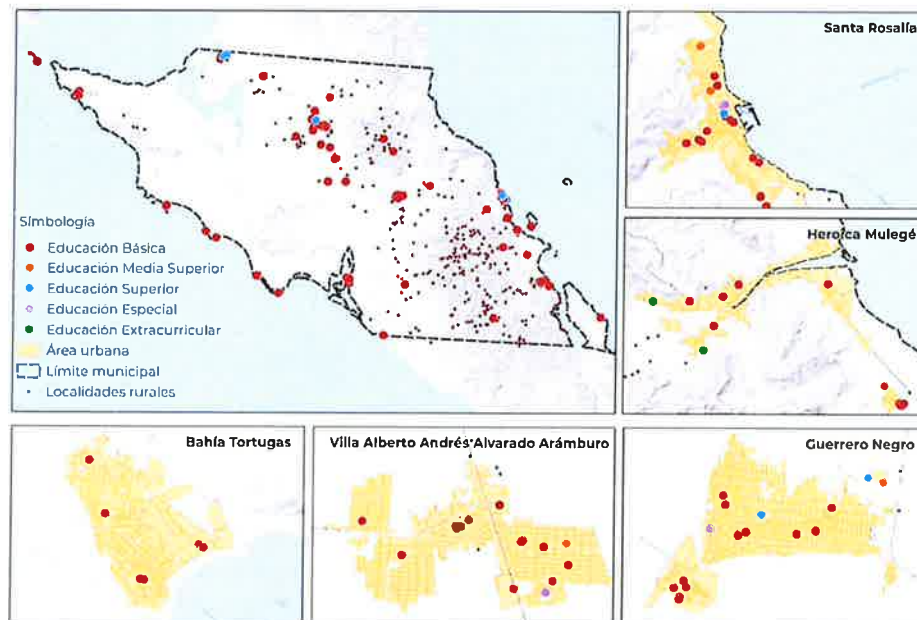
2.10.10.6. Educación pública y privada

Los centros educativos de nivel básico se encuentran mejor distribuidos al contar con 138 equipamientos en diferentes localidades del municipio, brindando una cobertura de servicio mayor en comparación con el resto de los equipamientos educativos. Este componente se integra por 43 preescolares, 63 escuelas primarias y 32 secundarias (Ver **Anexo 2. Clasificación de equipamiento urbano**).

Así también, en el municipio se localizan 10 módulos de educación media superior, los cuales se ubican en las localidades urbanas, así como en San Ignacio y La Bocana. La cobertura de servicio de centros educativos beneficia también a localidades aledañas a estos centros de población, sin embargo, es importante incrementar la oferta de este servicio a las comunidades rurales más pobladas, con el fin de brindar una mayor cobertura de servicio de nivel medio superior.

En cuanto al equipamiento de nivel superior, se integra por 4 centros educativos: la Universidad Autónoma de Baja California Sur y la extensión de la Universidad Pedagógica Nacional, una sede de la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto Tecnológico Superior de Mulegé. Todos estos equipamientos tienen relevancia a nivel regional ya que su cobertura de servicio alcanza a beneficiar a los municipios de Loreto y Comondú.

Esquema 22. Mapa de distribución del equipamiento educativo.



Fuente: Elaboración propia con base en DENUe y en la identificación de equipamiento urbano.

Si bien es cierto, la zona sureste del municipio no cuenta con un número de población significativo en comparación con otras áreas del municipio, dicha zona es el área que mayor déficit de equipamiento sobre todo al centro de esta zona. Es sustancial que el equipamiento educativo promueva la igualdad de oportunidades al brindar acceso a una educación de calidad para toda la población sin distinciones.

2.10.10.7. Comunicaciones y Transporte

Estos equipamientos promueven la interacción del municipio con otros centros de población externos. Para ello se cuenta con establecimientos de Correos de México y Telecomm, los cuales brindan apoyo a la población en temas de la distribución de mercancías y postales, así como de servicios financieros básicos.

Respecto al equipamiento de transporte, en el municipio existen dos muelles que se ubican en Santa Rosalía y San Bruno, estos lugares no sólo funcionan para efectuar operaciones de carga o descarga de mercancías, sino que también se han vuelto importantes para la atracción del turismo. Además, se cuenta con una sede de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur que revisa todo el funcionamiento del puerto.

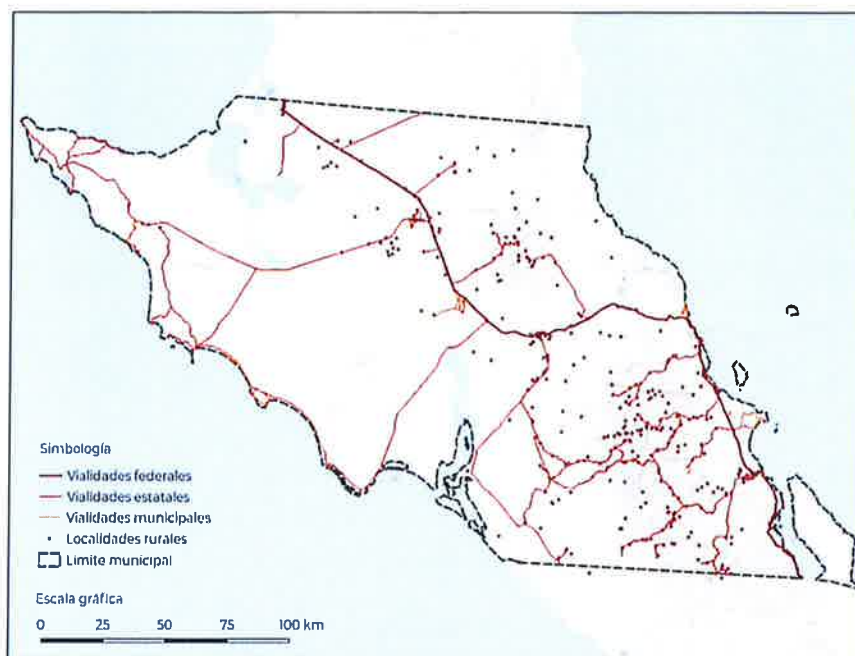
2.10.10.8. Abasto

Respecto a este subsistema, el municipio cuenta con estaciones de servicio para el abastecimiento de gasolina y diésel. Además, se proporcionan servicios de distribuidoras de Gas LP. Asimismo, el municipio cuenta con un rastro Municipal ubicado en la localidad de Heroica Mulegé, el cual, por parte de la población a través de los talleres participativos, han solicitado su reubicación en algún punto estratégico donde beneficie a una mayor cantidad de personas.

2.10.11. Movilidad urbana y conectividad

2.10.11.1. Infraestructura vial

La red de vialidades del municipio se estructura a través de vías federales, estatales y municipales. Las carreteras federales principales son Santa Rosalía - Paralelo 28 y Loreto - Santa Rosalía, estas vialidades forman parte de la Carretera Transpeninsular que es la vía principal que cruza el municipio y conecta a Mulegé con ciudades como Loreto y La Paz hacia el sur, y Ensenada hacia el norte. Entre las vialidades estatales que sobresalen se tienen: la carretera Vizcaíno - Bahía Tortugas, Punta Abrejos - San José de Castro, Campo Fisher - Punta Abrejos y San José de Magdalena - San Juan de las Pilas. Estas vialidades permiten la conexión entre las principales localidades del municipio con la cabecera municipal.

Esquema 23. Mapa de la red de vialidades federales, estatales y municipales.

Fuente: Red de carreteras, INEGI 2020.

De acuerdo con la información obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020, las vías federales que se localizan dentro del municipio se encuentran pavimentadas y con recubrimiento de asfalto. Por el contrario, únicamente el 22% de las vías estatales cuentan con recubrimiento, mientras que el 78% no se encuentran pavimentadas (ver **anexo 3. Vialidades estatales**). Pero lo más grave es que en los tramos longitudinales donde concurren con localidades, no se dispone de calles apropiadas para el tránsito de peatones y vehículos motorizados, la baja adecuación de calles transitables es notoria por la deficiencia de banquetas; con niveles altos de guarnición, desgaste, inadecuado diseño o nula construcción de rampas para personas con discapacidad motriz, baja calidad de infraestructura verde y un diseño vial exclusivo para automóviles, que deja de lado elementos de seguridad, restricción y señalamiento informativo para el aprovechamiento eficaz entre los distintos tipos de usuario.

Dentro de la cabecera municipal se localizan vías primarias, como: calle Alberto Alvarado Aramburo, Av. Manuel F. Montoya y calle La Fundición, al ser calles principales de acceso a Santa Rosalía, mantienen mejores condiciones en comparación con el resto, sin embargo se detectan como problemas importantes, el desgaste de guarniciones, secciones estrechas de banquetas e invasión de vehículos en zona peatonal.

Las vialidades secundarias permiten unir las vías terciarias con las vías primarias (ver **tabla 18**). En los talleres de participación ciudadana, los participantes expresaron que fuera de las vialidades principales, las calles ubicadas en la periferia de los centros de población urbana y en las zonas rurales, presentan un estado de conservación precario y una mala calidad de infraestructura. Con

base en los datos del Inventario Nacional de Viviendas 2020, 66.9% del total de las calles ubicadas en el área urbana no se encuentran pavimentadas, ni cuentan con guarnición y banqueteta. Esto es un aspecto importante, ya que refleja la desigualdad que se vive dentro y fuera del entorno urbano, por lo que se deben plantear acciones que mitiguen esta problemática, ya que tener vialidades de calidad promueve mejores condiciones de movilidad para todos los usuarios.

Tabla 36. Vialidades principales de la cabecera municipal

Tipo de vialidad	Nombre	Longitud (km)
Vías Primarias	Carretera Transpeninsular	331.89 km
	Alberto Alvarado Aramburo	1 km
	Álvaro Obregón	0.72 km
	De la fundición	1.15 km
	Av. Manuel F. Montoya	1.24 km
Vías Secundarias	C. 5.	0.25 km
	Minera de Santa Martha	0.75 km
	Reforma	0.55 km
	Mineral San Luciano	0.89 km
	Municipio Libre	0.46 km
	Prof. Marcelo Rubio Ruiz	1.38 km
	Benito Juárez	1.58 km
	Carlos Moreno	0.64 km
Vías Terciarias	Del Cobre	0.5 km
	Muro	0.47 km
	Jean M Cousteau	0.26 km
	Subida a Nueva Cachania	0.53 km
	Vía Providencia	1.37 km

Fuente: Identificación propia con base en la red de carreteras, INEGI 2020.

2.10.11.2. Transporte público

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se tiene que únicamente 2.75% de la población de 3 años o más utiliza transporte público (autobús, combi, colectivo o taxi) para los traslados a los centros educativos y 4.83% de la población de 12 años o más para dirigirse a su lugar de trabajo, 37.33% de la población opta ir caminando hacia su destino. Mientras que 60.06% y 66.26% de los estudiantes y trabajadores respectivamente, hacen uso del vehículo particular.

Tabla 37. Tabla 33. Traslados por lugar de destino y modo de transporte.

Lugar de traslado	Sexo	Población de 3 años ¹ y más/ Población de 12 años o más ²	Modos para transportarse				
			Caminando	Camión, autobús, combi, colectivo o taxi	Vehículo particular	Otro	No especificado
Modo o medio de traslado al lugar de estudio	Total	14 287	37.33%	2.76%	60.06%	0.06%	0.57%
	Hombres	7 172	38.01%	3.64%	58.34%	0.00%	0.49%
	Mujeres	7 115	36.65%	1.88%	61.80%	0.13%	0.66%
Modo o medio de traslado al lugar de trabajo	Total	23 654	26.49%	4.93%	66.26%	2.99%	0.14%
	Hombres	15 547	23.33%	5.85%	66.82%	3.72%	0.08%
	Mujeres	8 107	32.56%	3.17%	65.17%	1.60%	0.25%

Fuente: Cuestionario ampliado del Censo de Población y vivienda 2020.

Nota: 1. Población de 3 años y más que asiste a la escuela y se traslada al lugar de estudio

2. Población de 12 años y más ocupada que se traslada al lugar de trabajo

A través de los talleres participativos, las personas mostraron su preocupación acerca de la falta de un sistema de transporte público que conecte a los principales centros de población: Santa Rosalía, Heroica Mulegé, Vizcaíno, Guerrero Negro y San Ignacio con el resto del territorio, ya que en estos se encuentran los servicios educativos, asistenciales, laborales, administrativos gubernamentales y de comercio a los cuales es complicado acceder por falta de medios de transporte, si se toma en cuenta que entre localidades hay una distancia mayor a 60 km. Así como se observa en la tabla anterior, existe un contraste alto en los modos de traslados, esto se debe a que el municipio no cuenta con un sistema de transporte público colectivo que permita realizar desplazamientos diarios, lo que incentiva la dependencia al automóvil particular y el tener que recorrer largas distancias a pie para poder acceder a las áreas de estudio o trabajo.

Es sumamente relevante implementar un sistema de transporte ordenado, eficiente, accesible y asequible. Para ello es importante realizar estudios para conocer las áreas de mayor demanda y saber en dónde es viable implementar rutas de transporte público que movilicen a las personas y que beneficien a un mayor número de población, así como conectar los principales centros de población a través de un modo de transporte sustentable.

Problemática Detectada (P9)

1. La población considera importante el tema de pavimentación de vialidades secundarias y terciarias, en conjunto con la adecuación de calles completas que brinden accesibilidad a peatones por medio de banquetas seguras y bien acondicionadas, ya que gran parte de ellas se encuentra en malas condiciones.
Por otra parte, ciudadanos manifestaron la necesidad de contar con señalética y nomenclatura adecuada en las diferentes vialidades.
2. Falta de un sistema de transporte público o colectivo, la comunicación entre localidades está basada en transporte privado (automóvil). No se cuenta con líneas privadas o del sector público que trasladen a las personas tanto al interior como al exterior de sus comunidades.

2.10.11.3. Movilidad no motorizada

A. Movilidad ciclista

Con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se obtuvo que el 15.36% del total de las viviendas particulares habitadas usan la bicicleta como modo de transporte. Aunque esta cantidad no representa un alto índice de uso de la bicicleta, es importante la implementación de acciones que garanticen la seguridad de este sector de la población al desplazarse, así como, incrementar e incentivar este tipo de desplazamientos. Es sustancial mencionar que el uso de la bicicleta brinda beneficios ambientales, impacta en la salud de la población, disminuye el congestionamiento vial y ayuda a desincentivar el uso de los vehículos automotores.

En Mulegé existe únicamente una vía ciclista con un uso recreativo y funciona como atractivo turístico. Esta se ubica en el muelle de Santa Rosalía, cuenta con aproximadamente 750 metros de longitud y como mobiliario incluye un ciclo estacionamiento.

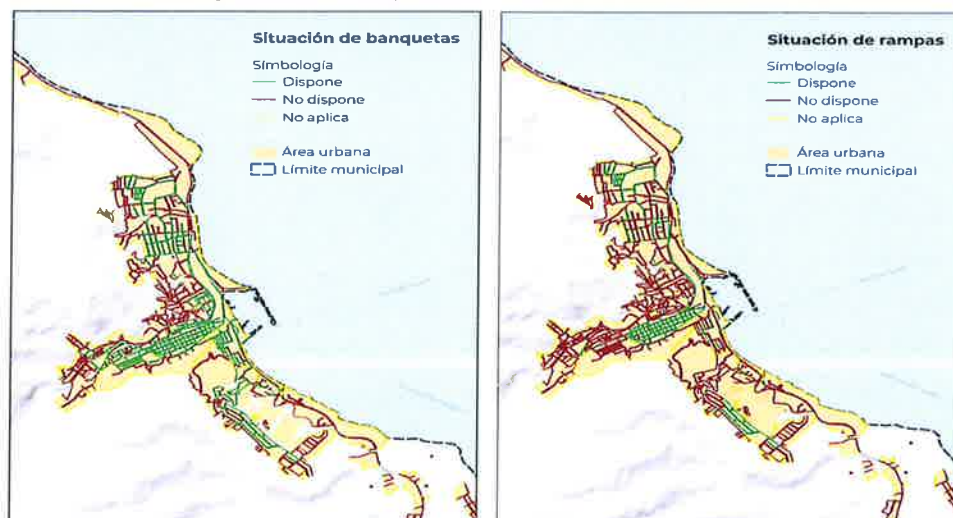
B. Movilidad peatonal

La movilidad peatonal en el municipio es una de las principales formas de desplazamiento, 37.36% de los estudiantes llegan a los centros educativos a pie, mientras que el 26.49% de las personas que laboran llegan caminando a su lugar de trabajo. Debido a esto, es fundamental brindar infraestructura de calidad a todos los peatones.

Es importante considerar las condiciones físicas que se presentan actualmente en el territorio. Por ello, es importante mencionar que, de acuerdo con datos del Inventario Nacional de Vivienda 2020, 68% de las vías urbanas no cuentan con banquetas, siendo una proporción significativa ya que también, gran parte de las calles en las localidades urbanas carecen de espacios destinados a los peatones, lo que incrementa la inseguridad vial. Asimismo, en cuestiones de accesibilidad, el municipio presenta un porcentaje del 74% de vías que carecen de rampas de acceso para las personas con discapacidad o algún tipo de limitación física. Esta temática fue abordada en los talleres de participación, de lo cual las personas mencionaron que es importante mejorar e incrementar este tipo de elementos en las calles para beneficiar a las personas que presentan alguna dificultad para desplazarse en el espacio público.

Así también, se deben considerar otro tipo de elementos de accesibilidad universal como lo son guías podotáctiles, cajones destinados para personas con alguna discapacidad, señalamiento con sistema braille, semáforos sonoros, entre otros, los cuales promuevan la inclusión e igualdad de todos los sectores de la población, haciendo énfasis en la población vulnerable. Para ello es esencial mejorar las condiciones físicas de las calles e integrar otro tipo de componentes que permitan a todas las personas realizar traslados seguros y autónomos. Contar con infraestructura adecuada en las calles favorece la participación de la población en la vida comunitaria. Asimismo, todas las personas tienen derecho a utilizar los espacios públicos de manera digna y sin obstáculos, por lo que se debe garantizar la igualdad de oportunidades, así como propiciar entornos equitativos y justos.

Esquema 24. Mapa de la situación física de las calles



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Inventario Nacional de Viviendas 2020.

2.10.12. Residuos sólidos

Baja California Sur es uno de los estados con menor población y densidad del país, pero tiene una de las tasas mayores de crecimiento poblacional lo que ocasiona entre otros problemas una mayor generación de residuos que a su vez demandan servicios para su recolección, manejo y disposición final. De las 466 mil toneladas al año que se generan en Baja California Sur, Los Cabos y La Paz son los mayores generadores con el 44% y 38%, seguidos de Comondú, Mulegé y Loreto con el 10.1%, 5.2% y 1.9% respectivamente.

Mulegé genera el 5.2% del total de residuos del estado (24,536 ton/año), la localidad que más residuos sólidos genera es Santa Rosalía con el 68.6% del total municipal, es decir 38.1 ton/día, de las cuales 30 toneladas corresponden a Residuos Sólidos Urbanos y 8.1 ton/día son Residuos de Manejo Especial; la generación y tipo de residuos están relacionados con la actividad económica predominante, en el caso de Santa Rosalía es el comercio y los servicios, aunque la pesca de calamar en temporada (marzo-octubre) es muy fuerte junto con la pesca de sardina generando residuos viscerales. En la temporada, un total de 5 plantas procesan 500 ton/día de las cuales el 20% (100 ton.) son residuos de manejo especial que se tiran al mar o se entierran.

En Guerrero Negro se genera el 35.4 % de los residuos sólidos del municipio, esto es, 19.8 ton/día, lo que genera al año 7,248 toneladas. La generación PPC es de 1.1 kg/hab/día la cual está por debajo de la media estatal, la actividad económica principal de la localidad es la del sector minero, que en este caso es la explotación de sal, seguida del comercio y los servicios.

La empresa Exportadora de Sal S.A de C.V tiene su propio servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para la unidad habitacional de sus trabajadores, en la que se recolectan 1.6 ton/día. Por otra parte, en el proceso de producción de la empresa Exportadora de Sal, se generan un total de 20 corrientes residuales las cuales tienen un tratamiento para evitar contaminar al ambiente. En lo que respecta a los residuos sólidos urbanos tienen como destino final el tiradero municipal, mientras que los residuos biológico-infecciosos son destruidos térmicamente en una cementera de Monterrey; el lavado de la salmuera saturada se hace con Sulfato de Calcio, con el Yeso resultante del proceso recubren los caminos de trabajo. Finalmente, la localidad de Heroica Mulegé es la que menos generación de residuos tiene en el municipio con 8.9 ton/diarias lo que nos habla de una generación de 3,248.5 ton/año. La producción per cápita de residuos es de 2.2 kg/hab/día su actividad principal es el turismo y la pesca.

Otras localidades menores que también cuentan con servicios de limpia son Villa Alberto Alvarado, Bahía Asunción, Bahía Tortugas, La Bocana y San Ignacio, quienes en conjunto generan 17 ton/día.

La recolección de RSU en el municipio opera por 18 vehículos que dan servicio a seis delegaciones, pero en particular a siete localidades: Guerrero Negro, Santa Rosalía, Bahía Tortugas, Bahía Asunción, El Vizcaíno, Heroica Mulegé y San Ignacio. En cuanto a almacenamiento, no se cuenta con un sistema especializado de almacenamiento por contenedores, pero sí se cuenta con

recipientes de 200 L para almacenamiento temporal de los residuos en delegaciones, por lo que es necesario la adquisición y utilización de más.

En datos obtenidos por TAAF Consultoría Integral (2013) se sabe que el municipio cuenta con 22 Sitios de Disposición Final, los cuales no cumplen con las restricciones de ubicación, construcción y operación que establece la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 y no cuentan con fechas programadas para su clausura definitiva o rehabilitación, según proceda. En dichos Sitios de Disposición Final (SDF), no existe control de lixiviados, biogás, adecuación de geomembrana y compactación, por lo que resultan improcedentes en operación, algunos, por ejemplo, llevan a cabo la quema de residuos sólidos.

Tabla 38. Sitios de Disposición Final no controlados. Municipio de Mulegé.

Sitio Disposición Final	Cantidad de residuos ton/día	Superficie ha.	Volumen depositado m ³
Bahía Concepción	0.021	2.69	2,693.56
Las Plumas	5.069	4.85	4,848.28
Palo Verde	0.318	0.37	374.45
San Bruno	0.827	2.27	1,136.39
San Lucas	0.494	0.51	766.45
El Gato	15.612	0.74	5,549.12
Díaz Ordaz	10.866	8.59	12,882.00
Benito Juárez	17.323	50.72	235,864.81
Residuos de Pesca	-	1.63	5,716.67
Luis D. Colosio	-	41.48	-
Eólico	-	1.28	643.81
Camino a Punta Eugenia	3.545	2.035	2,034.80
Punta Eugenia	0.025	0.41	414.00
Puerto Nuevo	0.009	0.38	384.98
Delegación Punta Prieta	0.249	0.24	472.96
San Hipólito	0.097	0.05	325.72
La Bocana	1.283	25.34	25,342.98
Punta Abreojos	1.046	85.24	42,619.89
Delegación San Ignacio	0.883	1.26	2,511.87
Laguna San Ignacio	-	0.61	608.78
Bonfil	0.524	0.50	498.82

Fuente: Datos obtenidos del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Mulegé, B.C.S., 2013.

Evaluaciones realizadas por La TAAF Consultor  Integral S.C. (2013) detectaron que dentro del sitio Ramsar Laguna de San Ignacio, existe un sitio de disposici n final, cuya operaci n es llevada a cabo de forma no controlada, adem s de su incumplimiento de acuerdo con su ubicaci n con respecto a la normatividad NOM-083-SEMARNAT-2003.

En cuanto a Residuos de Manejo Especial (RME) que se generan en Muleg , estos son procedentes en su mayor a, del sector agr cola donde se genera el 51.36%, seguido de los que genera la industria manufacturera con el 12.60%. Hasta 2013 se calculaba que la generaci n diaria de este tipo de residuos era de 55.2 toneladas. No obstante, es importante mencionar que los RME son depositados en tiraderos a cielo abierto; escombros, cascajo de la industria de la construcci n, lodos de tratamiento de aguas negras, residuos hospitalarios de manejo especial, residuos de rastro y de la actividad pesquera, los cuales son depositados en cualquier lugar sin ning n tipo de control, por lo que se debe contar con una infraestructura especial para su manejo y/o aprovechamiento, ya que un claro ejemplo es el procesamiento que se tiene en el Sitio de Disposici n Final de Santa Rosal a donde se hacen fosas para residuos de pesca en el propio tiradero que van tapando por descarga con cal (GOB.B.C.S. 2011).

Problem tica Detectada (P10)

La generaci n de residuos s lidos y su manejo inadecuado, la falta de regulaci n y monitoreo de los Sitios de Disposici n Final que se mantienen a cielo abierto en distintas zonas del municipio, as  como la baja cobertura de recolecci n en localidades lejanas a los centros urbanos son los principales factores de riesgo ambiental e inadecuada gesti n que conducen a afectaciones de salud p blica. En el municipio es necesario estratificar la educaci n ambiental, cobertura de rutas de recolecci n y regulaci n y monitoreo de los SDF, sobre todo del que se ubica en el Sitio Ramsar Laguna de San Ignacio.

2.11. Caracter sticas Culturales, Hist ricas y Patrimoniales

2.11.1. Patrimonio cultural

El patrimonio cultural lo componen una serie de actividades festivas, usos y costumbres, sitios de valor cultural como lo es el Pueblo M gico de Santa Rosal a, pinturas rupestres y cantidad de bienes inmuebles con caracter sticas arquitect nicas que imponen una imagen urbana diferente en la regi n, as  como museos emblem ticos y otros que se asocian a rasgos culturales espec ficos de las localidades del municipio.

El Instituto Nacional de Antropolog a e Historia (INAH), tiene catalogados como Bienes Inmuebles con Valor Cultural a 31 elementos; la mayor a casas-habitaci n e inmuebles del siglo XX, que se componen de una arquitectura afrancesada con estructura y paredes de madera, de estos destacan, por ejemplo, el Palacio Municipal de Muleg  en Santa Rosal a, Templo de la Patrona de Santa  gueda, la antigua Prisi n Coronel Agust n Sangines y Pante n Municipal de Muleg .

También sobresalen inmuebles de adobe y cantera en ranchos y casas-habitación en distintas localidades.

A continuación, se resume un listado del Patrimonio Material Inmueble y Cultural Inmaterial que reconoce el INAH y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.

Tabla 39. Patrimonio Cultural Material inmueble y Cultural Inmaterial decretados.

Elemento	Nombre	Época	Localización	Condición
Patrimonio Cultural Material Inmueble				
Bienes Muebles con Valor Cultural	• Casa-habitación	15	Siglo XX	Este tipo de patrimonio presenta un grado estable de conservación en los inmuebles ubicados dentro del polígono del centro histórico de Santa Rosalía. Caso contrario de aquellos inmuebles que se mantienen fuera de dicho polígono, en especial los que se componen de adobe y cantera se observan con un deterioro significativo.
	• Inmueble Rancho	2		
	• Inmueble Religioso	3		
	• Inmueble escuela	5		
	• Inmueble Salón de Baile	2		
	• Inmueble prisión	1		
	• Inmueble Panteón	2		
Total 31	• Inmueble Rastro	1		
Patrimonio Cultural Inmaterial				
Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo	• Proceso y Elaboración de chorizo de abulón en la región Pacífico Norte	Siglo XIX	Mulegé	Una de las recetas más representativa de esta tradición culinaria es el chorizo de abulón, el cual se elabora con una técnica cercana a la del embutido de puerco heredado de la cultura española, pero con ingredientes y prácticas que lo convierten en un platillo típico y distintivo de esta zona ribereña, su consumo interno es sin duda su mayor referente cultural.
Prácticas sociales, rituales y actos festivos	• Música de los grupos norteros de las comunidades de Baja California Sur	Siglo XVIII y XIX	Rancherías de la sierra de San Francisco: Las Calabazas, Guadalupe, Santa Martha, San Francisco.	La música tradicional, cuya práctica es recurrente en las festividades y conmemoraciones de sociedades que fueron fundadas en lo alto de la sierra por vaqueros, soldados y ayudantes de las misiones.
Prácticas sociales, rituales y actos festivos	• Cultivo, aprovechamiento y autoconsumo de dátil en San Ignacio Kadakaamán	Siglo XVI	Misión de San Ignacio Kadakaamán	El cultivo del dátil ha generado en San Ignacio un modo de vida particular definiendo a los pobladores como miembros de una sociedad datilera orgullosa y consciente de que el fruto de la palma es un símbolo y un activo cultural de primer orden. La producción del dátil ha sido impactada por la disminución de su demanda en el mercado externo, el desapego de algunos productores a sus huertos, lo que representa el descuido del cultivo, la introducción de productos comerciales externos que genera el alejamiento de su degustación y la generación de otras actividades productivas lo ponen en riesgo.

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

Sitio de arte rupestre	• <i>Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco.</i> 	100 aC hasta el 1300 dC.	Se encuentra notablemente bien conservada debido al clima seco y la inaccesibilidad del sitio. Muestra figuras humanas y muchas especies animales, ilustra la relación entre los seres humanos y su medio ambiente.
Patrimonio natural	<i>Santuario de Ballenas en Lagunas de Vizcaino</i>		Las lagunas son también el hogar de cuatro especies de tortugas marinas en peligro de extinción.

Fuente: elaboración propia con base en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos, INAH e Inventario de patrimonio cultural inmaterial. Secretaría de Cultura.

La Secretaría de Turismo y Economía (SETUE) de Baja California Sur reconoce a la comunidad de Santa Rosalía, dentro del Programa Pueblos Mágicos, un distintivo nacional que ayuda a impulsar fuertemente el destino a la localidad, posicionándose bajo una marca a nivel mundial.

Imagen 5. Imagen representativa de los Pueblos Mágicos en el municipio.



Fuente: Imagen tomada de internet. Página del Ayuntamiento de Mulegé

2.11.2. Patrimonio biocultural

Los sitios naturales que han sido intervenidos para su desarrollo, en parte por mano del hombre, se reconocen como patrimonio biocultural. Un ejemplo claro son los Oasis del territorio, Mulegé cuenta con 13 en el corredor de la Sierra de La Giganta y áreas costeras en el Golfo de California y Océano Pacífico, algunos inducidos por pobladores desde la colonización Misional. Los más representativos se describen a continuación.

Tabla 40. Ejemplos de Patrimonio Biocultural de Mulegé.

Tipo	Tipo de Patrimonio	Nombre	Época	Localización	Grado de Conservación
Patrimonio Biocultural	Zona de hábitat de animales o especies vegetales	Oasis de San Ignacio 	-	México 1, 23930 Jesús María, San Ignacio. Mulegé. B.C.S.	Riesgo por contaminación inducida y urbanización (descargas residuales habitacionales). Afectación por fenómenos naturales (huracanes)
	Zona de hábitat de animales o especies vegetales	Oasis Heroica Mulegé 	-	C.P. 23900. Heroica Mulegé. Mulegé. BCS	Riesgo por contaminación inducida por la urbanización (descargas residuales habitacionales). Afectación por fenómenos naturales (huracanes)

Fuente: información obtenida del Subsistema de Información Monitoreo y Evaluación para la Conservación, CONANP y datos proporcionados por el PEOTDU B.C.S. 2023.

2.11.3. Patrimonio natural

Los sitios considerados como patrimonio natural en el territorio municipal; se componen por la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, segunda ANP más grande del país, que concentra diversos ecosistemas del Desierto Sonorense, y a las costas de este, sitios Ramsar que se componen de manglares, aguas marítimas y una importante familia de especies marinas que habitan y visitan la zona por la aptitud natural para reproducción y estancia. A continuación, se describen lo más sobresalientes.

Tabla 41. Ejemplos de Patrimonio Natural de Mulegé

Tipo de Patrimonio	Nombre	Época	Localización	Grado de Conservación
Zonas de hábitat de animales o especies vegetales	Reserva de la Biosfera el Vizcaíno (Patrimonio Mundial Natural) 	-1988 se decreta Reserva de la Biosfera -1993 patrimonio Mundial Natural	Zona norte del municipio de Mulegé, Baja California Sur	ANP. Los riesgos que presenta son la explotación y sustracción de recursos naturales, la dispersión de ranchos y rancherías en las sierras, así como, las afecciones por el cambio climático.
Zonas de conservación	Santuario de Ballenas en Lagunas del Vizcaíno (Patrimonio de la Humanidad) 	1993	Ojo de Liebre y San Ignacio Mulegé, Baja California Sur.	Afectación del hábitat por fenómenos naturales.

Fuente: información obtenida del Subsistema de Información Monitoreo y Evaluación para la Conservación, CONANP y Ramsar. org.

2.11.4. Patrimonio Histórico

La historia por la que ha transitado el municipio de Mulegé, parte desde la llegada de grupos nómadas hace 13,500 años, refugiándose en las regiones montañosas de la Sierra de La Giganta: sitios fértiles, con recursos naturales que posiblemente hicieron menos complicado su travesía por la región.

En un segundo periodo; destaca la colonización de las californias mediante la evangelización que hoy se conoce por pueblos históricos como Heroica Mulegé, en donde se encuentra la misión jesuita Santa Rosalía de Mulegé establecida en 1705 por el padre Juan María Basaldúa y el pueblo de San Ignacio, en el que se fundó la misión de San Ignacio Kadakaamán, fundada en 1728 por el padre Juan Bautista Layundo y Sebastián de Sistiaga (Reyes, S. 2019: p. 54).

Una tercera etapa histórica, se da con la fundación de la ciudad de Santa Rosalía en 1885, a raíz del descubrimiento de yacimientos de mineral de cobre, desarrollando una ciudad industrializada por la Compañía francesa "El Boleo", la cual incorporó infraestructura necesaria para la habitabilidad de los trabajadores; vivienda, sitios de acceso a alimentos, espacios de culto y la definición del entramado de un pequeño poblado, añadiendo componentes constructivos particulares, producto de la fusión del urbanismo mexicano y europeo. La definición del poblado buscaba funcionalidad para las familias obreras, en términos de vivienda, servicios elementales y espacio común o público, pero sobre todo cercanía con el sitio de trabajo, ya que anterior a dicha época, el lugar fungía como una zona vacía en donde no existían indicios de una localidad consolidada.

Pese a contar con una época de esplendor, después de explotar el recurso mineral, llega el declive en la extracción de cobre. Hecho que fue mermando el funcionamiento del complejo industrial. Actualmente se observan edificios emblemáticos como la antigua fábrica "El Boleo" y algunas casas de época que están abandonadas y con deterioro, de las cuales se tiene el deber de resguardar, restaurar y recuperar según lo establece el decreto oficial publicado en el Diario Oficial (1986), en el que se estableció como Zona de Monumentos Históricos a la Ciudad de Santa Rosalía, por las características formales de las edificaciones de la ciudad, mismas que son testimonio de gran valor para la historia social, económica y política del país, así como un importante ejemplo urbano de México, donde se logran expresiones originales por la fusión de elementos nacionales, europeos y características constructivas únicas.

Es importante señalar que la Zona comprende un área de 0.79 kilómetros cuadrados, que se forman por 110 manzanas que adentran 31 edificios con valor histórico del siglo XIX y de los cuales algunos fueron destinados a culto religioso como el templo de Santa Bárbara y otros cambiaron su función como lo es la antigua Escuela hoy Palacio Municipal y casas-habitación que se reconfiguraron a sitios de uso mixto (vivienda y comercio local). Con una composición urbana, que se distingue por un esquema geométrico regular de calles y un perfil urbano con construcciones de un solo nivel con techos inclinados contruidos con vigas y muros de madera.

Imagen 6. Arquitectura de la época industrial

Fuente: Imagen obtenida de los recorridos en campo.

Al polígono que integra la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Santa Rosalía, el INAH reconoce 31 elementos de valor histórico, de 35 identificados en el municipio: dieciocho casas-habitación; dos Misiones (Misión Santa Rosalía de Mulegé y Misión San Ignacio Kaddá-Kaamán); tres panteones; dos hornos de cal; tres haciendas; dos almacenes de agua; dos inmuebles de tipo industrial que pertenecen a la industria de cobre El Boleo; dos inmuebles que se ocupan como oficinas; y un inmueble religioso (Templo de Santa Bárbara).

Con la finalidad de preservar el patrimonio histórico se tiene la necesidad de mejorar las prácticas de conservación de la imagen urbana de Santa Rosalía, incentivar recursos y estratificar mecanismos de regeneración urbana local.

2.11.4.1. Pueblo Histórico de Heroica Mulegé

Heroica Mulegé es una localidad que, según el censo de 2020, contó con una población de 3,834 habitantes y está situada en la desembocadura del río Mulegé. La localidad cuenta con comunidades numerosas y activas de ciudadanos estadounidenses, canadienses y alemanes, que la han elegido como lugar de descanso debido a su buen clima y población amigable. El gentilicio es "mulegino." Tiene el atributo de "Heroica", porque el 2 de octubre de 1847, se obtuvo el triunfo inesperado donde estuvo al frente Manuel Pineda Muñoz en la "Batalla de Mulegé" que aconteció en ese lugar durante la Guerra de Intervención de Estados Unidos a México. Mulegé se deriva de las voces cochimíes "Carmaañc galex", que significa "*Barranca Grande de la Boca Blanca*"; el pequeño poblado se encuentra a orillas del mar de Cortés y fue descubierto por el padre jesuita Juan María de Salvatierra en 1701.

La desembocadura del río forma un oasis y un estero en donde se pueden encontrar palmas datileras, olivos y árboles frutales como el mango, guayabo, naranjo e higuera, los cuales ofrecen a los muleginos y al visitante la posibilidad de saborear deliciosos platillos de clima tropical en el desierto.

Su economía se basa principalmente en el turismo y la pesca. Se trata de un destino muy visitado por ciudadanos retirados de los Estados Unidos por su tranquilidad, buen clima y sus hermosas playas. En el pasado su actividad principal consistía en la pesca, ya que las corrientes frías del norte

y las corrientes cálidas provenientes del sur del Océano Pacífico convergen en el área de Mulegé, en el Mar de Cortés atrayendo una gran variedad de peces. La pesca deportiva es una de las principales atracciones turísticas de Mulegé; se pueden encontrar unas 100 especies diferentes en las aguas del Mar de Cortés cercanas a Mulegé, entre ellas el Marlin, el peto (una especie de atún), y el pez vela.

Aunque el poblado es pequeño y tranquilo, sus alrededores prestan una gran variedad de actividades, se puede practicar el ciclismo de montaña, el buceo, y el kayak. Asimismo se pueden encontrar sitios de gran interés cultural como la Misión de Santa Rosalía de Mulegé, y diversos sitios con pinturas rupestres.

La misión de Santa Rosalía de Mulegé fue la tercera misión de Baja California Sur, y fue fundada en 1705 por Juan de Basaldúa, pero al jesuita Francisco Escalante, le tocó la mayor parte de su construcción en 1766. Está construida en piedra, la caracteriza su forma de "L" y la torre que se erige varios metros atrás de la fachada principal. Fue abandonada en 1828 por falta de población y ha sido restaurada en diferentes épocas, pero respetando su aspecto original; en el interior se conservan sin daño una estatua de Santa Rosalía y una campana, ambas del siglo XVIII.

Mulegé también cuenta con un museo regional, ubicado en una antigua cárcel; la cual es conocida como la única cárcel sin rejas que ha existido en Baja California Sur, llamada "Cananea". Este es un museo de historia y antropología en el que se exhiben piezas arqueológicas, fósiles, instrumentos de los antiguos pobladores y en general testimonios del pasado de la región.

Imagen 7. Poligonal del Pueblo Histórico de Heroica Mulegé



Fuente: Imagen Satelital e INAH

2.11.4.2. Pueblo Histórico de San Ignacio

El pueblo de San Ignacio fue originalmente un asentamiento de indígenas cochimíes denominado como Kadakaamán; con la llegada de los misioneros jesuitas a la región, se convirtió en un pueblo de visita y en el año de 1728 el padre Juan Bautista Luyando fundó oficialmente la misión con el nombre de Misión de San Ignacio de Kadakaamán, asentada en un fértil oasis en

medio del desierto formado por el río San Ignacio en que abundan las palmas datileras. El establecimiento de los misioneros y los indígenas que se asentaron en él hicieron prosperar la agricultura, convirtiéndola en su momento en la más próspera misión de la Baja California, su iglesia es una de las más destacadas y mejor conservadas entre las antiguas misiones jesuitas, su construcción fue iniciada en 1733 por el padre Fernando Consag, que sin embargo no la vería terminada debido a su fallecimiento y a la posterior expulsión los jesuitas decretada por el rey Carlos III de España, por ello fue terminada en el año de 1786 cuando la misión estaba a cargo del sacerdote dominico Juan Crisóstomo Gómez.

San Ignacio se localiza a 74 kilómetros al oeste de Santa Rosalía y a 149 kilómetros al sureste de Guerrero Negro y se encuentra a una altitud de 120 metros sobre el nivel del mar, su principal vía de comunicación es la carretera Transpeninsular que cruza al norte del poblado. La población se encuentra asentada en el fértil valle del Río San Ignacio que irriga la zona convirtiéndola en un oasis en medio del desierto, el río San Ignacio desciende desde la Sierra de San Francisco y continúa hacia el sur hasta desembocar en la Laguna San Ignacio, una laguna costera en el Océano Pacífico, famosa mundialmente por ser uno de los principales lugares de apareamiento de la Ballena gris en los meses de invierno; San Ignacio es la principal vía de acceso a la laguna, con que la une una carretera secundaria que termina a 58 kilómetros al sur en la pequeña población de Laguna San Ignacio y que forma parte de la Reserva de la Biósfera Desierto de El Vizcaíno.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2020 realizado por el INEGI, la población total de San Ignacio fue de 521 habitantes.

Imagen 8. Poligonal del Pueblo Histórico de San Ignacio



Fuente: Imagen Satelital e INAH

2.11.5. Diagnóstico y problemática de la Reserva de la Biósfera “El Vizcaíno”

El área Natural Protegida tiene como objetivo: Proteger y restaurar las condiciones ambientales de la Reserva de la Biosfera “El Vizcaíno” para promover su desarrollo sustentable, así como planear integralmente el aprovechamiento de los recursos naturales.

La Reserva de la Biosfera El Vizcaíno es una de las Áreas Naturales Protegidas más extensas del país, con una superficie de 2,546,790.25 hectáreas. Abarca una gran diversidad de ambientes terrestres de clima desértico y una importante riqueza de vida marina tanto en el Océano Pacífico como en el Golfo de California. Cuenta con un Programa de Manejo que tiene como finalidad constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, las acciones y los lineamientos básicos para el manejo y la administración de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno; y sus objetivos específicos son: proteger, conservar, restaurar, preservar, orientar y ordenar.

Las principales problemáticas conforme al Programa de Manejo son:

- A. Especies invasoras y exóticas con capacidad de colonización. Para atender este problema se requiere de una campaña de información pública, el establecimiento de un programa de monitoreo permanente y la elaboración y aplicación de planes de manejo y control de las especies más peligrosas.
- B. El cambio climático. Se han detectado afectaciones en la cobertura y distribución del manglar, pérdida de cobertura de los pastos marinos, disminución en la abundancia de especies de moluscos como abulón y la mano de león, sequías más intensas y modificación en la abundancia y distribución de varias especies marinas.
- C. La vigilancia. Requieren vigilancia incluyen desmontes y apertura de brechas, así como la instalación de barreras físicas que impidan el desplazamiento natural de especies nativas como el berrendo y el borrego cimarrón.
- D. Manejo de residuos. Es necesario contar con infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, además de regular los sitios destinados para el almacenamiento de los desechos generados en los asentamientos humanos.
- E. Manejo de salmueras. El espacio en el cual se acumulan está por llegar a su límite, la acumulación se convierte en un potencial problema, especialmente en caso de algún fenómeno que causará la ruptura de la infraestructura de almacenamiento.
- F. El turismo. Existe un rezago en infraestructura turística, lo cual lleva a que los visitantes tengan que abordar las embarcaciones caminando por los humedales, áreas de pastos marinos, áreas de producción de moluscos y que en ocasiones se utilice vehículos para arrastrar las embarcaciones cuando baja la marea, esto provoca la compactación de suelo y en algunos casos la contaminación por grasas o combustibles al suelo marino y al agua. Otro impacto es la apertura de caminos o senderos, deteriora la vegetación y fragmenta el hábitat, por lo que es necesario mejorar estas condiciones para reducir los impactos sobre todo en la zona federal marítimo terrestre donde se aprecia en los sitios aledaños a los campamentos turísticos modificaciones de las condiciones naturales.

- G. Fragmentaci n del h bitat. Adem s de la disminuci n de la cobertura vegetal, tambi n los cercos con fines agr colas o ganaderos son un factor de fragmentaci n del h bitat, por lo que es necesario trabajar con los ganaderos y agricultores para minimizar los impactos de los cercos en la fauna nativa.
- H. Incendios. Dentro de la reserva existen sitios que, por sus condiciones de producci n de material combustible, cada a o se presenta al menos un evento de incendios, ya sea de manera intencionada o por causas naturales. De manera aislada pueden ocurrir incendios en otras partes de la Reserva incluso donde no hay ninguna actividad humana, tal es el caso del domo del Volc n Las Tres V rgenes, especialmente por cobertura de pastizal y tormentas el ctricas.
- I. Asentamientos humanos. Hay una tendencia al aumento de viviendas, algunas de ellas fuera de los centros de poblaci n, por lo que se requiere promover con autoridades y comunidades la realizaci n de un programa de regulaci n territorial. Los impactos al ambiente provienen de la contaminaci n por residuos s lidos y l quidos, la fragmentaci n del h bitat por la dispersi n de los asentamientos, la p rdida de cobertura por desmontes, la dispersi n de los animales dom sticos que pueden impactar la vida silvestre, el uso no regulado de recursos que puedan ejercer los propios habitantes, y la p rdida de calidad del paisaje por efecto de un caser o disperso. Adicionalmente, la dispersi n de los asentamientos tambi n ocasiona la dispersi n de las actividades productivas, por lo que los efectos acumulados pueden ser a n mayores.
- J. Impactos a la flora y fauna. Para disminuir los impactos de la pesca, acuicultura, ganader a y agricultura, es necesario reforzar los programas de apoyo a estos sectores, se debe gestionar con los productores y las autoridades competentes, para continuar en el tr nsito hacia la sustentabilidad ambiental, econ mica y social. Las actividades de extracci n de materiales p treos requieren un mejor ordenamiento para minimizar los da os a los cauces de los arroyos. En turismo es necesario completar los estudios de capacidad de carga que permitan ampliar la oferta tur stica sin poner en riesgo los ecosistemas que la sustentan; en este sentido es importante el caso de las carreras off-road, que requieren de una mejor regulaci n a fin de que esta actividad permite la conservaci n del ambiente y genere un beneficio a las comunidades locales.

Conclusi n:

Es prioridad del presente Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Muleg , tomar en cuenta en el ejercicio de planeaci n el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "El Vizca no", siendo  ste el eje rector de las acciones y pol ticas de estrategia de ordenamiento territorial dentro del  rea Natural Protegida.

La estrategia y zonificaci n est n estrechamente ligadas a los objetivos del programa de manejo: proteger, conservar, restaurar, preservar, orientar y ordenar. Se tomaron en cuenta los principales asentamientos humanos dentro de la reserva, ya que por su importancia urbana, econ mica y administrativa merecen un ejercicio de planeaci n y ordenamiento territorial, estos asentamientos son Guerrero Negro, Villa Alberto Andr s Alvarado Ar mburo (Vizca no) y Santa Rosal a. Se caracterizan por presentar asentamientos que cuentan con infraestructura b sica y casas habitaci n en un centro de poblaci n estructurado, muchos de ellos han sido definidos por la autoridad agraria como  reas de asentamientos humanos. Se realizan actividades que han modificado sustancialmente o desaparecido los ecosistemas originales, fen meno que ocurri  previo a la declaratoria del  rea Natural Protegida.

2.12. Síntesis del Diagnóstico

Esquema 25. Síntesis del Diagnóstico. Elaboración propia

En todas las localidades se observan y detectan asentamientos irregulares, muchos de ellos en zonas de riesgo (principalmente por cauces de ríos o en laderas de cerros).

La problemática ambiental consiste en la disposición final de los residuos sólidos (basura) y en el tratamiento de aguas residuales (para todas las comunidades existen lagunas de oxidación, pero no es tratada el agua).

El Centro Histórico de Santa Rosalía se encuentra en abandono, se requiere un programa de rescate de los inmuebles históricos de la vieja fundidora y el antiguo muelle del puerto. Rescate y mantenimiento de fachadas históricas y del pueblo viejo de Santa Rosalía.

No se observa armonía en la fisonomía urbana, los estilos de construcción son heterogéneos y con diversos tipos de materiales y acabados, calles sucias con basura.

La densidad habitacional que prepondera en el municipio es la densidad media y baja, que provoca un menor uso eficiente del espacio y de la infraestructura existente.

En relación con el uso de suelo no urbano, los matorrales se encuentran amenazados por el crecimiento de la mancha urbana. Asimismo, se presentan localidades como Heroica Mulegé, Benito Juárez y Gustavo Díaz Ordaz, en donde el área agrícola se encuentra junto a las áreas urbanas, por lo que se encuentra expuesta a ser afectada por el crecimiento urbano.

El mal estado de la infraestructura, así como la falta de conectividad limitan la actividad turística en los sitios arqueológicos con los que dispone el municipio, de tal forma que los turistas prefieren visitar otros sitios.

El personal del área encargada de la planeación y desarrollo urbano es limitado. No se cuenta con especialistas en la materia, dos o tres personas realizan todo el trabajo. Se carece de normatividad actualizada y análisis de casos constructivos.



No se cuenta con reservas territoriales o fundo legal para crecimiento urbano, y sea vivienda, servicios, industria, etc.

Respecto a los espacios públicos, la mayor parte de estos forman parte de un sistema, mientras que la minoría se encuentran aislados. Sin embargo, se debe procurar la integración de todos los espacios públicos, para que exista una mayor cobertura de servicio en el municipio y se beneficie a una cantidad más amplia de población.

La mayoría de los espacios públicos no cuentan con las condiciones apropiadas que fomenten la igualdad de oportunidades para disfrutar y acceder a estos espacios. Los espacios públicos carecen de infraestructura y mobiliario que promuevan el aprovechamiento autónomo y seguro de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y de otros sectores de población vulnerable.

La especulación inmobiliaria y el posible emplazamiento de desarrollos turísticos en los contornos costeros de las vertientes Pacífico y Golfo de California, ejercen cada vez más presión sobre los recursos naturales de la sierra, como el agua y la tierra, amenazando su existencia.

La distancia geográfica entre comunidades o localidades resulta un factor importante en temas de comunicación, dotación de servicios básicos, mantenimiento de infraestructura básica, asistencia médica, pago de servicios tributarios, gestión de trámites.

No se cuenta con un sistema de transporte público, la movilidad se desarrolla principalmente en automóvil propio.

Fuera de las vialidades principales, el estado de conservación de las calles es precario o en malas condiciones. Muchos equipamientos urbanos se encuentran en malas condiciones o en abandono.

En cuanto al acceso a estos espacios, en las áreas urbanas 22% de la población no se encuentra directamente beneficiada por los espacios públicos existentes. Además, las localidades rurales presentan un mayor déficit de lugares deportivos, recreativos y de esparcimiento.

En cuanto a la infraestructura vial, el 78% de las vías estatales no se encuentran pavimentadas. Así también, 66.9% de las vías locales en las áreas urbanas no cuentan con algún tipo de recubrimiento por lo que la mayoría son de terracería, esto se presenta principalmente en la periferia de los centros de población urbanos y en las comunidades rurales. Esto impacta en la movilidad de las personas, no sólo para los usuarios del automóvil particular, sino principalmente para aquellas personas que se desplazan a pie o en bicicleta.

A pesar de que la PEA municipal ha presentado un aumento en el periodo del 200 al 2020, la aportación de esta al estado pasó del 10% en el 2000 a 8% en el 215 y esta cifra se ha mantenido constante.

2.12.1. Síntesis del proceso de participación ciudadana

Durante la etapa del Diagnóstico se llevaron a cabo 4 talleres de participación con la ciudadanía del Municipio de Mulegé, estos se realizaron en las localidades de Santa Rosalía (Casa de la Cultura), El Vizcaíno (Casa ejidal Gustavo Díaz Ordaz), Guerrero Negro (Instalaciones de la UABCS) y Heroica Mulegé (Casa ejidal). En total se contó con la participación de 119 ciudadanos de diversos sectores sociales como el académico, ejidatario, organización civil, representantes sociales, autoridades auxiliares, empresarios, entre otros.

Talleres realizados: 4

Vizcaíno
Santa Rosalía
Guerrero Negro
Heroica Mulegé

84



35

119 participantes

Gráfico 11. Temas con prioridad de atención



Para los ciudadanos de Mulegé los principales temas con prioridad de atención son: El agua, los residuos sólidos, el crecimiento urbano irregular y la falta de servicios públicos en sus localidades. De estas temáticas emanan las principales problemáticas identificadas en el diagnóstico.

Gráfico 12. Acciones prioritarias para el ordenamiento



Las principales acciones para tomar en cuenta en el ejercicio de ordenamiento son: Regular el crecimiento urbano, impulsar las actividades económicas, mejorar el equipamiento y los espacios públicos, fortalecer a la administración municipal y el transporte público; de estas acciones emanan los principales proyectos estratégicos.

Derivado del an lisis del Diagn stico del Medio F sico y Socioecon mico, as  como del ejercicio de participaci n ciudadana (4 talleres de participaci n), a continuaci n, se enlistan las principales problem ticas detectadas.

Tabla 42. Principales problem ticas emanadas del ejercicio de participaci n ciudadana y del diagn stico

CLAVE	TEMA	PROBLEM�TICAS
P1	Normatividad y administraci�n urbana	1. No existe normatividad ni instrumentos de Planeaci�n de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial actualizados para el municipio de Muleg� (m�s que los programas que est�n destinados para las �reas Naturales Protegidas). 2. Existe carencia de personal capacitado y suficiente para llevar a cabo la operaci�n urbana y normar todo el municipio, as� mismo la supervisi�n en materia de desarrollo urbano (construcciones) es limitada e insuficiente, sobre todo en las localidades alejadas de la cabecera municipal.
P2	Agua	1. El mayor problema que enfrenta el sistema de abasto de agua potable en Muleg� es el crecimiento de la demanda y el estr�s al que est�n sometidos las fuentes de abasto, debido a la sequ�a generada por la reducci�n en las lluvias y la recarga de los ac�feros. La red hidr�ulica de las 4 principales localidades se considera obsoleta y en mal estado, ya que existen fugas en sitios no controlados o no mapeados; por otra parte, la red no cubre la totalidad de las viviendas o colonias (sobre todo las m�s marginales o vulnerables). 2. En el territorio municipal no se cuenta con infraestructura para la captaci�n de agua a gran escala, como son presas o represas. 3. No existe un programa a nivel municipal para la cultura del agua en el sector tur�stico.
P3	Riesgos	1. El territorio del Municipio de Muleg� es afectado a�o con a�o por fen�menos hidrometeorol�gicos en temporada de precipitaciones y huracanes, dejando a su paso afectaciones en construcciones de todo tipo (principalmente vivienda precaria), infraestructura vial, el�ctrica y en telecomunicaciones. Existen construcciones irregulares en zonas de alto riesgo para la poblaci�n, como �reas susceptibles a inundaciones y en zonas de influencia de arroyos secos, as� mismo en laderas de cerros o monta�a (pendientes no aptas para asentamientos humanos) con probabilidad de derrumbe, deslave o remoci�n en masa.
P4	Tenencia de la tierra	1. En las principales localidades (Guerrero Negro, Vizca�no, Santa Rosal�a y Heroica Muleg�) no se cuenta con suelo para crecimiento urbano, fundo legal o reservas territoriales para dotaci�n de equipamiento.
P5	Crecimiento urbano de los asentamientos humanos	1. Crecimiento irregular de asentamientos humanos. Las Localidades de Guerrero Negro, Vizca�no, Santa Rosal�a y Heroica Muleg� presentan un crecimiento irregular de construcciones sin planeaci�n, control u ordenamiento urbano; algunos de ellos en zonas de riesgo. Los actores sociales consideran que el crecimiento a las periferias genera desigualdad y pobreza, as� como falta de dotaci�n de servicios p�blicos municipales. 2. En las localidades antes mencionadas se presenta una dispersi�n de las unidades econ�micas (comercios) y de los servicios, sin guardar un ordenamiento o planeaci�n urbana. 3. En las principales localidades se observan y detectan importantes vac�os urbanos, lotes o terrenos sin ocupaci�n, muchos de ellos en condiciones insalubres por la acumulaci�n de basura y vegetaci�n o fauna no deseada.

CLAVE	TEMA	PROBLEMÁTICAS
P6	Vivienda /Infraestructura sanitaria	1. Actualmente, en el territorio municipal existen viviendas que no cuentan con las condiciones adecuadas en términos de la infraestructura y los servicios, así mismo no hay acceso a vivienda de tipo social. 2. La localidad de Guerrero Negro, Vizcaíno y Heroica Mulegé no cuentan con planta de tratamiento de agua residual en las lagunas de oxidación.
P7	Espacio público	1. La población observa y percibe que se requiere dar mantenimiento y mejorar las condiciones de los diversos espacios públicos, ya que muchos de ellos no se encuentran en las mejores condiciones; así mismo generar más espacios culturales, deportivos y recreativos.
P8	Salud y asistencia social	1. Los ciudadanos perciben que el equipamiento de las unidades médicas es deficiente, ya que constantemente se carece de insumos médicos (medicamentos), personal médico de planta, especialistas y equipo básico para la atención de emergencias. Los ciudadanos coinciden en que deben trasladarse a grandes distancias para recibir atención médica, e incluso viajar a otras entidades como la capital del Estado y Comondú para buscar atención o estudios especializados.
P9	Infraestructura vial y transporte público	1. La población considera importante el tema de pavimentación de vialidades secundarias y terciarias, ya que gran parte de ellas se encuentra en malas condiciones, sin recubrimiento o bien en estado que dificulta la circulación de los vehículos. Por otra parte, ciudadanos manifestaron la necesidad de contar con señalética y nomenclatura adecuada en las diferentes vialidades. 2. Falta de un sistema de transporte público o colectivo, la comunicación entre localidades está basada en transporte privado (automóvil). No se cuenta con líneas privadas o del sector público que trasladen a las personas tanto al interior como al exterior de sus comunidades.
P10	Medio ambiente/ Residuos sólidos	1. La generación de residuos sólidos y su manejo inadecuado es uno de los principales factores de riesgo ambiental y de salud pública, aunado al aumento de la población que requiere de este servicio y al crecimiento de las localidades que carecen de él, por lo que cada vez se requieren más esfuerzos para su recolección y disposición.

Fuente. Elaboración propia con datos resultantes de los talleres participación ciudadana

Conclusión:

El análisis holístico del Diagnóstico y del Ejercicio de Participación Ciudadana, nos ha permitido identificar las problemáticas con mayor prioridad de atención, con ello, no significa que no existan más, o que el resto de las posibles problemáticas no tengan importancia, simplemente encontramos las acciones que al territorio y a las personas como centro del desarrollo conviene atender. El municipio de Mulegé enfrenta grandes retos al futuro, desafíos que pondrán a prueba a los gobernantes y gobernados, entre ellos la inclusión al desarrollo de los sectores más vulnerables de la sociedad, donde la premisa principal tendrá que obedecer a que "por el bien de todos, primero los pobres". Sin duda alguna la generación de este instrumento de planeación permitirá acortar la brecha de desigualdad y facilitará el ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio, que es complejo y extenso, con comunidades dispersas pero arraigadas a su espacio, y donde el tema del medio ambiente y la naturaleza siempre deberán estar al frente del desarrollo sostenible.

CAPÍTULO 3. PLANEACIÓN

3.1. Imagen objetivo

3.1.1. Imagen objetivo

Se proyecta a Mulegé como un municipio consolidado a mediano y largo plazo que fomenta el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de sus centros de población, a partir de la gestión efectiva e integral de suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento urbano, servicios urbanos, espacio público y del medio ambiente. En donde la imagen objetivo, toma como cimiento el desarrollo de las fortalezas y oportunidades con las que dispone el municipio, que a su vez contrarrestan las amenazas y debilidades a las que se encuentra expuesto, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, promoviendo ciudades y comunidades inclusivas y de bienestar, tal como lo estipula la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur; instrumentos rectores que plantean las directrices prioritarias en cuanto al ordenamiento territorial y desarrollo urbano, presentes en este PMDU.

Por lo tanto, la imagen objetivo del municipio es aquella en la que se mejorará la calidad de vida de la población a través de acciones que faciliten el acceso a bienes y servicios a través del mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento urbano. Para lograrlo, será sustancial proveer de espacios públicos y mejorar la calidad de estos, promoviendo la inclusión y accesibilidad a través de un sistema de espacios públicos que evite la segregación de los grupos de población vulnerables.

Uno de los lineamientos principales de este PMDU, es el fomento de la regeneración urbana y de la vivienda incluyente. Esto implica reforzar las acciones que garanticen el derecho a la vivienda digna a la población que presenta mayor índice de rezago social. Además, se buscará impulsar las prácticas que coadyuven al mejoramiento de la vivienda y la dotación de servicios básicos.

Esto tiene como propósito disminuir la dispersión de los asentamientos humanos en zonas irregulares que representan riesgos para la población, evitando la ocupación en lugares donde se alteren las condiciones de las áreas con valor ambiental y en zonas carentes de servicios básicos. Las medidas adoptadas ayudarán a lograr que la población viva en condiciones apropiadas que no vulneren su calidad de vida.

De la misma manera, se promoverá la consolidación de los centros de población, buscando que se propicie el aprovechamiento efectivo del suelo urbano y se optimicen los recursos existentes (áreas subutilizadas), la infraestructura para la dotación de servicios y el equipamiento urbano. Para ello se generará un sistema de localidades interconectadas teniendo como centralidad la localidad de Santa Rosalía, para lo cual se buscará fortalecer la estrategia de movilidad y el acceso a los servicios básicos que ofrece la ciudad.

Se propone, además, orientar al municipio hacia un desarrollo sustentable, en donde el aprovechamiento de los recursos naturales no amenace las áreas naturales. Por lo que se

fortalecerán los lineamientos de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas a través de una política ambiental que empate con estos instrumentos de planeación. Así también, se buscará concientizar a la población sobre la importancia de la conservación de las áreas de valor ambiental, incluyéndose en la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas.

Respecto al desarrollo económico, se buscará impulsar y consolidar las actividades productivas con una visión de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Además, se propiciará la generación de empleos, se potencializan los emprendimientos locales y se promoverá la creación de nuevas MIPYMES que contribuyan a la competitividad económica del municipio.

Por último, se incorporarán estrategias para fortalecer la interacción y transparencia entre la población y el gobierno, así como, entre los tomadores de decisiones y el sector privado, de tal manera que se promueva la mejora regulatoria de los trámites administrativos. También será sustancial incluir la participación de la sociedad civil, para lo cual se generará un modelo de ciudad participativa con mecanismos que impulsen el involucramiento de la población en el desarrollo urbano, la vigilancia y la rendición de cuentas.

3.1.2. Escenario Tendencial Municipal

Este escenario tendencial, es la hipótesis que existe en caso de no cambiar las condiciones de crecimiento demográfico que se han presentado desde 1995 en el municipio. De acuerdo con las proyecciones realizadas, para el año 2050, el Municipio de Mulegé incrementará 49.08% el número de habitantes.

Los resultados antes descritos, se basan en proyecciones de población, sustentadas a partir de los registros del censo de población y vivienda del año 1995 al 2020, ya que se considera el promedio obtenido entre TCMA quinquenal (1995-2000; 2000-2005; 2005-2010; 2010-2015; y 2015-2020) como método conveniente para estimar la tasa de crecimiento tendencial, a causa de la variación que ha tenido el crecimiento poblacional del municipio en los últimos veinticinco años.

En este sentido, se estima que en los próximos años la tasa de crecimiento promedio será igual a 1.340% quinquenalmente.

Tabla 43. Tasa de Crecimiento Media Anual promedio quinquenal: 1995-2020.

Año	Población inicial	Población final	Nuevos Habitantes (Incremento)	TCMA
1995-2000	45,963	45,989	26	0.011%
2000-2005	45,989	52,743	6,754	2.778%
2005-2010	52,743	59,114	6,371	2.307%
2010-2015	59,114	60,171	10,57	0.355%
2015-2020	60,171	64,022	3,851	1.248%
TCMA Promedio				1.340%

Fuente: elaboración propia con base en INEGI.

3.1.2.1. Tendencia de crecimiento poblacional

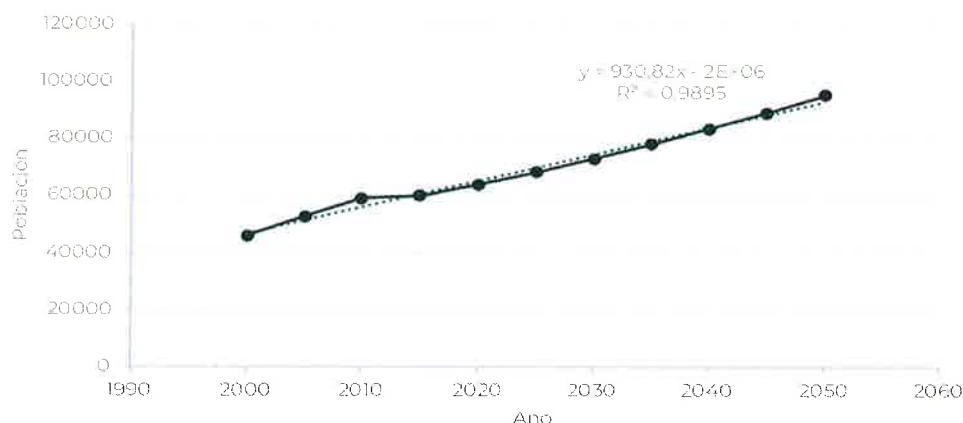
Conforme a la tasa de crecimiento pronosticada, se prevé que el municipio, cuente con 73,138 habitantes a corto plazo (2030) incrementando 14.23% respecto a la población del año 2020, a mediano plazo (2040) incrementará en un 16.26% y a largo plazo (2050) el incremento será del 18.58% contando con 95,447 habitantes.

Tabla 44. Tabla. Población, escenario tendencial hacia el año 2050

Año	Proyección	Nuevos Habitantes (Incremento)
2020	64,022	3,851
2025		4,406
	68,428	
2030	73,138	9,116
2035	78,171	
	83,551	10,413
2040	89,301	
2045	95,447	11,896
2050		

Fuente: elaboración propia con base en INEGI.

Gáfica 12. Proyección Poblacional Tendencial 2020-2050.



Fuente: elaboración propia

En los próximos treinta años se observa un crecimiento constante de forma moderada, en el que el incremento de población traerá consigo una demanda en la ocupación de suelo para desarrollar vivienda, equipamiento, infraestructura y servicios básicos.

3.1.2.2. Crecimiento de vivienda y suelo

La primera necesidad urbana que demandará la población que se integrará al municipio, será suelo para desarrollar vivienda. En 2030, la tendencia indica que se requerirá el desarrollo de 2,117 viviendas en una superficie de 38.63 hectáreas, al año 2040 serán necesarias 2,419 viviendas más, que ocuparán 44.13 hectáreas y a 2050 una demanda de 2,763 viviendas en 50.42 hectáreas; induciendo una expansión de la mancha urbana.

Tabla 45. Demanda de suelo y vivienda en el municipio de Mulegé 2030; 2040 y 2050.

Incremento/ Año	Año 2030	Año 2040	Año 2050
No. Viviendas [1]	2,117	2,419	2,763
Suelo requerido	38.63 ha.	44.13 ha.	50.42 ha.

Fuente: Elaboración propia.

3.1.2.3. Demanda de suelo

La demanda de suelo, que requerirá la nueva población futura, contempla, además de suelo para vivienda, suelo para urbanización, es decir aquel que aloja: equipamiento, áreas verdes, vialidades y sitios de comercio y servicios, que, a consecuencia del incremento poblacional, rebasarán la capacidad de los ya existentes.

En 2030 se necesitarán 64.39 hectáreas de suelo neto, a 2040 se requerirán 73.55 hectáreas y 84.03 hectáreas más a 2050. En estos escenarios tendenciales, la demanda de suelo neto, se integra por: 60% de suelo para vivienda y 40% de suelo para la urbanización (equipamiento, áreas verdes, vialidades, comercio y servicios). Como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 46. Demanda de suelo neto. Municipio de Mulegé 2030; 2040 y 2050.

SUELO REQUERIDO:	%	Superficie (Ha)		
		Año 2030	Año 2040	Año 2050
Vivienda	60	38.63	44.13	50.42
Equipamiento	4	2.58	2.94	3.36
Áreas verdes	8	5.15	5.88	6.72
Vialidades	16	10.30	11.77	13.44
Comercio y servicios	12	7.73	8.83	10.08
Suelo neto	100	64.39	73.55	84.03

Fuente: Elaboración propia.

3.1.2.4. Demanda de Equipamiento Urbano

El equipamiento urbano funge como un medio de servicio, puesto que es a través de estos, se brinda atención a distintas necesidades de la población: educativas, asistenciales, médicas, culturales, administrativas, deportivas y de consumo.

El crecimiento demográfico que tendrá el municipio en los próximos años, generará una demanda mayor de equipamiento urbano, rebasando la capacidad de los ya existentes. Conforme a las disposiciones y regulación aplicable a equipamiento urbano, que especifica la viabilidad para construcción de nuevos elementos, según sea el tamaño de los asentamientos humanos, se proyecta serán necesarios: a 2030 la construcción de 5 escuelas; dos jardines de niños de nueve aulas, dos escuelas primarias de 12 aulas y una secundaria de 15 aulas. En cultura; 2 bibliotecas públicas. Y en recreación y deporte; 1 cancha deportiva y 1 jardín vecinal.

A 2040 se requerirán el mismo número de equipamientos en el sector educativo, recreacional y deportivo, y 3 bibliotecas públicas. En 2050 será necesario incorporar; dos jardines de niños, tres escuelas primarias, una escuela secundaria, tres bibliotecas públicas, un jardín vecinal y dos canchas deportivas.

Tabla 47. Escenario Tendencial. Requerimientos para incorporación de nuevo equipamiento urbano para el incremento de población a los años 2030;2040 y 2050. Municipio de Mulegé. B.C.S.

Equipamiento	Norma	USB	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
			Incremento poblacional a 2030	Incremento poblacional a 2040	Incremento poblacional a 2050
EDUCACIÓN			9116	10413	11896
JARDÍN DE NIÑOS	5.30% POB. USUARIA POT.	Alumnos			
	35/ALUMNO/AULA	Aulas	483	552	630
	9 AULAS/UNIDAD	Unidad	14	16	18
ESC. PRIMARIA	18% POB. USUARIA POT.	Alumnos	2	2	2
	70 ALUMNO/AULA	Aulas	1641	1874	2141
	12 AULAS/UNIDAD	Unidad	23	27	31
ESC. SECUNDARIA	4.55% POB. USUARIA POT.	Alumnos	2	2	3
	40 ALUMNO/AULA	Aulas	415	474	541
	15 AULAS/UNIDAD	Unidad	10	12	14
MEDIO SUPERIOR	1.035% POB. USUARIA POT	Alumnos	1	1	1
	40 ALUMNO/AULA	Aulas	94	108	123
	10 AULAS/UNIDAD	Unidad	2	3	3
SUPERIOR	1.24% POB. USUARIA POT	Alumnos			
	40 ALUMNO/AULA	Aulas	113	129	148
	10 AULAS/UNIDAD	Unidad	3	3	4
			0	0	0
CULTURA					
BIBLIOTECA	80% POB. TOT	Usuarios	7292	8331	9517
	5 USURARIOS/SILLA	Silla	1458	1666	1903
	600 SILLAS/UBS	Unidad	2	3	3

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

Equipamiento	Norma	USB	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
			Incremento poblacional a 2030	Incremento poblacional a 2040	Incremento poblacional a 2050
SALUD					
UNIDAD MÉDICA	4,800 HAB. /CONSULTORIO	Consultorio	2	2	2
	5 CONSULTORIO/UNIDAD	Unidad	0	0	0
ABASTO Y COMERCIO					
MERCADO PÚBLICO	121 HABS./PUESTO	Local	75	86	98
	1600 PSTOS. MIN. /UND.	Unidad	0.047	0.054	0.06
RECREACIÓN Y DEPORTE					
JARDÍN VECINAL	1 M2/HAB.	m² Jardín	9,116	10,413	11,896
	10000 M2 ÁREA MIN. /UNIDAD	Unidades	1	1	1
CANCHAS DEPORTIVAS	60% POB. USUARIA POT.	Usuarios pot.	5469	6248	7138
	4,550 M2/UNIDAD	Unidades	1	1	2
SERVICIOS URBANOS					
UNIDAD DE VIGILANCIA CEMENTERIO	7,575 M2 MÁXIMO/UNIDAD	Unidad	63	55	48
	200 HAB/FOSA	Fosas	46	52	59
	2860 FOSAS/UNIDAD	Unidad	0.02	0.02	0.02

Fuente: Elaboración propia

3.1.2.5. Demanda de servicios públicos

Los servicios públicos, al igual que el equipamiento, tendrán una creciente demanda. Por lo que la capacidad actual del servicio de agua, drenaje y electricidad serán insuficientes para abastecer a 95,447 habitantes en 2050.

Agua potable

Se calcula que el servicio de agua a 2030 aumentará, con una demanda del 12.46% respecto al abastecimiento actual, considerando que a diez años la población total requerirá de 10,970.64 m³/día. En factores de incremento poblacional entre el año 2020 a 2030 (9,116 habitantes) se requerirá de una dotación diaria de 1,367.34 m³ de agua.

La demanda seguirá incrementando, generando desafíos para el municipio, ya que a 2040 se necesitarán 1,562.02 m³/día. Para 2050 será de 1,784.42 m³/día, con una demanda total de 14,317.08

m³/día; cantidades que resultan considerables, recordando que existe baja disponibilidad de agua anualmente en la región y una compleja gestión del servicio a causa de infraestructura obsoleta.

Tabla 48. Tabla. Demanda tendencial de servicio de agua. Municipio de Mulegé 2030; 2040 y 2050.

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD REQUERIDA					
			Año 2030		Año 2040		Año 2050	
			Pob. Total	Nueva Pob.	Pob. Total	Nueva Pob.	Pob. Total	Nueva Pob.
Agua potable	150 L/hab./día	Litros	10,970,635	1,367,335.31	12,532,654.00	1,562,019.00	14,317,076.00	1,784,422.10
		m3	10,970.64	1,367.34	12,532.65	1,562.02	14,317.08	1,784.42
		L/seg.	126.97	15.83	145.05	18.08	165.71	20.65

Fuente: Elaboración propia

Drenaje

Los desechos líquidos domiciliarios, vertidos al drenaje público, aumentarán, generando 12.66 L/seg. (litros por segundo) más, que se incorporarán al sistema de drenaje, más la generada a 2040 de 14.46 L/seg. Más la que se espera a 2050 igual a 16.52 L/seg. Estas descargas más las del resto que genere la población del municipio, impactará en la infraestructura sanitaria, por lo que es necesario acondicionar la infraestructura suficiente (diámetro adecuado de atarjeas y colectores) que permita gestionar eficientemente el servicio para desalojar las aguas sanitarias. Tomando en consideración, que existen zonas en donde el drenaje, aún no es un hecho, con énfasis en las localidades de la Serra de La Giganta.

Tabla 49. Demanda tendencial del servicio de drenaje. Municipio de Mulegé 2030; 2040 y 2050.

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD REQUERIDA					
			Año 2030		Año 2040		Año 2050	
			Pob. Total	Nueva Pob.	Pob. Total	Nueva Pob.	Pob. Total	Nueva Pob.
Drenaje	0.8	Litros	8,776,508.00	1,093,868.25	10,026,123.00	1,249,615.20	11,453,661.00	1,427,537.68
	Consumo	m3	8,776.51	1,093.87	10,026.12	1,249.62	11,453.66	1,427.54
		L/seg.	101.58	12.66	116.04	14.46	132.57	16.52

Fuente: Elaboración propia

Energía eléctrica

El suministro de energía eléctrica, a largo plazo incrementará 5,948.07 kva al día, y en términos de población total a ese mismo escenario será de 47,723.59 kva/día. Demanda alta de consumo

el ctrico, que habr  que afrontar con mecanismos sustentables de energ  el ctrica y  ptimo aprovechamiento.

Tabla 50. Demanda tendencial del servicio de energ  el ctrica. Municipio de Muleg  2030; 2040 y 2050.

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD REQUERIDA					
			A�o 2030		A�o 2040		A�o 2050	
			Pob. Total	Nueva Pob.	Pob. Total	Nueva Pob.	Pob. Total	Nueva Pob.
Energ� El�ctrica	0.5 kva/hab.	kva	36,568.78	4,557.78	41,775.51	5,206.73	47,723.59	5,948.07

Fuente: Elaboraci n propia

3.1.3. Escenario Program tico Municipal

La prospectiva program tica es aquella en donde se toman como base los componentes social, econ mico y territorial establecidos mediante pol ticas p blicas que conciernen en el territorio municipal. De acuerdo con las tendencias previstas para Muleg , ser  necesario tomar medidas para satisfacer las demandas de la poblaci n en los treinta a os siguientes, a trav s de pol ticas urbanas que sienten bases de ordenamiento territorial.

Los siguientes escenarios son el potencial que se busca programar a corto, mediano y largo plazo:

Corto Plazo 2020-2030

- Contar con  reas aptas para urbanizar a corto plazo, por la poblaci n que se sumar  en los pr ximos 30 a os. Previniendo la superficie de suelo requerido, para desarrollar vivienda, as  como suelo para la incorporaci n de vialidades,  reas verdes y equipamiento.
- A corto plazo Constituir reglas de ordenamiento territorial y urbano, que fijen los usos de suelo permitidos dependiendo la vocaci n de las zonas y aptitud de aprovechamiento.
- Alcanzar una gesti n eficiente de la gobernanza municipal, acompa ada del continuo involucramiento de la ciudadan a, sector acad mico, organizaciones de la sociedad civil y empresarios, generando un desarrollo participativo el cual procura el bienestar social, ambiente y econom a.
- Se recupera y mejora la imagen urbana de Santa Rosal a, reforzando el reglamento de imagen urbana de la localidad; logrando posicionarla, a corto plazo, como un pueblo m gico en el que se prioriza la restauraci n de las construcciones con valor patrimonial, su aprovechamiento para acentuar actividades atractivas para visitantes y locales, as  tambi n, la habilitaci n de calles completas, mejoramiento de se al tica y de mobiliario urbano.
- Implementar una estrategia de atracci n tur stica e inventario de diversos atractivos del municipio; accionando eventos y mecanismos desde la gesti n urbana que ayuden a la econom a local.

- La reactivación del cultivo y comercialización de dátiles se logra a través de campañas de financiamiento y asesoría técnica a agricultores de San Ignacio y Heroica Mulegé.
- La industria minera de producción de sal y yeso sigue generando un alto valor de rentabilidad a la economía del municipio, al tiempo de desenvolverse con estricto apego a las normas ambientales.
- Mejorar e implementar infraestructura acorde al entorno natural para facilitar la llegada de turistas a las pinturas rupestres de la Sierra de San Francisco.
- Existen reservas territoriales o fondo legal, que son aptos para urbanizar, ante la demanda de ocupación de suelo que solicitará la población futura.
- En Mulegé se consigue desarrollar un sistema de rutas de transporte público sustentable como medio de movilidad que interconecta a las localidades del municipio; y que, a su vez, cuenta con la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial, señalamiento y estaciones de ascenso y descenso.
- Promover normas de usos de suelo, que ayuden a conocer los usos permisibles, así como, la valorización del suelo por zonas.
- El riesgo provocado por el desbordamiento de ríos en Heroica Mulegé adapta una estrategia en la que se refuerzan obras e infraestructura, capaz de aminorar eventos de inundación. Y en caso de ser necesario, la reubicación de viviendas con alto riesgo de afectación.
- Se adopta continuamente al desarrollo urbano y planeación territorial las actualizaciones del atlas de riesgos del municipio, y de todos aquellos en donde se pronuncien factores que generen riesgo a la población por efectos perturbadores naturales o antrópicos.

Mediano Plazo 2020-2040

- Consolidar a mediano plazo un sistema de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que tome en cuenta el ordenamiento ecológico y resiliencia ante el cambio climático. Cuidando entornos de alto valor ambiental como lo es la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, Oasis de la Sierra de La Giganta y San Francisco, así como, el desarrollo sustentable de las localidades existentes en el territorio y la contención del crecimiento irregular.
- Mulegé logra encaminar un desarrollo urbano que involucra continuamente el respeto de los derechos humanos, capacidad de resiliencia urbana y protección al ambiente. Mejorando el hábitat de las infancias, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad y población indígena en el espacio público (calles, parques, plazas cívicas), así como, en la accesibilidad a equipamiento urbano.

- Desarrollar el campo de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, fortaleciendo la producción sustentable agrícola y ganadera, así como, en la innovación en las formas de producción.
- El sector pesquero, logra el desarrolló gracias al apoyo y orientación técnica y de gestión, brindada a los grupos de pesca ribereños.
- Se mejora los muelles ubicados en Bahía Tortugas, Heroica Mulegé, Santa Rosalía y Guerrero Negro.
- El municipio gestiona un sistema de regularización en la tenencia de la tierra, factor que ayuda a ordenar en parte el territorio, otorgando certeza jurídica y mejorando la gestión y aprovechamiento de recaudación de impuestos, los cuales, se conducen como un ingreso de alto valor para gestión de obras y proyectos necesarios en el municipio.
- Se resuelven las demandas prioritarias, resaltadas por la población, dentro de las cuales se gestionan las acciones para mejorar el sistema de salud municipal; existiendo mayor equipo e instrumentos médicos, medicinas, personal básico y especializado tanto en hospitales y clínicas públicas.
- Mejoran las condiciones de infraestructura peatonal y vial, así como obras de mejoramiento de calles en colonias carentes de esta infraestructura urbana en Guerrero Negro y otras.

Largo Plazo 2020-2050

- Se desarrolla un sistema de Ferri en el puerto de Santa Rosalía, mismo que cruza el golfo de California hacia los estados de Sinaloa y Sonora. Medio de transporte que facilita la conectividad y flujo económico en la localidad.
- Se consolida la regeneración urbana de la localidad de Santa Rosalía, reduciendo la tendencia de emigración.
- Se refuerzan las políticas que obligan a tratar las aguas residuales que genera el sector agropecuario, a fin de disminuir los impactos de agroquímicos y desperdicios.
- Mejora la gestión que tienen los basureros del municipio y lagunas de oxidación, bajo el adecuado tratamiento.
- Se fortalece y cubre las necesidades de equipamiento urbano expuestas por la población actual y la que se espera se demande por la nueva población futura a los años 2030, 2040 y 2050.
- Se logra abastecer la demanda de agua potable para la población mediante la adecuada gestión del recurso, acompañado de un plan de recarga de los mantos acuíferos.

- La infraestructura hidráulica y sanitaria mantiene acciones de arreglo preventivo y correctivo a tuberías, atarjeas y colectores, así como, una campaña que ayuda a dar acceso de estas infraestructuras a viviendas que carecen de los servicios que generan.

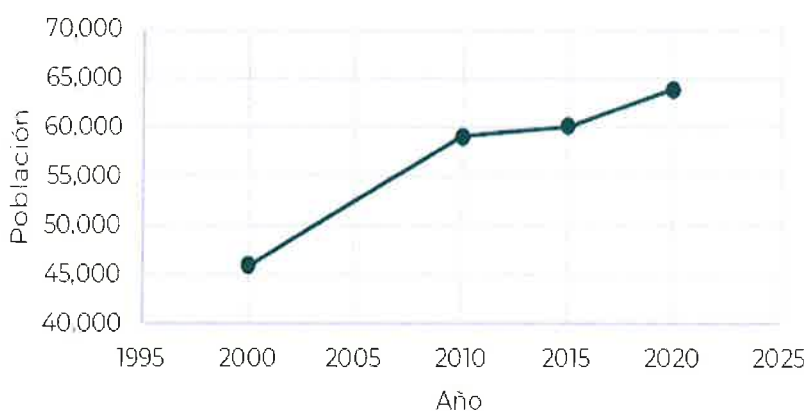
3.1.3.1. Crecimiento Demográfico Programático

Tasa de crecimiento

El Escenario Programático de los próximos treinta años se proyecta mediante valores estadísticos, con base en los datos del INEGI, provenientes de los Censos de Población y Vivienda. Metodológicamente se parte identificando el índice de crecimiento entre los dos últimos decenios para posteriormente inferir estadísticamente la tasa de crecimiento y así calcular la proyección poblacional; en función de la dispersión demográfica registrada, los recorridos en campo, criterios estadísticos, entre otros aspectos. Es decir, el análisis considera los datos actuales, su tendencia y el contexto para calcular la futura población municipal.

En este orden metodológico el primer dato a considerar es la población registrada en el año 2000 en Mulegé, la cual fue de 45,989 mil habitantes. Para el 2010 presentó una población de 59,114 habitantes y un índice de crecimiento poblacional de 2.853%. Y para el año 2020 el índice de crecimiento poblacional fue de 0.830% lo que equivale a tan solo un incremento de 4,908 mil habitantes, indicando un crecimiento poblacional moderado. Ahora bien, la trayectoria del crecimiento poblacional registrado durante veinte años se representa a través del siguiente gráfico de dispersión, evidenciando dicho crecimiento, permitiendo determinar el tipo de proyección a emplear, además de contemplar distintos factores sociodemográficos percibidos en campo.

Cáfica 13. Población registrada Mulegé 2000-2020



Fuente: Elaboración propia

Lo anterior permite inferir estadísticamente, en municipio, una tasa de crecimiento de **1.238** por ciento por cada cinco años, un índice de crecimiento promedio identificado durante los años censales (2000, 2010 y 2020) correspondiente a 1.49, y un coeficiente de correlación de 0.96, para finalmente calcular la proyección poblacional de tipo aritmética aplicable a los próximos 30 años.

Es decir, y de manera complementaria a la metodología; la trayectoria identificada en el gráfico, más el índice de crecimiento poblacional y el coeficiente de correlación permitió identificar el tipo de proyección seleccionado. Empleando las siguientes fórmulas:

Índice de crecimiento poblacional

$$i = \left(\frac{Y_F}{Y_O} - 1 \right) * t^{-1}$$

Donde:

i es igual a Índice de crecimiento poblacional

YF es igual a Población Futura

YO es igual a Población Inicial

t es igual a Tiempo o Periodo

Coeficiente de correlación

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{(n \sum x^2 - (\sum x)^2) * (n \sum y^2 - (\sum y)^2)}}$$

Donde:

r es igual a Coeficiente de correlación

Σ es igual a Sumatoria

x es igual al año de la Población Censal

y es igual a la Población Censal

n es igual Número de Años

Proyección de población aritmética

$$PobF = PobO (1 + i * t)$$

Donde:

PobF es igual a Población Final

PobO es igual a Población Objetivo

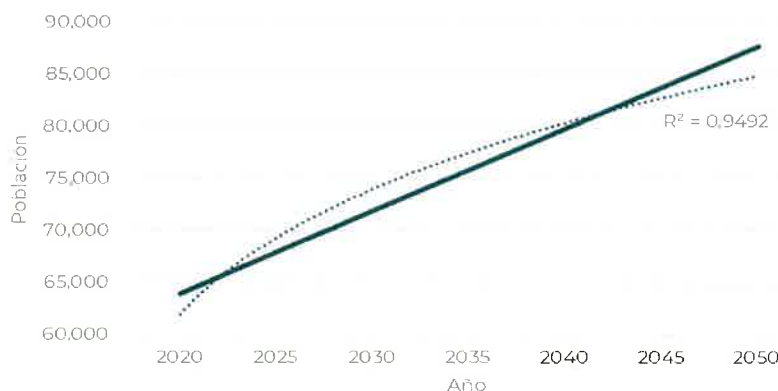
i es igual a Índice de Crecimiento Poblacional

t es igual a Tiempo o Periodo

Proyección crecimiento poblacional

La imagen programática del municipio de Mulegé es aquella en la que se presentan nuevas dinámicas urbanas y territoriales, entre ellas el inevitable crecimiento poblacional. El cual se estima mantendrá una tasa de crecimiento promedio de 1.238% en los siguientes 30 años, alcanzando entre 2020 a 2050 un incremento poblacional de 37.14% aumentando 23,779 personas más.

Gáfica 14. Tendencia de crecimiento poblacional Programático 2020-2050. Municipio de Mulegé, BCS.



Fuente: Elaboración propia.

La constante de crecimiento a corto, mediano y largo plazo mantendr  un incremento similar entre decenios, esto a causa de presentar la misma tasa de crecimiento a cada cinco a os, con incrementos de 7,926 habitantes. Los nuevos habitantes impactar n en la din mica del municipio requiriendo, en principio, vivienda y servicios b sicos.

Tabla 51. Escenario Programatico: Crecimiento poblacional al a o 2030; 2040 y 2050. Municipio de Muleg , B.C.S.



Tendencia de Crecimiento	A�o	Proyecci�n Poblacional geom�trica	Nuevos Habitantes (Incremento)
Corto plazo (5 a�os)	2020	64,022	3,851
	2025	67,985	3,963
	2030	71,948	7,926
	2035	75,911	
Mediano plazo (10 a�os)	2040	79,875	7,927
	2045	83,838	
Largo plazo (30 a�os)	2050	87,801	7,926

Fuente: Elaboraci n propia.

En cada caso, se pronostica las necesidades que demandar  la nueva poblaci n futura (incremento poblacional), considerando que a 2030 Muleg  contar  con 71,948 habitantes, en 2040 contendr  79,875 y a 2050, Muleg  llegar  a 87,801 habitantes.

3.1.3.2. Crecimiento de vivienda y suelo

La demanda de suelo y vivienda program tica requerida por incremento de nuevos habitantes en el municipio de Muleg  a los a os 2030, 2040 y 2050; considera las distintas tipolog as de vivienda (social progresivo, popular, inter s social, tipo medio y residencial) y suelo requerido para el desarrollo de estas, seg n el nivel de ingresos sectorizado por par metros porcentuales tendenciales, que se conjugan con las proyecciones planteadas.

Tabla 52. Ejemplo 1. Proyecci n program tica de suelo y vivienda al a o 2030. Municipio de Muleg , B.C.S.

Escenario Tendencial 2030 (corto plazo): Suelo y Vivienda									
Ingresos	%	Cajones de financiamiento	Poblaci�n por nivel de ingreso	No. De viviendas	Suelo por tipo de vivienda	Sup. suelo requerido (m)	Sup. suelo neto (Ha)	Super 40% adicional (Ha)	Sup. Total
Sin Ingreso	3								
-1 VSM	10								
1-2 VSM	35	Social progresivo	2,774	786	140	110,021	11.00	7.33	18.34
2-3 VSM	18	Popular	1,427	404	140	56,582	5.66	3.77	9.43
3-5 VSM	16	Inter�s social	1,268	359	140	50,295	5.03	3.35	8.38
5-10 VSM	10	Tipo medio	793	225	350	78,586	7.86	5.24	13.10
+ 10 VSM	3	Residencial	238	67	600	40,416	4.04	2.69	6.74
TOTAL			6,499	1,841			33.59	22.39	55.98

Fuente: Elaboraci n propia.

La necesidad de suelo para desarrollar vivienda, que disponga de un espacio digno para la población futura, se programa en 33.59 hectáreas a cada decenio, concentrando 1,841 viviendas en cada periodo. Es decir que a 2050 se tendrá un incremento de área urbana de 100.77 hectáreas concentrando 5,524 viviendas.

Tabla 53. Demanda de suelo y vivienda programática en el municipio de Mulegé 2025; 2035 y 2050.

Incremento/ Año	Año 2030	Año 2040	Año 2050
No. Viviendas ¹	1,841	1,841	1,841
Suelo requerido	33.59 ha	33.59 ha	33.59 ha

Fuente: Elaboración propia.

El suelo y vivienda de la población futura, tendrá que tomar en cuenta los usos de suelo y buscar las mejores alternativas que disminuyan el crecimiento desmedido de la mancha urbana, los asentamientos irregulares y de riesgo, a fin de integrarse a los espacios mejor urbanizados del municipio, sitios aptos que puedan solventar las demandas requeridas: localidad de Santa Rosalía, Guerrero Negro, Vizcaíno y Heroica Mulegé principalmente.

Escala Territorial: Derivado del ejercicio de zonificación primaria y secundaria que veremos más adelante, se considera suelo para vivienda, las cuatro principales localidades del municipio, este suelo se proyecta para su ocupación a corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, en la actualidad no se cuenta con certeza de zonas o terrenos para construcción de vivienda, ya que la tenencia de la tierra es en su mayoría de carácter ejidal o bien no se cuenta con fondo legal o reservas territoriales para tal efecto, por ello se propone considerar estas áreas o zonas urbanizables bajo el concepto de la Zonificación Flotante.

“La zonificación flotante es un área dónde es posible desarrollar proyectos con requerimientos específicos de mezcla de actividades y parámetros de aprovechamiento, sin embargo, dicha área no está fija, sino que se mantiene “flotando” hasta que los propietarios interesados soliciten a la autoridad el desarrollo de los proyectos, éstos deberán cumplir con las condiciones establecidas y devolver a la sociedad parte de la valorización de su propiedad causada por el incremento de parámetros de aprovechamiento”.

3.1.3.3. Demanda de suelo

El suelo neto requerido a corto, mediano y largo plazo toma en cuenta suelo para desarrollar equipamiento, áreas verdes, vialidades y sitios de comercio y servicio. En cada escenario se ocuparán 55.98 hectáreas de suelo: 33.59 Ha de suelo para vivienda, 2.24 Ha de suelo para equipamiento, 4.48 para área verdes, 8.96 para desarrollo de vialidades y 6.72 para comercio y servicios, tal como lo indica la siguiente tabla.

¹ La demanda de suelo y vivienda requerido por incremento de nuevos habitantes en el municipio de Mulegé para los años 2030, 2040 y 2050; considera las distintas tipologías de vivienda y suelo permitido para desarrollo de estos mismos, según la norma establecida en el Estado de Baja California Sur.

Tabla 54. Demanda de suelo neto program tico. Municipio de Muleg  2030; 2040 y 2050.

SUELO REQUERIDO:	%	Superficie (Ha)		
		A�o 2030	A�o 2040	A�o 2050
Vivienda	60	33.59	33.59	33.59
Equipamiento	4	2.24	2.24	2.24
�reas verdes	8	4.48	4.48	4.48
Vialidades	16	8.96	8.96	8.96
Comercio y servicios	12	6.72	6.72	6.72
Suelo neto	100	55.99	55.99	55.98

Fuente: Elaboraci n propia.

Escala Territorial: Derivado del ejercicio de zonificaci n primaria y secundaria que veremos m s adelante, se tiene considerado suelo urbanizable para vivienda en las principales localidades urbanas del municipio: Santa Rosal  (68 hect reas), Guerrero Negro (153 hect reas), Vizca no (123 hect reas) y Heroica Muleg  (80 hect reas). El total de suelo o  rea urbanizable est  clasificado para su ocupaci n en horizontes a corto, mediano y largo plazo seg n corresponda a la localidad antes mencionada.

3.1.3.4. Demanda de Equipamiento Urbano

El suelo para equipamiento urbano, que necesitar  la nueva poblaci n a 2030 demandar  4 escuelas; un jard n de ni os, dos escuelas primarias y una secundaria. En cultura; 2 bibliotecas p blicas. En recreaci n y deporte; 1 cancha deportiva y 1 jard n vecinal. El mismo n mero de equipamientos se requerir n para 2040 y 2050.

Esquema 26. Demanda program tica de equipamiento urbano. Municipio de Muleg  (a o 2030; 2040 y 2050)

Fuente: Elaboraci n propia con base en los lineamientos de equipamiento urbano, Sedesol.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**Tabla 55.** Escenario Programático. Requerimientos para incorporación de nuevo equipamiento urbano para el incremento de población a los años 2030;2040 y 2050. Municipio de Mulegé. B.C.S.

Equipamiento	Norma	UBS	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
			Incremento poblacional a 2030	Incremento poblacional a 2040	Incremento poblacional a 2050
EDUCACIÓN			7926	7927	7926
JARDÍN DE NIÑOS	5.30% POB. USUARIA POT.	Alumnos	420	420	420
	35/ALUMNO/AULA	Aulas	12	12	12
	9 AULAS/UNIDAD	Unidad	1	1	1
ESC. PRIMARIA	18% POB. USUARIA POT.	Alumnos	1427	1427	1427
	70 ALUMNO/AULA	Aulas	20	20	20
	12 AULAS/UNIDAD	Unidad	2	2	2
ESC. SECUNDARIA	4.55% POB. USUARIA POT.	Alumnos	361	361	361
	40 ALUMNO/AULA	Aulas	9	9	9
	15 AULAS/UNIDAD	Unidad	1	1	1
MEDIO SUPERIOR	1.035% POB. USUARIA POT	Alumnos	82	82	82
	40 ALUMNO/AULA	Aulas	2	2	2
	10 AULAS/UNIDAD	Unidad	0	0	0
SUPERIOR	1.24% POB. USUARIA POT	Alumnos	98	98	98
	40 ALUMNO/AULA	Aulas	2	2	2
	10 AULAS/UNIDAD	Unidad	0	0	0
CULTURA					
BIBLIOTECA	80% POB. TOT	Usuarios	6341	6342	6341
	5 USUARIOS/SILLA	Silla	1268	1268	1268
	600 SILLAS/UBS	Unidad	2	2	2
SALUD					
UNIDAD MÉDICA	4,800 HAB. /CONSULTORIO	Consultorio	2	2	2
	5 CONSULTORIO/UNIDAD	Unidad	0	0	0
ABASTO Y COMERCIO					
MERCADO PÚBLICO	121 HABS./PUESTO	Local	66	66	66
	1600 PSTOS. MIN. /UND.	Unidad	0.041	0.041	0.04
RECREACIÓN Y DEPORTE					

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

Equipamiento	Norma	UBS	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
			Incremento poblacional a 2030	Incremento poblacional a 2040	Incremento poblacional a 2050
JARDÍN VECINAL	1 M2/HAB.	m ² Jardín	7,926	7,927	7,926
	10000 M2 ÁREA MIN. /UNIDAD	Unidades	1	1	1
CANCHAS DEPORTIVAS	60% POB. USUARIA POT.	Usuarios pot.	4756	4756	4756
	4,550 M2/UNIDAD	Unidades	1	1	1
SERVICIOS URBANOS					
UNIDAD DE VIGILANCIA CEMENTERIO	7,575 M2 MÁXIMO/UNIDAD	Unidad	72	72	72
	200 HAB/FOSA	Fosas	40	40	40
	2860 FOSAS/UNIDAD	Unidad	0.01	0.01	0.01

Fuente: Elaboración propia

Los equipamientos que tendrán mayor demanda serán los de tipo educativo, seguido de los de tipo cultural y deporte. Estos deberán ubicarse estratégicamente con la finalidad de orientar el crecimiento de la población.

El tema de **Equipamiento del sector Salud** es un caso particular; en recorridos de campo, así como de información recabada en los talleres de participación ciudadana, se considera que en las principales localidades y en algunas localidades rurales existen equipamientos dedicados a atención de la salud, sin embargo, la problemática radica en que éstos carecen de personal médico de planta, personal de enfermería de tiempo completo, insumos básicos para la atención de emergencias o atención de primer contacto (medicamentos principalmente) y de equipo médico básico. Por lo que se pretende que a 2030, se solventen las carencias presentes en el equipamiento del sector salud actual.

Escala Territorial: De igual manera que en el apartado de Crecimiento de Vivienda y Suelo, el equipamiento urbano se condiciona a la Zonificación Flotante, ya que permite que no se tengan que fijar por adelantado algunos tipos de usos muy redituables y al mismo tiempo muy impactantes, con lo que se logra igualdad, pues habrá una gama de propietarios más amplia que podrá solicitar su aplicación, reduciendo la especulación y favoreciendo a los propietarios que realmente van a ejecutar los proyectos, además, hay total control sobre el desarrollo de la ciudad porque deben establecerse normas mínimas para su aplicación dependiendo de las características de la zona flotante y del tipo de impactos que se puedan esperar, lo que ayuda a que exista congruencia entre la zonificación flotante y el programa de desarrollo urbano.

3.1.3.5. Demanda de servicios p blicos

La demanda de servicios se calcula en dos tipos: por la poblaci n futura total al a o 2030, 2040, 2050, y por la diferencia que genera el incremento o nueva poblaci n a esos mismos a os. En tales escenarios se identifica aumento en suministro de agua, descargas al drenaje p blico y consumo de energ a el ctrica.

Tabla 56. Tabla 41. Demanda program tica de servicios b sicos. Municipio de Muleg  2030; 2040 y 2050.



Agua potable



Drenaje



Energ a El ctrica

SERVICIO	NORMA	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA					
			A�o 2030		A�o 2040		A�o 2050	
			Pob. Total	Nueva Pob.	Pob. Total	Nueva Pob.	Pob. Total	Nueva Pob.
Agua potable	150 L/hab/d�a	Litros	10,792,200	1,188,900	11,981,250	1,189,050	13,170,150	1,188,900
		m3	10,792.20	1,188.90	11,981.25	1,189.05	13,170.15	1,188.90
		L/seg.	124.91	13.76	138.67	13.76	152.43	13.76
Drenaje	0.8	Litros	8,633,760	951,120	9,585,000	951,240	10,536,120	951,120
	Consumo	m3	8,633.76	951.12	9,585	951.24	10,536.12	951.12
		L/seg.	99.93	11.01	110.94	11.01	121.95	11.01
Energ�a El�ctrica	0.5 kva/hab.	kva	35,974.00	3,963.00	39,937.50	3,963.50	43,900.50	3,963

Fuente: Elaboraci n propia.

Agua potable

La demanda de agua a 2030, por la nueva poblaci n, ser  de 1,188 m³/d a, a esto se sumará a la demanda del incremento poblacional del a o 2040 que ocupar  1,189.05 m³/d a, m s la de 2050 que demandar  1,188.90 m³/d a. Estos incrementos se pronostican tengan solvencia, mejorando la operatividad en la prestaci n del servicio del OOMSAPA, logrando mejorar la infraestructura y reparando los puntos de fuga. A esto se deben sumar mejores pr cticas de aprovechamiento de agua por la poblaci n.

Drenaje

Los desechos líquidos domiciliarios, vertidos al drenaje público, producidas por la nueva población futura, será a 2030 de 11.01 L/seg. (litros por segundo), incrementando en la misma proporción para 2040 y 2050. Estas descargas más las del resto que genere la población del municipio, se conducirán a una infraestructura sanitaria local, que buscará el tratamiento y mejor procesamiento de su disposición final.

Se conducirán prácticas locales, sustentables para procesar las descargas domiciliarias de drenaje de las localidades lejanas de la serranía municipal.

Energía eléctrica

El suministro de energía eléctrica, a largo plazo demandará por la nueva población 3,963 kva al día, y en términos de población total a ese mismo escenario será de 43,900.50 kva/día. Demanda alta de consumo eléctrico, que habrá que afrontar con mecanismos sustentables de energía eléctrica.

3.2. Objetivos

3.2.1. Objetivo General

Ejercer un esquema de ordenamiento territorial, urbano y por agendas en el municipio de Mulegé, el cual ayude a sentar las bases de un modelo óptimo de gestión integral en el territorio, del cual se puedan desprender políticas públicas de alto impacto; bajo una ruta sistemática que involucre el quehacer urbano, económico, cultural, patrimonial y natural, a fin de lograr un adecuado desarrollo sostenible, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable en las localidades urbanas y rurales.

3.2.2. Objetivos Específicos

Para lograr el objetivo general, fueron definidas cuatro agendas fundamentales de Desarrollo Urbano Sustentable:

Agenda **A1**. Sistema de Ciudades

Agenda **A2**. Del Ordenamiento de los Asentamientos Humanos (localidades urbanas),

Agenda **A3**. Las Personas al Centro del Desarrollo y

Agenda **A4**. Del Ordenamiento Ecológico y Medio Ambiente

En función de las cuales se plantean temas y objetivos general que serán desarrollados a continuación:

3.2.2.1. Tabla de objetivos específicos para las principales problemáticas urbanas emanadas del Diagnóstico

Tabla 57. Objetivos Específicos

AGENDA	CLAVE	PROBLEMÁTICA	OBJETIVO ESPECÍFICO
A2	A2P1-OB1	Normatividad e Instrumentos de Planeación no actualizados	Formular y actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mulegé (PMDUM).
A2	A2P1-OB2	Personal de la administración pública no capacitado	Generar un curso de capacitación al personal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mulegé, para conocimiento y estrategia de aplicación del PMDU en el otorgamiento de licencias y permisos de uso de suelo y construcción municipal.
A3	A3P2-OB3	Demanda de agua y red hidráulica obsoleta o insuficiente	Satisfacer la demanda de agua potable a la mayor cantidad de población posible, así como generar inversión en el mantenimiento o restablecimiento de la red hidráulica existente.
A4	A4P2-OB4	Carencia de infraestructura para la captación de agua	Fortalecer y coadyuvar la captación de agua derivada de las precipitaciones en temporada por medio de la construcción de infraestructura en áreas de escurrimientos intermitentes o arroyos secos.
A3	A3P2-OB5	No existe programa de Cultura del Agua para el sector Turístico	Generar un programa para fortalecer la Cultura de aprovechamiento y ahorro del agua en el sector turístico, dirigido a prestadores de servicios turísticos y hoteles.
A2	A2P3-OB6	Asentamientos irregulares en zonas de riesgo por fenómenos hidrometeorológicos	Evitar los asentamientos irregulares en zonas propensas de riesgos actualizando y aplicando el Atlas Municipal de Riesgos, así mismo gestionar la reubicación de asentamientos irregulares en zona de riesgo por inundación o en zonas de influencia de arroyos secos.
A2	A2P4-OB7	Carencia de suelo, fundo legal o reservas territoriales para crecimiento urbano	Fortalecer y coadyuvar para la generación de acuerdos entre los tres órdenes de gobierno y ejidatarios para la adquisición de suelo para vivienda, equipamiento, fundo legal y reservas territoriales en las principales localidades urbanas del municipio.
A2	A2P5-OB8	Crecimiento irregular de asentamientos humanos en las principales localidades	Controlar por medio de la aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mulegé (PMDUM) la expansión urbana en zonas desprovistas de servicios e infraestructura urbana, zonas colindantes con áreas naturales y zonas cercanas a escurrimientos de agua, definiendo la previsión de núcleos de vivienda que atiendan a los diferentes niveles socioeconómicos de la población,
A2	A2P5-OB9	Dispersión de las actividades económicas y de servicios	Mitigar la dispersión de las unidades económicas y de servicios, detonando la concentración de éstas en corredores urbanos planteados en la zonificación secundaria de las principales localidades del municipio.
A2	A2P5-OB10	Vacios urbanos o lotes sin ocupación al interior de la mancha urbana	Generar o detonar la ocupación de vacíos o lotes urbanos al interior de las localidades del municipio, con ello evitar la dispersión de los asentamientos humanos y lograr una ciudad más compacta.
A3	A3P6-OB11	Falta de acceso a vivienda de tipo social digna	Establecer un programa que coadyuve a mejorar las condiciones de acceso a la vivienda de tipo social y a mejorar las condiciones de las ya existentes.
A4	A4P6-OB12	Carencia de plantas de tratamiento de aguas residuales en lagunas de oxidación	Fortalecer y coadyuvar en la gestión para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en lagunas de oxidación existentes de las localidades de Guerrero Negro, Vizcaíno y Heroica Mulegé. .

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

A3	A3P7-OB13	Generación y mantenimiento de espacios públicos	Coadyuvar en la gestión de recursos para el mantenimiento y mejora de los espacios públicos existentes en las principales localidades del municipio de Mulegé.
A3	A3P8-OB14	Equipamiento básico de las unidades de salud para atención de emergencias o consultas de primer contacto	Mejorar las condiciones de los equipamientos básicos de las unidades de salud de las principales localidades del municipio, generando la adquisición de equipo, insumos y contratación de personal médico de planta.
A3	A3P9-OB15	Pavimentación y mantenimiento de vialidades secundarias y terciarias	Mejorar las condiciones de las vialidades secundarias y terciarias de las principales localidades del municipio, ya que la pavimentación coadyuva al mejoramiento de la calidad de vida de las familias. Su realización dinamiza la vida económica y social de la zona. Así mismo, incide en la mejora de la seguridad al facilitar el acceso a los cuerpos de emergencia y la movilidad vial de vehículos y personas.
A1	A1P9-OB16	Carencia de sistema de transporte público en las localidades y entre localidades	Implementar un sistema de transporte público al interior de las localidades, así como la conexión entre el sistema de localidades del municipio,
A1	A1P10-OB17	Carencia de rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos	Coadyuvar la gestión de recursos para la construcción de rellenos sanitarios en los espacios que actualmente ocupan los tiraderos a cielo abierto del municipio, así mismo generar un programa de gestión de los residuos sólidos.

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Estrategia

La estrategia general de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano prevista para el municipio de Mulegé, se fundamenta en el concepto del Desarrollo Urbano Sustentable, debido a que éste se encuentra inmerso en gran parte de su superficie espacial por un Área Natural Protegida (Con dos sitios Ramsar) y por siete Unidades de Gestión Territorial (dos de ellas Sitios Ramsar); donde el objetivo principal es la protección y conservación de los recursos naturales, y por otra parte la integración de los asentamientos humanos o localidades urbanas a las políticas y estrategias establecidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "El Vizcaíno" y en los criterios de regulación de las Unidades de Gestión Ambiental reconocidas por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur.

La estrategia está basada en cuatro Agendas fundamentales de Desarrollo Urbano Sustentable:

Agenda 1. Sistema de Ciudades

Agenda 2. Del Ordenamiento de los Asentamientos Humanos (localidades urbanas),

Agenda 3. Las Personas al Centro del Desarrollo y

Agenda 4. Del Ordenamiento Ecológico y Medio Ambiente

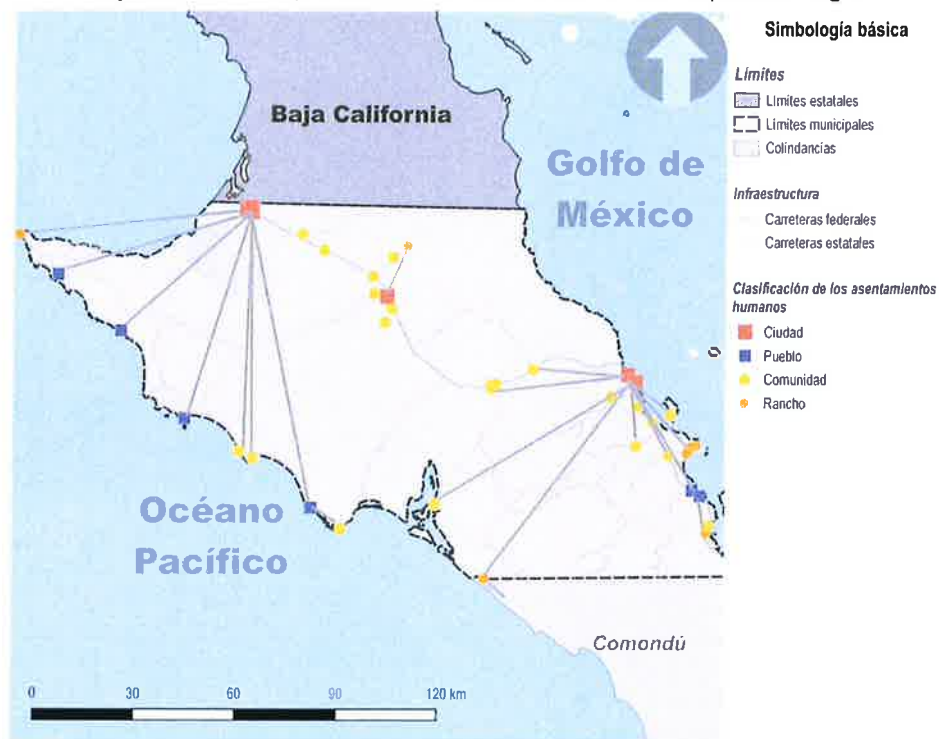


3.3.1. Agenda 1. Sistema de Ciudades

Se retoman los conceptos que ha generado la ONU-Hábitat, a partir de la implementación de la Nueva Agenda Urbana, específicamente a partir de su Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11, en el que plantea "Ciudades y Comunidades Sostenibles" comprometidas con el desarrollo urbano resiliente y ambientalmente sostenible en pro de la inclusión social y la erradicación de la pobreza, la prosperidad urbana y oportunidades para todos; asimismo, el Plan de Acción Regional para la Implementación de la NAU derivadas de sus perspectivas transversales, menciona que se deberán tener ciudades inclusivas, gobernanza efectiva y democrática, economías urbanas sostenibles e inclusivas y sostenibilidad ambiental urbana.

Partiendo de la definición anterior, la primera etapa para aplicar los términos citados es establecer un sistema de localidades, en donde por el dimensionamiento poblacional, será prioritario establecerlos en primer lugar en estos centros urbanos y una vez establecido como sistema funcional, se replicará en las localidades de menor jerarquía.

Esquema 27. Mapa del sistema de localidades del municipio de Mulegé



Fuente: Elaboración propia con base en información retomada de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM).

3.3.2. Agenda 2. Del Ordenamiento de los Asentamientos Humanos (localidades urbanas)

En la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, se identifican poblados en los cuales se ha llevado a cabo una alteración y modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales debido a un uso intensivo por el desarrollo de los asentamientos humanos, previo a la declaratoria del Área Natural Protegida.

Estas áreas urbanas se caracterizan por contar con infraestructura básica y casas habitación en un centro de población estructurado, muchos de ellos han sido definidos por la autoridad agraria como áreas de asentamientos humanos que han modificado sustancialmente o desaparecido los ecosistemas originales.

En los poblados de la región central, se practican actividades agropecuarias de autoconsumo como la agricultura de invernaderos, horticultura y crianza de animales de granja, principalmente en poblados como Vizcaíno y San Ignacio. En estos asentamientos humanos la infraestructura consiste en casas habitación, infraestructura turística, escuelas, hospitales, instalaciones recreativas, comercios, gasolineras, infraestructura eléctrica, de comunicación, infraestructura para acuicultura, plantas procesadoras de alimentos, calles pavimentadas y cementerios. En el poblado de San Ignacio, se localiza la Misión de San Ignacio Kadakaaman de origen Jesuita, y en Santa Rosalía la parroquia de Santa Bárbara, que data de finales del siglo XIX; ambos considerados monumentos históricos. En estos poblados se realiza el turismo cultural, pues las edificaciones señaladas cuentan con gran valor arquitectónico.

Como estrategia resulta importante prohibir la introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras como medida para la conservación de los elementos naturales que conforman el área, ya que es hábitat de diversas especies de flora y fauna, incluyendo especies endémicas y en alguna categoría de riesgo de conformidad con la NOM-059-SEMARNAT-2010 (DOF, 2019), lo que representa una amenaza a la viabilidad de las especies al competir con estas por espacio o alimento, y eventualmente desplazarlas completamente.

Estos asentamientos humanos dependen en gran medida de los servicios de captación de agua, belleza paisajística y conservación de la riqueza biológica de la Reserva de la Biosfera, que favorecen el desarrollo sustentable de dichas comunidades. Por lo que como estrategia estará restringido la modificación de cauces, arroyos, zonas de infiltración de agua y oasis.

Con base a lo anterior y con fundamento en lo previsto por el Artículo 47 BIS, fracción II, inciso e) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en correlación con lo señalado en los artículos Primero, Segundo, Quinto, Décimo, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Quinto del Decreto por el que se declara la Reserva de la Biosfera "El Vizcaíno", ubicado en el Municipio de Mulegé, BCS., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 1988, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en los Asentamientos Humanos, las siguientes:

Tabla 58. Actividades permitidas y no permitidas de los asentamientos humanos

Asentamientos Humanos de la Reserva de la Biósfera El Vizcaíno	
Actividades Permitidas	Actividades no permitidas
1. Acuacultura. 2. Agricultura de autoconsumo. 3. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre. 4. Colecta científica de recursos biológicos forestales. 5. Construcción y mantenimiento de infraestructura. 6. Educación ambiental. 7. Ganadería de consumo. 8. Investigación científica y monitoreo del ambiente. 9. Mantenimiento y apertura de caminos. 10. Tránsito de vehículos. 11. Turismo de bajo impacto ambiental.	1. Alterar, dañar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres. 2. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de contaminante en sitios no propios para tal fin. 3. Rellenar, desecar o modificar los cauces naturales de arroyos y corrientes.

Fuente: Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera el Vizcaíno

Por otra parte, la estrategia para los asentamientos humanos o localidades urbanas consiste en:

- Consolidar la estructura urbana mediante la distribución equitativa de los servicios, los equipamientos y las oportunidades de desarrollo, en un entorno accesible y seguro para las personas, con medios de movilidad eficientes, seguros y respetuosos con el medio ambiente.
- Establecer una directriz que permita a los asentamientos humanos o localidades urbanas compactarse y hacer uso de los satisfactores urbanos existentes, complementarlos y favorecer la densificación y mezcla de usos estratégicos y de mayor intensidad en corredores urbanos, y mezcla de usos complementarios en zonas habitacionales periféricas que permitan recuperar barrios con más y mejores espacios públicos y servicios que les permitan a las personas vivir con dignidad y disfrutar de los satisfactores urbanos a corta distancia, donde pueda interactuar y elevar la conciencia comunitaria.
- Reducir la huella ecológica de las localidades, reduciendo las tendencias de expansión urbana y enfocando el crecimiento hacia la saturación de vacíos intraurbanos; regenerando los espacios de valor histórico en barrios centrales, de manera especial recuperar el Centro Histórico de Santa Rosalía y elevar la funcionalidad de los equipamientos públicos.
- Los asentamientos humanos o localidades urbanas deben atender a la sustentabilidad y al cambio climático, facilitando los desplazamientos con énfasis en el transporte público y la movilidad activa,
- Las localidades urbanas deben ofrecer áreas verdes y espacios públicos para elevar el espíritu y la conciencia de las personas como miembros de una misma comunidad, al tiempo que rescata elementos de valor ambiental y paisajístico.

3.3.3. Agenda 3. Las Personas al Centro del Desarrollo

La gestión territorial tiene un impacto directo en la vida de las personas y es necesario transformar las prioridades de la planeación urbana tomando en cuenta la experiencia cotidiana de las mismas, por otra parte, se requiere una distribución equitativa de la infraestructura, el equipamiento, los servicios, espacios públicos, vivienda y empleos, con prioridad de zonas desfavorecidas.

Colocar al centro a la persona significa consolidar la estructura urbana mediante la distribución equitativa de los servicios, el equipamientos y las oportunidades de desarrollo (integración de los asentamientos humanos al desarrollo), en un entorno accesible y seguro para las personas, con medios de movilidad eficientes, seguros y respetuosos con el medio ambiente; se busca establecer una directriz que permita a las localidades compactarse y hacer uso de los satisfactores urbanos existentes, complementarlos y favorecer la densificación y mezcla de usos estratégicos y de mayor intensidad en corredores urbanos, y mezcla de usos complementarios en zonas habitacionales periféricas que permitan recuperar barrios con más y mejores espacios públicos y servicios que les permitan a las personas vivir con dignidad y disfrutar de los satisfactores urbanos a corta distancia, donde pueda interactuar y elevar la conciencia comunitaria.

Esquema 28. Planeación para las personas



Fuente: elaboración propia

3.3.4. Agenda 4. Del ordenamiento Ecológico y Medio Ambiente

Esta agenda está cimentada en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "El Vizcaíno" vigente y en los criterios de regulación de las Unidades de Gestión Ambiental consideradas en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur vigente.

El uso del suelo está ligado con la sustentabilidad del uso de los recursos naturales, que en el caso de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, que está limitado por las condiciones dominantes de escasez de agua, topografía serrana y flora y fauna desérticas. A pesar de que existe una superficie agrícola para hortalizas bajo régimen intensivo y una ganadería principalmente extensiva, la vocación natural del uso del suelo no es ni ganadera o agrícola. El aprovechamiento sustentable,

tanto consuntivo como no consuntivo, de flora y fauna, como el aprovechamiento del paisaje para uso turístico, son algunas de las actividades más apropiadas a la vocación natural del territorio. El establecimiento de UMAs para el manejo y conservación de vida silvestre, la conservación de ecosistemas a través del pago por servicios ambientales, el turismo de naturaleza y la generación de energías alternas, son ejemplos del uso sustentable de los recursos naturales que siguen la vocación natural del territorio.

Gran parte del territorio de la Reserva de la Biosfera, presenta características de suelos limosos y arenosos, escasa disponibilidad de agua, difícil acceso a vehículos y áreas despobladas que se consideran como tierras de conservación o sujetas a actividades de bajo impacto, que en gran medida cuentan con vegetación nativa la cual alberga un gran número de mamíferos terrestres, aves, reptiles; destaca la presencia de murciélagos, un grupo de mamíferos voladores que participan en el procesos de polinización, de vital valor para muchas especies de vegetación nativa, dada la configuración serrana y árida de la Reserva. La agricultura está reconocida en el Valle de Vizcaíno para un uso de suelo agrícola de riego tanto anual como permanente, el resto de la Reserva no se considera apta para la agricultura por la escasez de agua.

La estrategia de zonificación deberá estar estrechamente ligada a los objetivos del Programa de Manejo: proteger, conservar, restaurar, preservar, orientar y ordenar.

Se toman en cuenta para la zonificación secundaria los principales asentamientos humanos dentro de la reserva, ya que por su importancia urbana, geográfica, económica y administrativa merecen un ejercicio de planeación y ordenamiento territorial, estos asentamientos son: Guerrero Negro, Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo (Vizcaíno) y Santa Rosalía.

Se caracterizan por presentar asentamientos que cuentan con infraestructura básica y casas habitación en un centro de población estructurado, muchos de ellos han sido definidos por la autoridad agraria como áreas de asentamientos humanos, que realizan actividades que han modificado sustancialmente o desaparecido los ecosistemas originales, fenómeno que ocurrió previo a la declaratoria del Área Natural Protegida.

Por otra parte, el Programa de Ordenamiento Ecológico de Baja California Sur considera integrar las políticas ambientales, los lineamientos ecológicos y los criterios de regulación ecológica para cada UGA, que deberán orientar los usos y actividades productivas en el territorio municipal. La estrategia estará orientada para las Unidades de Gestión Ambiental: San Lucas, Rancho Nuevo, Punta Chivato, Paso Hondo, El Rosarito y sitios Ramsar Humedal Sierra de Guadalupe y Humedal Los Comondú.

3.3.5. Tabla de estrategias específicas

Agenda A1. Sistema de Ciudades

Agenda A2. Del Ordenamiento de los Asentamientos Humanos (localidades urbanas)

Agenda A3. Las Personas al Centro del Desarrollo

Agenda A4. Del Ordenamiento Ecológico y Medio Ambiente

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Muleg , Baja California Sur**

Tabla 59. Estrategias Espec ficas

CLAVE	PROBLEM�TICA	ESTRATEGIA	�REA DE APLICACI�N
A2-P1-E1	Normatividad e Instrumentos de Planeaci�n no actualizados	Formulaci�n, publicaci�n y aplicaci�n del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Muleg� (PMDUM). Corto Plazo (2024)	Ayuntamiento de Muleg�
A2-P1-E2	Personal de la administraci�n p�blica no capacitado	Capacitar al personal de la Direcci�n de Obras P�blicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Muleg�, para la correcta aplicaci�n del PMDU. Corto Plazo (Inmediato)	Ayuntamiento de Muleg�
A3-P2-E3	Demanda de agua y red hidr�ulica obsoleta o insuficiente	Dar mantenimiento y construir infraestructura para el suministro del agua, en zonas consideradas como urbanas y urbanizables, privilegiando las �reas consolidadas de las localidades. Corto Plazo (2030)	Localidades: Santa Rosal�a Guerrero Negro Vizca�no Heroica Muleg�
A4-P2-E4	Carencia de infraestructura para la captaci�n de agua y desv�o de cauces	Construir represas escalonadas en los escurrimientos de aguas intermitentes, para que las aguas provenientes de los fen�menos meteorol�gicos o lluvias intensas se filtren a los mantos fre�ticos y la que quede almacenada, pueda ser utilizada para consumo de las localidades del municipio. Mediano plazo (2040)	Cauces del r�o Muleg� y Santa Rosal�a
A3-P2-E5	No existe programa de Cultura del Agua para el sector Tur�stico	Formular y elaborar un Programa de Ahorro de Agua, que tendr� como meta reducir el consumo de agua potable al d�a, y deber� definir para nuevos desarrollos el uso de tecnolog�as y acciones que garanticen el ahorro de agua con respecto a un uso convencional. Corto Plazo (2030)	Ayuntamiento de Muleg�. Direcci�n de Turismo y OOMSAPA.
A2-P3-E6	Asentamientos irregulares en zonas de riesgo por fen�menos hidrometeorol�gicos	Actualizar el Atlas Municipal de Riesgos y reubicaci�n de asentamientos irregulares en zona de riesgo por inundaci�n o en zonas de influencia de arroyos secos. Corto plazo (2030)	Ayuntamiento de Muleg�, Protecci�n Civil.
A2-P4-E7	Carencia de suelo, fundo legal o reservas territoriales para crecimiento urbano	Generar acuerdos entre los tres �rdenes de gobierno y ejidatarios para la gesti�n y adquisici�n de suelo para vivienda, equipamiento, fundo legal y reservas territoriales en las principales localidades urbanas del municipio. Corto, Mediano y Largo plazo (2030 - 2050)	Localidades: Santa Rosal�a Guerrero Negro Vizca�no Heroica Muleg�
A2-P5-E8	Crecimiento irregular de asentamientos humanos en las principales localidades	Controlar la expansi�n urbana en zonas desprovistas de servicios e infraestructura urbana, zonas colindantes con �reas naturales y zonas cercanas a escurrimientos de agua, definiendo la previsi�n de n�cleos de vivienda que atiendan a los diferentes niveles socioecon�micos de la poblaci�n, por medio de la aplicaci�n del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Muleg� (PMDUM) Corto plazo (2030)	Localidades: Santa Rosal�a Guerrero Negro Vizca�no Heroica Muleg�

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

CLAVE	PROBLEMÁTICA	ESTRATEGIA	ÁREA DE APLICACIÓN
A2-P5-E9	Dispersión de las actividades económicas y de servicios	Incentivar la creación/consolidación de corredores urbanos como elementos conectores de áreas centrales en la ciudad, que en algunos casos tienen características específicas en aspectos de movilidad, como líneas troncales de transporte masivo, alta cantidad de flujo vehicular, densidad comercial y de servicios. Corto y Mediano plazo ("030 - 2040)	Corredores Urbanos identificados en la Zonificación Secundaria de las principales localidades del municipio.
A2-P5-E10	Vacios urbanos o lotes sin ocupación al interior de la mancha urbana	Incentivar la ocupación de vacíos urbanos como áreas con potencial para convertirse en espacios transformadores, ya que los vacíos urbanos son espacios donde suceden fenómenos y son áreas que sirven de telón de fondo a la actividad de la ciudad. Corto y Mediano plazo ("030 - 2040)	Localidades: Santa Rosalía Guerrero Negro Vizcaíno Heroica Mulegé
A3-P6-E11	Falta de acceso a vivienda de tipo social digna	Implementar programas de mejora de las viviendas en condiciones de vulnerabilidad, precariedad, falta de infraestructura y servicios, así como programa para acceso y adquisición de vivienda social digna. Corto y Mediano plazo ("030 - 2040)	Localidades: Santa Rosalía Guerrero Negro Vizcaíno Heroica Mulegé
A4-P6-E12	Carencia de plantas de tratamiento de aguas residuales en lagunas de oxidación	Gestión con la Federación y el Estado la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en lagunas de oxidación existentes. Corto y Mediano plazo ("030 - 2040)	Lagunas de oxidación de: Guerrero negro. Heroica Mulegé Vizcaíno
A3-P7-E13	Generación y mantenimiento de espacios públicos	Gestionar recursos e invertir en mantenimiento y mejora de los espacios públicos existentes como plazas, jardines, unidades deportivas, parques, espacios culturales entre otros. Corto plazo (2030)	Localidades: Santa Rosalía Guerrero Negro Vizcaíno Heroica Mulegé
A3-P8-E14	Equipamiento básico de las unidades de salud para atención de emergencias o consultas de primer contacto	Gestionar ante autoridades federales y estatales un plan de equipamiento básico y personal médico de planta en las unidades o clínicas de salud. Corto plazo (2030)	Localidades: Santa Rosalía Guerrero Negro Vizcaíno Heroica Mulegé
A3-P9-E15	Pavimentación y mantenimiento de vialidades secundarias y terciarias	Implementar un programa de inversión en mantenimiento y pavimentación de vialidades de las principales localidades del municipio, ya que la pavimentación coadyuva al mejoramiento de la calidad de vida de las familias. Su realización dinamiza la vida económica y social de la zona. Así mismo, incide en la mejora de la seguridad al facilitar el acceso a los cuerpos de emergencia y la movilidad vial de vehículos y personas. Corto y Mediano plazo ("030 - 2040)	Localidades: Santa Rosalía Guerrero Negro Vizcaíno Heroica Mulegé
A1-P9-E16	Carencia de sistema de transporte público en las localidades y entre localidades	Generar e implementar un sistema de transporte público al interior de las localidades, así como la conexión entre el sistema de localidades del municipio, invitando al sector privado a invertir en infraestructura y unidades de transporte. Corto plazo (2030)	Sistema de localidades del municipio

CLAVE	PROBLEMÁTICA	ESTRATEGIA	ÁREA DE APLICACIÓN
A4-P10-E17	Carencia de rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos	Gestionar ante instancias Federales y estatales el proyecto ejecutivo, de impacto ambiental y la construcción de rellenos sanitarios en los espacios que actualmente ocupan los tiraderos a cielo abierto del municipio, así mismo generar un programa de gestión de los residuos sólidos. Corto y Mediano plazo ("030 - 2040)	Localidades: Santa Rosalía Guerrero Negro Vizcaíno Heroica Mulegé

Fuente: Elaboración propia

3.3.6. Tabla de estrategias específicas para las áreas naturales (ANP y UGA)

Las siguientes estrategias se armonizan con lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera "El Vizcaíno" y con el Programa de Ordenamiento Ecológico de Baja California Sur vigentes.

Tabla 60. Estrategias específicas para áreas naturales

AGENDA DE DESARROLLO	ESTRATEGIA	PROBLEMÁTICA QUE ATIENDE	ÁREA DE APLICACIÓN
A4 Ordenamiento Ecológico y Medio Ambiente	El ejercicio de planeación territorial y urbana deberá estar estrechamente ligado al Programa de Manejo del ANP y sus objetivos: proteger, conservar, restaurar, preservar, orientar y ordenar; por lo cual se debe revertir los procesos de pérdida de biodiversidad y afectaciones a los ecosistemas ambientales, mediante el análisis de especies de flora y fauna endémica y el impacto de los procesos humanos sobre las mismas. Acción: Zonificación primaria y estudio de la biodiversidad y los ecosistemas ambientales. Responsables: Ayuntamiento y CONANP Plazo: Mediano (2040)	Impactos a la flora y fauna, así como fragmentación del hábitat. Amenaza al ecosistema	Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera el Vizcaíno
	Evitar el crecimiento urbano y la expansión de las manchas urbanas, así como generar comunidades o localidades compactas, donde el desarrollo sea armónico con las políticas de protección, conservación y restauración comprendidas en el Programa de Manejo vigente. Acción: Zonificación Secundaria Responsables: Ayuntamiento y CONANP Plazo: Corto (2030)	Asentamientos humanos irregulares y crecimiento de la mancha urbana	Área Natural Protegida: Guerrero Negro El Vizcaíno Santa Rosalía
	Las Unidades de Gestión Ambiental consideradas como sitio de protección Ramsar (Humedal Sierra de Guadalupe y Humedales Los Comondú), se consideran áreas naturales protegidas, con ello se aplica estrategia de Protección, Conservación y restauración del hábitat y medio ambiente. Prohibir la introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras como medida para la conservación de los elementos naturales que conforman la UGA, ya que es hábitat de diversas especies de flora y fauna.	Asentamientos humanos irregulares.	Unidades de Gestión Ambiental 5 y 7 Humedales Sierra de Guadalupe y Humedales los Comondú.

140

AGENDA DE DESARROLLO	ESTRATEGIA	PROBLEMÁTICA QUE ATIENDE	ÁREA DE APLICACIÓN
	Acción: Zonificación primaria Responsables: Ayuntamiento y Secretaría de Medio Ambiente Estatal Plazo: Corto y Mediano (2030) El ejercicio de planeación y ordenamiento territorial estará en función de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), establecidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico de Baja California Sur, respetando la vocación y aptitud del suelo, así como de las actividades compatibles en cada una de ellas. Acción: Zonificación primaria Responsables: Ayuntamiento y Secretaría de Medio Ambiente Estatal Plazo: Corto y Mediano (2030)	Asentamientos humanos irregulares	Unidades de Gestión ambiental 2, 3, 4, 6 y 8: San Lucas, Rancho Nuevo, Punta Chivato, Paso Hondo, El Rosarito.

Fuente: Elaboración propia

3.4. Zonificación

El objetivo de la zonificación es la ordenación y mejoramiento de los entornos urbanos, de los asentamientos humanos y de los territorios municipales. La zonificación es resultado de un consenso con participación primordial de la población, basada en criterios objetivos claramente identificados con anticipación, eliminando así la discrecionalidad de la administración en turno.

El trabajo de zonificación que, además define la forma de ocupación del suelo, permite alcanzar los objetivos planteados anteriormente, considerando los resultados obtenidos en la síntesis del diagnóstico, y las estrategias propuestas. Este apartado consiste en identificar las zonas en las cuales se debe redefinir el territorio para elevar las condiciones de vida de la población, el progreso social y las condiciones de servicios y equipamientos para lograr un desarrollo sustentable.

En relación a la definición de suelo urbanizable y entendiendo éste como derivado de la información recabada y resultante de la parte diagnóstica sobre el patrón de crecimiento y; en referencia a la estructura urbana de los asentamientos humanos, pero específicamente sobre la ocupación del suelo, con los cuales se puede establecer cuáles son las áreas ya impactadas por el propio desarrollo urbano y consideradas como **Áreas Urbanas** ya consolidadas, las cuales en el municipio de MULEGÉ corresponden a 28.80 km² los cuales representan tan sólo el 0.08% del territorio. El **Área No Urbanizada** corresponde a 31,196.73 km², que representa el 99.91% del territorio municipal.

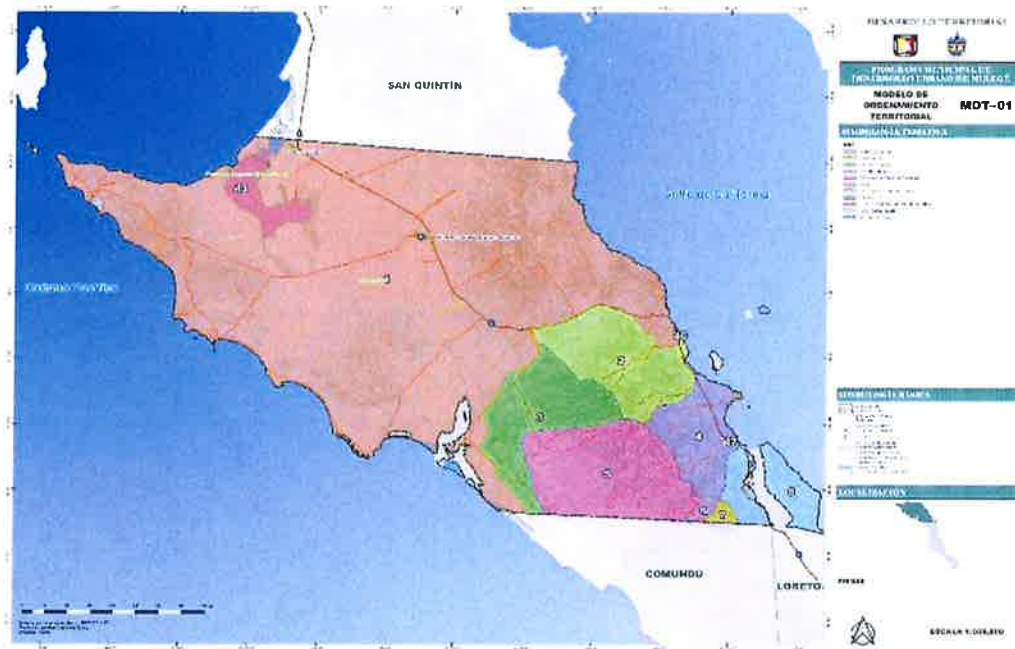
Tabla 61. Área de Zonificación Primaria a escala municipal

ÁREA	SUPERFICIE	
	Hectáreas	%
ÁREA URBANA	2,880	0.08%
ÁREA URBANIZABLE	424	0.01%
ÁREA NO URBANIZADA	3,196,733	99.91%
TOTAL MUNICIPAL	3,200,037	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en cuantificación en SIG.

Es importante establecer que el presente PMDU no considera la incorporación de suelo al desarrollo urbano para nuevos asentamientos; específicamente la zona urbanizable corresponde a áreas que en la actualidad se encuentran en proceso de crecimiento urbano, y en las cuales si bien se observa la existencia de vivienda dispersa, así como la existencia de servicios básicos y de equipamiento, se considera que en un mediano plazo y dadas las tendencias de crecimiento, dichas áreas presentarán el carácter de zonas urbanas; por ello el presente programa pretende prever su incorporación de manera ordenada al desarrollo urbano.

Esquema 29. Plano del modelo de Ordenamiento Territorial



Fuente: Elaboración propia con ayuda de SIG.

Tabla 62. Áreas de Gestión Ambiental del modelo de Ordenamiento Territorial del municipio de Mulegé, BCS

UGA	CLAVE USO	UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL	SUPERFICIE HECTÁREAS	PORCENTAJE
1	ANP	Reserva de la Biósfera "El Vizcaíno" Complejo Lagunar Ojo de Liebre y Laguna San Ignacio	2,259,002.95	70.59%
2	UGT-AS	San Lucas	204,976.98	6.39%
3	UGT-R	Rancho Nuevo	191,691.32	5.99%
4	UGT-P	Punta Chivato	137,495.82	4.12%
5	UGT-SR	Ramsar La Sierra de Guadalupe	271,962.99	8.50%
6	UGT-R	Paso Hondo	9,981.77	0.31%
7	UGT-SR	Ramsar Humedal Los Comondú	9,162.27	0.29%
8	UGT-R	El Rosarito	98,957.04	3.06%

Fuente: Elaboración propia con base en cuantificación en SIG.

Esquema 30. Mapa del área de Zonificación Primaria para el municipio de Mulegé.

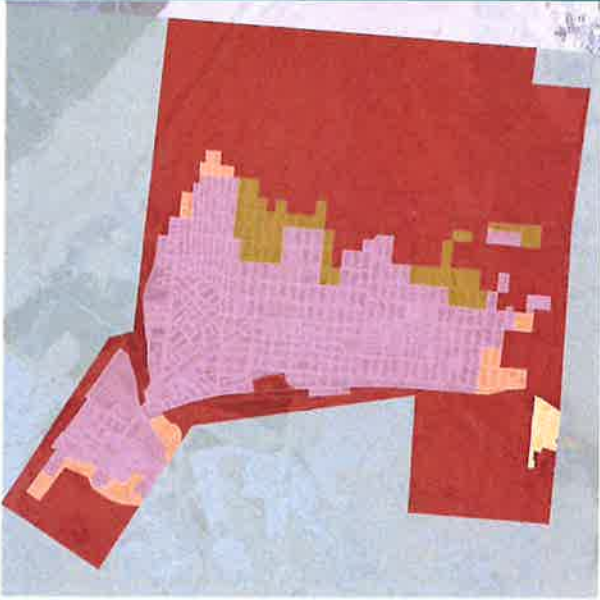
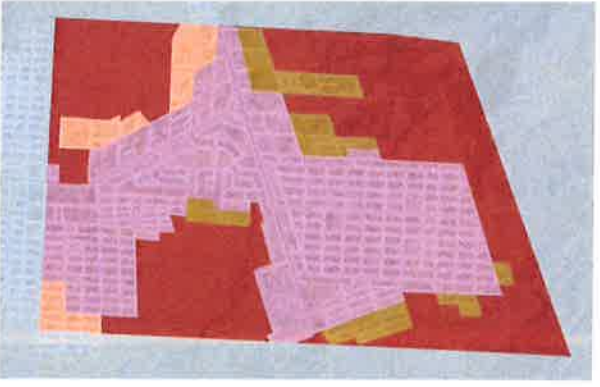


Por otra parte, la determinación del área **No Urbana** se refiere a toda aquella superficie que no puede ser utilizada para fines de desarrollo urbano, pero que además se encuentra considerada dentro de los siguientes criterios:

- 143

3. **Zonas de riesgo.** Identificación de zonas sujetas a riesgos geológicos, hidrometeorológicos, y aquellos descritos en el diagnóstico e identificadas en el Atlas de Riesgos.
4. **Restricciones territoriales.** Identificación de limitantes naturales del territorio que inciden directa o indirectamente en la configuración del modelo de ocupación.
5. **Actividades económicas primarias.** Actividades que se realizan en el municipio como agricultura, pecuarias, agroindustrias, entre otras.

Tabla 63. Zonificación primaria. Áreas Urbanas y Urbanizables de los principales asentamientos humanos de Mulegé, con horizontes Corto Plazo (2030), Mediano Plazo (2040) y Largo Plazo (2050)

Asentamiento Humano	Área Urbana/Urbanizable Hectáreas	Zonificación Primaria
Guerrero Negro	Urbana: 618.63	
	Urbanizable: 150.06	
	Área urbanizable a corto plazo 13.95	
	Área urbanizable a largo plazo 80.78	
	Área urbanizable a mediano plazo 55.33	
Vizcaíno	Área de reserva urbana: 1273.48	
	Urbana: 395.69	
	Urbanizable 98.71	
	Área urbanizable a largo plazo 57.91	
	Área urbanizable a mediano plazo 40.80	
	Área de reserva urbana: 377.50	

Santa Rosalía

Urbana: 375.32
Urbanizable 38.35

Área urbanizable a largo
plazo 7.22

Área urbanizable a
mediano plazo 31.13

Área de reserva urbana:
107.03

**Heroica Mulegé**

Urbana: 284.54
Urbanizable 79.94

Área urbanizable a corto
plazo 1.36

Área urbanizable a largo
plazo 22.54

Área urbanizable a
mediano plazo 56.04

**El Guamúchil**

Urbana: 187

Asentamiento humano
ubicado dentro de la
poligonal del Área
Natural Protegida
Reserva de la Biósfera
"El Vizcaíno".
Reconocida en el
Programa de Manejo
vigente.



Bahía Asunción

Urbana: 169

Asentamiento humano ubicado dentro de la poligonal del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera "El Vizcaíno". Reconocida en el Programa de Manejo vigente.

**La Bocana**

Urbana: 130

Asentamiento humano ubicado dentro de la poligonal del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera "El Vizcaíno". Reconocida en el Programa de Manejo vigente.

**Bahía Tortugas**

Urbana: 169

Asentamiento humano ubicado dentro de la poligonal del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera "El Vizcaíno". Reconocida en el Programa de Manejo vigente.



Punta Abreojos

Urbana: 91

Asentamiento humano ubicado dentro de la poligonal del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera "El Vizcaíno". Reconocida en el Programa de Manejo vigente.

**San Ignacio**

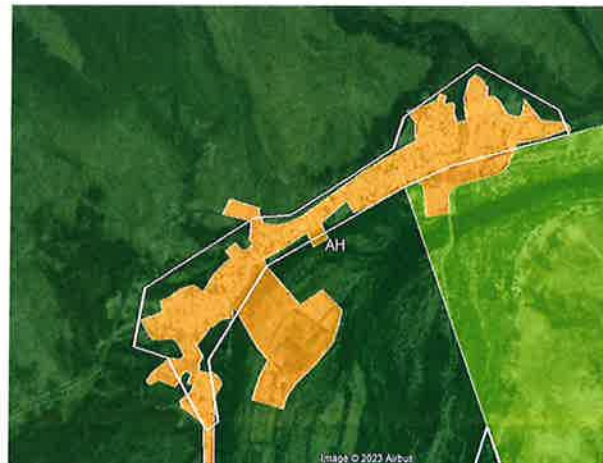
Urbana: 63

Asentamiento humano ubicado dentro de la poligonal del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera "El Vizcaíno". Reconocida en el Programa de Manejo vigente.

**San Lino**

Urbana: 67

Asentamiento humano ubicado dentro de la poligonal del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera "El Vizcaíno". Reconocida en el Programa de Manejo vigente.



Emiliano Zapata

Urbana: 67

Asentamiento humano ubicado dentro de la poligonal del  rea Natural Protegida Reserva de la Bi sfera "El Vizca no". Reconocida en el Programa de Manejo vigente.

**Alfredo Bonfil**

Urbana: 47

Asentamientos humanos ubicados dentro de la poligonal del  rea Natural Protegida Reserva de la Bi sfera "El Vizca no". Reconocidos en el Programa de Manejo vigente.

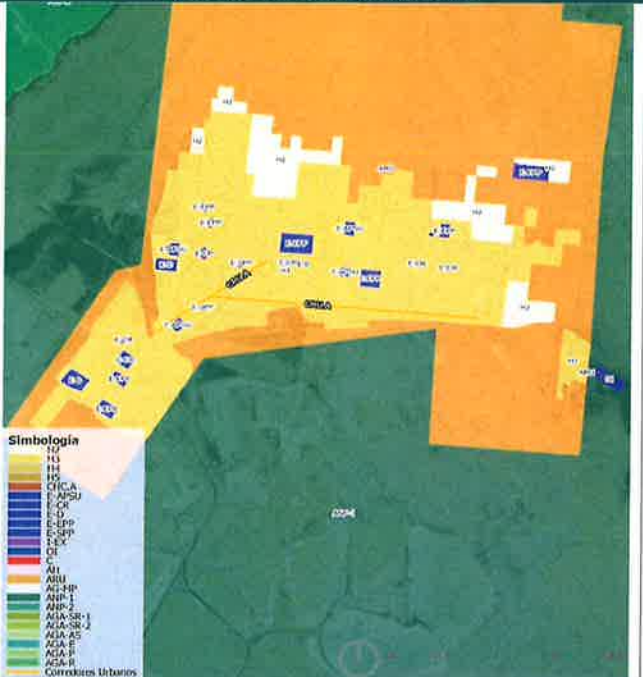
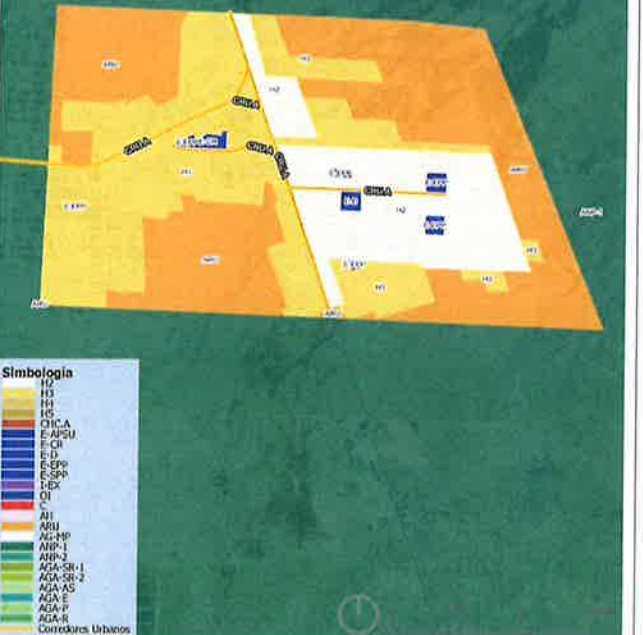
Benito Ju rez

Urbana: 63

3.4.2. Zonificaci n Secundaria

La zonificaci n secundaria se realiza en funci n del diagn stico y de las l neas estrat gicas planteadas; adem s de la identificaci n de la zonificaci n primaria en donde han quedado establecidas las  reas urbanas y urbanizables, a las cuales mediante la estructuraci n de los barrios urbanos se ha planteado la propuesta.

La determinaci n de los usos y/o actividades compatibles, condicionados o prohibidos sealados en este Municipio, tienen la garant a establecida en el Art culo 14 de la Constituci n Pol tica de los Estados Unidos Mexicanos que establece la nulidad de efectos retroactivos para aquellos usos y/o actividades establecidas previamente a la aprobaci n de este programa. Esta condici n no inhibe su regularizaci n y responsabilidades frente a las condiciones que establezca la autoridad correspondiente. En conjunto, estructura urbana, zonificaci n primaria y secundaria, son los elementos principales para configurar un marco que d  sentido a la ejecuci n de acciones que mejoren las condiciones de vida de los habitantes. La adecuada conjunci n espacial de la zonificaci n secundaria es condici n imprescindible para un desarrollo urbano exitoso que produzca el progresivo mejoramiento del bienestar de las localidades del municipio de Muleg .

Asentamiento Humano	Usos de Suelo Hectáreas	Zonificación Secundaria
Guerrero Negro	Urbana: 618.63	
	(ARU): Área de Reserva Urbana 1273.48	
	(E): Equipamiento Urbano 36.85	
	(H2): Habitacional mixto 98.94	
	(H3): Habitacional mixto 632.90	
Vizcaíno	Urbana: 395.69	
	(ARU): Área de Reserva Urbana 377.49	
	(E): Equipamiento Urbano 10.97	
	(H2): Habitacional mixto 165.22	
	(H3): Habitacional mixto 318.20	
	Urbana: 375.32	

Santa Rosalía	(ARU): Área de Reserva Urbana 107.03 (E): Equipamiento Urbano 36.58 (H4): Habitacional mixto 32.35 (H5): Habitacional mixto 286.69 (CHC.A) Centro Histórico 50.81 (I-EX) Industrial Minero 172.47 (UGT-AS) Unidad de Gestión Territorial 7.99	
Heroica Mulegé	Urbana: 284.54 (E): Equipamiento Urbano 11.26 (H2): Habitacional mixto 13.96 (H3): Habitacional mixto 56.01 (H4): Habitacional mixto 174.02 (H5): Habitacional mixto 109.24 (UGT-E) Unidad de Gestión Territorial 137.54 (AG-MP) Agrícola mediana productividad 613.98	

3.4.3. Usos de Suelo

Tabla 64. Usos de suelo no urbanos y urbanos para el Municipio de Mulegé

USO DE SUELO NO URBANO			
CLAVE	USO DE SUELO	UNIDAD TERRITORIAL	PRINCIPAL POLÍTICA
ANP	Área Natural Protegida	Reserva de la Biósfera "El Vizcaíno"	Programa de Manejo
UGT-SR	Unidad de Gestión Territorial Sitio Ramsar	Unidades de Gestión Ambiental 5 y 7	Restauración, Preservación, Aprovechamiento Sustentable, Conservación
UGT-AS	Unidad de Gestión Territorial	Unidad de Gestión Ambiental 2	Aprovechamiento Sustentable
UGT-R		Unidad de Gestión Ambiental 3, 6 y 8	Restauración
UGT-P		Unidad de Gestión Ambiental 4	Preservación
AGE	Área de Gestión Especial	Humedal de Heroica Mulegé	Aprovechamiento Sustentable
AG-MP	Agrícola de riego Mediana Productividad	Zonas Agrícolas	Aprovechamiento sustentable
ARU	Área de Reserva Urbana	Asentamientos Humanos de la Reserva de la Biósfera El Vizcaíno	Reserva urbana para ser aprovechada a largo plazo
USO DE SUELO URBANO			
CLAVE	USO DE SUELO	UNIDAD TERRITORIAL	PRINCIPAL POLÍTICA
CHC.A	Centro Histórico y Cultural	Poligonal del Pueblo Mágico de Santa Rosalía	Conservación y restauración del patrimonio cultural y arquitectónico
CHC.B	Centro Histórico y Cultural	Poligonal del Pueblo Histórico de Heroica Mulegé	Conservación y restauración del patrimonio cultural y arquitectónico
CHC.C	Centro Histórico y Cultural	Poligonal del Pueblo Histórico de San Ignacio	Conservación y restauración del patrimonio cultural y arquitectónico
H2	Habitacional	Asentamientos humanos	Localidad compacta
H3	Habitacional	Asentamientos humanos	Localidad compacta
H4	Habitacional	Asentamientos humanos	Localidad compacta
H5	Habitacional	Asentamientos humanos	Localidad compacta
E-EPP	Equipamiento Educación Pública y Privada	Equipamientos urbanos en Asentamientos Humanos o Localidades Urbanas: - Guerrero Negro - Santa Rosalía - Heroica Mulegé	Conjunto de edificios y espacios, predominantemente de uso público, en donde se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo. Estas proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades
E-SPP	Equipamiento Salud Pública y Privada		
E-D	Equipamiento Deporte		

E-APSU	Equipamiento Administraci�n P�blica y Servicios Urbanos	Villa Alberto Andr�s Alvarado Ar�mburo "El Vizca�no"	econ�micas, sociales, culturales y recreativas
E-CR	Equipamiento Cultura y Recreaci�n		
CRU.A	Corredor Urbano	Principales Asentamientos Humanos	Mezcla de vivienda, comercio y servicios
I-EX	Industrial	Industria Minera Santa Rosal�a	Extracci�n, producci�n
H3-MXP	Habitacional Mixto Pesquero	Localidad de Bah�a Tortugas	Mezcla de vivienda, comercio y servicios o establecimientos dedicados a la actividad pesquera.

Fuente: Elaboraci n propia con base en Programa de Ordenamiento Ecol gico Estatal y an lisis de cartograf a.

3.4.3.1. Usos de suelo y estructura urbana

 rea Natural Protegida (ANP)

Corresponde a la superficie de la poligonal del  rea Natural Protegida de la Reserva de la Biosfera "El Vizca no" **(2,259,002.95 hect reas)** que incluye los Sitios Ramsar del complejo lagunar Ojo de Liebre y Laguna de San Ignacio. Dentro de esta  rea toda acci n debe ser normada, remitida y considerada con base en el Programa de Manejo vigente, por lo cual la Comisi n Nacional de  reas Naturales Protegidas (CONANP) deber  emitir el visto bueno, dictamen o autorizaci n correspondiente, excepto en las  reas urbanas destinadas a los asentamientos humanos que se ubican al interior de esta, las cuales podr n ser normadas y autorizadas por el Ayuntamiento de Muleg .

Unidad de Gesti n Territorial Sitio Ramsar (UGT-SR)

Corresponde a la superficie de las poligonales de las Unidades de Gesti n Ambiental (UGA) 5 y 7 (Programa de Ordenamiento Ecol gico Estatal BCS), Ramsar Sierra de Guadalupe y Ramsar Humedal Los Comond  respectivamente. La vocaci n y estrategia de las acciones dentro de estas  reas debe estar encaminada a la preservaci n, aprovechamiento sustentable, protecci n de los recursos naturales, restauraci n, aprovechamiento sustentable de recursos econ micos no renovables y actividades econ micas de producci n y servicios, agua y saneamiento y ordenamiento del territorio.

Son  reas de gesti n territorial donde queda estrictamente prohibido cualquier tipo de urbanizaci n, fraccionamiento o subdivisi n de predios, as  como la ocupaci n de esta zona con usos urbanos, se permitir n construcciones de apoyo a la agricultura, ganader a y silvicultura; captaci n y distribuci n de agua, viveros, invernaderos, instalaciones para la cr a de todo tipo de ganado y aves. Se restringen en su totalidad los usos urbanos.

Tabla 65. Unidad de Gestión Territorial Sitio Ramsar

CLAVE	CLASIFICACIÓN	CRITERIOS
UGT-SR1	Unidad de Gestión Territorial Sitio Ramsar Sierra de Guadalupe	Estos humedales adquieren relevancia debido a que son la única fuente de agua dulce disponible en un territorio donde las fuentes son sumamente escasas a lo largo del año, de este modo son sitios muy importantes para sustentar la vida de la fauna local y migratoria. Por lo anterior, el sitio representa un ejemplo raro o poco común para esta región de tipo de tipo desértica y característica de la Península de Baja California.
UGT-SR2	Unidad de Gestión Territorial Sitio Ramsar Humedal los Comondú	El sitio incluye un complejo de oasis en estado seminatural, bien conservados, poco representados como ecosistemas en la Península de Baja California, en los que históricamente se ha ubicado parte de la población humana rural, y que no se han incorporado en los sistemas de protección en la región.

Política: Restauración, Preservación, Aprovechamiento Sustentable y Conservación

Unidad de Gestión Territorial (UGT)

Corresponde a la superficie de las poligonales de las Unidades de Gestión Ambiental establecidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur, y se clasifican para el municipio de Mulegé de la siguiente manera:

Tabla 66. Unidad de Gestión Territorial

CLAVE	CLASIFICACIÓN	USOS COMPATIBLES	POLÍTICAS Y USOS
UGT-AS	Unidad de Gestión Territorial de Aprovechamiento Sustentable • San Lucas	Turismo de bajo impacto, pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería Extensiva, Forestal y Silvícola, Servicios Ecosistémicos, Agricultura Extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos.	Aprovechamiento Sustentable: Turismo de Bajo Impacto, Pesquero, Minería metálica, Manufacturero, Ganadería Extensiva, Forestal y Silvícola, Servicios Ecosistémicos, Agricultura Extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos Preservación: Ganadería Extensiva, Servicios Ecosistémicos, Agricultura Extensiva, Turismo de Bajo Impacto Protección: Servicios Ecosistémicos
UGT-R	Unidad de Gestión Territorial de Restauración • Rancho Nuevo • Paso Hondo • El Rosarito	Turismo de Bajo Impacto, pesquero, Ganadería Extensiva, Forestal y Silvícola, Servicios Ecosistémicos, Agricultura Extensiva, Minería no metálica, Asentamientos Humanos	Restauración: Servicios Ecosistémicos Preservación: Turismo de Bajo Impacto, Ganadería Extensiva, Forestal y Silvícola, Servicios Ecosistémicos, Agricultura Extensiva. Aprovechamiento Sustentable: Turismo de Bajo Impacto, pesquero, Ganadería Extensiva, Forestal y Silvícola, Servicios Ecosistémicos, Agricultura Extensiva, Minería no metálica, Asentamientos Humanos Protección: Servicios Ecosistémicos
UGT-P	Unidad de Gestión Territorial de Preservación • Punta Chivato	Turismo de Bajo Impacto, pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería Extensiva, Forestal y Silvícola, Servicios Ecosistémicos, Agricultura Extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos	Preservación: Forestal No maderable, Servicios Ecosistémicos Aprovechamiento Sustentable: Turismo de Bajo Impacto, pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería Extensiva, Forestal y Silvícola, Servicios Ecosistémicos, Agricultura Extensiva, Acuícola, Ganadería Extensiva, Asentamientos Humanos Protección: Servicios Ecosistémicos

CLAVE	CLASIFICACIÓN	USOS COMPATIBLES	POLÍTICAS Y USOS
			Restauración: Servicios Ecosistémicos"
AGE	Área de Gestión Especial	Turismo de bajo impacto, pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería Extensiva, Forestal y Silvícola, Servicios Ecosistémicos, Agricultura Extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos.	Aprovechamiento Sustentable: Turismo de Bajo Impacto, Pesquero, Minería metálica, Manufacturero, Ganadería Extensiva, Forestal y Silvícola, Servicios Ecosistémicos, Agricultura Extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos

Fuente: elaboración propia.

Agrícola de riego Mediana Productividad (AG-MP)

Corresponde a la zona agrícola que se ubica al Suroeste (Sur Poniente) de la zona urbana de la localidad de Heroica Mulegé, la cual corresponde a 615.5 has; y que se considera un área no urbanizable con actividades compatibles a las agropecuarias y desarrollo forestal.

Asentamiento Humano (AH)

Corresponde a las localidades o comunidades urbanas antes mencionadas que se ubican dentro del Área Natural Protegida "El Vizcaíno", de las cuales **Guerrero Negro, Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo (El Vizcaíno), Bahía Tortugas y Santa Rosalía** cuentan con zonificación secundaria, así mismo **Heroica Mulegé**.

- | | | |
|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| ▪ Guerrero Negro | ▪ Alfredo Bonfil | ▪ Bahía Asunción |
| ▪ Benito Juárez | ▪ Santa Rosalía | ▪ La Bocana |
| ▪ Bahía Tortugas | ▪ San Lino | ▪ Punta Abreojos |
| ▪ El Vizcaíno | ▪ El Guamúchil | ▪ Heroica Mulegé |
| ▪ Emiliano zapata | ▪ San Ignacio | |
| | ▪ Ejido Díaz Ordaz | |

Centro Histórico y Cultural (CHC. A)

Corresponde a la superficie de la poligonal de la declaratoria del Pueblo Mágico de Santa Rosalía (Cabecera municipal). Proporciona servicios a todo el municipio, en éste se concentran las actividades administrativas, comerciales y de servicios; existiendo mezcla con el uso habitacional. Se permitirá el desarrollo de actividades comerciales y de servicios, mezclados con las zonas habitacionales, respetando el reglamento de imagen urbana, paleta de colores y características de anuncios publicitarios.

Centro Histórico y Cultural (CHC. B)

Corresponde a la superficie de la poligonal del Pueblo Histórico de Heroica Mulegé, existiendo mezcla de usos comerciales con el uso habitacional. Se permitirá el desarrollo de actividades

comerciales y de servicios, mezclados con las zonas habitacionales, respetando el reglamento de imagen urbana, paleta de colores y caracter sticas de anuncios publicitarios.

Centro Hist rico y Cultural (CHC. C)

Corresponde a la superficie de la poligonal del Pueblo Hist rico de San Ignacio, existiendo mezcla de usos comerciales con el uso habitacional. Se permitir  el desarrollo de actividades comerciales y de servicios, mezclados con las zonas habitacionales, respetando el reglamento de imagen urbana, paleta de colores y caracter sticas de anuncios publicitarios.

Habitacional (H2, H3, H4 y H5)

De acuerdo con la estrategia de desarrollo urbano establecida anteriormente, el uso habitacional se encuentra clasificado en 4 categor as para los asentamientos humanos o localidades urbanas, se rigen por las normas de ocupaci n del suelo.

Equipamiento.

Comprende diferentes tipos de equipamientos urbanos como son: Equipamiento para la Educaci n P blica y Privada (E-EPP), Equipamiento de Salud P blica y Privada (E-SPP), Equipamiento para el Deporte (E-D), Equipamiento para la Administraci n P blica y de Servicios Urbanos (E-APSU), y Equipamiento para las actividades de Cultura y Recreaci n (E-CR), los cuales se ubican dispersos en los asentamientos humanos o localidades urbanas.

Corredor Urbano (CRU.A)

Este tipo de corredores urbanos se ubican en las principales arterias viales de los asentamientos humanos o localidades urbanas, donde se localizan la mayor parte de las unidades econ micas (comercio y servicios) que dan y prestan servicio a la poblaci n. Se caracteriza por una mezcla de usos habitacionales y comerciales. La diferencia existente entre estos corredores est  referida a que dependiendo de la zona habitacional donde se ubiquen, ser  la densidad prevista.

Proyectos de Infraestructura

Comprende pol gonos donde se pretende o pueden llevar a cabo proyectos estrat gicos para mejorar las condiciones de la poblaci n o bien del medio ambiente, principalmente se destacan plantas de tratamiento de aguas residuales en las lagunas de oxidaci n existentes, y rellenos sanitarios en los predios donde se ubican los actuales basurales a cielo abierto.

 rea de Reserva Urbana de las poligonales reconocidas en el programa de manejo de la Reserva de la Bi sfera "El Vizca no" (ARU)

Zona excedente al  rea urbana y urbanizable de los Asentamientos Humanos reconocidos en el Programa de Manejo de la Reserva de la Bi sfera El Vizca no, la cual puede ser ocupada o aprovechada a largo plazo, una vez que el  rea urbana y urbanizable sea ocupada en un 80%. Esta reserva se limita por la poligonal establecida en dicho Programa, y por ning n motivo podr  ser rebasada por la urbanizaci n o edificaciones programadas a futuro.

Industrial (I-EX)

Corresponde al área que ocupa actualmente la empresa minera El Boleo, al norte de la cabecera municipal Santa Rosalía.

Habitacional Mixto Pesquero (H3-MXP)

Corresponde al área urbana de la localidad de Bahía Tortugas, donde se permite la mezcla de usos habitacional, comercial y los servicios o establecimientos dedicados a la actividad pesquera.

3.4.4. Normas para ocupación del suelo

3.4.4.1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)

Se refiere a la superficie del predio donde se podrá edificar, en caso de que esté permitido, expresado en porcentaje. Es igual a la superficie máxima de construcción (superficie total construida en el desplante) que varía dependiendo del uso del suelo, siendo como máximo el 70% de la superficie total del predio.

3.4.4.2. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)

Se refiere a la cantidad de veces que se puede edificar en proporción a la superficie del predio y es igual a la intensidad de construcción (número máximo total de metros cuadrados que se pueden construir en un predio).

3.4.4.3. Área Libre

Se refiere a la superficie libre de construcción, la cual varía de acuerdo al Uso del Suelo, la mínima permitida es el 30% del área total del predio.

3.4.4.4. Densidad

Se refiere a la relación entre la cantidad de viviendas permitidas por hectárea como unidad territorial (n. de viviendas/hectárea).

3.4.4.5. Altura

Es el número máximo de niveles que se pueden construir en un predio, dependiendo del Uso del Suelo, y va ligado a la superficie máxima de construcción y a la intensidad máxima de construcción.

Tabla 67. Normas para ocupación del suelo

CLAVE	H2	H3	H3-MXP	H4	H5	CHC.A CHC.B CHC.C	CRU.A	E	ANP	UGT-SR	UGT	AG-MP
Uso	Habitacional	Habitacional	Habitacional Mixto Pesquero	Habitacional	Habitacional	Centro Histórico Cultural	Corredor Urbano	Equipamiento	Área Natural Protegida	Unidad de Gestión Territorial Siso Ramsar	Unidad de Gestión Territorial	Agricultura de riego Mediana Productividad
Densidad máxima	10	17	17	25	45	25	25	NP	NP	NP	3	3
Superficie mínima	600	360	360	250	140	250	250	DI	NP	NP	2000	2000
Frente (ml)	20	12	12	10	7	7	7	DI	NP	NP	40	40
COS	0.4	0.4	0.4	0.6	0.6	0.7	0.7	DI	NP	NP	0.1	0.1
CUS	0.8	0.8	0.8	1.2	1.2	1.4	1.4	DI	NP	NP	0.1	0.1
Altura (metros)	7.5	7.5	7.5	7	7	7	7	DI	NP	NP	3	3
NP: No Permitido DI: Dictamen Técnico												

Fuente: Elaboración propia.

3.4.5. Tabla de Compatibilidad

En cada una de las áreas en que se zonifica el territorio, se ubican usos o destinos específicos indicados en la tabla de compatibilidad y destinos del suelo, bajo las categorías siguientes:

- **Uso o destino permitido:** el o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.
- **Uso o destino no permitido:** el o los usos que por sus características son incompatibles con el uso predominante de la zona, quedando prohibida su instalación u operación.
- **Uso o destino condicionado:** el o los usos que desarrollan funciones que puedan coexistir con los usos predominantes permitidos de la zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado a la Dependencia que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Tabla 68. Tabla de compatibilidad de usos de suelo de las Áreas no Urbanas

CLAVE DE USO	ANP	UGT-SR	UGT-AS	UGT-P	UGT-R	AG-MP
USO	Área Natural Protegida	Unidad de Gestión Territorial Sitio Ramsar	Unidad de Gestión Territorial Aprovechamiento Sustentable	Unidad de Gestión Territorial de Preservación	Unidad de Gestión Territorial de Restauración	Agrícola de riego Mediana Productividad
Actividades						
Turismo de bajo impacto	PM	NP				
Pesquero	PM	NP				
Minería no metálica	PM	NP				
Manufacturero	PM	NP				
Ganadería extensiva	PM	NP				
Forestal y silvícola	PM	NP				
Servicios ecosistémicos	PM	NP				
Agricultura extensiva	PM	NP				
Acuícola	PM	NP				
Asentamiento Humano	PM	NP				
PM: Referirse al Programa de Manejo del Área Natural Protegida El Vizcaíno vigente						
NP: No permitido						

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 69. Tabla de compatibilidad de usos de suelo de las áreas urbanas - urbanizables

CLAVE DE USO	H2	H3	H4	H5	CHC. A, B, C	CRU.A	E
USO	Habitacional	Habitacional	Habitacional	Habitacional	Centro Histórico y Cultural	Corredor Urbano	Equipamiento
Actividades terciarias							
Oficinas							
Comercio de productos y servicios básicos							
Comercio de productos y servicios especializados							
Centros comerciales							
Mercados y centros de abasto							
Bodegas y depósitos múltiples sin venta directa al público							
Bodegas y depósitos múltiples con venta directa al público							
Rastros							
Establecimientos con servicios de alimentos sin bebidas alcohólicas							
Establecimientos con servicios de alimentos y venta de bebidas							
Gasolineras							
Gaseras							
Equipamiento comercio y servicios financieros							
Equipamiento administración pública							
Equipamiento servicios urbanos públicos							
Equipamiento asistencia social							
Equipamiento salud pública y privada							

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

CLAVE DE USO	H2	H3	H4	H5	CHC. A, B, C	CRU.A	E
USO	Habitacional	Habitacional	Habitacional	Habitacional	Centro Histórico y Cultural	Corredor Urbano	Equipamiento
Equipamiento cultura y recreación							
Equipamiento deporte							
Equipamiento educación pública y privada							
Torres o sitios celulares denominados radio bases							
Instalaciones para la compraventa de materiales de desecho y reciclaje							
Actividades secundarias							
Actividades manufactureras (industria)							
Actividades primarias							
Extracción de materiales metálicos y no metálicos							
Agricultura							
Ganadería							
Silvicultura							
Obras de infraestructura							
Captación (diques, presas, represas, canales), tratamiento, conducción y distribución de agua							
Plantas potabilizadoras							
Antenas, torres y mástiles							
Plantas, estaciones y subestaciones eléctricas (celdas y/o energías solares, hídricas, eólicas)							
Plantas de tratamiento de aguas negras, lagunas de oxidación, de control y de regulación							
Zonas de transferencia de basura y rellenos sanitarios							

Fuente: Elaboración propia.

3.4.6. Normas específicas para la utilización del suelo

Estas normas de aplicación general en el territorio municipal tienen como finalidad especificar los parámetros de aprovechamiento de los usos y destinos determinados en la zonificación secundaria y hacer más específica la normatividad aplicable a cada uso. Cabe resaltar que las normas expresadas a continuación, junto con los planos de zonificación primaria y secundaria y la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo, son los principales elementos normativos del Programa de Desarrollo Urbano de Mulegé.

Norma 1. Aplicación de las normas.

Las licencias de uso del suelo, de construcción y de funcionamiento que otorgue la autoridad municipal, se ajustarán a las regulaciones contenidas en la Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria y la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo en las presentes normas, así como a las restricciones federales, estatales, municipales y demás normas aplicables. El señalamiento de áreas urbanizables no exime al propietario de cumplir con los procedimientos y requisitos para su aprovechamiento.

El señalamiento de las restricciones en los planos correspondientes tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectadas a prohibición absoluta de construcción o en su caso

permiso de ésta con sujeción a condiciones de tipo y/o altura. Estas restricciones son enunciativas y no eximen al interesado de tramitar los permisos respectivos ante las autoridades correspondientes.

Norma 2. Usos y destinos permitidos y sus limitaciones.

Los usos específicos se establecen en la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo para cada uso; éstos pueden ser compatibles, incompatibles o condicionados. Para estos últimos, se determinan las disposiciones administrativas y urbanísticas a las que está sujeto; en cualquier caso, éstos deberán obtener un dictamen favorable de Compatibilidad Urbana y de Usos y Destinos por parte de las dependencias correspondientes en la materia. Cualquier uso no especificado requiere del Dictamen o Factibilidad de uso de suelo por parte de las instancias en la materia.

Uso compatible: Es aquel uso del suelo que en primera instancia puede ser factible, adecuado, recomendable, favorable, conveniente, para que se dé en determinada área. Solamente se admitirán los usos complementarios a la zona, vinculados con las condiciones de funcionamiento y restricciones específicamente reguladas en la legislación técnica en la materia y lo que establezcan los planes y programas de desarrollo urbano, garantizando las condiciones de protección y correcta operación.

Uso Incompatible: Es el uso del suelo que puede considerarse como no factible, no adecuado, no recomendable, no favorable ni conveniente, para que se dé en determinada área.

Uso condicionado: Es aquel uso del suelo que dentro de la clasificación general puede presentar múltiples variables, no permitiendo definir con claridad su aceptación o rechazo; en este sentido, el término condicionado se puede interpretar como un uso que puede ser compatible o incompatible, dependiendo del caso particular del mismo, en lo que a sus características se refiere. Estos usos requieren para su autorización estudios y garantías suficientes que comprueben que no perjudican el adecuado funcionamiento del área en que pretenden ubicarse.

Los usos serán regulados mediante dos formas:

Usos Predominantes: El uso predominante corresponde a la actividad que ocupará la mayor cantidad de suelo. Se entiende como uso predominante a la actividad que se presente en más del 60% del predio.

Usos Complementarios: Son aquellos que se apoyan o complementan mutuamente como son los servicios, la industria, el comercio y la vivienda. Es recomendable que los usos complementarios en cualquier tipo de zona representen como mínimo 40% del predio. Además, estos estarán sujetos a lo establecido por la tabla de compatibilidad.

Norma 3. Cambio de uso de suelo

Los cambios de uso del suelo que se promuevan en zonas privadas, públicas, ejidales o comunales en el área de aplicación del presente Programa de Desarrollo Urbano se sujetarán a los siguientes criterios:

No se permitirá el cambio de uso del suelo en el caso de Áreas de Protección Ambiental y Áreas de Valor Ambiental en ninguna circunstancia y sin importar su régimen de propiedad.

Toda solicitud de modificación de uso del suelo estará condicionada a la presentación de los estudios y dictámenes correspondientes por parte de las áreas encargadas del desarrollo urbano y la planeación, los cuales de manera inicial deberán presentar como parte del expediente los siguientes dictámenes de factibilidad de dotación y operación del servicio, no siendo éstos limitativos para la revisión de cada caso:

- Del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en materia de suficiencia de infraestructura de agua potable y alcantarillado
- De la Comisión Federal de Electricidad en materia de energía eléctrica y
- Del Ayuntamiento en materia de impacto vial, estacionamiento y equipamiento, ambiental y de protección civil (riesgos).

En caso de que se determine por medio de alguno de estos dictámenes la necesidad de realizar obras de reforzamiento, ampliación o modificación de infraestructura, estas serán con cargo al promovente, para lo cual deberá comprometerse por escrito ante el Municipio a erogar los gastos que se requieran para la dotación de la infraestructura adicional, así como de las obras inducidas relacionadas.

Cuando el promovente cumpla con las condiciones contenidas en este apartado y con otras que pueda solicitar alguna autoridad, el Ayuntamiento estará en condiciones de emitir su dictamen en materia de cambio de uso del suelo e infraestructura.

Norma 4. Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Municipio, obtendrán el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen salvo zonas de riesgo y de protección ambiental.

Ya sea en el caso de Equipamiento y/o Infraestructura nueva o consolidación de la existente, será atribución de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano juntamente con el Cabildo del H. Ayuntamiento modificar el uso de suelo, el porcentaje de área libre y el número de niveles permitidos, previa realización y cumplimiento del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera.

Norma 5. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente, previa acreditación de Uso del Suelo, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional, siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable, y dicho cambio sea autorizado por la autoridad municipal correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

Norma 6. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la normatividad aplicable, debe considerar pavimentar al menos en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área verde de acuerdo a lo establecido en la normatividad. A excepción de cuando ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área ajardinada que establece la normatividad.

Norma 7. Zonas federales y derechos de vía

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación área verde, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

Deberá preservarse la superficie de suelo para la estructura vial propuesta, siendo determinada a través del acto administrativo denominado Declaratoria, en este caso bajo la modalidad de Declaratoria de destino para derecho de vía. De igual forma deberá preservarse en cualquier proyecto de urbanización y edificación la superficie de suelo requerida para llevar a cabo la infraestructura de apoyo que permita el desarrollo de infraestructura vial, de acuerdo con su jerarquía.

Norma 8. Estudio de impacto urbano

Previo Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental; así como de las autoridades municipales responsables en los temas de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Movilidad, Protección Civil cuando el uso que se solicite se encuentre identificado como Condicionado en la tabla de compatibilidad de este instrumento, o en los siguientes casos:

- Uso Industrial considerado de Alto Riesgo
- Fraccionamientos Industriales, conjuntos habitacionales de media y alta densidad
- Centros comerciales y turísticos de nivel central y regional
- Centros de espectáculos deportivos, central y regional
- Área de ferias y exposiciones permanentes a nivel distrital
- Instituciones de educación superior de nivel central y regional
- Centro de convenciones de nivel central y regional
- Conjuntos hospitalarios de nivel distrital, central y regional
- Conjuntos administrativos públicos y privados de nivel, distrital, central y regional
- Usos especiales
- Relleno sanitario y Estaciones de Transferencia
- Inmuebles de Readaptación Social, Instalaciones Militares y Cuarteles
- Deshuesadero (Yonkes).
- Antenas y/o torres de telecomunicaciones

- Almacenamiento de Gas, Plantas Termoeléctricas.
- Casino o cualquier establecimiento en los que medien apuestas de cualquier clase.
- Aquellos que por las características propias de las actividades concentran una alta cantidad de usuarios que representen posibles impactos negativos al contexto inmediato donde se pretende desarrollar el uso de suelo correspondiente.

Norma 9. Zonas y usos de riesgo

No se otorgarán Licencia, Permiso o Autorización de construcción, para ningún uso sobre los derechos de vía de carreteras, vialidades de acceso controlado, drenes o canales; asimismo, en áreas destinadas a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diésel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados, y cualquier otro que indique la autoridad y que sea considerado de riesgo.

Norma 10. Instalaciones permitidas en azoteas

Las instalaciones permitidas en azoteas podrán ser proyectos de instalación de jardines, terrazas, paneles solares fotovoltaicos, calentadores solares de agua, antenas de televisión, tanques, astas, banderas, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del INAH y del área competente de Desarrollo Urbano del Municipio.

No se permitirá la instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, ni anuncios publicitarios en azoteas.

Norma 11. Mejoramiento y conservación de imagen visual

No se permitirá la instalación de anuncios publicitarios en predios con uso habitacional. El resto, deberá apegarse a lo que se indica en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio.

Norma 12. Infraestructura urbana

Los nuevos fraccionamientos que se autoricen estarán obligados a proporcionar los elementos de infraestructura urbana que por lo menos cumplan con los aspectos que se determinen por las instancias competentes en la materia.

Para el manejo y disposición de aguas residuales deberá considerarse como descarga el 80% de la dotación de agua potable; asimismo, debe considerarse someterse a tratamiento todas las aguas servidas, ya sea de manera individual o colectiva, satisfaciendo los requerimientos para que puedan ser reutilizadas en usos recreativos o a su disposición a la red municipal de drenaje, de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Se debe evitar instalar sistemas de fosas sépticas que contribuyen a la contaminación del suelo y de mantos acuíferos.

Todos los nuevos fraccionamientos deberán contar con una red independiente para el desalojo de aguas pluviales que deberán reutilizarse en el sistema de riego de áreas verdes cuando existan en la zona. En su defecto, se deberán construir pozos de absorción o construcción de infraestructura verde que garanticen la infiltración del agua pluvial a los mantos freáticos.

Norma 13. Acerca de la permeabilidad y la continuidad de la estructura urbana.

Todos los desarrollos habitacionales deberán continuar con la estructura vial del área urbana a la que se integran y respetar la sección vial correspondiente a la jerarquía.

Norma 14. No se permitirán construcciones, fraccionamientos de índole habitacional, comercial, industrial o de servicios, ni desarrollos hoteleros fuera de las áreas urbanas o urbanizables señaladas en este instrumento de planeación.

Las autoridades municipales no podrán otorgar Licencias de construcción fuera de las áreas urbanas y urbanizables, cuando no esté permitido, independientemente de que se presente el cambio de uso del suelo en terrenos forestales emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

3.4.6.1 Criterios y normas urbanas complementarias

Normas para la restricción de áreas al desarrollo urbano

A diferencia de las **Normas Específicas** para la utilización del suelo que tienen como finalidad los parámetros de aprovechamiento de los usos y destinos determinados en la zonificación secundaria y hacer más específica la normatividad aplicable a cada uso, las **Normas Restrictivas** buscan limitar, restringir o prohibir la ocupación de suelo en zonas de riesgo, zonas de dunas o manglares, zona marítima federal, zonas de pozos o arroyos, zonas de deslaves entre otras; así mismo establecen criterios para la conservación o preservación de áreas de gestión especial como manglares, dunas costeras, oasis, zonas costeras y naturales protegidas.

No se debe permitir el desarrollo urbano en predios con:

- Terrenos inestables arenosos (dunas), o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico.
- Se deberá dejar libre en su totalidad la Zona Federal Marítimo Terrestre (en una franja de 20 m), y se deberá establecer mecanismos que permitan el libre tránsito de la población (de manera peatonal).
- Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas o con serios problemas de hundimiento o alta comprensibilidad.
- Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o al pie de laderas, cuyo material sea poco coherente y de adherencia frágil, con tendencia al desprendimiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso o movimientos vibratorios o sísmicos, dejando una franja mínima de seguridad de 25 metros entre las bases de éstas y el desarrollo urbano.
- Cualquier tipo de relleno artificial en barrancos, escorrentías, arroyos y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos a efectos de resonancia.
- Terrenos con vocación para la captación hídrica.
- Terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.

- Faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus pendientes observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe.
- Gravas sobre estratos de arcilla inestable y los mantos de ceniza volcánica, aún en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas activas o inactivas y de los epicentros sísmicos.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 15%.

3.4.6.2 Criterios para la conservación de manglares

- Promover el turismo ecológico, controlado por las comunidades y organizaciones locales.
- Prohibir la construcción de proyectos turísticos dentro de los propios manglares.
- Impedir la introducción de especies florísticas o faunísticas distintas a las originarias, que provoquen cambios en la composición física, química y biológica del ecosistema manglar.
- Evitar la degradación de los manglares por contaminación, prohibiendo la disposición de residuos sólidos en estas áreas.
- La infraestructura turística ubicada dentro de un humedal costero debe ser de bajo impacto, con materiales locales que no alteren el flujo superficial del agua.
- Las actividades de turismo náutico en los humedales costeros, especialmente en las áreas de manglar, deben realizarse de manera que se evite cualquier tipo de daño al entorno ecológico y a las especies de fauna silvestre que habitan en ellos.
- Remover y extraer los sedimentos acumulados a lo largo de los canales de los manglares.
- Realizar el monitoreo de la biodiversidad existente en estos ecosistemas.
- Vigilar el paso, flujo y reflujo de aguas de las cuencas hidrográficas en el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento
- Rehabilitar los canales naturales de marea.

3.4.6.3 Criterios para la conservación de dunas costeras

- Evitar la construcción de infraestructura temporal o permanente que interrumpa el aporte de agua a hondonadas húmedas
- Limitar la presencia de ganado y caballos en las dunas costeras.
- Las construcciones permanentes deberán localizarse detrás de las crestas de la duna.
- Remover especies sobreabundantes (invasoras) que deterioran la biodiversidad del paisaje, promoviendo la restauración de las dunas.
- Regular los desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros
- Regular y controlar las actividades consideradas como altamente riesgosas, y de la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos.
- Utilizar plantas nativas de la duna costera, en las áreas verdes de las viviendas y desarrollos turísticos.

- Se deberá definir la distribución espacial de las actividades, designando áreas específicas para el desarrollo de las diferentes actividades económicas, de recreación y de conservación.
- Evitar rellenar las hondonadas con arena, ya sea con fines de nivelación de terreno o para incrementar la superficie de terreno de un predio.
- Las tuberías de obras de toma y descarga que tengan que atravesar las dunas costeras deben colocarse en las zonas de baja elevación y estar enterradas hasta la profundidad en la cual el transporte de sedimento es nulo, en la parte marina de la playa.
- Promover únicamente el permiso de acceso al sistema playa-dunas a vehículos de vigilancia, protección civil, investigación científica y conservación biológica, los cuales deberán ser ligeros con llantas de baja presión
- El acceso peatonal a las playas a través de las dunas costeras deberá ser por medio de andadores tipo armadura, de material degradable y prefabricado, piloteado y no cimentado. Los andadores y plataformas que se localicen sobre el sistema de dunas deben elevarse lo suficiente para permitir el crecimiento de la vegetación, con al menos un metro de altura, permitiendo el paso de la fauna.
- En grandes dunas (mayores a 6 metros) con cobertura vegetal menor al 90% no se deberá permitir la construcción de infraestructura que ponga en riesgo su estabilidad.
- La orientación de las edificaciones deberá disminuir la superficie de choque del viento, con base en los estudios de vientos correspondientes.
- Preservar la conectividad del sistema de dunas mediante la implementación de corredores biológicos que permitan el desplazamiento de los animales ya que éstos hacen uso de diversos ecosistemas costeros requiriendo áreas de vegetación natural y conservada para su movilidad.

3.4.6.4 Criterios para la preservación de áreas naturales protegidas

- Prohibir la descarga de contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cuerpo de agua o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante.
- Prohibir introducir ejemplares o poblaciones exóticas de la vida silvestre.
- Salvaguardar la diversidad de las especies silvestres y preservar el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.
- Exigir la evaluación del impacto ambiental de las obras a desarrollar.
- Establecer límites de aprovechamiento de recursos naturales, y de construcción en áreas naturales protegidas.
- Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas.
- Promover la investigación científica y el estudio de los ecosistemas presentes en el municipio.

3.4.6.5 Criterios que se proponen para los Oasis:

- Establecer planes de manejo en donde se considere la conservación y protección.
- Aplicar medidas de restauración en oasis modificados.

- Regular extracción de agua.
- Generar alternativas para el repoblamiento de vegetación.
- Plan de acción para controlar y eliminar fauna invasiva.

3.4.6.6 Criterios para las zonas costeras

- Las instalaciones básicas como plantas de generación de energía eléctrica, plantas de tratamiento, sitios de manejo de desechos, depósitos de materiales peligrosos, estaciones de policía, hospitales y centros de salud se deberán ubicar en zonas seguras fuera del área de influencia de la marea de tormenta en zonas donde sea improbable la inundación.
- Se ubicarán las instalaciones de material contaminante por lo menos a 5 km de los límites máximos de crecimiento de asentamientos habitacionales, o en inmuebles resistentes a los vientos extremos.
- Se evitará la obstrucción del flujo del agua en las zonas de inundación, para ello se deberán identificar las zonas de inundación permanente y temporal y las zonas donde desembocan estos cuerpos de agua hacia el mar por medio de estudios topográficos y mantener estas zonas como áreas verdes o naturales, evitando rellenarlos o construir en estas áreas.
- Construir las edificaciones de forma intercalada para permitir la ventilación natural por los vientos dominantes.
- Preservar la vegetación y conservar la permeabilidad del suelo en los espacios no construidos. Proponiendo un límite del coeficiente de ocupación de suelo (COS) de 0.3 en zonas costeras rurales que contengan alojamiento turístico y hasta 0.5 en zonas urbanas, manteniendo la vegetación en el área no construida.
- Solicitar a los desarrolladores inmobiliarios que estacionamientos, áreas deportivas, banquetas y caminos tengan superficie permeable y cuenten con abundante vegetación.
- Conservar las características biofísicas y ambientales de la duna costera para ello se evitará construir algún tipo estructura, como muros, cimientos, rellenos, caminos y senderos que alteren las características de estas áreas naturales.
- No desechar los restos de plantas marinas establecidas de forma natural en las playas (sargazo y pastos marinos). Estos restos no deben ser retirados en su totalidad, sino que deben ser enterrados en forma dispersa y colocados en áreas lejanas del oleaje regular.
- Conservar la vegetación a lo largo de senderos con altura mínima dos metros o 1.5 veces el ancho del sendero para que estos generen sombra continua, usando preferentemente plantas nativas.
- Establecer caminos para vehículos en la parte interna de la duna costera, retirados de la cresta y la pendiente hacia el mar. Se deberán ubicar lo más alejado posible de la cresta y en las zonas no inundables.
- Eliminación de estructuras que limitan la flexibilidad del sistema y obstaculizan la dinámica costera.

3.5. L neas de Acci n

Tabla 70. L neas de acci n a las problem ticas

CLAVE	PROBLEM�TICA	L�NEAS DE ACCI�N
A2-P1-OB1-E1-L1	Normatividad e Instrumentos de Planeaci�n no actualizados	Difusi�n del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Muleg� mediante medios locales digitales, redes sociales e impresos. Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto
A2-P1-OB2-E2-L2	Personal de la administraci�n p�blica no capacitado e insuficiente	Definici�n de perfiles p�blicos deseables dentro de la Direcci�n de Obras P�blicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Muleg�, para el perfilamiento a su capacitaci�n permanente y especializada en los temas requeridos, en trabajo conjunto mediante convenios de colaboraci�n con instancias acad�micas y de gobierno que puedan ofertar cursos al personal p�blico. Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto
A3-P2-OB3-E3-L3	Demanda de agua y red hidr�ulica obsoleta o insuficiente	Renovaci�n de la red hidr�ulica en la zona centro del municipio y ampliaci�n de la red hidr�ulica en Santa Rosal�, Guerrero Negro, Vizca�no y Heroica Muleg�. Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto - Mediano
A4-P2-OB4-E4-L4	Carencia de infraestructura para la captaci�n de agua	Construcci�n de presas para reducir el flujo de agua en temporada de precipitaciones y captaci�n de agua para las localidades de Santa Rosal� y Heroica Muleg�. Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto - Mediano
A3-P2-OB5-E5-L5	No existe programa de Cultura del Agua para el sector Tur�stico	Publicaci�n del Reglamento Municipal para el Ahorro de Agua en el Sector Tur�stico. Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto
A2-P3-OB6-E6-L6	Asentamientos irregulares en zonas de riesgo por fen�menos hidrometeorol�gicos	Difusi�n del Atlas de Riesgo Municipal mediante cursos o programas de actuaci�n ante emergencias. Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto
A2-P4-OB7-E7-L7	Carencia de suelo, fondo legal o reservas territoriales para crecimiento urbano	Consolidaci�n de la zona urbana del municipio principalmente hacia el centro donde se cuenta con la infraestructura, equipamiento y servicios instalados. Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto - Mediano
A2-P5-OB8-E8-L8	Crecimiento irregular de asentamientos humanos en las principales localidades	Administrar los usos de suelo de acuerdo con la zonificaci�n secundaria. Constituir 2299 ha de reservas territoriales para generar una bolsa de suelo a trav�s del derecho de preferencia Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto - Mediano

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegú, Baja California Sur

CLAVE	PROBLEMÁTICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
A2-P5-OB9-E9-L9	Dispersión de las actividades económicas y de servicios	Generación de Corredores urbanos en la Zonificación Secundaria. Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto
A2-P5-OB10-E10-L10	Vacíos urbanos o lotes sin ocupación al interior de la mancha urbana	Impulsar la redensificación de las ciudades para poder detener su crecimiento desordenado y aprovechar aquellos vacíos urbanos que ya cuentan con infraestructura y sobre todo que están disponibles para el desarrollo de nuevos proyectos y así incrementar el nivel de vida de los habitantes de las zonas en las que se encuentran y abastecer con nuevos servicios. Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto - Mediano
A3-P6-OB11-E11-L11	Falta de acceso a vivienda de tipo social digna	Desarrollar acuerdos entre el gobierno, los desarrolladores y las instituciones de crédito para determinar la forma de permitir el acceso a una vivienda digna al total de la población. Responsable: Ayuntamiento y Gobierno del Estado de Baja California Sur Plazo: Corto - Mediano
A4-P6-OB12-E12-L12	Carencia de plantas de tratamiento de aguas residuales en lagunas de oxidación	Mejoramiento del sistema de drenaje sanitario y saneamiento a través de la construcción e implementación de plantas de tratamiento. Elaborar los proyectos ejecutivos necesarios para la construcción de la planta de tratamiento en Guerrero Negro, Vizcaíno y Heroica Mulegú. Responsable: Ayuntamiento y Gobierno del Estado de Baja California Sur Plazo: Corto - Mediano
A3-P7-OB13-E13-L13	Generación y mantenimiento de espacios públicos Rescate de inmuebles y fisonomía urbana de los Pueblos Históricos	En materia de espacios públicos, es fundamental que cuenten con las amenidades que son provistas por la vegetación, como: generación de microclimas, sombra y un ambiente agradable. Para esto, será necesaria la inversión de todos los niveles de gobierno, así como de la participación de los sectores social y privado, que consoliden espacios públicos donde haya flora nativa (tanto por razones medioambientales como de costo de mantenimiento), con infraestructura y mobiliario que permitan espacios agradables, flexibles y confortables. Generación de un programa para el rescate de inmuebles históricos catalogados por el INAH, así como de la fisonomía urbana de las poligonales de los Pueblos Históricos de Mulegú Responsable: Ayuntamiento Plazo: Corto - Mediano
A3-P8-OB14-E14-L14 A3-P8-OB14-E14-L14B	Equipamiento básico de las unidades de salud para atención de emergencias o consultas de primer contacto. Falta de sistema para combatir incendios en el centro histórico de Santa Rosalía.	Equipamiento de unidades médicas o centros de salud con insumos básicos, personal médico y medicamentos. Sistema de hidrantes para combate y de incendios en el centro histórico de Santa Rosalía. Responsable: Ayuntamiento y Gobierno del Estado de Baja California Sur Plazo: Corto
A3-P9-OB15-E15-L15	Pavimentación y mantenimiento de vialidades secundarias y terciarias	Consolidación y mejoramiento de las vialidades Responsable: Ayuntamiento y Gobierno del Estado de Baja California Sur Plazo: Corto
A1-P9-OB16-E16-L16	Carencia de sistema de	Orientar y asignar el presupuesto hacia proyectos de transporte

CLAVE	PROBLEMÁTICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
	transporte público en las localidades y entre localidades	público y movilidad activa que arrojen los mayores beneficios urbanos, sociales y ambientales en el largo plazo para el municipio de Mulegé. Responsable: Ayuntamiento y Gobierno del Estado de Baja California Sur Plazo: Corto
A4-P10-OB17-E17-L17	Carencia de rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos	Construcción y operación de la red integral para la gestión de residuos sólidos urbanos, mediante la construcción de rellenos sanitarios. Responsable: Ayuntamiento y Gobierno del Estado de Baja California Sur Plazo: Corto - Mediano

Fuente: Elaboración propia

3.6. Cartera de Proyectos

La Política Nacional de Ordenamiento Urbano, ha buscado estar vinculada a los lineamientos de la política pública urbano-ambiental internacional planteada por instrumentos como la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, por mencionar a las dos principales políticas internacionales que plantean una visión de largo plazo.

Ambas coinciden en el planteamiento de una agenda temática que se ha vuelto urgente de atender para redireccionar el futuro de las ciudades y sus ecosistemas, dentro de las cuales los temas eje son el derecho a la ciudad, la calidad de vida, la justicia social, la equidad, la inclusión y el desarrollo sostenible.

Razón por la cual para la materialización de dichos ejes son de suma importancia tanto los diagnósticos detallados y realistas como el planteamiento de estrategias, lineamientos y acciones de intervención para atender las demandas ciudadanas y prever el crecimiento y desarrollo más armónico del territorio.

Para ello el presente apartado plantea objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos prioritarios para buscar conducir el desarrollo armónico y sustentable del municipio de Mulegé. Además, se incluyen fuentes de financiamiento, las cuales son enunciativas más no limitativas para el uso de otros medios de financiación.

Tabla 71. Proyectos prioritarios

CLAVE	PROBLEMÁTICA	PROYECTOS PRIORITARIOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	COSTO
A2-P1-OB1-E1-L1-PP1	Normatividad e Instrumentos de Planeación no actualizados	Publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mulegé.	N/A	N/A

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

CLAVE	PROBLEMÁTICA	PROYECTOS PRIORITARIOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	COSTO
A2-P1-OB2-E2-L2-PP2	Personal de la administración pública no capacitado	Convenios de colaboración con la UBCS y el gobierno Federal para participación dentro de programas de capacitación y cursos específicos de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mulegé.	Recursos propios municipales	\$ 50,000.00
A3-P2-OB3-E3-L3-PP3	Demanda de agua y red hidráulica obsoleta o insuficiente	Programa Sectorial Hidráulico que contemple la disponibilidad media anual y asegure el abastecimiento del agua potable para el futuro crecimiento de la población. Dotar a las localidades de Guerrero Negro, Vizcaíno, Santa Rosalía y Heroica Mulegé con la infraestructura y equipo necesario en las diversas fases de captación, extracción, conducción, almacenamiento, potabilización, distribución, administración y control.	-Impuesto predial -Asociaciones Público-Privadas -BANOBRAS-FONADIN -Ramo 33- FONADIN	\$ 630,000.00 \$ 100,903,045.28
A4-P2-OB4-E4-L4-PP5 A4-P2-OB4-E4-L4-PP5B	Carencia de infraestructura para la captación de agua y desvío de cauces	Proyecto ejecutivo Presa de Control y obra de canalización presa Santa Rosalía y arroyo Mulegé	-Asociaciones Público-Privadas -BANOBRAS-FAIS -Ramo 33- FONADIN	\$ 5'000,000.00
A3-P2-OB5-E5-L5-PP6	No existe programa de Cultura del Agua para el sector Turístico	Programa de difusión del Reglamento Municipal para el Ahorro de Agua en el Sector Turístico, dentro de las localidades que cuentan con actividad o potencial turístico.	- Recursos propios municipales - Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Generación de proyectos turísticos sustentables)	\$ 410,000.00
A2-P3-OB6-E6-L6-PP7	Asentamientos irregulares en zonas de riesgo por fenómenos hidrometeorológicos	Elaboración de estudios que contribuyan a la construcción de un sistema integral de información que permita conocer a detalle el comportamiento de las zonas vulnerables.	-Recursos Propios Municipales -Recursos Estatales	\$ 846,000.00
A2-P4-OB7-E7-L7-PP8	Carencia de suelo, fundo legal o reservas territoriales para crecimiento urbano	Programa de ocupación y consolidación del área urbana.	- Recursos propios municipales - Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)	\$ 413,440.00
A2-P5-OB8-E8-L8-PP9	Crecimiento irregular de asentamientos humanos en las principales localidades	Impulsar la construcción de viviendas asequibles y accesibles en las zonas establecidas en la zonificación secundaria conforme a los plazos requeridos. Corto plazo (2030): 921 viviendas Mediano plazo (2040): 1841 viviendas Largo plazo (2050): 1841 viviendas. Adquiriendo el suelo previsto para el desarrollo de viviendas.	- Programa de Vivienda Social (CONAVI). - Colaboración de recursos estatales y federales.	Corto plazo: \$268,800,000 Mediano plazo: \$537,440,000.00 Largo plazo: \$537,440,000
A2-P5-OB9-E9-L9-PP10	Dispersión de las actividades económicas y de servicios	Proyecto de integración de la estructura urbana de las localidades de Guerrero Negro, Vizcaíno, Santa Rosalía y Heroica Mulegé, mediante la estrategia de	- Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU) - Colaboración de	\$130,500,000.0

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

CLAVE	PROBLEMÁTICA	PROYECTOS PRIORITARIOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	COSTO
		consolidación urbana, creación y promoción de corredores urbanos comerciales y de servicios.	recursos estatales y federales, -BANOBRAS-FAIS -Ramo 33- FORTAMUN	
A2-P5-OB10-E10-L10-PP11	Vacios urbanos o lotes sin ocupación al interior de la mancha urbana	Programa de ocupación de vacíos urbanos dentro de las localidades urbanas de Santa Rosalía, Guerrero Negro, Vizcaíno y Heroica Mulegé.	N/A	\$ 613,440.00
A3-P6-OB11-E11-L11-PP12	Falta de acceso a vivienda de tipo social digna	Programa de impulso a la creación, mejoramiento, ampliación y dotación de servicios de la vivienda dentro de las zonas vulnerables de las localidades de Santa Rosalía, Guerrero Negro, Vizcaíno y Heroica Mulegé, mediante la entrega de apoyos técnico, material y financiero	- Programa de Vivienda Social (CONAVI). - Colaboración de recursos estatales y federales. -BANOBRAS-FAIS - Impuesto Predial	51,127,255.83
A4-P6-OB12-E12-L12-PP13	Carencia de plantas de tratamiento de aguas residuales en lagunas de oxidación	Creación de plantas de tratamiento de aguas residuales para las localidades Guerrero negro, Vizcaíno y Heroica Mulegé, ubicadas dentro de actuales lagunas de oxidación de las tres localidades.	- Colaboración de recursos estatales y federales. -BANOBRAS-FAIS -Ramo 33: FORTAMUN	\$168,068,553.06 x 1 unidad \$504,205,659.18 x 3 unidades
A3-P7-OB13-E13-L13-PP14	Generación y mantenimiento de espacios públicos	Agenda de actividades culturales y deportivas dentro de los principales espacios públicos municipales, propiciando la reactivación, cuidado, mantenimiento y sentido de pertenencia de estos; y dirigida a distintos segmentos de la población.	Recursos propios municipales.	\$250,000.00
A3-P8-OB14-E14-L14-PP15	Equipamiento básico de las unidades de salud para atención de emergencias o consultas de primer contacto	Construcción, mejoramiento y dotación de equipo de centros de salud y unidades médicas de las localidades de Santa Rosalía, Guerrero Negro, Vizcaíno y Heroica Mulegé.	- Colaboración de recursos estatales y federales.	\$500,000,000.00
A3-P8-OB14-E14-L14-PP15B	La red de hidrantes contra incendios no se encuentra en condiciones de buen funcionamiento.	Rehabilitación y mantenimiento de la red de hidrantes contra incendios en el centro Histórico de Santa Rosalía	-Recursos propios municipales. -Ramo 33: FONADIN	S/D
A3-P9-OB15-E15-L15-PP16	Pavimentación y mantenimiento de vialidades secundarias y terciarias	Programa de mejoramiento y la ampliación de la infraestructura vial secundaria y terciaria de las localidades del municipio: Santa Rosalía, Guerrero Negro, Vizcaíno y Heroica Mulegé.	-BANOBRAS-FAIS - Impuesto Predial -Asociaciones Público-Privadas -Contribución de mejoras. -Sistema de obras por cooperación.	\$40,054,753.79
A1-P9-OB16-E16-L16-PP17	Carencia de sistema de transporte público en las localidades y entre localidades	Propuesta de articulación y consolidación del sistema de transporte público, ampliando la cobertura hacia las localidades rurales y periféricas, así como la ampliación de nuevas alternativas de	- Colaboración de recursos municipales y estatales.	\$ 9,000,000.00

CLAVE	PROBLEMÁTICA	PROYECTOS PRIORITARIOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	COSTO
		transporte como el taxi eléctrico y la moto taxis,		
A4-P10-OB17-E17-L17-PP17	Carencia de rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos	Construcción de los rellenos sanitarios en las localidades de Guerrero Negro, El Vizcaíno, Santa Rosalía generando equipamientos urbanos para la población, tomando en consideración Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003: "Especificaciones de Protección Ambiental para la Selección del Sitio, Diseño, Construcción, Operación, Monitoreo, Clausura y Obras Complementarias de un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de manejo especial", y la construcción de un sitio de disposición final tipo A, en la localidad de Heroica Mulegé.	-BANOBRA-FAIS - impuesto Predial - Asociaciones Público- Privadas -Ramo 33: FONADIN (Programa de Residuos Sólidos Municipales)	\$ 12' 323,838,52

Fuente: Elaboración propia

3.6.1. Fichas técnicas de proyectos estratégicos

Ficha técnica del proyecto A4-P2-OB4-E4-L4-PP5			
Nombre del proyecto	PROYECTO EJECUTIVO PRESA DE CONTROL Y OBRAS DE CANALIZACIÓN PRESA SANTA ROSALIA		
Tipo de inversión	Greenfield	Participación financiera	FONADIN
Entidad responsable	Comisión Nacional del Agua Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur	Área responsable	OOMSAPA y CEA
Tipo de proyecto	Público/Privado	Tipo de contrato y licitación	APP Federal Pública
Problemáticas Específica	Población expuesta a los embates de los huracanes. Riesgo por inundaciones debido a las altas cargas hidráulicas, que al agruparse producen grandes caudales y descargan sin control sobre las partes bajas poniendo en riesgo a los que ahí habitan. El estado de BCS presenta características muy particulares, es de forma alargada, con una cordillera que cruza en toda su longitud, donde se forjan arroyos de fuertes pendientes con cuencas pequeñas, es el estado más árido del país, presenta la precipitación más baja sin embargo la mayor parte de la precipitación está asociado a los ciclones tropicales que generan lluvias extremas de alta intensidad en corta duración y en horas se puede superar la media del sitio en que se esté midiendo. Aunado a lo anterior las pequeñas cuencas se encuentran con escasa cobertura vegetal, sobre pastoreadas, deforestadas y con fuertes pendientes lo cual provoca que las aguas de las intensas lluvias escurran y se concentran rápidamente formando flujos con altas cargas hidráulicas que al agruparse producen grandes caudales		

Ficha técnica del proyecto A4-P2-OB4-E4-L4-PP5

Diagnóstico Específico	(escurrimientos súbitos o crecidas repentinas) en muy corto tiempo y descargan sin control sobre las partes bajas poniendo en riesgo a los que ahí habitan, como nos lo ha enseñado últimamente lo que ha sucedido en el arroyo providencia con la presencia de los huracanes Jhon 2006, Jimena 2009, Odil 2014 y Newton 2016 que han dañado seriamente la población de Santa Rosalía que está asentada sobre las márgenes del arroyo La Providencia desde su desembocadura sobre la dársena hasta aproximadamente 2 km aguas arriba, desde los inicios de la compañía Francesa El Boleo para proteger a la población, construyo la protección en ambas márgenes sobre la parte baja y sobre la margen derecha en la parte alta; por otra parte Gobierno del Estado y Municipio revistieron la plantilla del canal desde su desembocadura hasta aproximadamente 800 metros aguas arriba, aprovechando la infraestructura existente y se continuo hacia aguas arriba (900 m) con un canal rectangular revestido de concreto. Aproximadamente a 800 metros, aguas arriba de la entrada de dicha canalización se ubica un bordo de mampostería, construido para controlar las avenidas y distribuir el agua a lo ancho del arroyo para romper el pico de la avenida, el mencionado bordo no tiene capacidad, el agua proveniente de aguas arriba fluye con una gran energía y de acuerdo a las condiciones que anteceden y en cómo se encuentre por la inercia, brinca el bordo y en varias ocasiones lo ha socavado, el bordo no ha funcionado y en lugar de regular la avenida desvía los escurrimientos hacia la población, en los últimos años La CONAGUA a desazolvado el cauce formando un canal con excavación desde la entrada del canal revestido hasta el bordo lo cual ha ocasionado que se concentre el flujo, aumente la velocidad y la capacidad para transportar azolves que se depositan a la entrada del canal reduciendo el área hidráulica lo cual propicie el desbordamiento hacia la población.
Propuesta Técnica	Con esta obra hidráulica denominada "Presa De Control Y canalización de 600 metros del Arroyo Providencia", regularía una avenida máxima extraordinaria además de regular el crecimiento ordenado de la ciudad, controlar los azolves y se tendría agua para potabilizar y algunos usos como jardines, control de incendios entre otros.
Sustento Técnico	Para controlar las avenidas de la corriente principal, existen las condiciones y el material en el lugar para la construcción de una presa de aproximadamente 25 metros de altura y 300 metros de longitud la cual almacenaría alrededor de 2,0 millón de m3 que corresponde al volumen de los máximos eventos que se han presentado y regularía una avenida máxima extraordinaria además de controlar los azolves y se tendría agua para algunos usos como jardines, control de incendios entre otros. Para el estudio se realizaría lo siguiente: Recopilación, análisis y actualización de información, análisis de alternativas, levantamientos topográficos, estudios de geotecnia, manifestación de impacto ambiental de las obras, proyecto hidráulico, documentación e informe final. Por medio de las acciones anteriores con la creación de esta obra se recuperarían grandes extensiones de terrenos aptos para el asentamiento humano, áreas de cultivo y deportivas, protegidas contra inundaciones
Sustento Legal	NOM-127-SSA1-1994 NOM-011-CONAGUA2015 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES: ARTÍCULO 3 FRACCIÓN: XXI, XXIII, XXVIII, XXVIII, XLII. ARTÍCULO 14 BIS ARTÍCULO 19 BIS
Costos	COSTO PROYECTO EJECUTIVO: \$ 5'000,000.00 COSTO CONSTRUCCIÓN: \$ 220'000,000.00

Ficha técnica del proyecto A4-P2-OB4-E4-L4-PP5

Datos técnicos y ubicación del proyecto



PROYECTO	Presa de control y almacenamiento y obras de canalización
TIPO	Almacenamiento y control
LONGITUD DE LA CORTINA (m)	300
ALTURA DE LA CORTINA (m)	25
CAP. DE ALMACENAM. (Mill. m3)	2.0
GASTO (m3 s)	
LOCALIZACION COORDENADAS UTM	X= 373.069 34 Y= 3 023.292 61

Ficha técnica del proyecto A4-P2-OB4-E4-L4-PP5B

Nombre del proyecto	PROYECTO EJECUTIVO PRESA DE CONTROL Y OBRAS DE CANALIZACIÓN ARROYO MULEGE		
Tipo de inversión	Greenfield	Participación financiera	FONADIN
Entidad responsable	Comisión Nacional del Agua Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur	Área responsable	OOMSAPA y CEA
Tipo de proyecto	Público/Privado	Tipo de contrato y licitación	APP Federal Pública
Problemáticas Específica	Mulegé, es de los oasis más hermosos del estado con gran potencial para el desarrollo turístico, el cual no se ha podido aprovechar por estar expuesta a los embates de los ciclones tropicales que generan lluvias intensas de corta duración, que asociadas a las características de la cuenca con fuertes pendientes, provocan escurrimientos súbitos que ponen en riesgo por inundación al oasis y a los que ahí habitan causando grandes daños.		
Diagnóstico Específico	Baja California Sur se ubica dentro de la segunda región con la presencia de ciclones tropicales más activa del mundo y la más densa (mayor número de tormentas en una menor región del océano). Las tormentas que se forman aquí influyen en el ciclo hidrológico de la entidad, debido a que el 80 % de las precipitaciones se presentan de mayo a noviembre que es la temporada en que se presentan estos fenómenos, los cuales aun cuando pasen lejos arrojan bandas nubosas que provocan lluvias locales de alta intensidad y corta duración, cuando		

Ficha técnica del proyecto A4-P2-OB4-E4-L4-PP5B

	menos uno por año incide directamente, en la zona de Mulegé, en lo que va del presente siglo han cruzado 9 ciclones que abarca grandes áreas que pueden sobrepasar las cuencas más grandes, y distribuir el agua en toda la cuenca con gran intensidad, en donde se pueden generar en menos de 24 horas precipitaciones mayores a la media anual de la estación que se esté midiendo, como es el caso del Huracán Jimena en 2009 en donde el promedio de la lluvia en la cuenca fue de 307 mm en menos de 20 horas, superando la precipitación media anual de todas las estaciones que influyen en la cuenca. Las lluvias intensas asociadas a las características de la cuenca: forma, fuertes pendientes, escasa vegetación, sobrepastoreo, tipo de suelos, generan escurrimientos súbitos de grandes caudales (se estimaron 3000 m³/seg. En el huracán Jimena) que al llegar al oasis donde el arroyo se estrecha y descarga sobre el estero el flujo se frena y cambia a régimen subcrítico, debido los altos coeficientes de escurrimiento (n) provocados por la vegetación y construcciones y a que el estero penetra hasta 3,5 KM tierra adentro conservando un mismo nivel lo cual tiende a incrementar el área hidráulica y por consecuencia aumentan los tirantes y zonas expuestas a inundación, con el huracán Jimena el agua subió 9 metros arriba del nivel máximo del estero, causando severos daños a la población. Es paradójico que los ciclones dejen grandes cantidades de agua, en el huracán Jimena en un día, vimos pasar 82.5 millones de metros cúbicos, y que no se cuente con agua para desarrollar todo ese potencial que se tiene en la zona.
Propuesta Técnica	Por las condiciones topográficas del Oasis, donde se encuentra asentada la Población y el estero y las condiciones de flujo, no es posible considerar obras de protección, además debemos de considerar que con el cambio climático, calentamiento global, cada vez los ciclones son más intensos, los flujos y volúmenes escurridos son mayores; se propone construir una presa en el sitio cuyas coordenadas aproximadas del eje son (397419 E, 2973613 N y 397204 E, 2971211, N) capaz de retener cuando menos tres veces el volumen generado por el Huracán Jimena y el aprovechamiento de 20 millones de metros cúbicos anuales de agua más el gasto ecológico.
Sustento Técnico	Los escurrimientos que se generan en la cuenca de Mulegé son súbitos de grandes caudales en muy corto tiempo, por las condiciones de flujo que se presentan al paso del oasis y la población es necesario controlar los escurrimientos aguas arriba y evitar los grandes caudales, dado que el arroyo solo puede conducir un caudal de 100 m³ /seg, sin causar daños, por lo que se propone construir presas de almacenamiento y regulación para controlar las avenidas que se presentan en un evento ciclónico, se analizaron en el Google Earth los sitios con características para construir presas, se recorrieron en campo varios sitios, se encontró uno con características especiales donde convergen los arroyo de la cuenca y entran al cauce encajonado del arroyo se ubica aproximadamente a 5 km. Aguas arriba del puente que cruza el arroyo de Mulegé, la presa tendría aproximadamente 2500 metros de longitud, 25 metros de altura dado que con 20 metros de altura el vaso tiene capacidad de retener tres veces el volumen generado por el huracán Jimena, además sobre la margen izquierda se construiría un vertedor con gran capacidad de regulación ya que un metro de carga sobre el vertedor almacenaría 30 millones de m³, la presa se construirá con materiales graduados que existen en el sitio .
Sustento Legal	NOM-127-SSA1-1994 NOM-011-CONAGUA 2015 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES: ARTÍCULO 3 FRACCIÓN: XXI, XXIII, XXVIII, XXVIII, XLII. ARTÍCULO 14 BIS ARTÍCULO 19 BIS
Costos	COSTO PROYECTO EJECUTIVO: \$ 15'000,000.00

Ficha técnica del proyecto A4-P2-OB4-E4-L4-PP5B

Datos técnicos y ubicación del proyecto

COSTO CONSTRUCCION: \$ 500'000,000.00



PROYECTO	TIPO DE INVERSIÓN
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN
ÁREA DE LA CUENCA (m2)	6,708
LONGITUD DEL CAUCE (m)	40.5
LONGITUD DE LA CORTINA (m)	250
ALTURA DE LA CORTINA (m)	1.25
ÁREA DE EMBAUSE (m2)	30
VOLUMEN EN EL ÁREA DE EMBAUSE (m3)	100
PRECIPITACIÓN MEDIA HURACAN FENIA (mm)	107.5
VOLUMEN LLEVADO HURACAN FENIA (m3)	206
VOLUMEN LLEVADO COP. 100 (m3)	107.5
VOLUMEN LLEVADO COP. 100 (m3)	107.5
VOLUMEN LLEVADO COP. 100 (m3)	107.5
VOLUMEN LLEVADO COP. 100 (m3)	107.5

Ficha técnica del proyecto A3-P8-OB14-E14-L14-PP15B

Nombre del proyecto	PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA ROSALÍA		
Tipo de Inversión	Pública	Participación financiera	FONADIN
Entidad responsable	Gobierno del Estado de BCS Ayuntamiento de Mulegé	Área responsable	Protección Civil
Tipo de proyecto	Público	Tipo de contrato y licitación	N/A
Problemática Específica	Las instalaciones urbanas del Centro Histórico de Santa Rosalía (redes de distribución de agua y de suministro eléctrico) se encuentran en algunos casos en situación de obsolescencia, ya que no fueron dimensionadas para los consumos y necesidades actuales, y fueron ejecutadas con instrucciones y parámetros menos exigentes que los actuales. Especial mención merece la escasa capacidad de la red de hidrantes. Otro tanto cabe decir del interior de las edificaciones, con instalaciones eléctricas que no son acordes con los requerimientos en materia de seguridad exigidos por las normas.		
Diagnóstico Específico	Los riesgos existentes en el Centro Histórico de Santa Rosalía están definidos por la antigüedad de los edificios que lo conforman, la difícil accesibilidad en caso de intervención, así como la importancia de proteger los bienes patrimoniales y culturales que albergan, coexistencia de propiedades de carácter público y privado, etc. Pero el gran problema que se plantea es que todos estos factores no se van a presentar de forma aislada, sino que al confluir muchos de ellos en el centro histórico dan como resultado unos entornos de mayor riesgo. La casi totalidad de los edificios y viviendas históricas tienen cubiertas de madera y la carpintería de puertas, ventanas y pisos, siendo en muchos casos elementos por los que el		

Ficha técnica del proyecto A3-P8-OB14-E14-L14-PP15B	
	edificio se ha catalogado como Bien de Interés Cultural. La existencia de madera favorecerá la voracidad de un incendio, más si son resinosas, frente a las construcciones pétreas que limitarán su propagación.
Propuesta Técnica	Mejorar las redes de suministro: Agua, con la rehabilitación y mantenimiento de la red de hidrantes, que da cobertura a las zonas de mayor riesgo y a las no accesibles con vehículos. Electricidad, sobre todo en el interior de las viviendas antiguas. Gas, con mayor control periódico de su estado, tanto las instalaciones exteriores como las interiores. Asegurar cumplimiento de normativa en obras, ampliaciones o modificación, a través de la supervisión de proyectos, con normativa específica de medidas de protección. Realización de inspecciones periódicas de las edificaciones e instalaciones. Adecuación de las instalaciones de protección contra incendios obsoletas.
Sustento Técnico	El fuego es la mayor fuerza destructiva que puede afectar al patrimonio. Su acción puede suponer la destrucción total sin posibilidad de recuperación. Una vez originado un incendio, el mismo se propagará y generará una serie de productos de combustión que serán los responsables de producir daños en los materiales afectados. Humo, gases, vapor y llamas se difundirán por todos los espacios sin compartimentar, propagándose vertical y horizontalmente, inflamando o dañando los materiales que se encuentren a su paso que, debido a su vulnerabilidad, pueden verse afectados fatalmente. El agua posee el mayor calor específico de las sustancias conocidas y la mayor capacidad de vaporización de todos los líquidos. El agua, a 100° C aumenta su volumen a razón de 1:1700 veces. Como vemos el agua es probablemente el mejor agente extintor, pero la experiencia nos dice que también es un agente importante de destrucción, por lo que su uso debe ser lo más cuidadoso posible. La aplicación del agua debería ser lo más localizada posible, sobre todo en los primeros minutos de una intervención, intentando, en todo caso, aplicar la menor cantidad posible de agua sobre los materiales, mediante las técnicas de aplicación de agua menos agresivas posibles. Sólo cuando existan problemas de pérdida de control, empezaremos a utilizar mayores cantidades de agua, para limitar la propagación del incendio a las zonas limítrofes.
Costos	Sin datos

Ficha técnica del proyecto A3-P8-OB14-E14-L14-PP15B

Ubicación del proyecto



CAPÍTULO 4. GESTIÓN Y GOBERNANZA

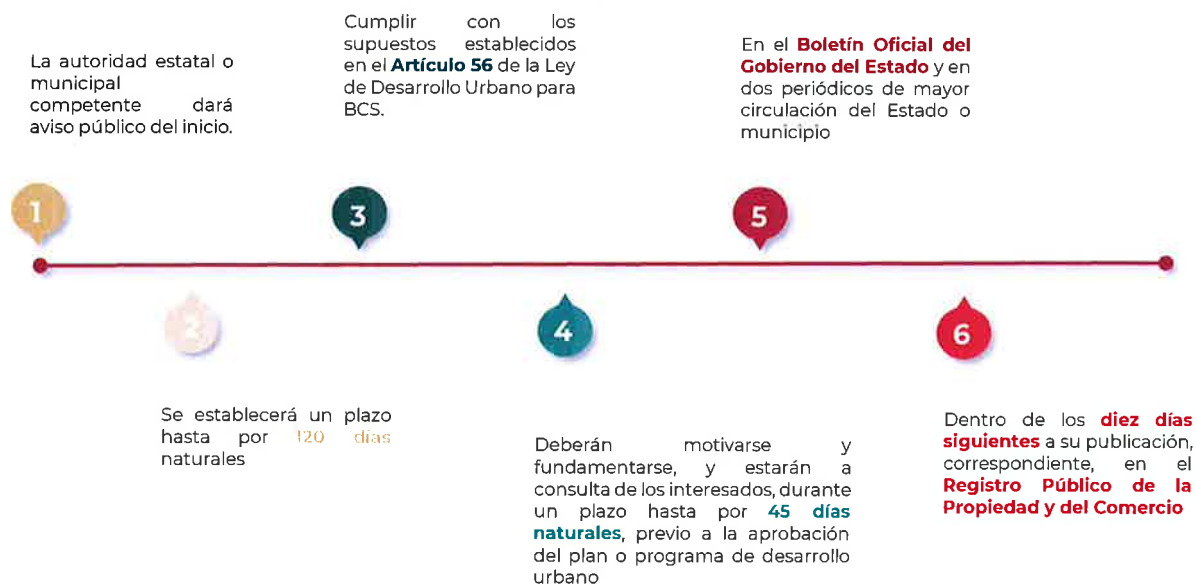
4.1. Instrumentos

Los instrumentos descritos en este apartado se sustentan principalmente con la Constituci n Pol tica de los Estados Unidos Mexicanos, as  como con la normas jur dicas a nivel nacional y estatal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, las cuales son: la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las cuales se vinculan entre s  a partir de una correlaci n en las disposiciones jur dicas que se orientan a ordenar y regular los asentamientos humanos pero aterrizando estas leyes al contexto nacional y estatal respectivamente. Adem s, estos instrumentos se basan en otras leyes y documentos relevantes para la planeaci n urbana y el ordenamiento territorial.

El monitoreo de la ejecuci n de este Programa adquiere una importancia primordial, por lo que deber  estar sometido a revisi n, evaluaci n y actualizaci n continua, de tal manera que su implementaci n sea efectiva. Este seguimiento deber  realizarse por el Ayuntamiento de Muleg  en coordinaci n con las dependencias correspondientes.

Para la implementaci n y observancia del PMDU, y que este adquiriera validez jur dica se cumplir  con lo establecido en Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur en relaci n al proceso de elaboraci n y aprobaci n, el cual deber  estar en consonancia con los art culos 17, 18, 22, 23, 24 y 56, siguiendo el proceso que se detalla a continuaci n:

Esquema 31. Proceso de implementaci n y seguimiento del PMDU.



Fuente: Elaboraci n propia con base en la Ley de Desarrollo Urbano de Baja California Sur

Para la ejecución del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mulegé (PMDU), es esencial tener en cuenta los instrumentos planteados a fin de garantizar la efectividad y dar seguimiento al logro de los objetivos y estrategias establecidos.

Contribuciones de mejoras

Consiste en un impuesto aplicado a propietarios y poseedores de inmuebles que han sido favorecidos de manera directa por las obras públicas o por la valorización inmobiliaria que surge de las obras, evitando que el valor sólo beneficie a actores privados.

Además, otorga a los municipios la autoridad para recaudar las contribuciones y tasas relacionadas con la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento, división, consolidación, transferencia y mejoras, incluyendo aquellas que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles.

Las etapas de la implementación de una propuesta de financiamiento a través de contribución de mejoras son:

- Identificación de la necesidad de la obra. Podrá ser iniciativa de la autoridad o por solicitud de la ciudadanía. Se deberá analizar la viabilidad, así como los impactos negativos y positivos de la obra, consultando la opinión de la población.
- Estudios técnicos para estimación de costos. Deberá existir transparencia de esta información.
- Distribución de montos entre ciudadanía y gobierno. Se podrá considerar el costo, tipo de obra y el principio de redistribución.
- Establecimiento de área de aplicación. Se determinará de acuerdo al tipo de obra.
- Definición de formas de pago.
- Cálculo de contribución. Debe quedar claro cuánto va a pagar cada actor (públicos y privados), bajo qué criterios y cuál es la lógica del cálculo
- Aprobación de la propuesta. Se aprobará por parte de las autoridades competentes.

Los ingresos resultantes de estas contribuciones podrán ser usados para el financiamiento de proyectos públicos.

De la misma manera, se tomará en cuenta la aptitud financiera del contribuyente, que se refiere a la capacidad de pago de una persona o entidad para cumplir con sus responsabilidades en cuanto a las contribuciones de mejoras. La evaluación de esta capacidad de pago dependerá del alcance del proyecto (si es de bajo, mediano o alto impacto), así como de otros elementos financieros. En este contexto, se busca establecer un mecanismo donde aquellos involucrados en proyectos de mayor impacto aporten una proporción mayor de recursos.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Nueva Agenda Urbana punto 15, inciso c).

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenible

Principios de política urbana: Derecho a la ciudad, derecho a la propiedad urbana.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos

Actores para su implementación: Ayuntamiento de Mulegé, Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Dirección de Obras Públicas.

Pago por desarrollo adelantado

Es recomendable e importante que el suelo destinado a los distintos momentos de ocupaci n se realice conforme a lo previsto en el tiempo planteado en el PMDU. No obstante, personas propietarias que deseen llevar a cabo proyectos en zonas asignadas a una etapa de ocupaci n adelantada respecto al periodo vigente, se podr  ejecutar debiendo cumplir con lo siguiente:

1. La persona propietaria o su representante legal (debidamente acreditado), solicitar  al municipio la autorizaci n para el desarrollo urbano adelantado.
2. Aquellas personas interesadas en avanzar en el desarrollo de acuerdo con las prioridades establecidas deber n abonar la tarifa correspondiente por desarrollo urbano anticipado. El importe de esta tarifa ser  calculado como una fracci n de la plusval a generada por el cambio de uso del suelo, la cual se determinar  considerando la diferencia entre el valor promedio de aprovechamiento rural en la zona y el uso que haya sido solicitado para el desarrollo.
3. La proporci n que aplicar  para el pago de la contraprestaci n depender  del adelanto solicitado que podr  ser de uno o dos periodos, respecto al periodo de ocupaci n preferente vigente.
4. La persona interesada en adelantar el desarrollo deber  presentar dictamen estatal de impacto urbano, o su equivalente de acuerdo con la legislaci n local.

El pago por desarrollo adelantado no implica responsabilidades u obligaciones a la autoridad municipal para la dotaci n de servicios b sicos (agua potable, drenaje pluvial y sanitario, alumbrado p blico, pavimentos, entre otros), debido a esto, la provisi n de infraestructura y equipamientos ser  obligaci n de la persona promovente del desarrollo adelantado.

La vigencia de la autorizaci n para el desarrollo urbano adelantado ser  de un a o.

FUNDAMENTO

Fundamento jur dico: Art culo 115 Fracci n IV de la Constituci n Pol tica de Los Estados Unidos Mexicanos. Nueva Agenda Urbana punto 15, inciso c).

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenible

Principios de pol tica urbana: Derecho a la ciudad, derecho a la propiedad urbana.

IMPLEMENTACI N

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos

Actores para su implementaci n: Ayuntamiento de Muleg , Direcci n de Desarrollo Urbano, Ecolog a y Medio Ambiente

Sobretasa de impuesto predial a terrenos urbanos bald os

Busca promover la activaci n de terrenos bald os en las  reas urbanas del municipio, fomentando su uso efectivo. Se implementa una sobretasa en el impuesto predial por la subutilizaci n del suelo, de tal manera que se impulse la utilizaci n de predios urbanos vacantes o bald os para optimizar su aprovechamiento.

Mediante este instrumento, se pretende desincentivar la especulaci n inmobiliaria y reducir las extensas  reas de terreno infrautilizado dentro de la ciudad. Al adoptar esta estrategia, los propietarios asumen las responsabilidades y costos asociados con la falta de

aprovechamiento de las infraestructuras y servicios urbanos disponibles, contribuyendo así a su sostenimiento y funcionamiento.

Con el fin de contrarrestar la pérdida de ingresos derivada de la ausencia de construcción en predios baldíos, será necesario aumentar el gravamen. Además, esta tarifa deberá ser elevada progresivamente hasta que los promotores inmobiliarios o propietarios de los terrenos perciban una mayor rentabilidad en desarrollar dichas áreas en lugar de mantenerlas sin uso.

- Se establecerán zonas para la aplicación del gravamen al desperdicio urbano que consistirán en:
 - Zona central: Conforman las áreas al interior de la ciudad, en donde se presenta un alto nivel de disponibilidad de infraestructura y servicios públicos.
 - Zona intermedia: Se refiere al área urbanizada colindante a la zona central en proceso de consolidación.
 - Zona periférica: Integra el área urbanizada aledaña a la zona intermedia, de incorporación al desarrollo urbano reciente, presenta baja densidad de población y disponibilidad baja o media de infraestructura y servicios públicos.
- El factor de cobro aplicable deberá ser superior para los predios de mayor superficie e inferior para los predios de menor tamaño.
- En las leyes municipales de hacienda y de ingresos se establecerán porcentajes aplicables a cada una de las zonas (antigua, intermedia y periférica) para el cobro del gravamen al desperdicio urbano.
- El monto de la contribución será el resultado de aplicar al valor comercial residual del suelo que se haya estimado, multiplicado por el porcentaje aplicable para la zona y cuyo resultado se multiplicará por el factor de tamaño.
- El gravamen al desperdicio urbano se aplicará anualmente junto con el cobro correspondiente del impuesto predial.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículo 78 Fracción VII y en el artículo 88 LGAHOTDU.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenible

Principios: Derecho a la ciudad, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Suelo urbano

Actores para su implementación: Ayuntamiento de Mulegé, Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Dirección de Catastro.

Incentivos a la Construcción de Predios Baldíos o Subutilizados

Este instrumento consiste en brindar facilidades administrativas e incentivos para la construcción de predios baldíos o para inversiones en predios subutilizados en las zonas antigua e intermedia.

Los predios baldíos que se desarrollen durante los primeros dos años después de la publicación del instrumento de planeación que establezca la zonificación aplicable para el gravamen al desperdicio urbano y que se encuentren en las zonas afectadas por dicho gravamen gozarán de los incentivos fiscales incluidos en las leyes de ingresos municipales

para el ejercicio fiscal correspondiente y en las leyes de hacienda estatal y municipal. Estos podrán considerar de manera enunciativa:

- Descuento en las contribuciones que se señalan por rezonificación condicionada o por el aumento de derechos de edificabilidad.
- Descuento en el pago del impuesto predial por dos años a partir del inicio de las obras.
- Descuento en el pago por impuesto sobre traslado de dominio o equivalente de acuerdo con la legislación local para los inversionistas que, habiendo adquirido suelo baldío para su desarrollo, inicien las obras en un periodo menor a ciento ochenta días después de la compra del terreno.
- Descuento en el pago de los derechos por supervisión de fraccionamientos urbanos o equivalentes de acuerdo con la legislación local.
- Descuento en el pago de los derechos por asignación de número oficial.
- Descuento en el pago de los derechos por expedición de la licencia de construcción.
- Si el proyecto es de vivienda económica o de interés social según criterios de CONAVI, los descuentos e incentivos serán superiores.

Estos descuentos serán aplicables únicamente cuando no se tengan adeudos del ejercicio inmediato anterior al año fiscal en curso, ni vencidos en el mismo, por cualquiera de los conceptos siguientes: Impuestos, derechos y aprovechamientos estatales; Impuesto predial, derechos por consumo de agua y multas impuestas por las autoridades federales no fiscales, a favor del Municipio.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículo 78 Fracción VII y en el artículo 88 LGAHOTDU.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenible

Principios: Derecho a la ciudad, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos

Actores para su implementación: Secretaría De Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Baja California Sur, Ayuntamiento de Mulegé, Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

Pago por servicios ambientales

Este mecanismo a través de la financiación de incentivos económicos fomentará la preservación de los ecosistemas por parte de los actores locales involucrados en actividades productivas que proveen servicios ambientales al municipio. Se compensará a los propietarios por los costos de conservación y por los gastos en que se general al realizar prácticas de buen manejo del territorio y la conservación de los recursos naturales, a través de pagos correspondientes por los servicios mantenidos.

Esta iniciativa es aplicable tanto en zonas agrícolas como en áreas naturales y de preservación ambiental dentro del municipio. Este instrumento promoverá la conservación, protección y uso sostenible de los ecosistemas, garantizando al mismo tiempo la continuidad en la oferta de servicios ambientales, de la misma manera, se pretende valorar los servicios que ofrecen los ecosistemas forestales y retribuir económicamente por su conservación. Asimismo, este enfoque propiciará el fortalecimiento del capital social y el

desarrollo económico sostenible, al fomentar la implementación de actividades productivas respetuosas con el entorno natural.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico y de planeación: Artículo 3 Fracción XXXV, Artículo 10 Fracción XI y XIII, Artículo 11 fracción IX, Artículo 13 Fracción XX, artículo 29 Fracción VII, Artículo 129, 130 y 131 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles, Objetivo 13. Acción por el clima, Objetivo 14. Vida submarina, Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres.

Principios: Coherencia y racionalidad, productividad y eficiencia, sustentabilidad ambiental.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento Ecológico y Medio Ambiente

Actores para su implementación: CONAFOR, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Secretaría De Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Baja California Sur, Ayuntamiento de Mulegé, Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, además de los propietarios de terrenos en zonas agrícolas como áreas naturales y de preservación ambiental del municipio

Financiamiento: Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar a través del componente "Servicios Ambientales" y el Fondo Forestal Mexicano que concentra los recursos asignados para otorgar los apoyos a los dueños y poseedores de bosques, selvas, manglares, humedales y zonas áridas, para cuidar, mejorar y aprovechar sustentablemente los recursos forestales presentes en estos ecosistemas.

Regulación ambiental de los asentamientos humanos

Este instrumento busca cumplir los principios de la estrategia para la preservación de las áreas naturales de valor ambiental, restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidado de los ecosistemas y la biodiversidad existente en el municipio. Con el fin de fomentar la protección del equilibrio ecológico, así como la prevención y reducir los daños causados al medio ambiente, a fin de promover medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático, buscando hacer un uso eficiente y sustentable de los recursos naturales.

Para su implementación se debe tener en consideración los siguientes criterios:

- Identificar las áreas de valor ambiental, para asegurar su protección, conservación y aprovechamiento sustentable.
- Impulsar la cooperación y coordinación intergubernamental que fomente la protección, conservación y restauración de áreas de valor ambiental, así como proyectos productivos sustentables tanto en las áreas urbanas como en las áreas rurales, y evitar la expansión del área urbana hacia las áreas naturales.
- Se deberá priorizar la recuperación y restauración en áreas de valor ambiental que se encuentran degradadas y que aportan servicios ecosistémicos.
- Hacer un análisis de las áreas de valor ambiental que tienen el potencial y la que son viables para incorporarse al inventario de Áreas Naturales Protegidas. Para esto es sustancial contar con la coordinación con las autoridades competentes para su manejo y protección.
- El PMDU, deberá tomar en cuenta lo establecido en los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas y lo dispuesto en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para Baja California Sur.

- Al determinar los usos del suelo, se perseguirá alcanzar una diversidad y eficiencia en su distribución, evitando que surjan esquemas segregados o unifuncionales, así como contrarrestar las tendencias hacia la expansión suburbana indiscriminada.
- Es primordial establecer un sistema de transporte colectivo y otros medios alternos de alta eficiencia energética y ambiental.
- La utilización del agua con fines urbanos deberá incluir de manera justa los gastos asociados a su tratamiento, teniendo en cuenta tanto el impacto en la calidad del recurso como la cantidad empleada.
- Las autoridades municipales, deberán evitar los asentamientos humanos en zonas de riesgo para la población, por desastres e impactos adversos del cambio climático.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles, Objetivo 13. Acción por el clima, Objetivo 14. Vida submarina, Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres.

Principios: Derecho a la ciudad, coherencia y racionalidad, productividad y eficiencia, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento Ecológico y Medio Ambiente, Ordenamiento de los Asentamientos Humanos.

Actores para su implementación: CONAFOR, SEMARNAT, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Baja California Sur, Ayuntamiento de Mulegé, D Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios

Este instrumento será implementado para promover el desarrollo en áreas de crecimiento, consolidación o mejoramiento. Asimismo, mediante este instrumento se persigue el estímulo del desarrollo y el progreso del municipio al aplicar este enfoque a áreas específicas, entre ellas las destinadas a impulsar el turismo de manera sostenible. Esto conlleva mejoras en la infraestructura, equipamiento, servicios, oportunidades de empleo y la mejora del entorno urbano. La designación de estas zonas será responsabilidad de las autoridades gubernamentales a nivel estatal y del municipio de Mulegé, en los que podrá involucrarse la actuación pública y privada.

El municipio, será el impulsor de las acciones, obras y proyectos necesarios para llevar a cabo la materialización de un proyecto de polígono de desarrollo y construcción prioritarios, y propiciará la coordinación con los involucrados (dependencias, sector privado, entre otros actores). Este proceso deberá definir derechos y responsabilidades para todas las partes involucradas, y establecerá los modos de colaboración necesarios para fomentar, negociar y financiar las acciones e inversiones requeridas para su implementación.

Para la creación de Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Las modalidades (sistemas públicos, privados o mixtos).
- Los plazos para su establecimiento.
- Los mecanismos de adquisición directa por vías de derecho público o privado o mediante enajenación en subasta pública del suelo.
- Las formas en que se distribuirán las cargas y beneficios en estos polígonos.

- Los instrumentos de gestión, que pueden incluir incrementos de densidad, relocalización de usos o intensidades de construcción, así como requisitos en materia de sustentabilidad, entre otros.
- Delimitación de predios y áreas de influencia del polígono.
- Memoria descriptiva del proyecto, obra o acción a desarrollar.
- Estudios técnicos y dictámenes que integren información sobre la factibilidad del proyecto o acción que se llevará a cabo.
- Descripción de costos y beneficios de su ejecución.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículo 85 de la LGAHOTyDU.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Derecho a la ciudad, Coherencia y racionalidad, Derecho a la propiedad urbana, Productividad y eficiencia, Equidad e inclusión.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento De los Asentamientos Humanos.

Actores para su implementación: SEDATU, la Secretaría De Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Baja California Sur, Ayuntamiento de Mulegé, Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Estos actores deberán trabajar en conjunto para el desarrollo de los proyectos de Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios y podrán involucrar a otras dependencias para la implementación de este instrumento, de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.

Financiamiento: Para los esquemas de financiamiento de este instrumento se podrán considerar: el Programa de Mejoramiento Urbano en sus vertientes de "Mejoramiento Integral de Barrio" y en la vertiente de "Obras Comunitarias" y mediante el Fondo Nacional De Fomento Al Turismo. Así como la participación de BANOBRAS y mediante el FAIS.

Reservas Territoriales

Dentro de este Programa se contempla la adquisición de áreas territoriales con el propósito de mitigar la ocupación irregular del territorio. Estas áreas serán destinadas al desarrollo urbano, vivienda, infraestructura y servicios, con un enfoque principal en el apoyo a personas en situación de rezago social o con bajos ingresos. A través de esta herramienta, se garantizará la preservación de los derechos de vía y la disponibilidad de terrenos para diversos usos y destinos, alineados con las necesidades de crecimiento del municipio.

Las estrategias fundamentales para impulsar y orientar el desarrollo a nivel local se centran en la obtención y adaptación de zonas territoriales reservadas por parte de la administración municipal, con el propósito de destinarlas a usos estratégicos prioritarios.

Mediante este mecanismo, se busca garantizar un crecimiento planificado y sostenible, poniendo especial énfasis en áreas de vital importancia, tales como:

- Equipamiento urbano: Unidades médicas, escuelas, espacios públicos, infraestructura para la movilidad urbana.
- Áreas destinadas a la conservación de las áreas naturales para mantener el equilibrio ecológico.
- Infraestructura: Tratamiento de aguas residuales, subestaciones eléctricas, entre otros.

-  reas para la dotaci n de vivienda para la poblaci n en situaci n de marginaci n y rezago social.

FUNDAMENTO

Fundamento jur dico: Art culo 77 de la LGAHOTyDU.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula:

Objetivo 1. Fin a la pobreza, Objetivo 10. Reducci n de las desigualdades, Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Derecho a la ciudad y principio de equidad e inclusi n

IMPLEMENTACI N

Estrategias relacionadas: Suelo urbano, vivienda, infraestructura y equipamiento

Actores para su implementaci n: INSUS, CONAVI, Secretar a De Planeaci n Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Baja California Sur, el municipio Muleg . Direcci n de Desarrollo Urbano, Ecolog a y Medio Ambiente. Asimismo, podr n realizarse convenios de concertaci n para la participaci n con los diversos grupos sociales y el sector privado.

Financiamiento: Se promover  el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales conforme a lo establecido en sus Reglas de Operaci n y a trav s del "Subsidio Federal para vivienda". Se considera el Programa de Vivienda Social dirigido a la poblaci n que aproveche y se beneficie de las reservas territoriales.

Zonificaci n flotante

La zonificaci n flotante es un instrumento que contempla un  rea donde es posible llevar a cabo proyectos que tienen normas espec ficas en t rminos de mezcla de actividades y par metros de aprovechamiento. Sin embargo, esta  rea no se encuentra determinada, sino que permanece en un estado "flotante" hasta que los propietarios interesados soliciten a la autoridad la ejecuci n de sus proyectos. Estos proyectos deben cumplir con las condiciones establecidas y, deber n contribuir a la sociedad con una porci n de la valorizaci n de sus propiedades, que resulta del aumento de los par metros de desarrollo. Para reducir la especulaci n y brindar un apoyo efectivo a los propietarios comprometidos en la ejecuci n de proyectos, se implementa un estricto control sobre el desarrollo urbano. Este control se logra mediante la definici n de normas m nimas espec ficas para la zona flotante, adaptadas a sus caracter sticas y a los posibles impactos esperados. Esta medida garantiza la coherencia entre la zonificaci n flotante y el programa de desarrollo urbano, asegurando as  un desarrollo de la ciudad m s equitativo y efectivo, al tiempo que se fomenta la participaci n activa de los propietarios comprometidos. Podr  llevarse a cabo mediante un enfoque hol stico, as  como el impacto y la cobertura que tendr , buscando generar la mayor influencia posible a trav s de la ubicaci n y de la elaboraci n estrat gica del proyecto.

- Los inmuebles en que el municipio autorice la ampliaci n de la zonificaci n flotante renunciar n a la zonificaci n original asignada en la zonificaci n secundaria.
- Las personas propietarias cuyos terrenos cumplan con las condicionantes necesarias para la atracci n de la zonificaci n flotante podr n solicitarla al municipio, quien valorar  la propuesta a trav s del procedimiento establecido para la rezonificaci n condicionada.
- Los proyectos deber n tener coherencia con planes y regulaciones pertinentes en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecol gico.

- Análisis del impacto a largo plazo, se deberá considerar los aspectos financieros y operativos para garantizar que el proyecto continúe beneficiando a la población a lo largo del tiempo.

FUNDAMENTO

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 1. Fin a la pobreza, Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Derecho a la ciudad y principio de equidad e inclusión.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos.

Actores para su implementación: INSUS, CONAVI, Secretaría De Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Baja California Sur, el municipio de Mulegé, Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente. Asimismo, podrán realizarse convenios de concertación para la participación con los diversos grupos sociales y el sector privado.

Regularización de la Tenencia de la Tierra

Este instrumento busca brindar certeza jurídica de la posesión del suelo a los poseedores asentados de manera irregular, promoviendo a su vez la adquisición y enajenación del suelo para el desarrollo urbano y la vivienda. Para tener acceso a este programa de regularización, los interesados deberán poseer una propiedad se encuentre en situación irregular y no esté ubicada en una zona de alto riesgo. Con este instrumento se busca regular la ocupación del territorio de acuerdo con lo establecido en las estrategias de suelo urbano y vivienda de este Programa. No obstante, es pertinente mencionar que este programa deberá aplicarse en los centros de población consolidados o que se encuentren en un nivel avanzado del proceso de consolidación, por lo que a su vez, mediante este instrumento se pretende evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares.

Este instrumento deberá ser promovido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, los cuales deberán otorgar asesoría a los interesados y trabajar en conjunto con el Instituto Nacional del Suelo y la SEDATU para otorgar el apoyo técnico, jurídico y administrativo, a las personas físicas que tienen la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, de tal manera que cuenten con la documentación correspondiente para acreditar su derecho a la propiedad.

De acuerdo con la LGAHOTyDU en el artículo 82 y el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Urbano de Baja California Sur, la regularización de la tenencia de la tierra deberá estar sujeta a las siguientes disposiciones:

- Este mecanismo deberá surgir como una acción de fundación, crecimiento, mejoramiento, conservación y consolidación.
- Podrán beneficiarse de este instrumento los propietarios que ocupen un predio y no ser propietarios de otro inmueble en el centro de población correspondiente.
- Se dará preferencia a los poseedores de forma pacífica y de buena fe conforme a la antigüedad de la posesión.

- Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote.
- El predio para regularizar se deberá ubicar dentro del área urbana o urbanizable establecidas en este Programa.

Este instrumento aplicará principalmente en aquellos lotes de uso habitacional y lotes que cuenten con servicios públicos.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículos 47, 82 y 83 de la LGAHOTyDU. Artículo 6 y 66 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 1. Fin a la pobreza, Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Derecho a la ciudad y el derecho a la propiedad urbana.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos.

Actores para su implementación: Este instrumento podrá implementarse mediante la coordinación del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, SEDATU, con el Instituto de Vivienda de Baja California Sur, Ayuntamiento de Mulegé, Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la participación de los poseedores interesados.

Financiamiento: Se impulsará el Programa de Mejoramiento Urbano, a través de la vertiente de "Regularización y certeza jurídica" mediante la cual se brinda apoyo técnico, jurídico y administrativo, aplicable para personas físicas y entes públicos, de los cuales se tiene la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra de tal forma que cuenten con la documentación que acredite su derecho a la propiedad. Además, se promoverá el Programa para Regular Asentamientos Humanos (INSUS) que de la misma manera busca coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la propiedad urbana.

Reagrupamiento Parcelario

El instrumento de reagrupamiento parcelario fomentará, a través de las autoridades federales, estatales y municipales, entre propietarios e inversionistas la consolidación de la propiedad requerida a través de la reagrupación de terrenos, conforme al marco jurídico local pertinente. Mediante este instrumento se permitirá constituir áreas de intervención para lograr una planificación urbana cohesionada, y promover la capacidad de aprovechar los incentivos y facilidades establecidos de acuerdo con lo dispuesto en la LGAHOTyDU para la ocupación y utilización de áreas, polígonos y terrenos baldíos, subutilizados y mostrencos. Este instrumento es sustancial para impulsar el desarrollo de las en proceso de ser consolidadas o las zonas que requieren esfuerzos para su revitalización.

Este mecanismo se implementará a fin de lograr una distribución equitativa de responsabilidades y beneficios en un proyecto urbano. Asimismo, conecta diversos terrenos con el objetivo de abordar la disparidad que a menudo acompaña los procesos de planificación urbana. A través de esta herramienta, se busca facilitar la ejecución de proyectos urbanos en ubicaciones estratégicas, promoviendo una integración concertada y armonizada entre los dueños de los terrenos.

Mediante este instrumento se podrán agrupar varios predios colindantes de un área determinada con el propósito de reestructurar un nuevo entorno que facilite la incorporación de instalaciones, infraestructura vial, servicios públicos, áreas públicas e inmuebles tanto comerciales como habitacionales.

De acuerdo con lo anterior, se deberá tener las siguientes consideraciones para la aplicación de este instrumento:

- Delimitar estratégicamente el polígono.
- La formulación del proyecto deberá contemplar los destinos usos y aprovechamientos.
- Contar con un dictamen de impacto urbano.
- Realizar un análisis urbanístico-financiero.
- El desarrollo de las áreas para llevar a cabo el reagrupamiento parcelario será a través de fideicomisos o instrumentos legales que garanticen la distribución equitativa de cargas que se generen, la factibilidad financiera de los proyectos y la transparencia de su administración.
- Es fundamental la consulta y concertación con los actores (públicos y privados).
- El Comité de Representantes (denominado Titular de la Gestión Común en la LGAHOTyDU) tendrá la obligación de habilitar infraestructura primaria, obras de urbanización y edificación.
- La recuperación de la parte alícuota correspondiente de cada propietario será cuando finalice el reagrupamiento, esta recuperación podrá darse en tierra, edificaciones o en dinero.
- Los propietarios deberán ser tratados de forma equitativa respecto a la nueva distribución de usos.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículos 86 y 87 de la LGAHOTyDU
Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Derecho a la ciudad, derecho a la propiedad urbana, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos.

Actores para su implementación: Secretaría De Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Baja California Sur, Ayuntamiento de Muleg, Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente; así como propietarios del área de intervención.

Financiamiento: Colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, BANOBRAS, Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente de "Mejoramiento Integral de Barrio" en la modalidad de "Proyectos Integrales".

Derecho de Preferencia

Mediante este instrumento la autoridad municipal o estatal podrá adquirir el suelo para posteriormente gestionar la valorización que genera el cambio de uso rural a urbano; siendo el gobierno el propietario será más viable dotar el suelo para la autoproducción de vivienda o la construcción de vivienda social

Para cumplir con la responsabilidad de la adquisición de reservas territoriales de acuerdo con los plazos establecidos en el PMDU para la urbanización preferente del área urbanizable, se seguirá lo siguiente:

Las personas que sean propietarias de los terrenos, notarios públicos, jueces y las autoridades administrativas correspondientes deberán notificar su intención de

compraventa de terrenos ubicados en áreas urbanizadas y urbanizables al organismo estatal encargado del desarrollo urbano y vivienda, así como al ayuntamiento del municipio en el que se encuentre el terreno, con un previo aviso de treinta días naturales. Esta notificación debe incluir el monto de la transacción.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículo 84 de la LGAHOTDU

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Derecho a la ciudad, Derecho a la propiedad urbana.

IMPLEMENTACIÓN

Agenda estratégica relacionada: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos.

Actores para su implementación: SEDATU, la Secretaría De Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Baja California Sur, Ayuntamiento de Mulegé, Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente de Mulegé.

Programa de Acceso a la Vivienda Social

Este instrumento está orientado a facilitar a la población del municipio de Mulegé el financiamiento para el acceso a la vivienda, a través de este Programa se priorizará a se encuentren en situación de vulnerabilidad (indígenas, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores), y a personas que se encuentren asentadas en zonas de riesgo. Para el financiamiento de este Programa se deberá mantener una relación directa con CONAVI, siendo el municipio el encargado de ejecutar el Programa mediante el apoyo del Instituto de Vivienda a nivel estatal. La CONAVI determinará si los interesados podrán adquirir una vivienda con un subsidio del 100%, en el caso de las personas que se encuentran en situación de rezago social y pobreza. A través de este instrumento se pretende aprovechar el suelo urbano de forma eficiente, por lo que el desarrollo de la producción de vivienda social deberá realizarse en áreas con servicios y equipamientos urbanos disponibles.

Para que los interesados puedan acceder a los beneficios de este programa deberá cumplir con los siguientes criterios:

- No se permitirá el acceso a organizaciones públicas o privadas.
- Se brindará a personas que residen en el municipio de Mulegé.
- Se priorizará a madres solteras y aquéllas con jefatura femenina, indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores.
- Se priorizará a las familias en situación de rezago social.
- Las organizaciones privadas o sociales podrán acceder a los apoyos si aportan el suelo para el desarrollo de los proyectos de vivienda social.
- Las familias beneficiarias deberán acreditar no tener propiedad alguna.
- El municipio no otorgará apoyos a organización o particular que pretenda la obtención de más de un predio

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Ley de Vivienda, Artículo 2 Fracción I de la Ley del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 10. Reducción de las desigualdades. Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Derecho a la ciudad, Derecho a la propiedad urbana.

IMPLEMENTACIÓN

Agenda estratégica relacionada: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos, las personas al centro de Desarrollo.

Actores para su implementación: CONAVI, Instituto de Vivienda de Baja California Sur, Dirección de Obras y Asentamientos Humanos, Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente de Mulegé.

Sistema de Obras por Cooperación

Este instrumento está orientado a facilitar la creación de nuevas obras para la mejora de las comunidades mediante el esfuerzo conjunto entre el gobierno y los habitantes de las distintas comunidades del municipio. Este sistema de cooperación prevé la dotación de recursos financieros, pero también se pueden brindar contribuciones la mano de obra, materiales o asesoría técnica. Estos recursos deberán ser acordados entre las partes

involucradas (gobierno y sociedad civil). Para ello, por parte de los Comités de Cooperación se deberá presentar al gobierno municipal una solicitud formal para el desarrollo de la obra requerida, en representación de la comunidad. Las obras que podrán desarrollarse mediante este sistema de obras por cooperación son las siguientes:

- Construcción de nuevas vías.
- Pavimentación, corrección, ampliación, prolongación y mejora de vías públicas que ya se tienen.
- Proyectos que incentiven la seguridad y protección en el tránsito vehicular y peatonal, dentro como fuera de las áreas urbanas.
- Mejoras en el espacio público, que abarcan calles y equipamiento.
- Obras para la dotación de agua potable, saneamiento y drenaje pluvial, así como mejoras en el alumbrado público y las instalaciones eléctricas necesarias.
- Proyectos de regeneración urbana, como estacionamientos públicos, mercados, plazas, jardines e instalaciones deportivas, entre otros.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Derecho a la ciudad.

IMPLEMENTACIÓN

Agenda estratégica relacionada: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos, Las Personas al Centro del Desarrollo.

Actores para su implementación: Ayuntamiento de Mulegé, Dirección de Obras Públicas, Consejos de Cooperación.

Programa Específico de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Este instrumento de planificación y operación podrá atender problemas y desafíos que surgen de los fenómenos perturbadores que amenazan zonas determinadas del municipio. Mediante este mecanismo se promoverán las acciones para salvaguardar la integridad física de grupos específicos de población que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Dado que las características previsibles de estos fenómenos brindan margen de tiempo para la planificación.

Estos programas podrán atender fenómenos perturbadores como lo son sismos, incendios e inundaciones.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículo 37 y 38 de la Ley General de Protección Civil.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 3. Salud y bienestar, Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos, las Personas al Centro del Desarrollo.

Actores para su implementación: CENAPRED, Ayuntamiento de Mulegé, Dirección de Protección Civil, Dirección de Obras Públicas y Asentamientos Humanos.

Reglamento de Imagen Urbana

Establecerá los elementos que conforman la imagen urbana del municipio, creando una estructura para la gestión tanto de los elementos naturales como de los contruidos. Estas pautas abarcan aspectos como colores, texturas, dando forma al entorno visual característico que define la identidad única de los diversos barrios, colonias, poblados y lugares emblemáticos que se encuentran en el municipio de Mulegé. Este mecanismo tiene la finalidad de regular los lineamientos para la preservación, cuidado y protección de los monumentos históricos, así como de las fachadas, espacios de uso público, vías de

circulaci n, mobiliario, vegetaci n y otros componentes que contribuyen a definir el estilo arquitect nico distintivo del municipio.

FUNDAMENTO

Fundamento jur dico: Art culo 53 fracci n V, art culo 75 fracci n XI de la LGAHOTyDU.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Derecho a la ciudad, protecci n y progresividad del Espacio P blico.

IMPLEMENTACI N

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos.

Actores para su implementaci n: INAH, Ayuntamiento de Muleg , Direcci n de Obras P blicas de Muleg .

Consejo Participativo de Cuenca

El Consejo de Cuenca incentivar  la colaboraci n, respaldo y di logo entre la CONAGUA, entidades estatales y municipales como la OOSAPAS, as  tambi n con la participaci n activa de los usuarios del agua y organizaciones de la sociedad civil. Este proceso busca alcanzar acuerdos con respecto a la gesti n h drica de la cuenca o regi n hidrol gica. Mediante este mecanismo, se dise naran proyectos y programas destinados a mejorar la gesti n de los recursos h dricos, el desarrollo de infraestructura hidr ulica y otras iniciativas que promuevan una gesti n integral del agua en el municipio, en coordinaci n con las respectivas entidades a nivel federal, estatal y municipal.

FUNDAMENTO

Fundamento jur dico: Art culo 13 de la Ley de Aguas Nacionales

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento, Objetivo 10. Reducci n de las desigualdades, Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Sustentabilidad ambiental, participaci n democr tica y transparencia.

IMPLEMENTACI N

Estrategias relacionadas: Ordenamiento Ecol gico y Medio Ambiente.

Actores para su implementaci n: CONAGUA, la Comisi n Estatal del Agua, Ayuntamiento de Muleg , Direcci n de Obras P blicas de Muleg , Direcci n General de Servicios P blicos de Muleg .

Asociaciones P blico-Privadas

A trav s de las Asociaciones P blico-Privadas (APPs) se podr n ejecutar proyectos, obras y acciones destinadas a abordar desaf os que puedan surgir en el  mbito municipal, con el ~~objetivo de elevar la calidad de vida de la poblaci n. La aplicaci n de este recurso se~~ contempla en situaciones donde las limitaciones presupuestarias del gobierno federal, estatal o local puedan restringir la inversi n prevista en infraestructura o servicios. En ese contexto, las Asociaciones P blico-Privadas emergentes s n una fuente alternativa de financiamiento, alentando la participaci n del sector privado en diferentes iniciativas. Las APPs podr n financiar proyectos de infraestructura vial, equipamiento urbano, centros educativos, servicios p blicos, instalaciones de tratamiento de agua y entre otros. Para llevar a cabo esto, es fundamental establecer pautas que aseguren la legalidad en los acuerdos y relaciones contractuales de largo plazo entre el sector p blico y privado. La viabilidad de emplear este enfoque debe ser objeto de an lisis, teniendo en consideraci n los siguientes puntos para los proyectos:

- An lisis de la viabilidad t cnica

- Inmuebles, bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto
- Las autorizaciones requeridas para el desarrollo del proyecto
- Concordancia jurídica del proyecto
- Evaluaciones de Impacto ambiental y estudio de impacto urbano del proyecto
- Analizar si el proyecto es rentable
- Analizar la inversión estimada, mediante esto revisar que tan viable económica y financieramente es el proyecto.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Ley de Asociaciones Público-Privadas.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles, Objetivo 17. Alianzas para generar los objetivos.

Principios: Coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Los proyectos y estrategias planteadas respecto a los temas de equipamiento urbano, infraestructura, espacio público, podrán financiarse mediante este instrumento.

Actores para su implementación: Instituciones de gobierno a nivel federal, estatal y municipal, y sector privado.

Observatorio Urbano Ciudadano

El observatorio urbano ciudadano es un instrumento mediante el cual se podrá analizar la evolución de los fenómenos socioespaciales, el seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con este Programa, llevar a cabo foros y eventos de carácter formativo, así como el planteamiento de propuestas respecto a las diversas problemáticas que se susciten en el entorno del municipio. También se encargará de difundir de manera sistemática y periódica los resultados e impactos a través de indicadores y sistemas de información geográfica que permitan dar a conocer información sobre el avance de las estrategias implementadas por las autoridades municipales en coordinación con el gobierno estatal y federal. Para ello, las distintas dependencias del gobierno municipal deberán facilitar al observatorio la información correspondiente para coadyuvar a las acciones que ejecutará, a través de lo siguiente:

- Proporcionarles la información asequible sobre el proceso de Desarrollo Urbano y el ordenamiento territorial, así como de los actos administrativos y autorizaciones que afecten al mismo.
- Promover, desarrollar y difundir investigaciones, estudios, diagnósticos y propuestas en la materia.
- Mejorar la recolección, manejo, análisis y uso de la información en la formulación de políticas urbanas
- Estimular procesos de consulta y deliberación para ayudar a identificar e integrar las necesidades
- de información
- Ayudar a desarrollar capacidades para la recolección, manejo y aplicaciones de información urbana, centrada en indicadores y mejores prácticas.
- Proveer información y análisis a todos los interesados para lograr una participación más efectiva en la toma de decisiones sobre Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial.

- Compartir información y conocimientos con todos los interesados en el Desarrollo Urbano y el ordenamiento del territorio.
- Garantizar la interoperabilidad y la consulta pública remota de los sistemas de información

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: artículo 8 Fracción XII, artículo 92 fracción VIII, artículo 99, artículo 100 de la LGAHOTyDU y artículo 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles.

Principios: Coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento Ecológico y Medio Ambiente, Ordenamiento de los Asentamientos Humanos, Las personas al centro del Desarrollo.

Actores para su implementación: Será sustancial la participación del Ayuntamiento de Mulegé, involucrando a las diferentes dependencias, investigadores, universidades y principalmente las organizaciones de la sociedad civil.

Programa Municipal de Turismo Sustentable

Este instrumento establecerá las estrategias para impulsar el desarrollo turístico del municipio y la competitividad económica que surge de las actividades de este sector, fomentando la inversión, el beneficio de la población y la sustentabilidad. Este Programa integrará las atribuciones de las autoridades municipales para aprovechar los elementos de valor natural (Santuario de la ballena gris, playas, bahías, entre otros), cultural, arquitectónico e histórico. Deberá desarrollarse y estar en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa Sectorial de Turismo y en la Estrategia Nacional. Este programa deberá contener los siguientes apartados:

- Diagnóstico de las condiciones socioeconómicas y del turismo en el municipio
- Acciones para el turismo sostenible, con especial atención en la conservación y regeneración del patrimonio natural y arquitectónico
- Acciones para el turismo social otorgando facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones de seguridad y comodidad
- Acciones para el turismo accesible e inclusivo. Las dependencias correspondientes promoverán la prestación de servicios turísticos accesibles que benefician a la población con alguna discapacidad
- Gestión y ejercicio de recursos presupuestales enfocados al mantenimiento y desarrollo de infraestructura urbana relacionada con el turismo
- Registro de información en el Registro Nacional de Turismo
- Captura de información en DATATUR
- Estándares de calidad y certificación turística
- Capacitación y profesionalización de los Prestadores de Servicios Turístico
- Promoción turística en el municipio
- Participación del sector privado
- Incorporación de la actividad turística a las cadenas productivas. Las autoridades gubernamentales en sus respectivas atribuciones estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional
- Seguridad y protección integral del turista
- Seguridad sanitaria y ambiental
- Apartado de indicadores y metas.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, en el artículo 4° y el artículo 9° Fracción II inciso C.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 10. Reducción de las desigualdades, Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles, Objetivo 13. Acción por el clima, Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres.

Principios: Equidad e inclusión, productividad y eficiencia.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Las personas al centro del desarrollo.

Actores para su implementación: Secretaría de Turismo nacional, Secretaría de Turismo y Economía de Baja California Sur, Dirección de Obras Públicas de Mulegé y Dirección General de Turismo de Mulegé.

Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable (ZDTS)

Estas zonas son un instrumento de planeación y ordenamiento de la actividad turística a partir de fracciones del territorio, delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Estas zonas deberán ser caracterizadas por contar con criterios tales como vocación natural del suelo, atractivos turísticos, su uso actual y potencial, el aprovechamiento sustentable, los impactos que tiene o pueden darse, así como las condiciones socioeconómicas de la población que las habita. Mediante este instrumento se fomentará la acción y coordinación entre diferentes instancias a nivel federal, estatal y municipal, de tal manera que se promueva el impulso de la actividad turística en estas zonas.

Además, el establecimiento y delimitación de estas zonas impulsará la inversión, el empleo y el ordenamiento turístico del territorio municipal, mediante la conservación y protección de los recursos naturales de la zona en beneficio de la población.

- El estado y el municipio podrán presentar ante la Secretaría de Turismo los proyectos de declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.
- Las áreas naturales protegidas no podrán formar parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.
- La Secretaría de Turismo acompañará a la solicitud de declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el estudio de viabilidad.
- El decreto para la declaratoria de la ZDTS deberá contener la delimitación geográfica precisa
- El decreto con la declaratoria de la ZDTS que emita el Ejecutivo Federal será publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- La Secretaría de Turismo a través de la coordinación la Administración Pública Federal y con el poder ejecutivo de los respectivos Estados, Municipios, formularán los programas de manejo pertinentes para cada ZDTS.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículos del 31 al 35 de la Ley General de Turismo.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 10. Reducción de las desigualdades, Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles, Objetivo 13. Acción por el clima, Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres.

Principios: Equidad e inclusión, productividad y eficiencia.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Ecológico y medio ambiente.

Actores para su implementación: Secretaría de Turismo nacional, Secretaría de Turismo y Economía de Baja California Sur, Dirección de Obras Públicas de Mulegé y Dirección General de Turismo de Mulegé.

Aprovechamiento de tierras ociosas

Las tierras ociosas son aquellas que presentan terreno apto para la producción agrícola, sin embargo, no se encuentran en explotación como lo establece la Ley de Fomento Agropecuario, por lo que el aprovechamiento de estas tierras será de utilidad pública, y se podrán ocupar de manera temporal cuando los propietarios no las trabajen para producción. Este instrumento promoverá e impulsará las actividades agropecuarias. La Secretaría de

Agricultura será la encargada de avisar a los propietarios o poseedores para establecer la existencia de tierras ociosas, y dar las pruebas correspondientes. Los poseedores podrán garantizar su aprovechamiento y deberán iniciar el ciclo productivo a la brevedad de acuerdo a lo establecido por la Secretaría, en caso de que se incumpla, el terreno será declarado como tierra ociosa.

Las tierras declaradas como ociosas al término de su ciclo productivo serán devueltas a los propietarios o poseedores en tanto estos hagan conocer a la Secretaría su deseo por continuar su explotación, en caso contrario la ocupación continuará con el ciclo siguiente.

La Secretaría encomendará la explotación de las tierras ociosas a alguna entidad autorizada en el municipio, la cual deberá estar capacitada para la celebración de contratos para el aprovechamiento de estas tierras. Se dará preferencia para la explotación a campesinos con derechos a salvo y en segundo lugar a los vecinos del municipio. Los contratos deberán contener lo siguiente:

- a) La obligación de cumplir con lo señalado en el artículo 84 de la Ley de Fomento Agropecuario.
- b) La obligación de devolver las tierras ociosas.
- c) La obligación de reembolsar al Estado el monto de la indemnización.
- d) Tener en cuenta los usos y costumbres de la localidad en que se ubiquen las tierras declaradas ociosas.

FUNDAMENTO

Fundamento jurídico: Artículos 80-89 de la Ley de Fomento Agropecuario.

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 10. Reducción de las desigualdades, Objetivo 2. Hambre cero.

Principios: Equidad e inclusión, productividad y eficiencia.

IMPLEMENTACIÓN

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos.

Actores para su implementación: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Desarrollo Rural.

Manual de Procedimientos

A través de este instrumento se busca garantizar la eficiencia, transparencia y coherencia en la gestión administrativa, así como guiar al municipio en la reorganización de su estructura y funciones. Se pretende documentar los procedimientos de trabajo, para identificar y eliminar posibles redundancias, y de esta manera optimizar los flujos de trabajo y agilizar los procesos. Esto conduce a una mayor eficiencia operativa, permitiendo a la administración municipal utilizar de manera más efectiva sus recursos, tanto humanos como materiales. Por lo que, el manual de procedimientos contendrá la información sobre los principales procedimientos administrativos que se establezcan para facilitar la prestación de servicios.

Este instrumento representará normativas internas esenciales que detallan de manera sistemática y ordenada las acciones llevadas a cabo por las dependencias administrativas. Estas actividades se realizan en cumplimiento de las atribuciones asignadas para cada área.

En el Manual de Procedimientos se deberá considerar lo siguiente:

- Establecer los procedimientos necesarios para el funcionamiento de cada área para su debida organización.
- Informar al personal sobre la metodología precisa para llevar a cabo las tareas asignadas.
- Establecer claramente las responsabilidades, ubicaciones, recursos y momentos específicos para la ejecución de las actividades.

- Servir como fundamento para la optimizaci n continua de los procedimientos.

FUNDAMENTO

Fundamento jur dico: Art culo 20 fracci n V de la Ley Org nica de la Administraci n P blica de BCS

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones s lidas.

Principios: Participaci n Democr tica y transparencia.

IMPLEMENTACI N

Estrategias relacionadas: Ordenamiento de los Asentamientos Humanos.

Actores para su implementaci n: Secretar a General, con la participaci n de las diferentes dependencias p blicas municipales.

Programa Municipal de Cultura del Agua

Este mecanismo se ejecutar  a trav s de la coordinaci n entre Comisi n Nacional de Agua, Comisi n Estatal del Agua, y OOMSAPAS. Incluyendo a la sociedad civil en actividades que fomenten el cuidado del agua y su uso racional. Se realizar n actividades interactivas para concientizar sobre la importancia del buen uso del agua haciendo talleres en los niveles educativos b sico y medio superior. Se realizar n capacitaciones para los usuarios del agua concientiz ndolos acerca del uso racional del agua para evitar que este l quido sea desperdiciado y promover una mejor relaci n con el agua. Entre las actividades a realizar se tendr n:

- Celebraci n del D a mundial del agua.
- Festival del agua
- Pl ticas escolares municipales
- Supervisi n para evitar el desperdicio del agua en las comunidades.
- Integraci n del equipo de cultura del agua para la realizaci n de estas acciones.

FUNDAMENTO

Fundamento jur dico: Art culo 14 BIS 5 Fracci n XX de la Ley de Aguas Nacionales, art culo 2 Fracci n XI de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur

Objetivo de la Agenda 2030 con el que se vincula: Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento, Objetivo 11. Ciudades y comunidades Sostenibles, Objetivo 13. Acci n por el clima.

Principios: Equidad e inclusi n, productividad y eficiencia.

IMPLEMENTACI N

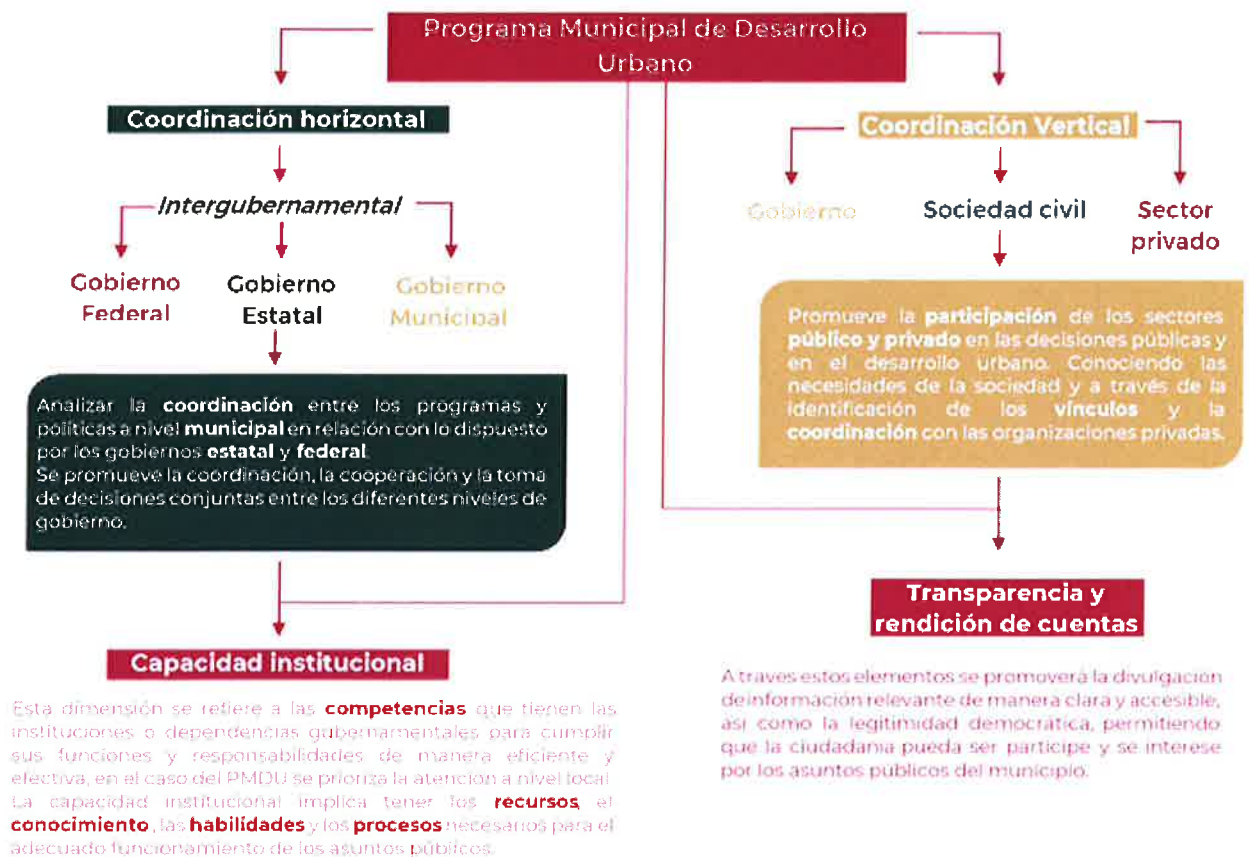
Estrategias relacionadas: Ordenamiento Ecol gico y Medio Ambiente.

Actores para su implementaci n: CONAGUA, Comisi n Estatal del Agua, OOMPASAS, Direcci n General de Servicio P blicos municipales.

4.2. Gesti n y gobernanza

La gesti n y gobernanza abarca procedimientos relevantes en la planificaci n, implementaci n y seguimiento de lo dispuesto en este Programa, y deber n emplearse para asegurar el logro de los objetivos y las estrategias. Para ello, es sustancial la coordinaci n y colaboraci n de los diversos actores, y su participaci n en el cumplimiento de acuerdos y compromisos que corresponden a cada uno para la ejecuci n de este PMDU.

Con el prop sito de fomentar las relaciones s lidas entre los distintos actores, as  como impulsar la participaci n ciudadana, y conducir la parte operativa del desarrollo urbano, resulta fundamental considerar las siguientes dimensiones:

Esquema 32. Dimensiones de la gesti n y gobernanza

Fuente: Elaboraci n propia

La gobernanza municipal implica pr cticas mediante las cuales se ejerce la administraci n del municipio, as  como la gesti n de los asuntos p blicos a nivel local, la toma de decisiones, la formulaci n de pol ticas y la implementaci n de acciones para abordar las necesidades sociales. No se limita  nicamente a las atribuciones que tienen las autoridades gubernamentales, sino que involucra la participaci n de los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

En Muleg , la transparencia, la rendici n de cuentas, la participaci n ciudadana y la colaboraci n son ejes clave en la gobernanza municipal, para lograr una gesti n efectiva, eficiente y equitativa de los recursos y servicios locales, as  como el desarrollo sostenible y el bienestar com n.

Por su parte, los mecanismos de gesti n y gobernanza desempe ar n un papel fundamental en la planificaci n y ejecuci n de este PMDU, proporcionando la estructura y el marco necesarios para coordinar eficazmente las actividades, la asignaci n de recursos de manera adecuada y garantizar la participaci n equitativa de todas las partes interesadas, a su vez que promover n la transparencia, la responsabilidad y la participaci n ciudadana en todas las etapas del proceso.

Los mecanismos de gestión y gobernanza deben incorporarse a una gran variedad de actores para garantizar su funcionalidad, tal es el caso de: gobierno local, ciudadanía, organizaciones no gubernamentales y sector privado. Su participación articulada permitirá lograr una perspectiva más completa y diversa que enriquece la toma de decisiones y asegura que las soluciones propuestas sean más relevantes y viables.

Los mecanismos que se proponen para implementar en el municipio de Mulegé son los que a continuación se enuncian y describen.

4.2.1. Evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El municipio deberá contar con instancias que den acompañamiento a la ejecución del PMDU y los procesos urbano-ambientales que lleve a cabo el municipio. Con el propósito de llevar a cabo un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas sobre el actuar municipal, así como validar que las acciones y proyectos se hagan bajo los principios de derecho a la ciudad, equidad y justicia social.

Para la evaluación del PMDU se deberán integrar instancias sociales bajo diversas figuras: laboratorios urbanos, comités ciudadanos, consejos ciudadanos, observatorios urbanos, ONGs, colegios de profesionistas, y demás.

después de ser constituidas formalmente estas instancias, se sugiere que funciones bajo el siguiente proceso:

- Crear una agenda temática mensual.
- Generar un calendario anual de sesiones ordinarias.
- Generar minutas fechadas y firmadas de las sesiones celebradas del año en curso de acuerdo con el calendario anual de trabajo.
- Emitir acuerdos y opiniones a la instancia pública correspondiente según sea la temática para su consideración.

Participación ciudadana

La participación de la población garantiza el correcto desarrollo en las decisiones para la transformación económica, social, urbana y ambiental en el municipio. Los organismos de participación social constituidos a nivel estatal y municipal contribuirán en los procesos de planeación y programación del desarrollo urbano, vivienda y protección del ambiente, en los términos de la ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Para organizar dicha participación ciudadana activa, deberán establecerse las organizaciones vecinales, sus ámbitos de actuación, así como, los mecanismos de articulación con los órganos de representación política a nivel municipal. El desarrollo de estos mecanismos señalará la participación de los habitantes y/o representantes vecinales, para el conocimiento y difusión de proyectos, al igual que las responsabilidades y obligaciones de los ciudadanos, propietarios o habitantes en las zonas

involucradas de dichos proyectos. Para que se alcancen los objetivos del Programa, son necesarios la celebración de acuerdos de coordinación y convenios de concertación entre las diversas dependencias o entidades del sector público con los grupos sociales o privados, a fin de asegurar su participación en el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, turístico y ecológico.

Capacitación periódica del personal público municipal

Para llevar a cabo de forma eficiente el ejercicio de las funciones de las instancias públicas se hace necesaria la profesionalización y capacitación permanente de acuerdo con las funciones que determinen los manuales de organización y funciones de cada una de las áreas del gobierno municipal, se sugiere que anualmente se puedan ratificar los perfiles públicos mediante la presentación de constancias de actualización y/o profesionalización.

El municipio deberá plantear una agenda temática prioritaria de acuerdo con las capacidades y limitaciones de su personal para que los representantes de cada área pongan en consideración con su equipo de trabajo, los temas en los que optarán por capacitarse.

Observatorio Urbano Ciudadano

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente tuvo a bien prestar atención y fundamentar (artículo 8 Fracción XII, artículo 92 fracción VIII y artículo 99), la importancia de creación e implementación de los observatorios urbanos como instrumentos e instancias formales de acompañamiento e incidencia en los procesos urbanos. Por su parte la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur dentro de su capítulo segundo titulado: del observatorio ciudadano de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, artículo 102 retoma la importancia de estos, argumentando su valor dentro de los procesos urbanos.

El Observatorio urbano local podrá participar en el desarrollo de las siguientes actividades (aunque es importante mencionar que estas son sólo enunciativas, pero no limitativas y serán ajustadas en función de los requerimientos del municipio y sus grupos sociales):

Diagnóstico y Análisis. Podrán analizar la evolución de los fenómenos socioespaciales. Emisión de opiniones respecto a las problemáticas que se viven en el entorno municipal.

Evaluación. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, proyectos, acciones y políticas públicas relacionadas con este Programa.

Integración. Llevar a cabo foros y eventos de carácter formativo,

Propuesta. Realizar propuestas respecto a las diversas problemáticas que se susciten en el entorno del municipio.

Difusión. Difundir de manera sistemática y periódica los resultados e impactos a través de indicadores y sistemas de información geográfica que permitan dar a conocer información sobre el avance de las estrategias implementadas por las autoridades municipales en coordinación con el gobierno estatal y federal.

Proceso de integración del Observatorio

- Formación de un comité directivo local.
- Evaluación de capacidades existentes de actuación.
- Realización de consultas públicas para crear agenda.
- Asignación de una sede municipal.
- Formalización de inicio.

Estructura ideal:

- Director general
- Coordinador de áreas

1 responsable por área: medio ambiente, agua, suelo, movilidad, desarrollo económico, turismo, servicios públicos, y demás que se consideren.

- Enlace público con instancias federales y estatales.
- Titular de cartografía y base de datos
- Titular de investigación
- Titular de difusión.

Laboratorio Urbano -Ambiental

Será la instancia que permitirá el trabajo de las instancias administrativas municipales con la academia de la UABCS, para llevar a cabo el seguimiento del proceso de implementación del Programa y su impacto en el ordenamiento territorial y ambiental municipal, así como la creación de instrumentos y herramientas urbano- ambientales que permitan el fortalecimiento del actuar municipal en la materia así como la generación de estudios que sustenten las acciones y proyectos que pudieran ser propuestos. así como desarrollar estudios e investigaciones que sean pertinentes, a fin de analizar los datos, cifras, indicadores o estadísticas.

Participación del sector social

El sector social compuesto de actores diversos, con una participación articulada puede constituir una gran fuerza para la solución de problemas comunes. Así, los sindicatos, las cooperativas, las asociaciones comunitarias y de colonos, las organizaciones no gubernamentales, las entidades y fondos altruistas, el apoyo de agencias internacionales son, entre otros, los agentes que pueden ser llamados a trabajar en un marco de colaboración y respeto recíproco con las autoridades para resolver los problemas urbanos. La creación y promoción de los mecanismos legales y operativos que reconozcan sus capacidades y den cauce a sus acciones es una tarea impostergable. Las estructuras institucionales que han mostrado eficacia son diversas, destacando al IMPLAN y los Consejos Ciudadanos.

Comités de participación ciudadana

Los Comités de Participación Ciudadana, son un mecanismo que tiene como propósito fortalecer el vínculo directo con la ciudadanía e impulsar su participación en la toma de decisiones. Estos Comités deberán promoverse por la autoridad local manteniendo un diálogo permanente con los

ciudadanos mediante los enlaces directos con la ciudadanía, que en este caso son los delegados, acerca de las obras, acciones y proyectos a ejecutarse en las comunidades, así como el reparto de programas sociales.

Consejos especiales/temáticos de participación

Los consejos especiales de participación deberán estar integrados por representantes estratégicos de cada una de las comunidades los cuales son denominados así por ser los enlaces sociales para crear redes de participación de la ciudadanía para poder participar en temáticas específicas que definirá la estructura administrativa, como es el caso de fomento económico, turismo, movilidad, salud pública, supervisión de normativa urbana y demás que pudiera considerar pertinentes la autoridad competente.

Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano

El municipio cuenta con una población menor a cien mil habitantes, y de acuerdo con lo que se determina en la Ley de Desarrollo para el Estado de Baja California Sur, deberá existir una Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano, en apego a las disposiciones que para este organismo se establecen en la Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur. Para el funcionamiento de esta Comisión se deberá crear un Reglamento interno de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano.

- Opinar y sugerir sobre los diversos planes o programas de desarrollo urbano;
- Ser conducto de las observaciones y propuestas de los sectores social o privado que representen;
- Opinar sobre los estudios económicos relacionados con las obras propuestas en los planes o programas de desarrollo urbano; y
- Las demás que le otorguen las legislaciones aplicables y su reglamento interno.

Comité de Cooperación

Este Comité deberá integrarse para la gestión del Sistema de Obras por Cooperación, de tal manera que a través de este se represente a la población de las diferentes comunidades. El Comité deberá integrarse de la siguiente manera:

- Una persona presidente
- Una persona secretaria técnica, que será un representante del Municipio, a invitación y ratificación de la mayoría de los colaboradores.
- Una persona Tesorera
- Locales, en el número que consideren necesario los colaboradores.

Una vez instalados los Comités, podrán solicitar al Municipio la ejecución de obras bajo el sistema de cooperación, debiendo ingresar la siguiente documentación al Municipio:

- Solicitud por escrito, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, firmada por las personas presidente, el secretaria y Tesorera del CC. La solicitud deberá describir la obra objeto de la cooperación, así como los beneficios que se obtendrán con su ejecución.

- Listado de los integrantes del Comité de cooperación que acuerden solicitar la ejecución de la obra a través del sistema de cooperación ante el Municipio.
- Padrón de integrantes: Deberá incluir nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones de cada uno de sus miembros, así como la ubicación y clave catastral de cada uno de los inmuebles beneficiados con la obra.

Ampliación de la estructura administrativa

Para el buen funcionamiento de la estructura administrativa y el desarrollo de sus funciones es indispensable que se cuenta con el personal suficiente y capacitado, para ello es indispensable la ampliación del número de personal buscando crear un equipo sólido a fin de que la administración municipal se lleve de una forma eficiente.

Manuales de organización y operaciones

Todas las áreas administrativas de la estructura municipal deberán contar con un manual de organizaciones y operaciones para definir de forma clara la estructura organizacional y las funciones claras que cada área debe cumplir, esto con el fin de llevar a cabo de forma eficiente el ejercicio de sus funciones.

Asociación municipal

De acuerdo con el artículo 115 constitucional el Municipio podrá asociarse con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Simplificación administrativa

La simplificación constituye un principio de conducta administrativa que orienta las decisiones oficiales e imprime dinamismo a los procesos de gobierno, por lo que debe ser una tarea constante plantear la eliminación de normas innecesarias o reiterativas que obstaculicen los procesos administrativos, impidan racionalizar la prestación de los servicios públicos y alienten la ineficiencia y conductas contrarias al interés público. La simplificación administrativa tenderá asimismo a clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, a fin de que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones, evitando la exigencia de requisitos indebidos, alteración de trámites y de plazos legalmente establecidos.

Mejoras administrativas y regulatorias

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades institucionales, económicas, productivas, turísticas, de servicios y de desarrollo humano del Municipio y la sociedad en su conjunto. En tal sentido, se buscará la promoción de cambios al marco jurídico municipal para generar los mayores beneficios a la sociedad, así como mantener la impartición de cursos de capacitación y actualización al personal técnico y administrativo del Municipio, con la finalidad de fomentar una cultura de calidad en la administración pública municipal.

4.2.2. Fuentes de financiamiento

Para llevar a cabo las estrategias, líneas de acción y proyectos planteados, es importante tomar en consideración las fuentes de financiamiento que podrían apoyar a la materialización de los objetivos de ordenamiento territorial municipal.

Algunas de las principales posibles fuentes de financiamiento a considerar son las siguientes:

Tabla 72. Fuentes de financiamiento

Programa	Instancia promotora	Objetivo	Actores encargados de su implementación
Programa BANOBRAS-FAIS	Banco Nacional de Obras y Servicios BANOBRAS	Este programa apoya el desarrollo de Infraestructura Social, en las zonas que cuenten con mayor grado de marginación, adelantando y potencializando hasta el 25% de los recursos del FAIS que le corresponden al municipio durante su administración. El financiamiento se destina exclusivamente para la ejecución de proyectos como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación e infraestructura básica del sector educativo y del sector salud; mejoramiento de vivienda y urbanización.	BANOBRAS Gobierno Municipal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS	Gobierno Federal	Tiene como propósito generar las condiciones básicas en infraestructura para reducir las brechas de desigualdad y construir un país más justo. Busca beneficiar a: población en extrema pobreza, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Atendiendo los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización.	Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	FONATUR	Institución responsable de la planeación y desarrollo de proyectos turísticos sustentables de impacto en México y órgano de fomento a la inversión. Fonatur es el eje estratégico para el desarrollo de la inversión turística sustentable en México, contribuyendo a la mejora e igualdad social y a la competitividad de Sector Turístico. Busca concretar proyectos de inversiones sustentables en el Sector Turístico, orientados a mejorar la calidad de vida de la población, a la generación de empleos y al pleno desarrollo de su personal en un ambiente libre de discriminación e igualdad entre hombres y mujeres. Procedimiento para proporcionar Asistencia Técnica a Estados y Municipios: •Gobierno del Estado y/o Municipio presentan solicitud de apoyo a FONATUR e información mínima requerida. •FONATUR analiza disponibilidad presupuestal y viabilidad turística para la elaboración del estudio. •FONATUR elabora Términos de Referencia que somete a revisión y aprobación del gobierno Estatal y/o Municipal. •FONATUR y Gobierno del Estado y/o Municipio, firman Convenio. •FONATUR elabora estudio en coordinación con Estado y/o Municipio y participación de dependencias federales involucradas. •FONATUR entrega el Estudio y firma Convenio con Gobierno Estatal y/o Municipio para la aprobación y publicación del estudio. •En su caso, publicación del estudio en Periódico o Gaceta Oficial del Estado y/o Municipio. •El Gobierno del Estado realiza acciones para instrumentar las propuestas del estudio.	Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur**

Programa	Instancia promotora	Objetivo	Actores encargados de su implementación
PYMEX Turismo	Banco Nacional de Comercio Exterior	Otorgar financiamiento a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas ubicadas en localidades turísticas y Pueblos Mágicos con actividades dentro del sector Turismo y a sus proveedores, con la finalidad de fomentar la captación de divisas y el desarrollo regional.	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA)	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	Programa federal de subsidios a nivel nacional, que apoya en el desarrollo de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho humano al agua y saneamiento a las localidades rurales y urbanas de todo el país. Busca contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en el desarrollo de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas.	Gobierno Federal CONAGUA, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal
Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	Programa de subsidios, que otorga apoyo a los prestadores de los servicios a nivel nacional. CONAGUA gestiona los recursos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asigna los subsidios; donde el prestador de servicios aporta un porcentaje de recursos para cubrir la inversión, denominada contraparte. Otorgar apoyos a favor de los contribuyentes, consistentes en la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento.	Gobierno Federal (CONAGUA) Gobierno Estatal, Gobierno Municipal.
Programa de Vivienda Social	Comisión Nacional de Vivienda CONAVI	Los apoyos que otorga la Comisión a través del Programa se basan en dos esquemas de operación: 1. Cofinanciamiento 2. Subsidio al 100%. Para apoyar a los hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda, Tiene como objetivo disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.	Gobierno Federal (CONAVI) Gobierno Municipal
Programa para Regular Asentamientos Humanos	Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS	El Programa para Regularizar Asentamiento Humanos (PRAH) es un instrumento del gobierno federal que permite coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana, conforme a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la recuperación de la función social del suelo al promover el acceso a las oportunidades que brinda la ciudad, al ofrecer la certeza jurídica que ampara la posesión de la tierra como patrimonio bajo el enfoque social de la regularización del suelo y para la reducción de las desigualdades sociales y económicas. Contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la propiedad urbana para todas las personas, en un entorno ordenado y sostenible.	Gobierno Federal (SEDATU INSUS) Gobierno Municipal

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

Programa	Instancia promotora	Objetivo	Actores encargados de su implementación
Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros	Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano SEDATU	El Programa busca la implementación de modelos basados en la eficacia de sus operaciones a través de la modernización de instituciones registrales y catastrales transparentes, eficientes y eficaces mediante el desarrollo de una heterogeneidad administrativa, fiscal y técnica, utilización de sistemas informáticos que permitan reducir los tiempos de respuesta en sus procesos, la interoperabilidad y vinculación real de la información, así como la profesionalización de las y los servidores públicos involucrados. Busca contribuir al ordenamiento y la planeación territorial, a través de la implementación de proyectos de modernización en las instituciones registrales y/o catastrales del país, para brindar certeza jurídica patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías y la alineación de la normatividad registral y catastral que mejoren sus procesos y fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia, así como la homologación de la organización y funcionamiento de los registros públicos y los catastros en los tres órdenes de gobierno.	SEDATU, Gobierno Municipal
	Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano SEDATU	El programa busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato de las viviendas, disminuir la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, así como la ubicación de estos y la configuración urbana; disminuir los problemas de movilidad urbana limitada, las carencias de espacios públicos de calidad, que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social, para contribuir a mejorar el acceso y ejercicio del derecho a la ciudad; y finalmente, promover un desarrollo urbano ordenado y regulado que desincentive los asentamientos irregulares y la asignación ineficiente del suelo, que reduzca los impactos al medio ambiente. Contribuir a que las personas que habitan en AGEB'S Urbanas de medio, alto a muy alto grado de rezago social o marginación, en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del (SUN) 2018 y en los municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México reduzcan sus condiciones de rezago social o marginación, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.	SEDATU, Gobierno Municipal

Fuente: Compendio de Fichas de Programas Federales para Municipios 2023.



CAPÍTULO 5. MONITOREO Y EVALUACIÓN

5.1. Monitoreo y evaluación

El seguimiento del PMDU es un ejercicio que permite identificar de manera sistemática el desempeño de las estrategias ejecutadas, a partir de este monitoreo se permite conocer si es necesario realizar ajustes o cambios pertinentes y oportunos en la aplicabilidad de lo propuesto en el PMDU, de tal manera que se logren los resultados y efectos en el entorno. De esta manera, el monitoreo da pauta al análisis del progreso y permite proponer acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos.

En este apartado se desarrolla el sistema de seguimiento y evaluación adaptado a las características del municipio. Este sistema proporcionará los datos necesarios para respaldar la toma de decisiones y promover la mejora continua en las acciones y la administración del municipio en la ejecución del PMDU.

Asimismo, para garantizar la eficacia de este Programa, es fundamental establecer un proceso continuo de supervisión, evaluación y rendición de cuentas, que esté bajo la responsabilidad de la Administración Pública Municipal. En este sentido, las entidades encargadas de las políticas públicas deben llevar a cabo el seguimiento para asegurar el cumplimiento de metas e indicadores relevantes, permitiendo así una evaluación constante de su desempeño.

Es de suma importancia que estas entidades generen información significativa y relevante sobre el proceso de ejecución del programa. Para lograrlo, deben mantener actualizadas las bases de datos que contengan indicadores e información detallada de la situación en las diversas comunidades. Esta información no solo facilitará la toma de decisiones, sino que también permitirá una comunicación más efectiva con la ciudadanía.

5.1.1. Evaluación del PMDU

La evaluación de este Programa deberá desarrollarse de acuerdo con las siguientes fases:

1. Durante el proceso de elaboración del Plan

Se pretende generar alternativas viables para orientar la formulación enfocada a soluciones adecuadas, acordes con las necesidades prioritarias del municipio.

2. Durante la ejecución de los programas y acciones del Plan

Es fundamental rectificar los procedimientos y gestionar los recursos para evitar desviaciones.

3. Posterior a la ejecución

Se deberá evaluar el nivel de eficiencia y eficacia de las acciones ejecutadas, con el objetivo de retroalimentar el proceso de planeación, realizándose de manera continua. El Programa deberá ser flexible para posibles adecuaciones para mejorarlo siempre y cuando se justifique, y estas modificaciones sean acordes con la política del municipio y de lo establecido en este Programa.

5.2. Indicadores de monitoreo del PMDU

El sistema de indicadores es la herramienta idónea para el seguimiento y evaluación del PMDU. Estos indicadores promueven la transparencia en la ejecución del plan y proporcionan información valiosa para mejorar los procesos de implementación y tomar decisiones informadas y favorece la ejecución del plan a corto, mediano y largo plazo.

En este apartado se presentan los indicadores que fungirán como un marco de medición para facilitar el seguimiento y la evaluación hacia el logro de los objetivos del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio.

Es importante destacar que, previo a la elaboración de este PMDU, el municipio carecía de indicadores de evaluación debido a la falta de instrumentos de planeación. Por lo tanto, estos indicadores se proponen como un medio para monitorear las acciones planteadas y dar seguimiento a la materialización del presente Programa. Este monitoreo deberá ser llevado a cabo por las instancias gubernamentales pertinentes y a través de la coordinación con dependencias correspondientes a nivel estatal y federal, así como la participación de actores del sector privado y social, según corresponda. La implementación de los indicadores deberá realizarse en función de las circunstancias específicas que se presenten en el momento de su aplicación, no obstante, lo recomendable es que se realice anualmente.

AGENDA 1.

ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE



NÚMERO DE OBRAS Y ACCIONES EJECUTADOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES		
DEFINICIÓN		El objetivo es supervisar la ejecución de las obras destinadas a la captación de agua pluvial en el municipio, tanto aquellas propuestas por la administración municipal como las acordadas en colaboración con el gobierno estatal, federal y local.
FUENTE DE INFORMACIÓN		Inventarios realizados por la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Obras Públicas acerca los proyectos realizados.
FÓRMULA		No aplica
UNIDAD DE MEDIDA		Número de Obras
VARIABLES		Obras realizadas para la captación de agua pluvial en el municipio.
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>1
	REGULAR	Obras en proceso
	MALO	0 (ninguna)
TEMPORALIDAD		Cada tres años
ACTORES		Dirección de Servicios Públicos Municipales Dirección de Obras Públicas OOMSAPAS

PORCENTAJE DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES	
DEFINICIÓN	Pretende medir el grado en el que las aguas residuales en una determinada área o sistema son tratadas de acuerdo con las regulaciones y estándares nacionales establecidos para la calidad del agua. Este indicador evalúa la eficacia y el cumplimiento de las instalaciones y procesos de tratamiento de

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

PORCENTAJE DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES		
		aguas residuales en garantizar que el agua tratada cumple con los requisitos de calidad y seguridad ambiental establecidos por las normas nacionales.
FUENTE DE INFORMACIÓN		Resultado obtenido en las plantas de tratamiento de aguas residuales acerca de la cantidad de agua tratada anualmente Entrevistas con responsables (OOMPSAPAS)
FÓRMULA		$TdAR = (TDAT/CdAT) * 100$
UNIDAD DE MEDIDA		Porcentaje
VARIABLES		TdAR= Porcentaje de tratamiento de aguas residuales TdAT= Total de agua tratada anualmente CdAT=Capacidad de agua tratada
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>60%
	REGULAR	40%-60%
	MALO	<40%
TEMPORALIDAD		Anual
ACTORES		Dirección de Servicios Públicos Municipales OOMSAPAS

PORCENTAJE DE TIRADEROS CLANDESTINOS ELIMINADOS		
DEFINICIÓN		Conocer el progreso de las acciones implementadas por el gobierno municipal para reducir los tiraderos clandestinos. Para este indicador es importante identificar lo existentes en el municipio.
FUENTE DE INFORMACIÓN		Inventario de acciones realizadas por la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
FÓRMULA		$TdAR = (TDAT/CdAT) * 100$
UNIDAD DE MEDIDA		Porcentaje
VARIABLES		Ptce= Porcentaje de tiraderos clandestinos eliminados Ttc= Total de tiraderos clandestinos Tce=Tiraderos clandestinos eliminados
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>80%
	REGULAR	60-80%
	MALO	<60%
TEMPORALIDAD		Anual
ACTORES		Dirección de Servicios Públicos Municipales Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE ÁREAS NATURALES		
DEFINICIÓN		Mediante este indicador se pretende conocer el grado de ocupación de los asentamientos humanos en las áreas naturales protegidas (Principalmente en el Vizcaíno), de tal forma que en caso de ser necesario se refuercen las acciones para prevenir la ocupación en las áreas de valor ambiental.
FUENTE DE INFORMACIÓN		Levantamientos realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
FÓRMULA		$TdAR = (TDAT/CdAT) * 100$
UNIDAD DE MEDIDA		Porcentaje
VARIABLES		Po= Porcentaje de ocupación de áreas naturales Ts= Total de la superficie del área natural protegida So=Superficie ocupada por asentamientos humanos
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	0%
	REGULAR	0.1%
	MALO	>0.1%
TEMPORALIDAD		Anual
ACTORES		Dirección de Servicios Públicos Municipales Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

AGENDA 2.

ORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS



NUMERO DE CAPACITACIONES ANUALES		
DEFINICI�N	Se pretende que el municipio promueva las capacitaciones a los servidores p�blicos en las dependencias de desarrollo urbano y obra p�blica, de tal manera que se cuente con personal capaz de solventar las problem�ticas y demandas municipales en materia.	
FUENTE DE INFORMACI�N	Registros de capacitaciones mensuales y anuales por parte de la Direcci�n General de Obras P�blicas del municipio de Muleg�.	
F�RMULA	N/A	
UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	
VARIABLES	N�mero de capacitaciones anuales	
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>10
	REGULAR	5-9
	MALO	<5
TEMPORALIDAD	Anual	
ACTORES	Direcci�n de Obras P�blicas v Asentamientos Humanos	

LOCALIDADES ASENTADAS EN ZONAS DE RIESGO		
TEMA		Riesgos
DEFINICI3N		Este indicador servir3 para identificar y cuantificar la presencia de asentamientos humanos en 3reas que son consideradas como zonas de riesgo e impulsar las acciones para evitar asentamientos humanos en estas zonas, as3 como promover la reubicaci3n de los mismos.
FUENTE DE INFORMACI3N		Informaci3n obtenida con base en el Atlas de Riesgos Municipal Datos proporcionados por la Direcci3n de Protecci3n Civil
F3RMULA		N/A
UNIDAD DE MEDIDA		Cantidad
VARIABLES		N3mero de localidades asentadas en zonas de riesgo
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	Se mantienen las localidades asentadas en zonas de riesgo
	MALO	Aumentan las localidades asentadas en zonas de riesgo
TEMPORALIDAD		Anual
ACTORES		Direcci3n de Protecci3n Civil municipal y Direcci3n de Protecci3n Civil de BCS.

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA MANCHA URBANA		
DEFINICI�N		Permite conocer el ritmo de crecimiento urbano y las �reas en donde existe mayor expansi�n y reforzar las acciones para controlar la expansi�n de la mancha urbana.
FUENTE DE INFORMACI�N		Levantamientos anuales de la superficie de las �reas urbanas Mapas de la evoluci�n de la mancha urbana
F�RMULA		TCA= $HUF-HUI/HUI*100$
UNIDAD DE MEDIDA		Porcentaje
VARIABLES		TCA= Tasa de crecimiento anual HUI= Huella urbana inicial (ha) HUF= Huella urbana final (ha)
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	< 3%
	REGULAR	3%-5%
	MALO	> 5%
TEMPORALIDAD		Anual
ACTORES		Direcci�n de Desarrollo Urbano, Ecolog�a y Medio Ambiente.

PORCENTAJE DE BALD�OS DE LA SUPERFICIE URBANA	
DEFINICI�N	Conocer el progreso de la ocupaci�n de bald�os con acceso a servicios e infraestructuras urbanas, y evaluar el funcionamiento de las acciones e instrumentos llevados a cabo para impulsar el uso de predios subutilizados.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

PORCENTAJE DE BALDÍOS DE LA SUPERFICIE URBANA		
FUENTE DE INFORMACIÓN		Levantamiento de espacios baldíos y/o subutilizados en el área urbana.
FÓRMULA		$Pbu = (Tbu/Tsu) * 100$
UNIDAD DE MEDIDA		Porcentaje
VARIABLES		Pbu = Porcentaje de baldíos en el área urbana Tsu = Superficie de suelo urbanizado Tbu = Superficie de baldíos en el área urbana
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	<40%
	REGULAR	40%-60%
	MALO	>60%
TEMPORALIDAD		Anual
ACTORES		Dirección de Obras Públicas y Asentamientos Humanos Dirección de Catastro Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES		
DEFINICIÓN		Este indicador permitirá medir y evaluar el progreso y la disponibilidad de áreas designadas como "reservas territoriales". Estas reservas territoriales serán previstas en futuros desarrollos urbanos entre ellos la construcción de viviendas, infraestructura pública o espacios verdes, entre otros. De acuerdo a lo planteado en el apartado de estrategias se pretende constituir 2299 ha de reservas territoriales para generar una bolsa de suelo a través del derecho de preferencia.
FUENTE DE INFORMACIÓN		Información proporcionada por las bases de datos de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
FÓRMULA		N/A
UNIDAD DE MEDIDA		ha
VARIABLES		Superficie de reservas territoriales prevista
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>70%
	REGULAR	40-70%
	MALO	<40%
TEMPORALIDAD		Se evaluará el progreso anualmente, sin embargo, el cumplimiento total se prevé a mediano plazo.
ACTORES		Dirección de Obras Públicas y Asentamientos Humanos Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

AGENDA 3. PERSONAS AL CENTRO DEL DESARROLLO



ESTÍMULOS FISCALES PARA LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA		
DEFINICIÓN		Se pretende medir las acciones ejecutadas a través de un Programa de Acceso a la Vivienda para promover el financiamiento y facilitar a las personas en situación vulnerable el acceso a la vivienda.
FUENTE DE INFORMACIÓN		Información obtenida de la Dirección de Desarrollo urbano en cuanto al avance de elaboración y aplicación del Programa
FÓRMULA		No aplica
UNIDAD DE MEDIDA		Programa
VARIABLES		Creación de un programa especial de estímulos fiscales para la producción de vivienda
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	1 (Se ha concluido y publicado el Programa)
	REGULAR	En proceso de elaboración del Programa
	MALO	0 (no existe avance del Programa)
TEMPORALIDAD		El programa deberá revisarse anualmente
ACTORES		Dirección Obras Públicas y Asentamientos Humanos Dirección de Desarrollo urbano, ecología y medio ambiente Instituto de Vivienda de Baja California Sur CONAVI

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS CON MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO		
DEFINICIÓN	Este indicador evalúa la cantidad de espacios públicos en La Paz, como parques, plazas, paseos y otros lugares de uso común, que han sido sometidos a mantenimiento y cuentan con el mobiliario urbano apropiado.	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Inventarios realizados por la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Obras Públicas.	
FÓRMULA	$Pep = (Tepm/tep) * 100$	
UNIDAD DE MEDIDA	%	
VARIABLES	Pep= Porcentaje de espacios Públicos con mantenimiento Tep= Total de espacios públicos Tepm= Total de espacios públicos con mantenimiento	
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>70%
	REGULAR	50% al 70%
	MALO	<50%
TEMPORALIDAD	Anual	
ACTORES	Dirección de Servicios Públicos Dirección de Obras Públicas.	

PORCENTAJE DE COBERTURA DE PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES		
DEFINICIÓN	Mide el porcentaje del área agrícola en el municipio, monitoreando su incremento o disminución de la superficie.	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Inventario Nacional de Viviendas Inventario de pavimentación de calles realizado por la Dirección de Obras Públicas	
FÓRMULA	$Ppav = (Tvpav / Tvia) * 100$	
UNIDAD DE MEDIDA	%	
VARIABLES	Ppav= Porcentaje de vialidades con pavimento Tvi= Total de vialidades TVpav= Total de vialidades con pavimento	
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>80%
	REGULAR	60-80%
	MALO	<60%
TEMPORALIDAD	Anual	
ACTORES	Dirección Obras Públicas	

PORCENTAJE DE HOGARES CON CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE AGUA		
DEFINICIÓN	A través de este indicador se evalúan las acciones ejecutadas en cuanto a la dotación del servicio de agua potable en las viviendas, conociendo el progreso de las acciones orientadas a abastecer a la población de este servicio público.	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Datos censales e intercensales de INEGI. Cuantificaciones de las redes instaladas por la Dirección de Servicios Públicos y la cantidad de viviendas impactadas por la infraestructura instalada.	
FÓRMULA	$CdA = (TVap/TV) * 100$	
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	
VARIABLES	CdA= Cobertura de agua potable TVap= Total de viviendas con conexión domiciliar a la red de agua potable. TV= Total de viviendas	
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>90-100%
	REGULAR	75%-90%
	MALO	<75%
TEMPORALIDAD	Anual	
ACTORES	Dirección de Servicios Públicos Municipales OOMSAPAS	

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegú, Baja California Sur

PORCENTAJE DE HOGARES CON CONEXIÓN DOMICILIARIA AL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
TEMA	Drenaje y alcantarillado	
DEFINICIÓN	A través de este indicador se conocerá el incremento de conexiones domiciliarias al sistema de drenaje y alcantarillado, evaluando las acciones implementadas por la administración pública municipal para beneficiar de este servicio a la población y con ello disminuir las problemáticas presentadas.	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Datos censales e intercensales de INEGI. Cuantificaciones de las redes instaladas por la Dirección de Servicios Públicos y la cantidad de viviendas impactadas por la infraestructura instalada.	
FÓRMULA	$CdS = (TVSdA/TV) * 100$	
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	
VARIABLES	CdS= Cobertura de saneamiento TVSdA= Total de viviendas conectadas al sistema de alcantarillado TV= Total de Viviendas	
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>75%
	REGULAR	75%-60%
	MALO	<60%
TEMPORALIDAD	Anual	
ACTORES	Dirección de Servicios Públicos Municipales OOMSAPAS	

PORCENTAJE DE POBLACIÓN SIN ACCESO A SERVICIOS DE SALUD		
DEFINICIÓN	Este indicador da a conocer los datos acerca de la cobertura del servicio de salud, teniendo u parámetro del avance en la prestación de este servicio prioritario y conocer las áreas en donde existe mayor demanda para la dotación de centros médicos, unidades, equipo y personal.	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Encuestas censales e intercensales Encuestas elaboradas por el ayuntamiento	
FÓRMULA	$Ppas = (Tpas/TP) * 10$	
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	
VARIABLES	Ppas= Porcentaje de población con acceso a servicios de salud TP= Total de población Tpas= Total de población con acceso a servicios de salud	
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>80%
	REGULAR	80%-60%
	MALO	<60%
TEMPORALIDAD	Anual	
ACTORES	Ayuntamiento municipal Gobierno Estatal	

PORCENTAJE DE LA VIVIENDAS CON RECOLECCIÓN REGULAR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES		
DEFINICIÓN	Mide la cantidad de viviendas que tienen acceso a la recolección de residuos sólidos urbanos, conociendo las áreas de oportunidad y las zonas en donde existe mayor déficit de este servicio.	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Encuestas para determinar la cantidad de personas usuarias del servicio de recolección de residuos sólidos	
FÓRMULA	$RdRS = (TVRdRS/TV) * 100$	
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	
VARIABLES	RdRS=Porcentaje de viviendas con acceso a la recolección regular de residuos sólidos municipales TVRdRS=Total de viviendas con acceso a la recolección de residuos sólidos TV= Total de viviendas	
VALORES DE REFERENCIA	BUENO	>90%-100%
	REGULAR	80%-90%
	MALO	<80%
TEMPORALIDAD	Anual	
ACTORES	Dirección de Servicios Públicos Municipales	

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Mulegé, Baja California Sur

NÚMERO DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	
DEFINICIÓN	A través de este indicador se permitirá conocer el avance en cuanto a la participación social e impulsar el involucramiento de la población.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Base de datos de comités instaurados en las diferentes comunidades. Encuestas para conocer los datos y el número de los participantes en comités.
FÓRMULA	No aplica
UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad de comités
VARIABLES	NCP=Número de comités de participación de la comunidad
VALORES DE REFERENCIA	BUENO Conforme aumente el número de comités es bueno
	REGULAR Si se mantiene el número de comités
	MALO Si disminuye el número de comités
TEMPORALIDAD	Anual
ACTORES	Gobierno municipal Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente. Dirección de Atención Ciudadana

AGENDA 4. SISTEMA DE CIUDADES



PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON COBERTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO	
DEFINICIÓN	Este indicador proporciona información acerca de la cobertura de transporte público, de tal manera que se evalúen las acciones efectuadas para aumentar este servicio y promover la conectividad dentro y fuera del municipio.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Censos de población Encuestas para determinar la cantidad de personas usuarias del servicio de transporte público. Contadores en las unidades de transporte público.
FÓRMULA	$P_{Ttp} = (T_{Ptp}/T_{Pu}) * 100$
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje
VARIABLES	P_{Ttp} = Porcentaje de población con servicio de transporte público T_{Pu} = Total de población urbana T_{Ptp} = Total de población con servicio de transporte público
VALORES DE REFERENCIA	BUENO <50%
	REGULAR 50% - 30%
	MALO <30%
TEMPORALIDAD	Anual
ACTORES	Debido a que el municipio no cuenta actualmente con este servicio, para el monitoreo de las acciones en materia y del monitoreo del seguimiento de este indicador será importante la creación de la Dirección de Transporte Municipal.

PORCENTAJE DE PROYECTOS PROPUESTOS REALIZADOS	
DEFINICIÓN	Conocer el grado de avance en la ejecución de los proyectos propuestos en este PMDU, dando continuidad a la aplicación del Programa en las diferentes administraciones municipales.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Listado de acciones y proyectos ejecutados por el gobierno municipal
FÓRMULA	$P_{ppr} = (T_{ppr}/T_{pp}) * 100$
UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
VARIABLES	P_{ppr} = Porcentaje de proyectos propuestos realizados T_{pp} = Total de proyectos propuestos realizados T_{ppr} = Total de proyectos propuestos
VALORES DE REFERENCIA	BUENO >70%
	REGULAR 70-40%
	MALO <40%
TEMPORALIDAD	Cada tres años
ACTORES	Gobierno municipal

Estos indicadores son fundamentales para evaluar el progreso en los años posteriores a la publicación de este Programa, en lo que respecta a la implementación de las acciones y proyectos delineados en este documento. Estos indicadores se encuentran relacionados con las principales estrategias definidas, con el objetivo central de promover un desarrollo territorial sostenible y equitativo.

5.3. Plan de monitoreo participativo

Como objetivo para este Plan se pretende promover la participación de los habitantes del municipio de Mulegé en el seguimiento y evaluación de los indicadores y acciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), con el fin de mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible del municipio. Para dar cumplimiento a esto el municipio deberá:

- Facilitar el acceso a la información relevante del PMDU para la comunidad.
- Fomentar la participación ciudadana en la identificación de problemas y oportunidades en el desarrollo urbano.
- Establecer mecanismos efectivos de retroalimentación entre la administración municipal y los ciudadanos.
- Evaluar el cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el PMDU.
- Contribuir a la toma de decisiones informadas y a la mejora continua del PMDU.

Así como se menciona en lo descrito anteriormente, el Plan de Monitoreo Participativo busca reforzar la relación entre la sociedad civil y el gobierno, de tal manera que las personas estén informadas de lo que la administración pública realiza en beneficio de la sociedad, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas. Para ello es importante considerar los siguientes aspectos:

1. Comunicación

Para promover la comunicación en la etapa de monitoreo, se deberán realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo urbano y para dar a conocer las acciones implementadas por el gobierno en relación con el PMDU. Las entidades municipales correspondientes deberán establecer canales de comunicación efectivos para difundir información relevante del PMDU.

2. Recopilación de Datos

Se deberá capacitar a los ciudadanos interesados para ser partícipes en el proceso de monitoreo, incluyendo información acerca de la recopilación de datos y utilizar herramientas de evaluación.

Para facilitar la recopilación de datos por parte de los ciudadanos, se podrán utilizar encuestas, observación directa y otros métodos participativos, así como establecer un sistema de seguimiento continuo de los indicadores seleccionados.

3. Evaluación y Análisis:

Los datos recopilados deberán evaluarse y analizarse para conocer el progreso en relación con las metas establecidas en el PMDU. El gobierno municipal podrá organizar reuniones de trabajo con los ciudadanos para discutir los resultados y proponer mejoras.

4. Difusión de Resultados:

El gobierno municipal deberá comunicar de manera transparente los resultados del monitoreo a la población. Para ello se podrá hacer uso de plataformas digitales o a través de la publicación de manera física en las instalaciones gubernamentales más concurridas. Asimismo, será sustancial publicar informes periódicos que destaquen los logros y áreas de mejora en el PMDU.

Es importante que existan organizaciones de la sociedad civil que den seguimiento formal a las estrategias planteadas para este PMDU, por lo que, de acuerdo con los instrumentos descritos en el capítulo 3, es importante considerar la creación de un observatorio urbano ciudadano, que coadyuve en la recopilación de información verídica y fundamentada para el monitoreo de este Programa, y al mismo tiempo fomente la participación de la población



DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



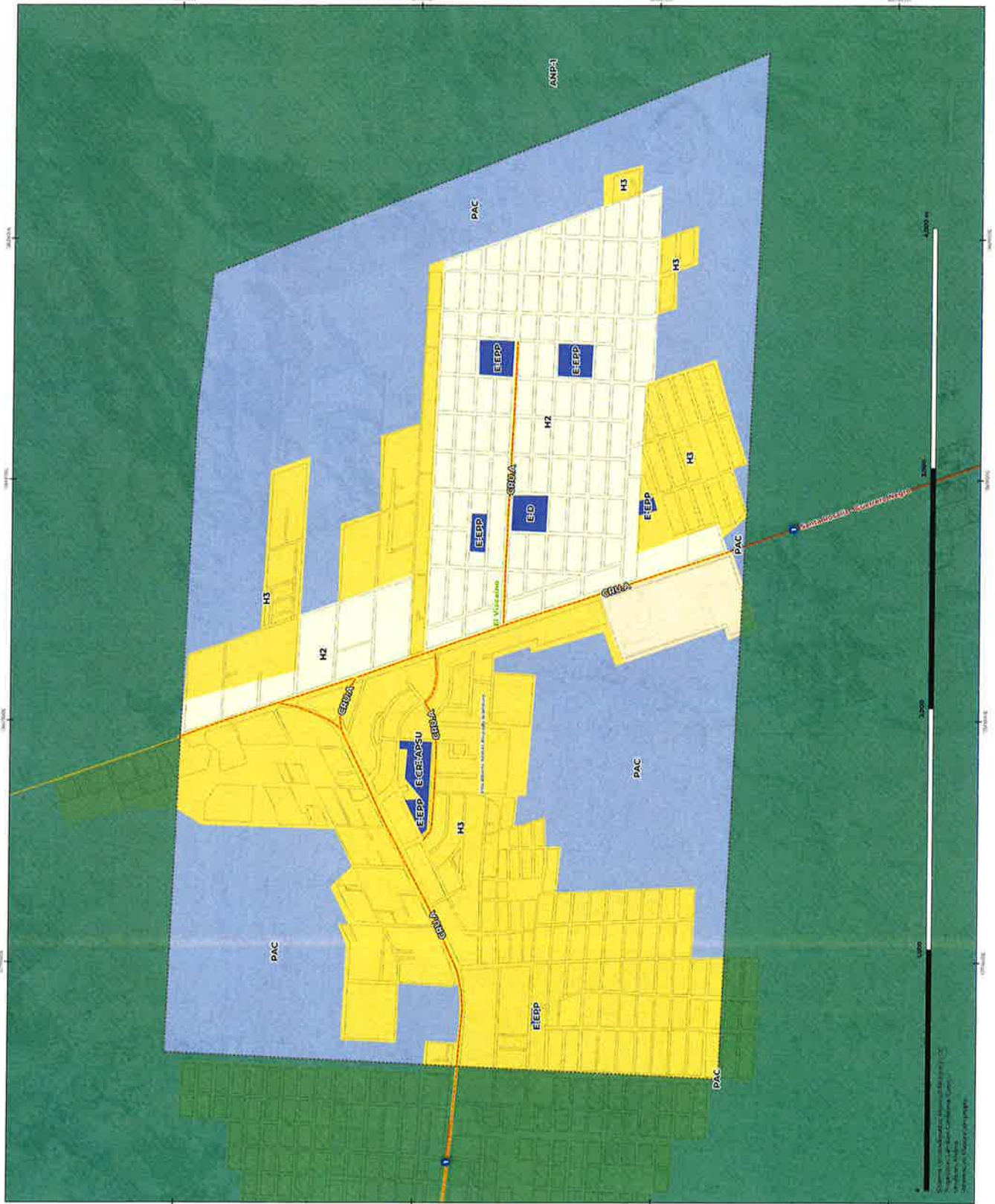
GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

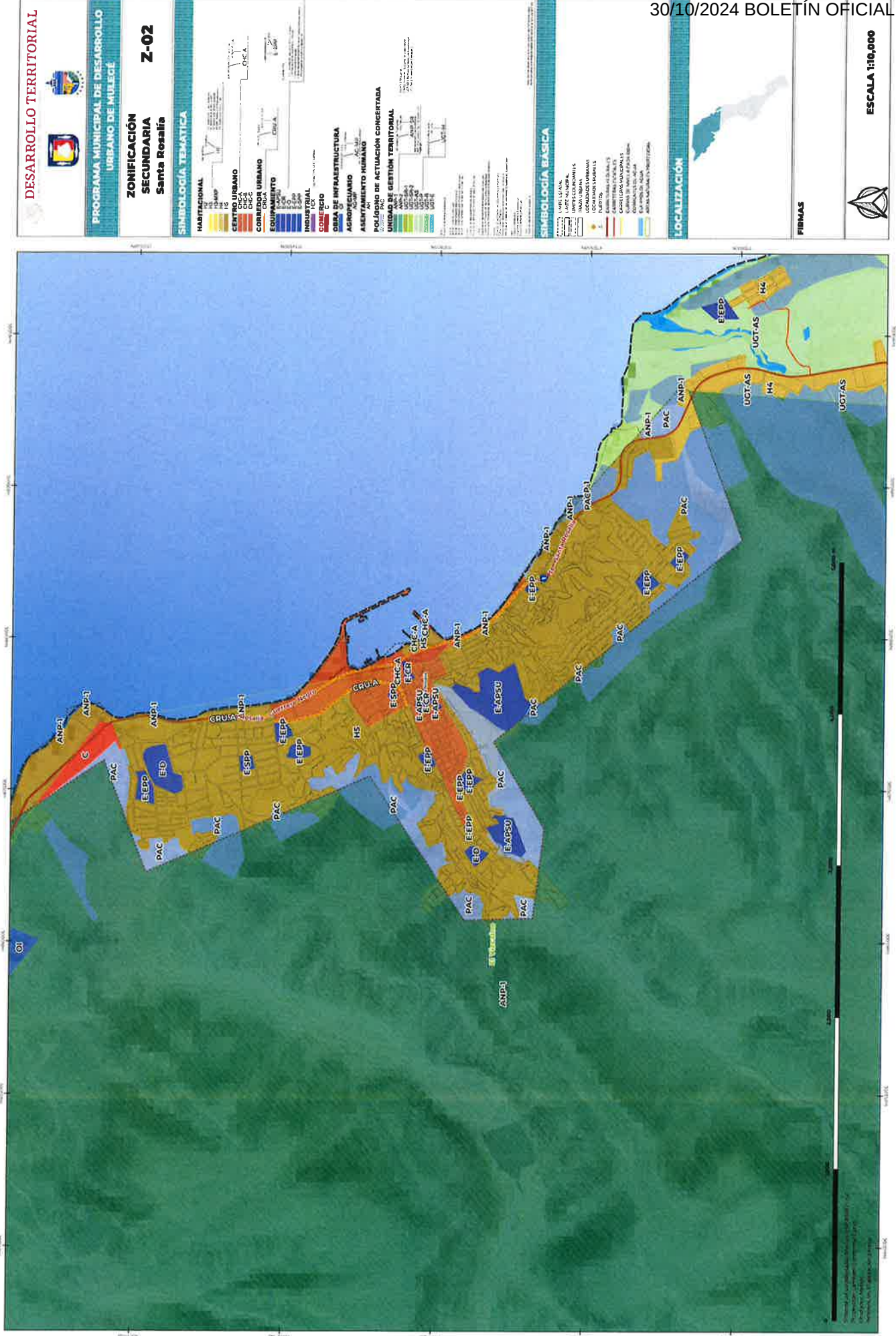


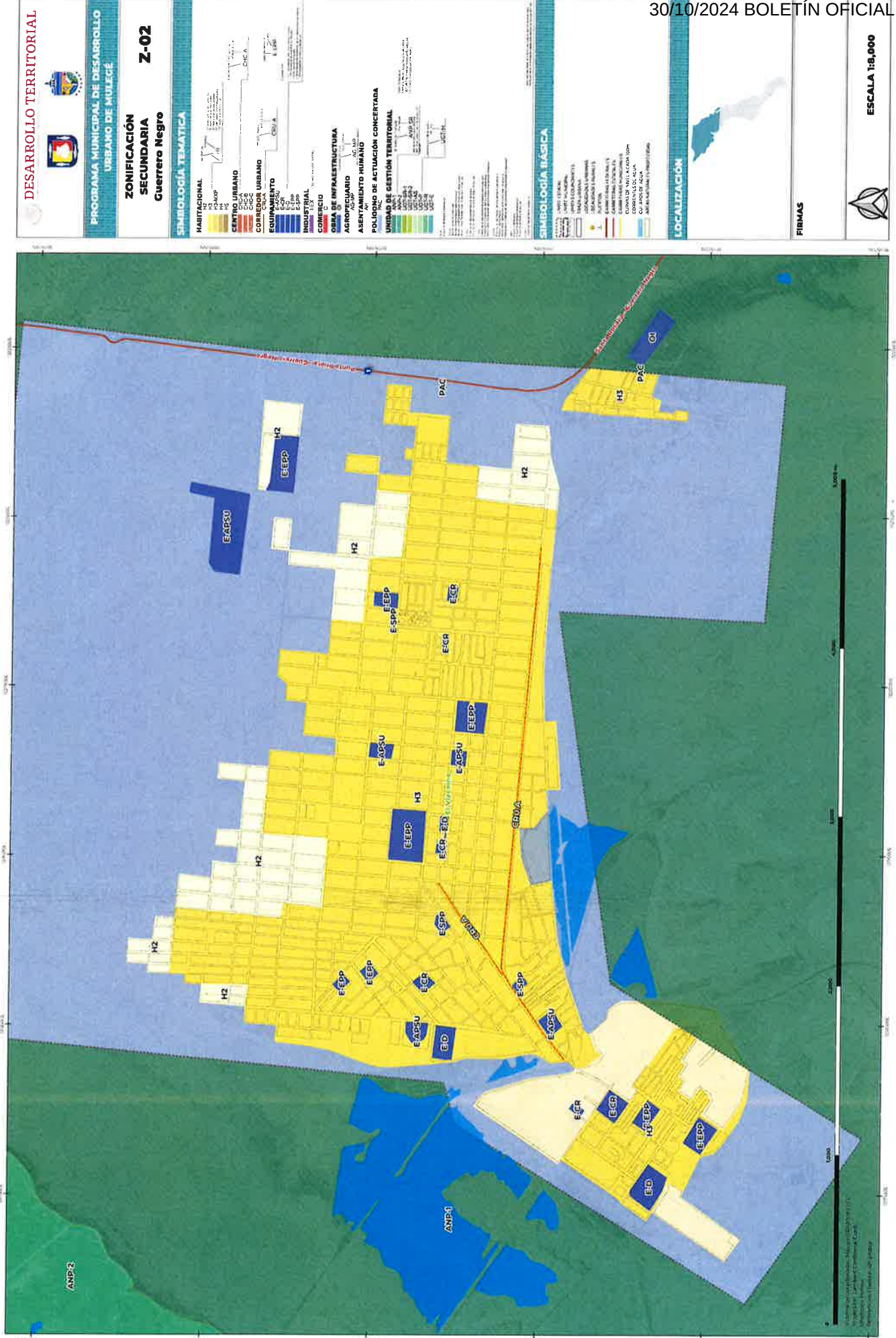
Programa **Municipal** de Desarrollo Urbano
Municipio de Mulegé, Baja California Sur

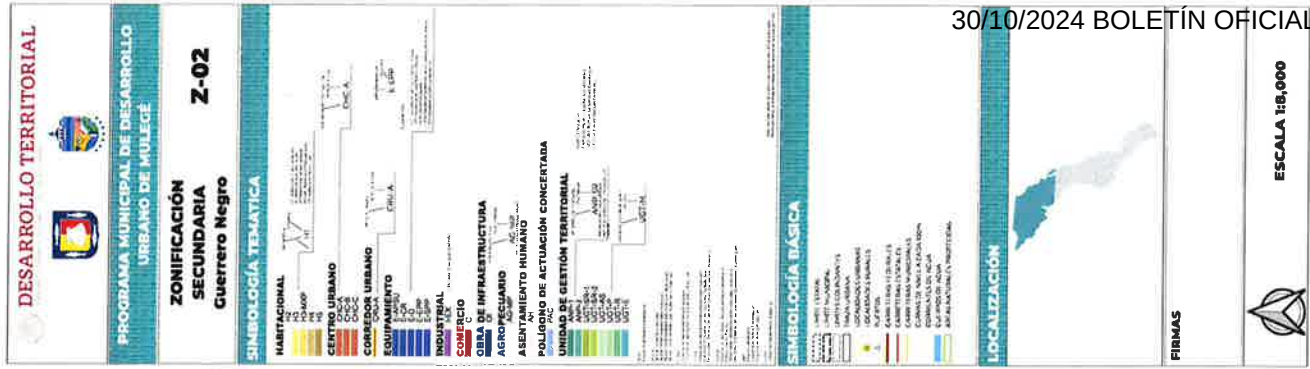
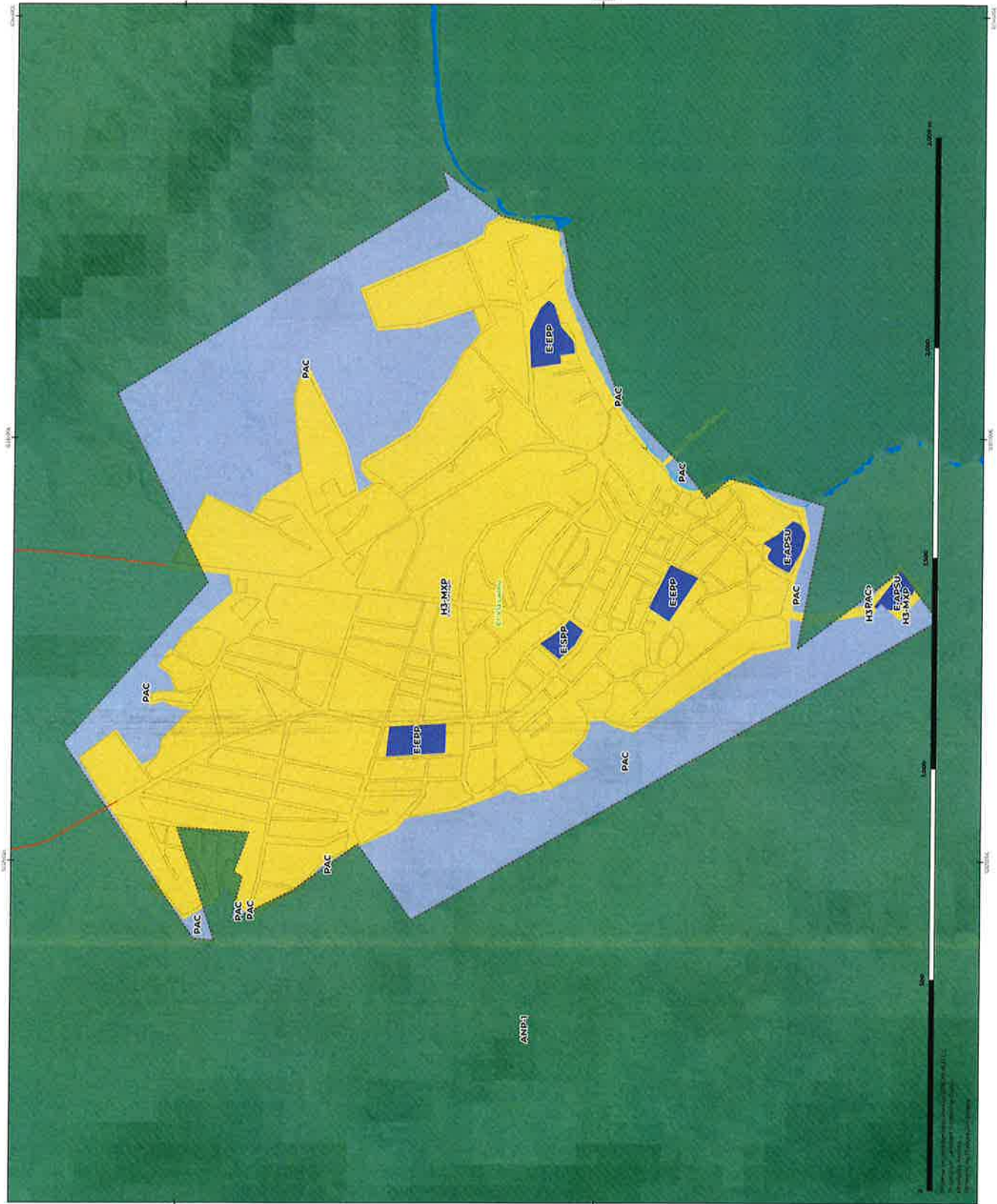
Febrero 2024

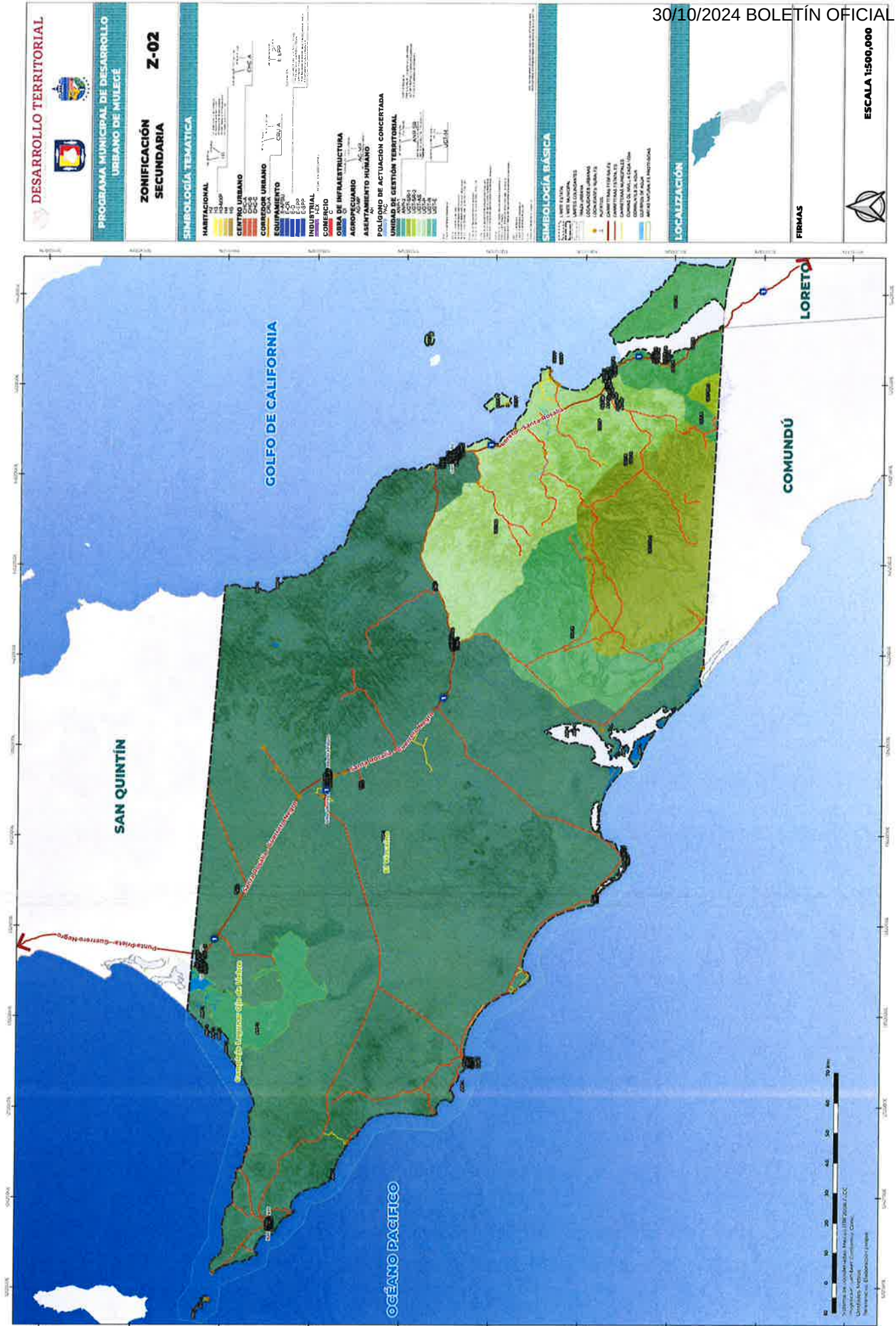


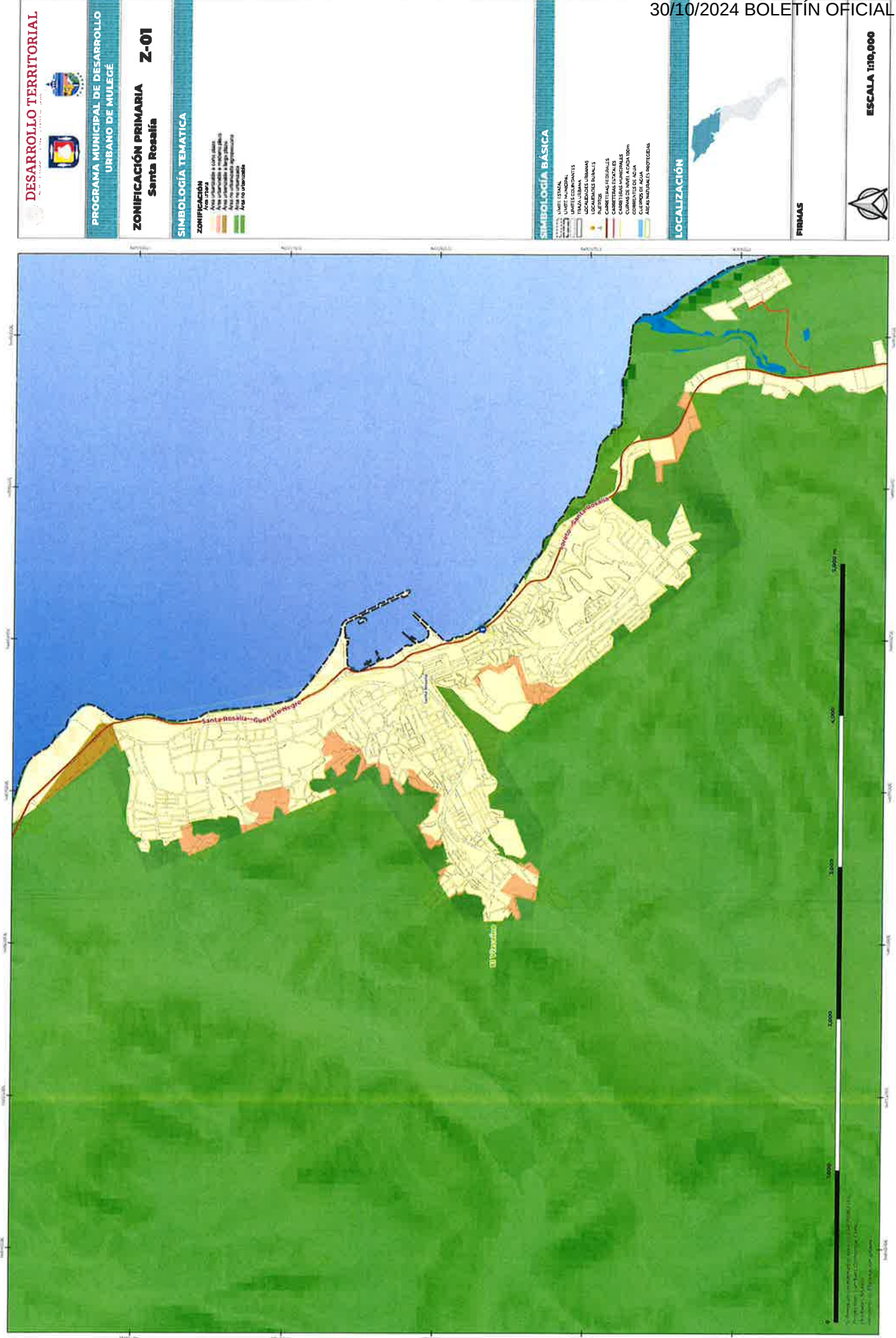


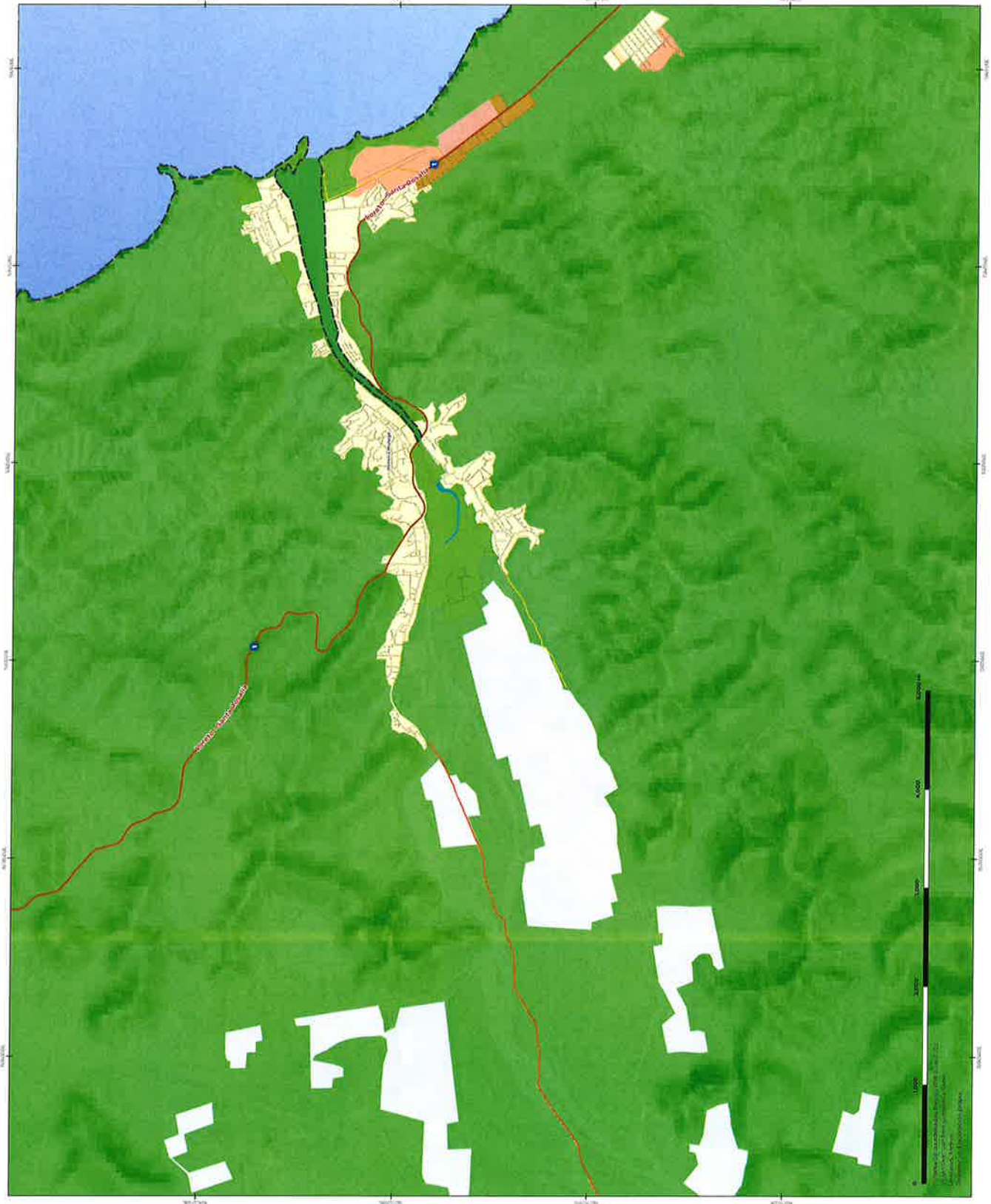












**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO DE MULEGÉ**

ZONIFICACIÓN PRIMARIA
Herolca Mulegé

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

ZONIFICACIÓN

- ☐ Aves ornamentales a corto plazo
☒ Aves ornamentales a mediano plazo
☐ Aves ornamentales a largo plazo
☐ Aves no ornamentales agropecuarias
☐ Aves no ornamentales
☐ Aves no ornamentales

SIMBOLOGÍA BÁSICA

- | | | |
|--|-------------------|-----------------------------|
| | UNIDAD LOCAL | LOCALIDADES RURALES |
| | UNIDAD MUNICIPAL | LOCALIDADES URBANAS |
| | TRAMA URBANA | PUEBLOS |
| | UNIDAD PROVINCIAL | CARACTERÍSTICAS FEDERALES |
| | UNIDAD REGIONAL | CARACTERÍSTICAS ESTATALES |
| | UNIDAD NACIONAL | CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES |
| | UNIDAD EUROPEA | CURVAS DE NIVEL A CADA 100m |
| | UNIDAD GLOBAL | CONJUNTOS DE AGUA |
| | UNIDAD MUNDIAL | CUEBROS DE AGUA |
| | UNIDAD UNIVERSAL | ARTES NATURALES DEBUTADAS |

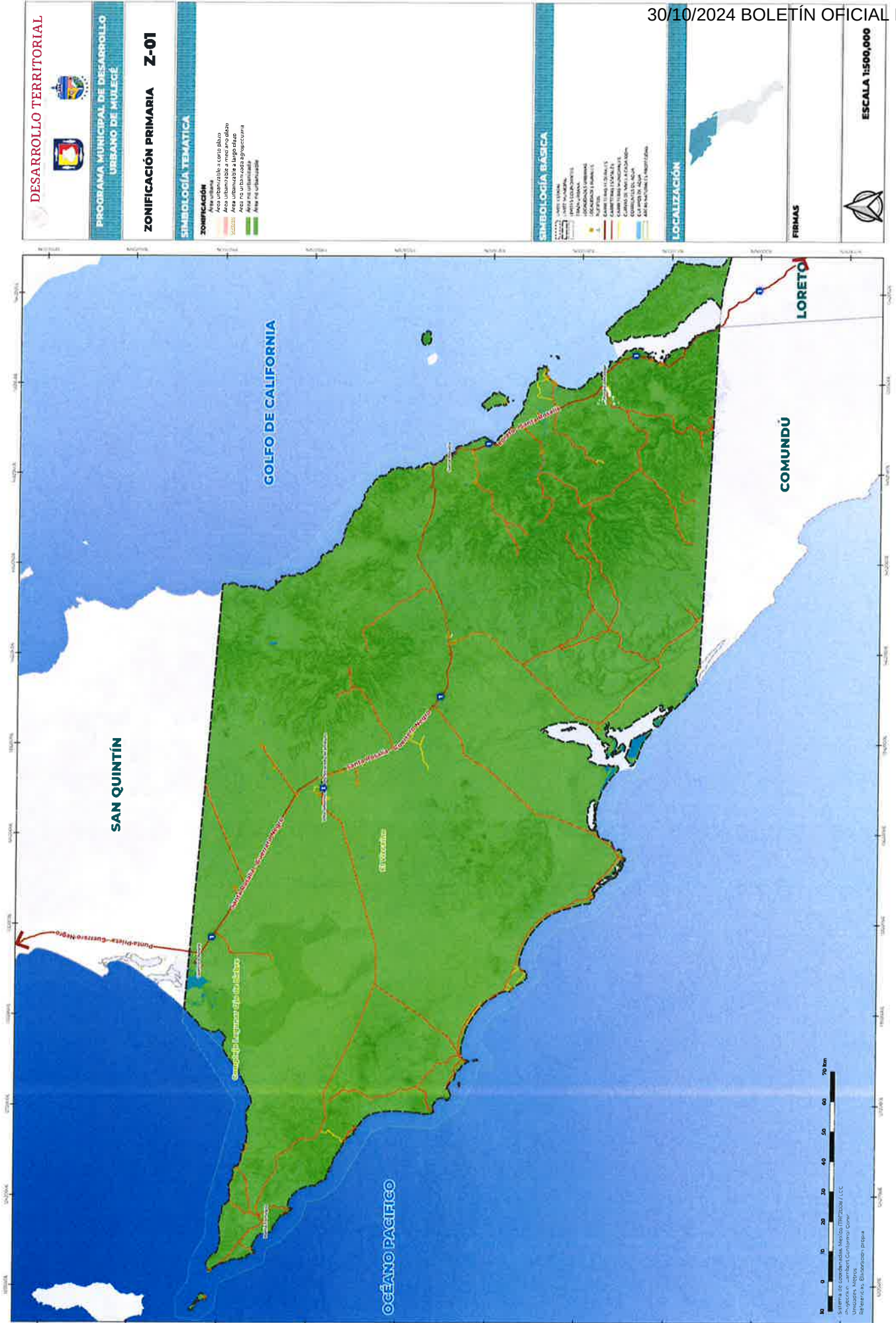
LOCALIZACIÓN

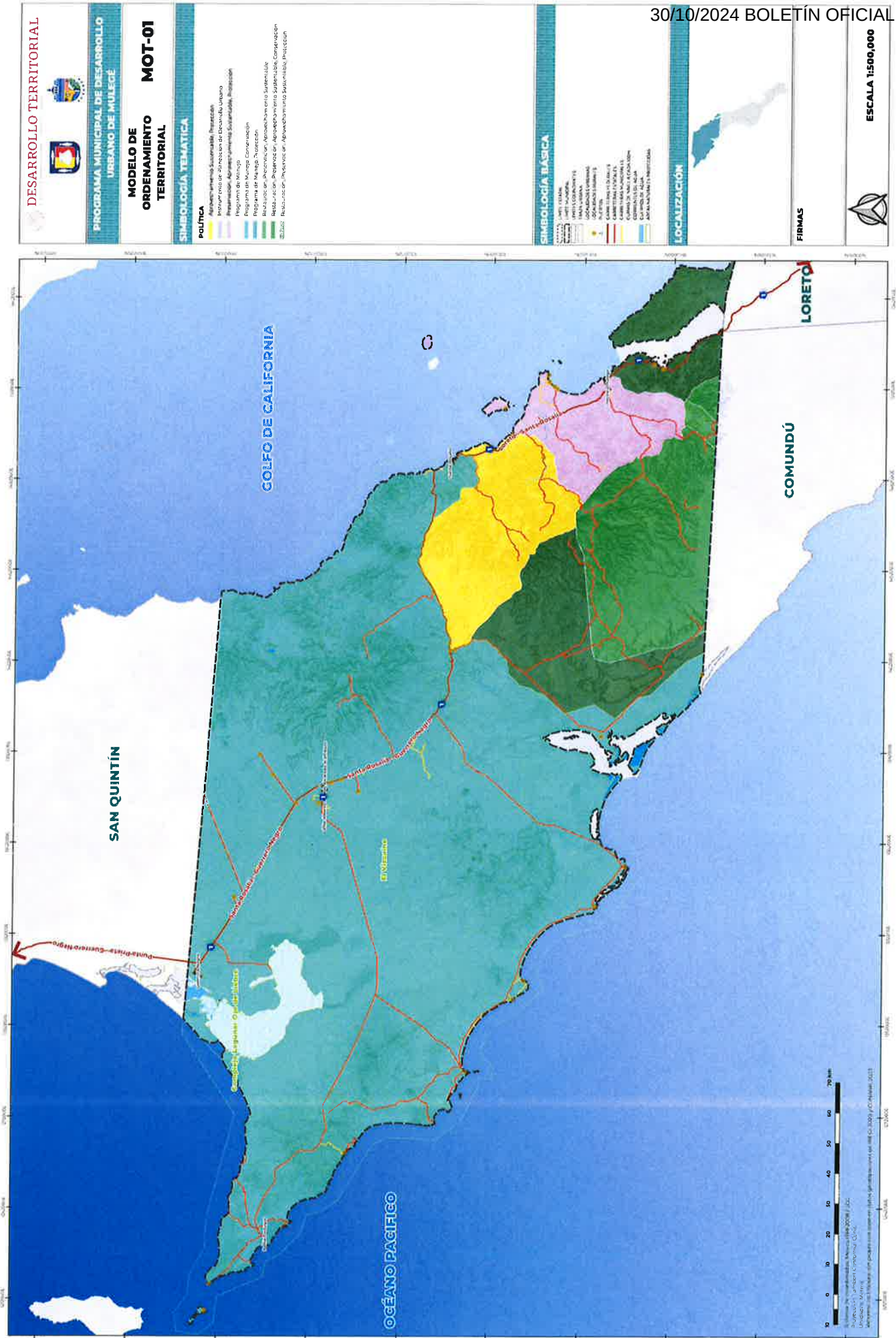
**FIRMAS**

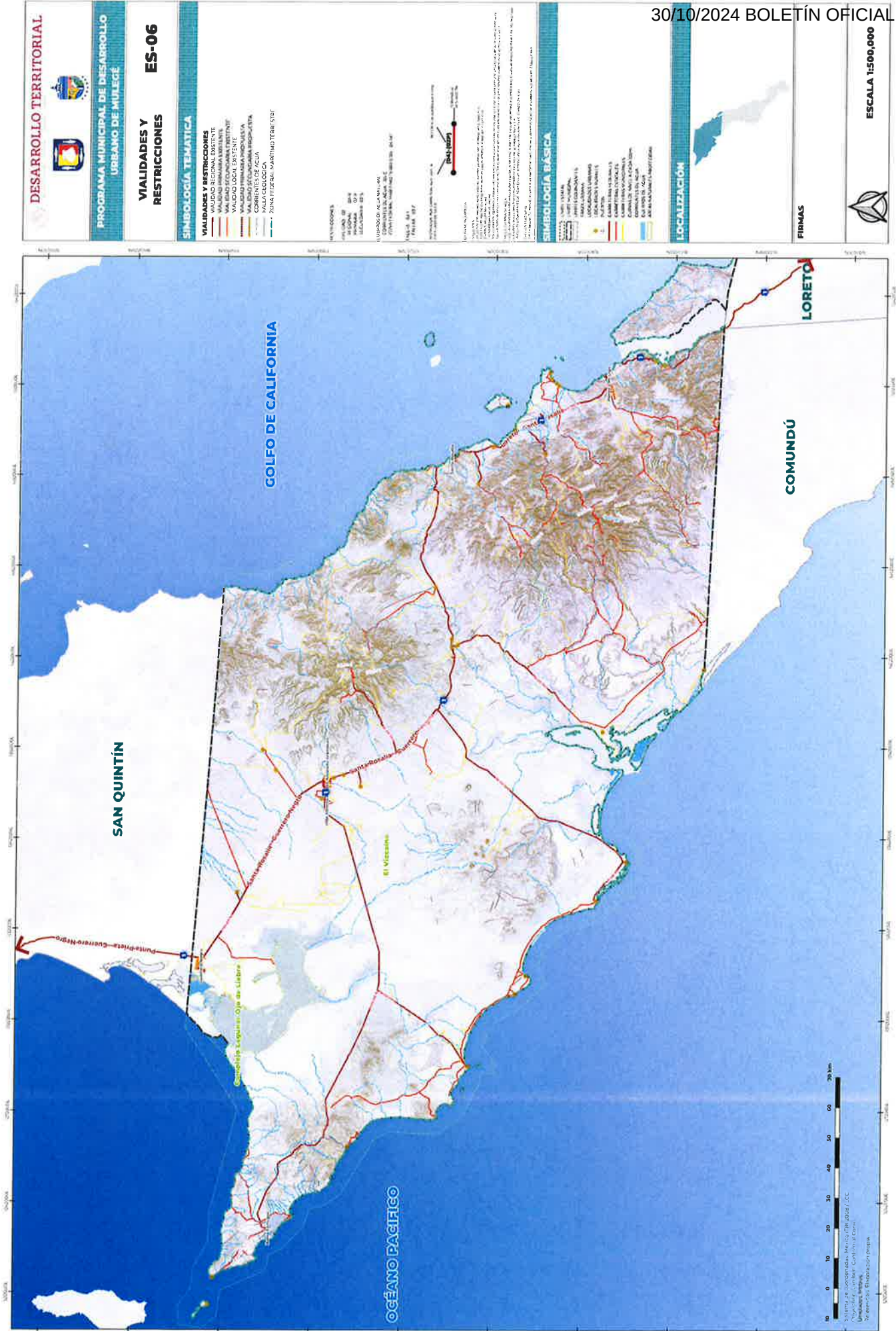
ESCALA 1:17,000

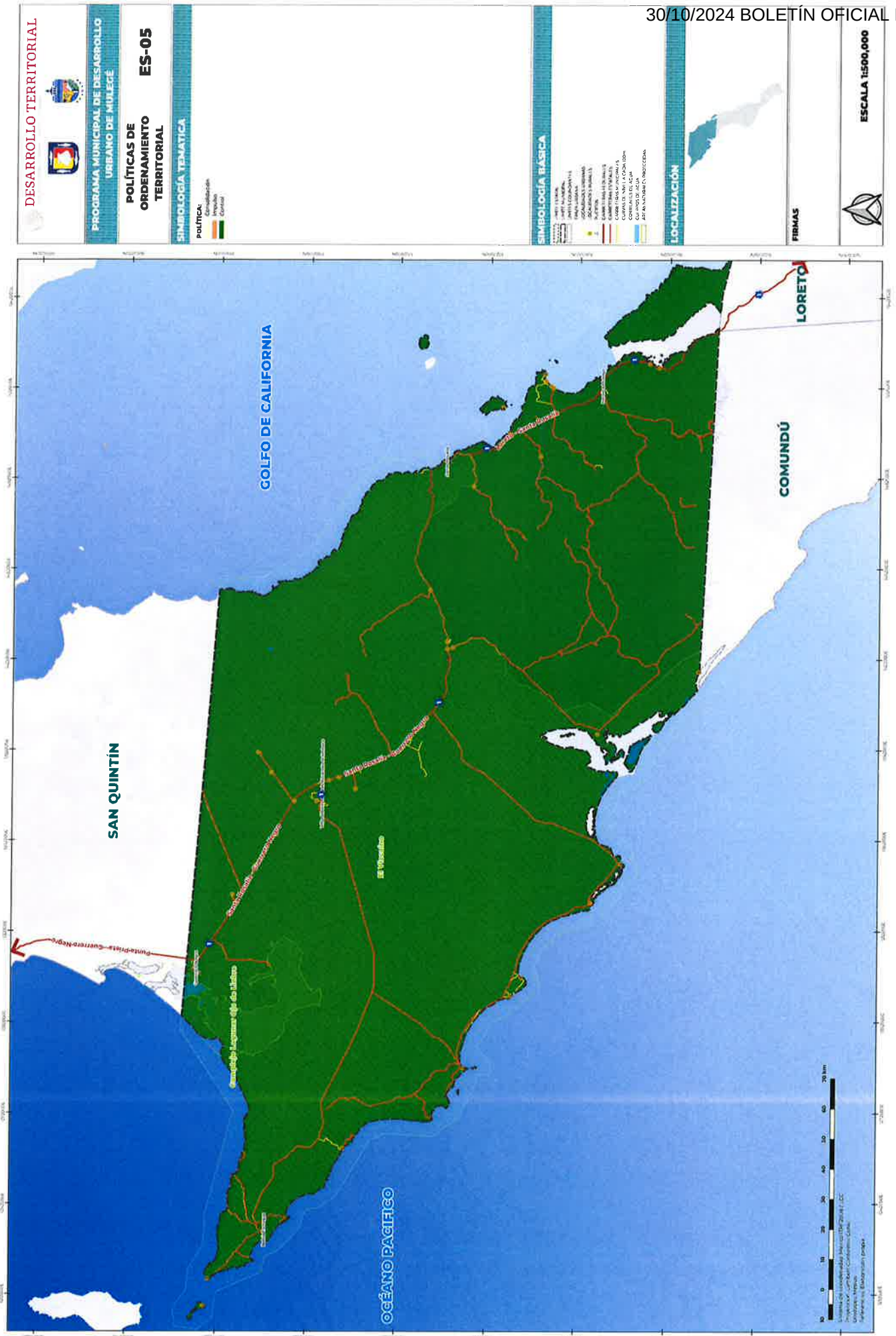


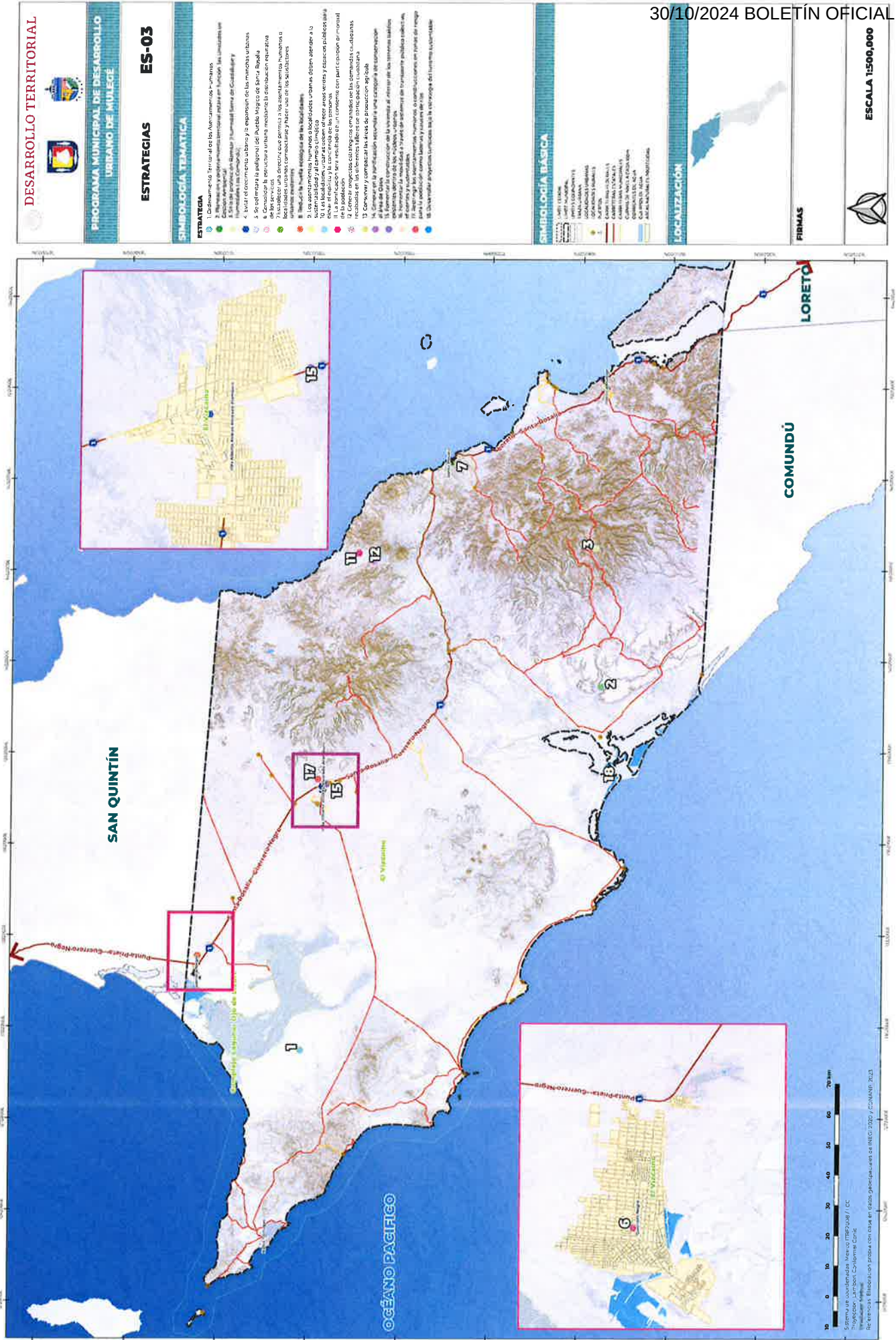


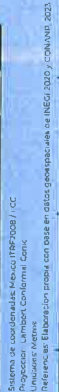


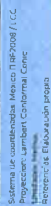




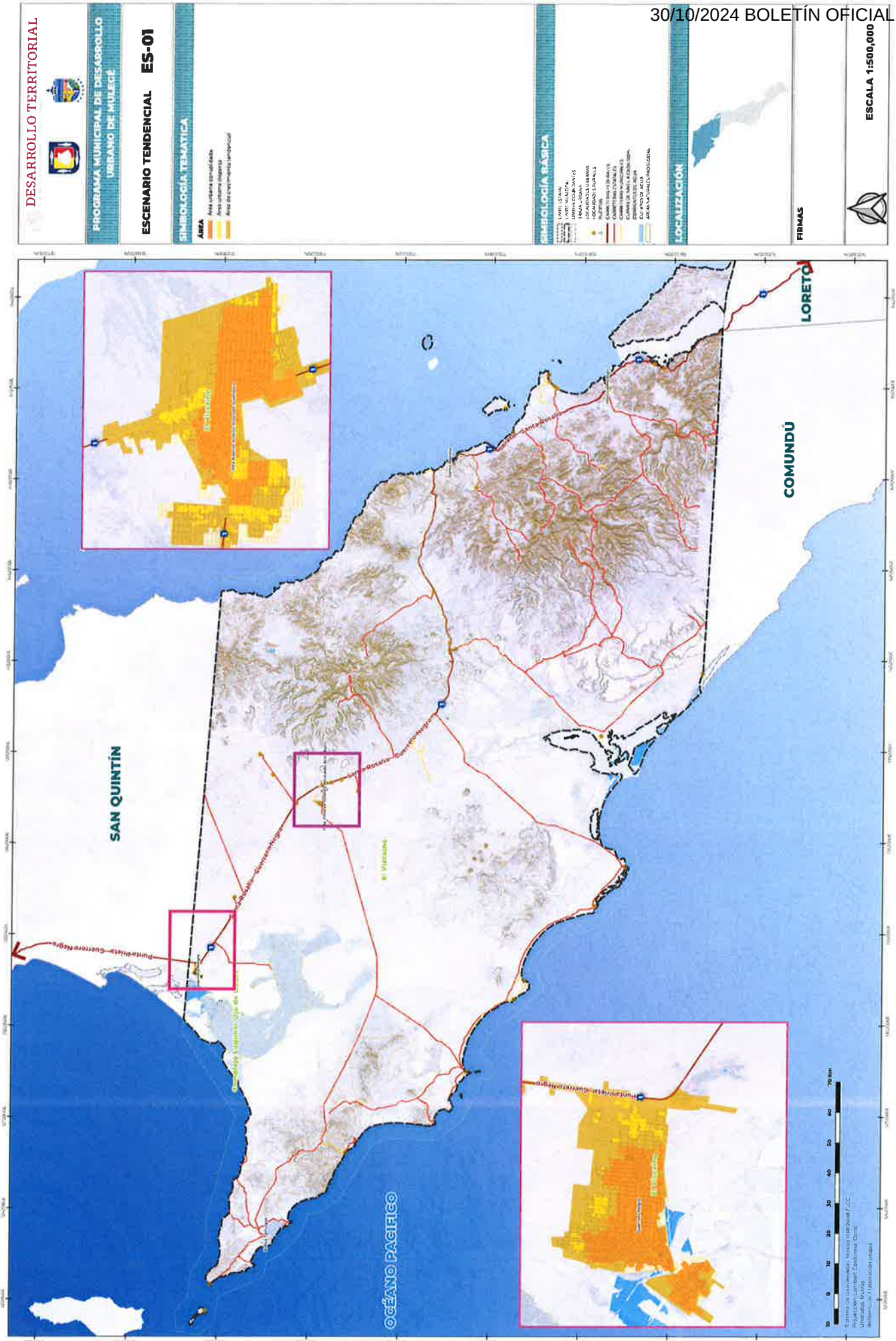


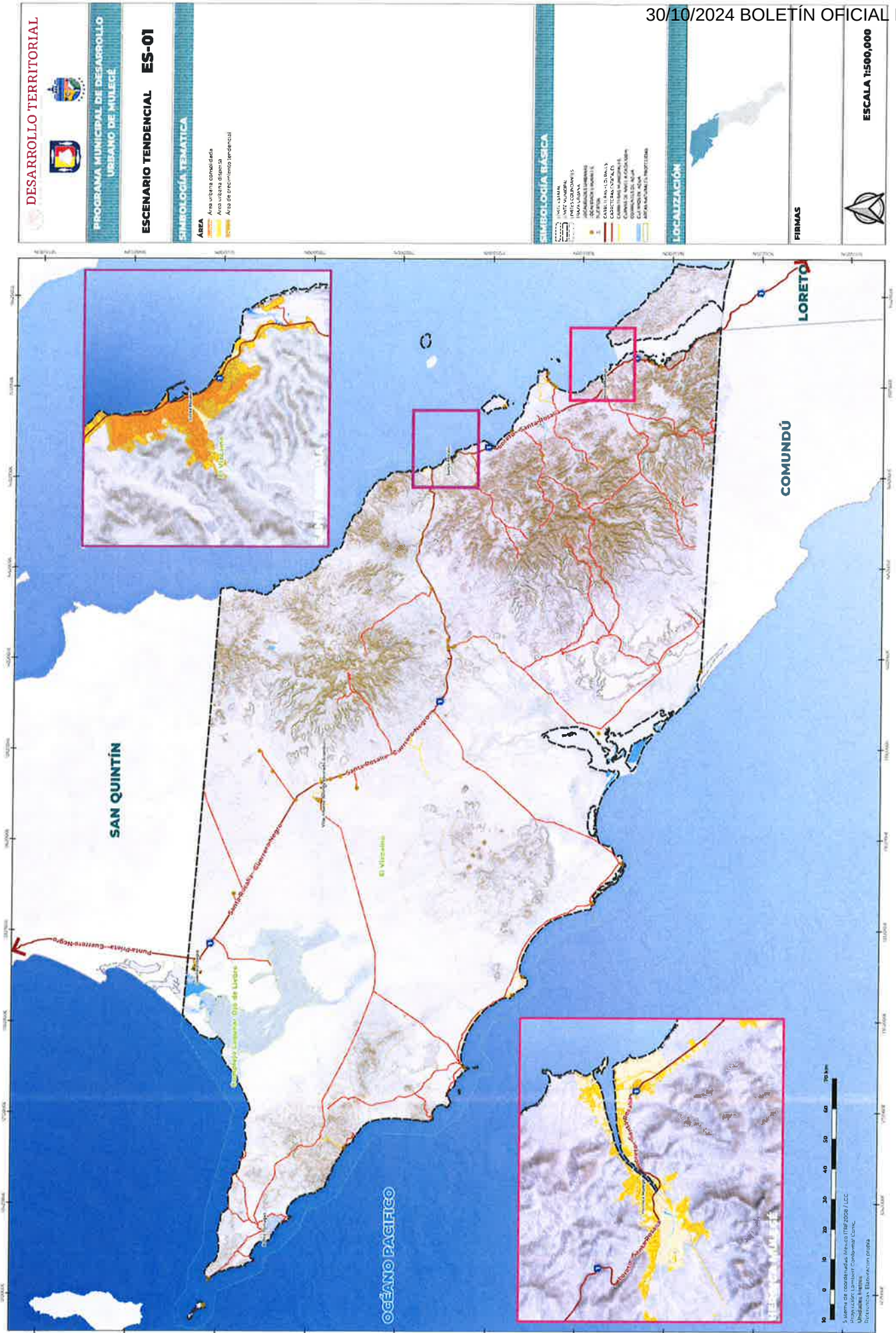


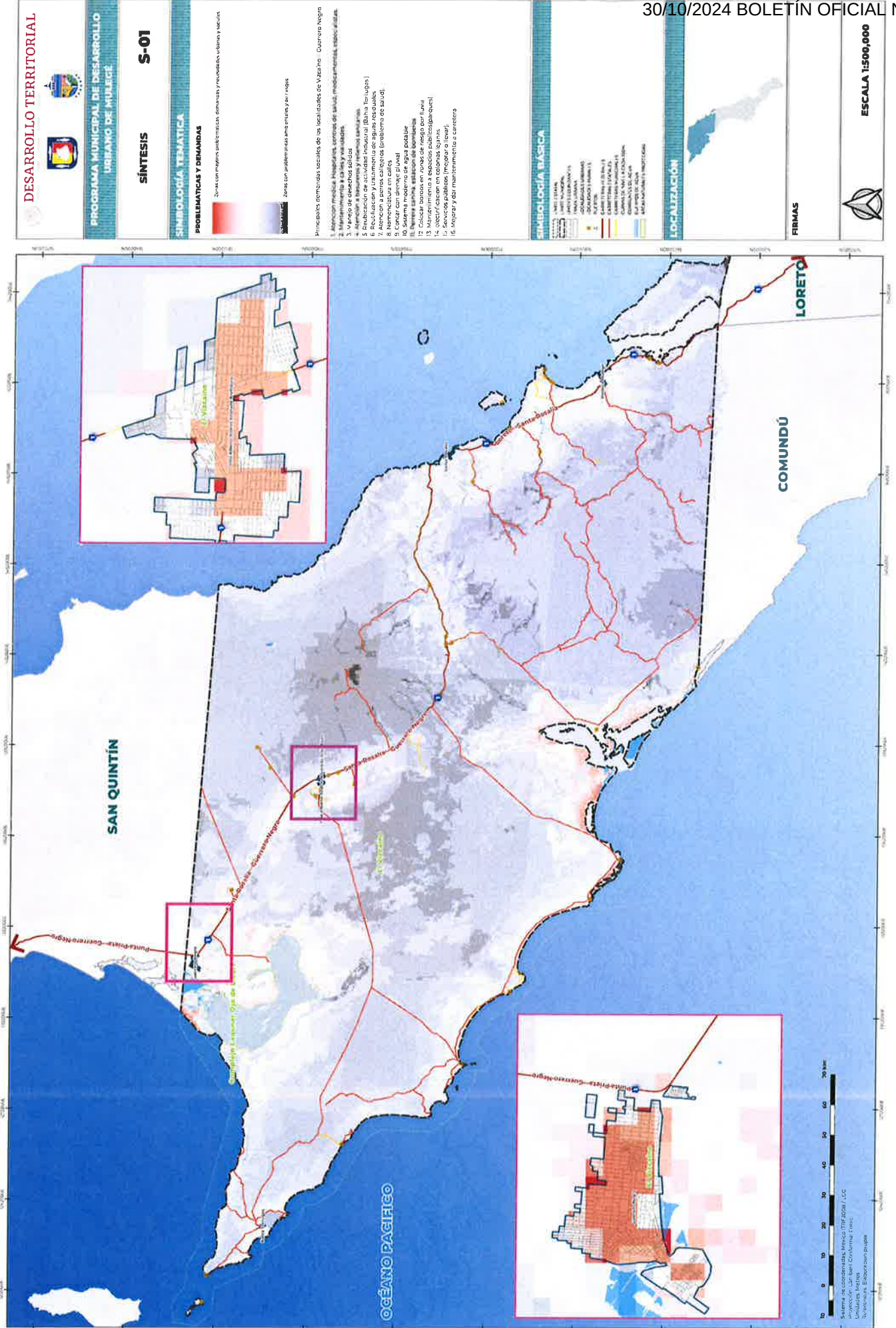




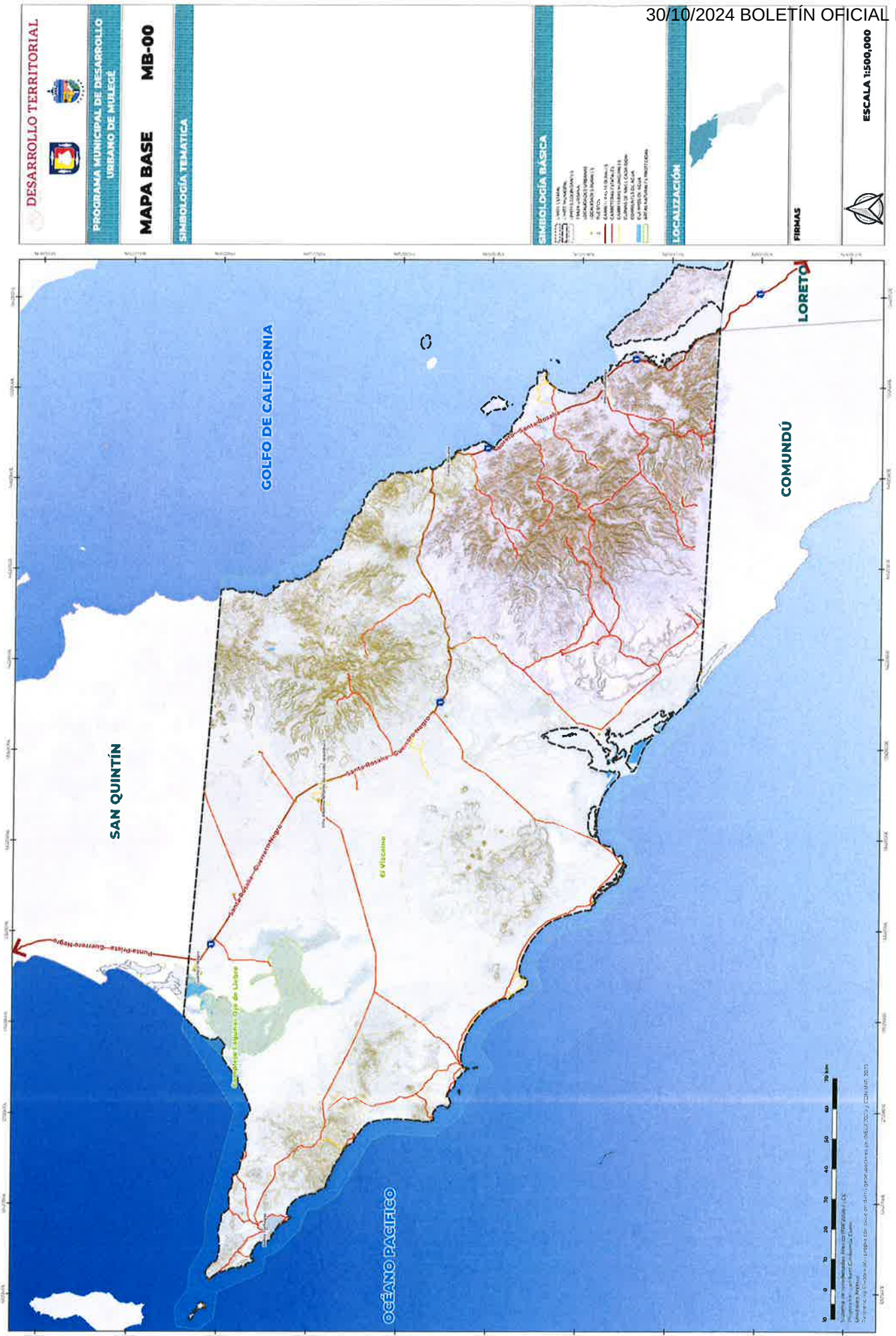














Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de orden público e interés general y tiene por objeto la organización de la estructura, competencia, atribuciones y funcionamiento de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano del municipio de Mulegé.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por "Comisión" a la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano del municipio de Mulegé.

Artículo 3.- La Comisión, constituye un órgano técnico de consulta auxiliar del municipio de y a la sociedad, y tiene como finalidad asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y del desarrollo urbano, promover y dar seguimiento a los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, proponer acciones para reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ante fenómenos naturales, converger las políticas territoriales, y demás acciones que contribuyan a fortalecer la realización de acciones en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en beneficio del desarrollo del Municipio.

Artículo 4.- La Comisión, tendrá su sede en las instalaciones del Ayuntamiento y recibirá en forma permanente las consultas, opiniones, sugerencias y demandas en la materia por conducto de la Dirección de Planeación Municipal.

Artículo 5.- La Comisión tendrá como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias de los distintos órdenes de gobierno y los sectores de la población organizada, para conjuntar los esfuerzos de colaboración en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como realizar estudios, investigación, organización y difusión de las problemáticas, nuevos modelos de planeación, políticas públicas y gestión del territorio.

Artículo 6.- El ejercicio de la Planeación encomendada a la Comisión, deberá reunir las siguientes características:

- I. INTEGRAL: Que incluya al desarrollo urbano, al ordenamiento territorial, el ambiente, las necesidades sociales el derecho y la economía, en una totalidad con el entorno regional.
- II. CONTÍNUA: Que trascienda los periodos gubernamentales, las ideologías políticas y las épocas de crisis económica y de planeación.
- III. DINÁMICA: Que la macro planeación y la micro planeación, estén en constante evaluación y retroalimentación de acuerdo a la evolución de las necesidades y dinámicas de los asentamientos humanos.
- IV. SUFICIENTE: Que resuelva el rezago, atienda las necesidades y promueva oportunidades de desarrollo económico y social.
- V. DE LARGO PLAZO: Por un proyecto estratégico de futuro social, territorial, urbano y ambiental, guiado por la visión del Derecho a la Ciudad.
- VI. PARTICIPATIVA: Que incluya a la sociedad.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 7.- La Comisión será integrada por representantes del Sector Público con dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal. Con el fin de garantizar que las opiniones emitidas representen los intereses sociales, en la integración de la Comisión, participarán por invitación o mediante solicitud y aceptación de la Comisión, integrantes de la sociedad civil organizada, agrupaciones y academia que demuestren interés y preferentemente con capacidad técnica en sus representantes, todas las anteriores relacionadas con el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 8.- La Comisión, se integrará con perspectiva de género de la siguiente manera:

- I. Presidencia Municipal, quien fungirá como Presidente
- II. Dirección general de planeación, quien fungirá como Secretaría Técnica.

Las personas Titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública: Autoridades municipales:

- I. Regidor encargado de la comisión en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
- II. Dirección responsable en la materia del desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
- III. Dirección de obras públicas
- IV. Dirección de ecología
- V. Dirección de Catastro
- VI. Dirección de Protección Civil
- VII. Dirección de Movilidad o la encargada de la operación en la materia
- VIII. Dirección de Desarrollo Social y Económico

Autoridades Estatales y de las dependencias del Gobierno Federal:

- I. Director General de Planeación (SEPUIMM)
- II. Director General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM)
- III. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (SEDATU)
- IV. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (SEMARNAT)
- V. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
- VI. Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Baja California Sur (INAH)

Artículo 9.- Todos los cargos de los integrantes de la Comisión serán honoríficos y durarán hasta en tanto ostenten la representación de la dependencia u organización que ocupan.

Artículo 10.- Para la ratificación o cambio de los integrantes de la Comisión, se enviará al Secretaría Técnica, un comunicado en el que se designe al representante propietario y suplente de la institución o asociación que representa.

Las instituciones y organizaciones dispondrán de un mes para comunicar mediante oficio dirigido al Secretaría Técnica de la Comisión, quién será el nuevo integrante propietario y suplente según corresponda.

CAPÍTULO III**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN**

Artículo 11.- La Comisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Opinar y sugerir sobre los diversos planes o programas de desarrollo urbano.
- II. Proponer ante las autoridades competentes la elaboración los planes y programas en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y prevención de riesgos.
- III. Difundir de manera sistemática y periódica, a través de sistemas de información geográfica, la información relativa a los planes y programas de desarrollo urbano
- IV. Ser conducto de las observaciones y propuestas de los sectores social o privado que representen;
- V. Opinar sobre los estudios económicos relacionados con las obras propuestas en los planes o programas de desarrollo urbano; y
- VI. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones social en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas públicas a que se refiere el párrafo anterior.
- VII. Establecer mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano
- VIII. Participar, conforme a la legislación federal, local, y municipal en la administración de Reservas territoriales, dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, proteger la salvaguarda de la población que se ubique en los polígonos de protección y amortiguamiento determinados por los planes de Desarrollo Urbano; así como en la protección del Patrimonio Natural y Cultural, y de las zonas de valor cultural de la localidad;
- IX. Establecer los criterios para conservar el patrimonio cultural mediante los planes o programas de desarrollo urbano aplicables en el municipio, considerando las medidas y disposiciones que eviten el menoscabo o la degradación de dicho patrimonio, estableciendo normas que incluyan la adaptación de estilos arquitectónicos, que no deformen o alteren los valores tradicionales del municipio.
- X. Difundir la ordenación del desarrollo urbano y rural del municipio, el cual, tenderá a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la localidad. Considerando al patrimonio, los edificios, monumentos, plazas públicas y parques, y, en general, todo aquello que corresponda al mantenimiento y conservación del acervo histórico, tradicional y cultural del municipio. Para dar cumplimiento a estos objetivos se mantendrá actualizado el catálogo de los edificios y monumentos históricos existentes en la localidad.
- XI. Las demás que le otorguen las legislaciones aplicables y su reglamento interno.

Las fracciones anteriores todas deberán estar en congruencia con los planes, programas y estrategias a nivel estatal y federal.

Artículo 12.- Los procesos de planeación y proyectos que se impulsen por la Comisión, debe ser resultado de la aplicación del método científico en la investigación, y de la interacción de las múltiples disciplinas de conocimiento involucradas en el desarrollo de sus programas de trabajo.

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Artículo 13.- Son facultades y obligaciones de los integrantes de la Comisión:

- I. Asistir con regularidad y puntualidad a las reuniones de la Comisión.
- II. Documentar y argumentar fundadamente opiniones y propuestas de soluciones en los asuntos que se discutan en el seno de la Comisión.
- III. Informar y buscar apoyo de los organismos expertos para las decisiones y acuerdos en el seno de la Comisión.
- IV. Permanecer en su cargo por tiempo indefinido en tanto no sean relevados por sus representados o que legalmente estén impedidos para hacerlo.
- V. Informar a sus representados sobre los asuntos tratados en la Comisión, e integrar debidamente el expediente correspondiente.
- VI. Participar en los grupos y mesas de trabajo temporales que se integran para el análisis y opinión de asuntos o problemas específicos.
- VII. Respetar los acuerdos emanados de las reuniones de la Comisión, asegurándose que sus representados den el debido cumplimiento.
- VIII. Abstenerse de participar, discutir y votar respecto de asuntos que conocerá la Comisión y que tengan interés particular.
- IX. Hacer uso de la logística propia de las dependencias u organización a la cual representan para un mejor desempeño de sus funciones; y
- X. Las demás que le asigne la Comisión en uso de sus atribuciones.

Artículo 14.- Son facultades y obligaciones de la Presidencia de la Comisión:

- I. Presidir y representar a la Comisión;
- II. Promover la efectiva coordinación y funcionamiento de la Comisión;
- III. Cuando lo considere pertinente, instruir al Secretaría Técnica para convocar a sesiones extraordinarias.
- IV. Autorizar a la Secretaría Técnica para que expida las acreditaciones de los representantes titulares y suplentes de los Sectores Público, Academia y Social.
- V. Tomar en consideración las decisiones y acuerdos de la Comisión en el ejercicio de sus atribuciones.
- VI. Mantenerse informado sobre las acciones de la Comisión;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión;
- VIII. Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones de la Comisión; y
- IX. Las demás que señale el presente Reglamento y la Comisión en sesión de pleno.

Artículo 15.- Son facultades y obligaciones de la Secretaría Técnica de la Comisión:

- I. Apoyar a la Presidencia de la Comisión en aspectos técnicos y operativos, así como en actividades logísticas que permitan el adecuado funcionamiento de la Comisión;
- II. Proponer el calendario de sesiones y el programa anual;
- III. Convocar a los integrantes de la Comisión que participarán en las sesiones del mismo;
- IV. Convocar a sesiones con la documentación correspondiente que se utilizará para el desahogo de las mismas;
- V. Convocar la Comisión a sesiones extraordinarias, con previa aprobación de los integrantes de la Comisión, así como de la persona titular de la Presidencia;

los días establecidos en el calendario anual de sesiones aprobado durante la primera sesión del año; y de manera extraordinaria cuando así lo convoque el presidente a través de la Secretaría Técnica.

Artículo 20.- La Comisión podrá sesionar cuando se encuentren reunidos como mínimo el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes acreditados.

Artículo 21.- El orden del día deberá comunicarse a los integrantes de la Comisión por la Secretaría Técnica por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria o de cuarenta y ocho horas si es extraordinaria. En caso de que algún miembro de la Comisión desee agregar un tema a la orden del día deberá solicitarlo a la Secretaría Técnica con al menos veinticuatro horas de antelación, en caso de no ser considerado por premura del tema, podrá solicitar en la Sesión, sea considerado para siguiente sesión.

Artículo 22.- Dado el caso que hayan transcurrido más de treinta minutos, y no se cuente con el quórum legal requerido para la celebración de la sesión, esta se diferirá, por lo que deberá señalarse nueva hora o fecha para su celebración no excediendo las setenta y dos horas.

Artículo 23. El procedimiento para la celebración de las sesiones será el siguiente:

- I. La persona titular de la Secretaría Técnica, pasará la lista de asistencia para declarar la legalidad del quórum solicitado y se le informará a la Presidencia de la Comisión;
- II. Una vez declarado el quórum legal, la Presidencia declarará iniciada la sesión y brindará unas palabras de bienvenida;
- III. Información sobre el seguimiento a los asuntos tratados en la sesión anterior;
- IV. Posteriormente, la persona titular de la Secretaría Técnica dará lectura al orden del día, la cual fue previamente notificado a los integrantes de la Comisión;
- V. Aprobado el orden del día se procederá a su desahogo;
- VI. Integración de las opiniones y propuestas expresadas por los integrantes de la Comisión, y
- VII. Elaborar el acta de la sesión.

Artículo 24. Por cada sesión que celebre la Comisión, se levantará un acta. Dicha acta deberá ser elaborada por la persona titular de la Secretaría Técnica, pudiendo auxiliarse de los medios de audio y video que considere necesarios.

Artículo 25. El acta contendrá, de manera descriptiva pero no limitativa, los siguientes aspectos:

- I. Objetivo y naturaleza de la sesión;
- II. Fecha, lugar y hora de celebración de la sesión;
- III. Asistentes de la sesión
- IV. Declaración del quórum legal;
- V. Orden del día;
- VI. Descripción y desarrollo de los temas tratados;
- VII. Propuestas de los miembros en relación a los asuntos tratados;
- VIII. Acuerdos establecidos, deliberaciones, comentarios y recomendaciones emitidas, y
- IX. Hoja de nombres y firma de los miembros.

Artículo 26. El orden del día de las sesiones ordinarias de la Comisión contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos

- VI. Presentar propuestas a la Comisión respecto de proyectos, planes y programas.
- VII. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, velando por la fluidez de los mismos.
- VIII. Asistir de manera permanente a las Sesiones de la Comisión.
- IX. En ausencia del Presidente, tener voto de calidad en caso de empate.
- X. Pasar lista a los asistentes en las sesiones, llevar el registro correspondiente y verificar si existe la asistencia requerida (declarar cuando es quórum legal).
- XI. Llevar el registro de las votaciones y resultados de cada asunto que se someta a votación.
- XII. Levantar las actas y/o minutas de cada una de las sesiones de la Comisión con firmas autógrafas y resguardar los originales de las mismas.
- XIII. Formular el orden del día al que se sujetarán las sesiones de la Comisión, así como someterlo a consideración de sus miembros;
- XIV. Someter a votación, la aprobación de los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión, y hacer los cómputos de votos necesarios para la deliberación correspondiente;
- XV. Elaborar las actas de las sesiones de la Comisión, para posteriormente someterlas a su aprobación y firma de los miembros asistentes;
- XVI. Dar seguimiento a los Acuerdos de la Comisión, informando oportunamente al Presidente de cualquier rezago o desviación, en términos de los objetivos y acuerdos de la Comisión.
- XVII. Informar a los integrantes de la Comisión sobre cualquier asunto relativo a su competencia, entregando las minutas definitivas de las sesiones debidamente firmadas.
- XVIII. Suplir a la persona titular de la Presidencia cuando ésta se ausente;
- XIX. Integrar los expedientes de los ciudadanos o representantes colectivos que deseen postularse como invitados permanentes y presentarlo a la comisión para su aprobación; y
- XX. Cumplir con las demás funciones que le encomiende la Presidencia de la Comisión y no estén atribuidas expresamente a otros integrantes;

CAPÍTULO V

GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 16.- Los Grupos de Trabajo se integrarán cuando la Comisión considere que exista una situación que demande o amerite una atención especial.

Artículo 17.- Las opiniones técnicas de los Grupos de Trabajo, no tendrán carácter definitivo, ya que en todos los casos se someterán a aprobación de la Comisión.

Artículo 18.- Para cumplir con el propósito para lo que fueron creados, los Grupos de Trabajo tendrán un coordinador y este será nombrado por el grupo de trabajo en el momento de su creación.

El seguimiento y moderación de los grupos de trabajo será designado por la Secretaría Técnica.

Los Grupos de Trabajo se formarán por tiempo determinado, hasta en tanto hayan cumplido con el propósito de la formación del mismo, pudiendo contar con asesoría de especialistas, cuando sea conveniente y dando informe del mismo a la Comisión.

CAPÍTULO VI

DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 19.- La Comisión sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez cada seis meses, en

generales, en este último solo podrán incluirse temas de carácter informativo. En cuanto a las sesiones extraordinarias se comprenderán asuntos específicos y no se incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

Artículo 27. Una vez aprobadas las actas de sesión, deberán ser debidamente firmadas por los miembros de la Comisión.

Artículo 28.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, serán privadas.

Artículo 29.- Cualquier integrante podrá solicitar ante la Secretaría Técnica se convoque a sesión extraordinaria, pero será necesaria la petición avalada por un mínimo de cincuenta por ciento de los integrantes de la Comisión para aprobarla.

Artículo 30.- Cuando la Secretaría Técnica considere que el asunto está suficientemente discutido, se procederá a votación.

Artículo 31.- Una vez hecho el cómputo de los votos de cada integrante propietario presente en la sesión de la Comisión; se dará a conocer el resultado de la votación.

Artículo 32. Para la invitación y el cumplimiento de las sesiones de la Comisión, se podrán establecer mecanismos tecnológicos que permitan enviar y recibir por medios de comunicación electrónica, las notificaciones y resoluciones de los acuerdos, así como para establecer una comunicación constante en temas a tratar. Así mismo el desahogo de las sesiones se podrán realizar con el uso de plataformas tecnológicas cuando así se requiera, las cuales tendrán plena validez de su realización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su validación por cabildo del H Ayuntamiento de Mulegé.

Santa Rosalía, Municipio de Mulegé Estado de Baja California Sur, 1º de junio del año 2023.



Mulegé
H. XVII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



LIC. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
PRESIDENTA MUNICIPAL.

C. FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE
SECRETARIO GENERAL

PROFR. JOSÉ LINO FONTES MURILLO.
SINDICO MUNICIPAL.

ING. ESTHER HINOJOSA LÓPEZ.
PRIMERA REGIDORA.

ING. ISAÍ BAUTISTA BAUTISTA.
SEGUNDO REGIDOR.

C. EDITH ZUÑIGA ROSAS.
TERCERA REGIDORA.

LIC. LUIS SÁNDEZ AGUILAR.
CUARTO REGIDOR.

C. YAHAIRA LIZBETH CONTRERAS LÓPEZ.
QUINTA REGIDORA.

C. LEÓN ROBERTO LUJÁN PRUITT.
SEXTO REGIDOR.

C. MARÍA JESÚS VENTURA FLORES.
SÉPTIMA REGIDORA.

PROFR. TOMÁS CALDERÓN ÁRCIGA.
OCTAVO REGIDOR.

C. MARIO PAUL AVILES COTA.
NOVENO REGIDOR.

[Handwritten signatures of Edith Aguilar Villavicencio, Francisco Javier Arce Arce, José Lino Fuentes Murillo, Esther Hinojosa López, and Isaí Bautista Bautista]

Edith. Zuniga Rosas

[Handwritten signatures of Luis Sánchez Aguilar, Yahaira Lizbeth Contreras López, and León Roberto Luján Pruitt]

[Handwritten signatures of María Jesús Ventura Flores and Tomás Calderón Árciga]

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA C. MARÍA CELINA RAMÍREZ CASTRO, SECRETARIA GENERAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ Y CONSTA DE SEIS (6) FOJAS ÚTILES.

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SANTA ROSALÍA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



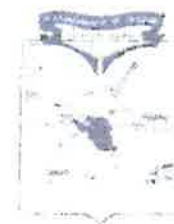
H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
SECRETARÍA GENERAL

C. MARÍA CELINA RAMÍREZ CASTRO.
SECRETARIA GENERAL DEL H. XVIII
AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

000001



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO



ACUERDO:040/2024

SANTA ROSALÍA, BAJA CALIFORNIA SUR., A 11 DE OCTUBRE DE 2024.

C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVIII
AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ.
PRESENTE.-

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE CABILDO CELEBRADA CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, EN RELACIÓN A LA DEPENDENCIA QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PUBLICAR EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL PROGRAMA OFICIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE MULEGÉ; DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL CUAL HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA SU TRÁMITE RESPECTIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 121 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y ARTICULO 20 FRACCIÓN I Y VII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
HONORABLE CABILDO

ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ

[Signature]
C. MARÍA CELINA RAMÍREZ CASTRO.

C.C.P. LUIS SÁNCHEZ AGUILAR -SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ-
C.C.P. H. CABILDO-
C.C.P. LIC. ADRIAN RAMOS AGUILAR -OFICIAL MAYOR DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ-
C.C.P. M.C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ -DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ-
C.C.P. ARQ. HERIBERTO GERALDO AGUILAR -DIR. GRAL. DE ASENTAMIENTOS HUM. Y OBRAS P.B. DEL H. XVIII AYTO. DE MULEGÉ-
C.C.P. ING. SAULO ADRIEL ARCE ZÚNIGA -DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ-
C.C.P. ARCHIVO-

¡Contigo sí podemos!

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA C. MARÍA CELINA RAMÍREZ CASTRO, SECRETARIA GENERAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ Y CONSTA DE UNA (1) FOJA ÚTIL.

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SANTA ROSALÍA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
SECRETARÍA GENERAL

C. MARÍA CELINA RAMÍREZ CASTRO.
SECRETARIA GENERAL DEL H. XVIII
AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



[https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/
talleresgraficosbcs@hotmail.com](https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/talleresgraficosbcs@hotmail.com)

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.